AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
89

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°29 ORDINARIA. 27-04-2023

SESION ORDINARIA. N°29 DEL 27-04-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**
José Antonio Bustos Martínez
Marilú Ballestero Cruz (Sust. Randall Torres Barrientos)
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osael Campos Bolaños
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Randall Torres Barrientos
Bernardo Veach Davis
Johanna Flores Rosales

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Jairo Antonio Ojeda Aburto
José Luis Diaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
748-al-750	I	Lectura, Discusión y Verificación del Acta Extraordinaria N°26 Celebrada el 14-04-2023 y Acta Ordinaria N°27 Celebrada el 20-04-2023
751-al-758	II	Asuntos del Sr. Alcalde
759-al-772	III	Correspondencia
773-774	IV	Dictámenes de Comisiones
775-al-783	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Lectura, Discusión y Verificación del Acta Extraordinaria N°26 Celebrada el 14-04-2023 y Acta Ordinaria N°27 Celebrada el 20-04-2023

ACUERDO N° 748

Se conoce comentario por parta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Hoy vamos a pedirle a la compañera Marilú que pase ya que el compañero Randall estará en comisión entonces que ella pase de una vez a la curul. Vamos a leer el orden del día, ya verificamos si está el quorum requerido.

Orden del día para hoy:

Lectura, Discusión y Verificación del Acta Extraordinaria N°26 Celebrada el 14-04-2023 y Acta Ordinaria N°27 Celebrada el 20-04-2023
Asuntos del Sr. Alcalde
Correspondencia
Dictámenes de Comisiones
Asuntos Varios

Me gustaría pedirles que posterior a la lectura y discusión del acta que es meramente rápido, pongamos en el segundo puntos Asuntos del señor alcalde para poder atender a Lisseth y poder avanzar con eso para que la licenciada no tenga que quedarse tanto tiempo esperando, los que estén de acuerdo en hacerle ese cambio al orden del día por favor levantar la mano.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, es para que si en varios se pueden ver mociones.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Sí claro

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Excelente, eso sería.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Los que estén de acuerdo en ese cambio del orden del día, con nueve votos a favor se aprueba.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el cambio al orden del día.

ACUERDO N° 749

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta Extraordinaria N°26 Celebrada el 14-04-2023, dice;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero hacer una observación, ese día sale no sale en el acta que el compañero Rosbill se encontraba en el distrito de Colorado en Tortuguero, entonces para que le hagamos esa enmienda al acta porque aparece como si él hubiera asistido y es lo que estaba era en comisión, aquí está el informe de él.

Entonces los que estén de acuerdo en hacerle esa corrección al acta nada más y que quede presentado y de una vez apoyado que ese día el compañero estaba en comisión, levantar la mano con nueve votos a favor se aprueba el acta y esa pequeña enmienda.

Nota de Secretaría: Se inserta en actas, nota suscrita por el regidor suplente Rosbill Argüello Badilla, referente a informe de comisión del día 14 de abril de 2023.

Cuápiles, 27 abril 2023.

Presidencia y Concejo Municipal.
Pococí.
Informe comisión día 14-04-2023 en la sesión extraordinaria N° 26.

Me encontraba en el Distrito Colorado, en Tortuguero realizando visita y atención de emprendedores, lo anterior para transmitirlo a la presidencia del Honorable Concejo Municipal de Pococí y tratar de buscar ayudas ya sean económicas, sociales u otras.

Respetuoso y atento me despido.

Rosbill Argüello Badilla
Regidor suplente

8522-4040 rosbillaldia@gmail.com

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Gabriela A
el día: 27-04-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta Extraordinaria N°26 Celebrada el 14-04-2023. Además, se aprueba el informe de comisión del regidor suplente Rosbill Argüello Badilla.

ACUERDO N° 750

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta Ordinaria N°27 Celebrada el 20-04-2023, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta Ordinaria N°27 Celebrada el 20-04-2023.

ARTICULO II
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 751

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0061-2023
Referencia: Modificación Presupuestaria N°03-2023

La Licda. Lisseth Mora Agüero, coordinadora del Área Administrativa Financiera.

Saluda, hoy estaríamos presentando dos modificaciones presupuestarias la modificación presupuestaria número 2 contiene recursos de la ley de simplificación y eficiencia tributaria 814 y la número 3 de recursos libres, se presentan en documentos separados tal vez para recordarles, porque en nuestro reglamento de modificaciones presupuestarias está establecido de esa forma las modificaciones de recursos de 8114 se presentan de manera separada de las de las modificaciones financiadas con otros recursos.

En ambas modificaciones en el caso de la modificación presupuestaria número 2, fue lo solicitado por ustedes y por el señor alcalde, esta modificación es por un

monto de ¢684.916.380,96 en el caso de la modificación presupuestaria número 3 esta fue solicitada por diferentes procesos administrativos de la institució.

Según los PAOS que les entregaron o su plan anual para el año, hicieron diferentes cambios tanto el programa Uno: Administración General, programa dos: que son servicios diferentes programas, 2-1: Vías, 2-2: basura, 2-5: parques, 2-10: servicios sociales. Tambien el programa 3 que es la parte de compañeros de dirección técnica y algunos proyectos que fueron finaciados de recursos libres también modificar, esta modificación es por un monto de ¢ 161. 239.780,96 colones. Ustedes me indican si quieren que se las explique completas cada una o cómo gustan hacerlo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Sí claro que sí Lisseth, yo entenía que hoy venía una modificación nada más, pero al venir dos, la cual la desconocemos todos los regidores, yo sí necesito que usted nos lo explique, e inclusive, nos de la explicacion de los códigos porque no los manejamos, que nos diga: "bueno, se agarró de este proyecto y se modificó para esto", por favor.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Voy a dar un receso para que la compañera se acomode para que de esa explicación, un receso hasta por cinco minutos.

Nota de secretaría: al ser las 6:10 pm se procede a dar un receso, inicia al ser las 6:15 pm.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Le estaría pidiendo a la compañera Liss que por favor entre a conocer la modificación presupuestaria N°03 para que los compañeros que tengan alguna duda despues de escucharla a usted puedan hacer sus consultas. Adelante.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Financiera.

Ok, la modificación entonces #03 es por un monto de ¢ 161. 239.780,96 colones. Desde el área Administrativa financiera, en este caso como responsable estamos

solicitando modificar ¢ 8,800,000 colones de servicios en ciencias económicas y sociales, para aumentar a mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información por un monto de ¢4.300.000,00 a equipo de cómputo por un monto de ¢1.500.000,00 y a bienes intangibles por un monto de 3.000.000,00 millones de colones específicamente, esto lo estamos solicitando para darle mantenimiento a los sistemas del área Administrativa Financiera que verdaderamente tienen muchos años que no se les da ningún tipo de mantenimiento y para realizar algunas actualizaciones.

También la parte del equipo de cómputo, no sé si los que han ido ultimamente a la oficina, estamos trabajando con dos monitores, en este caso esto nos facilita a disminuir el tiempo de elaboración de las diferentes actividades, entonces, nos ha dado resultados, mucho, estamos solicitado para el resto de compañeros del Área Administrativa.

Desde la parte de gestión humana, solicitado por los compañeros de gestión humana se está disminuyendo ¢5.000.000,00 de colones de actividades de capacitación para aumentar esos mismos ¢5.000.000,00 de colones a gestión humana en en servicios en ciencias económicas y sociales.

Desde la parte de salud ocupacional solicitado por la compañera encargada, se está disminuyendo de seguros de la póliza de riesgos laborales que ya se pagó el monto anual y es un monto menor al que habíamos presupuestado, entonces ella misma lo solicita para las diferentes necesidades, se está disminuyendo del programa 1 ¢ 9.529.930,00, de auditoría interna ¢588,500, del 2-10 los compañeros de servicios sociales ¢588,500, de recolección de basura un ¢1.462.162,00 para aumentar a útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢2.000.000,00 millones de colones, a útiles y materiales de resguardo y seguridad de caminos y calles ¢1.000.000,00 colones, actividades de capacitación de administración ¢4.500.000 publicidad y propaganda ¢600,000,00 colones, alimentos y bebidas ¢1.800.000,00, texides y vestuario ¢398.930,00, maquinaria equipo inmobiliario ¢400.000,00 colones, en recolección de basura específicamente textiles y vestuario ¢1.462162,00 solicitado por salud ocupacional para diferentes actividades que tienen programadas para el 2023.

Solicitado por los compañeros de Gestión Humana, se está disminuyendo de diferentes subpartidas de remuneraciones para aumentar a otras subpartidas de remuneraciones.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora Liss, mis respetos, doña Liss digame una cosa, esas partidas que se están disminuyendo de un lado para aumentar en lo mismo, ¿ específicamente en qué? ¿ es por contratación de de apoyo fijo? O ¿Cómo es el asunto, cómo es ese ese ese rubro?, ¿ Para qué lo vas a destinar específicamente?.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Financiera.

Ok, cuando les indico qué se disminuye que aumenta, el nombre de la cuenta que digo es la que estaría aumentando.

Vamos a empezar entonces por la página número 1 donde les mencioné: Mantenimiento y Reparación de equipo de cómputo y sistema de información, eso es para la contratación de los señores que diseñaron el sistema microsis, que utilizamos en el área administrativa financiera, para que le dé mantenimiento al sistema durante lo que queda del año. ¿Por qué? en el perfil está pero se lo puedo indicar, porque resulta que para el mes de enero del 2023 tuvimos un percance que casi se pierde toda la información y por eso estamos tomando esta decisión.

En el caso equipo de cómputo el millón y medio fue para los monitores que se los indiqué, en el caso de los 3 millones de bienes intangibles es para la actualización de los sistemas, actividades de capacitación que lo está pidiendo los compañeros de recursos humanos para servicios en ciencias económicas y sociales ¿para qué es esto?, porque resulta que con la ley marco empleo público ellos tienen que hacer varios estudios, ahí están solicitando para el estudio en conjunto con la empresa o profesionales responsables porque aún no se tiene claridad en el caso nuestro como municipalidad, eso fue solicitado por ellos.

En el caso de la compañera de salud ocupacional está pidiendo que se aumente útiles de materiales de resguardo y seguridad, eso se utiliza para todos los trabajadores que trabajan en la Municipalidad a los compañeros que se le compran mangas, que se le compran bloqueadores, que se le compra sombreros.

Utiles y materiales de regulador de seguridad un millón que también son para l compañeros de caminos y calles que se les compra este tipo de implement Actividades de capacitación eso lo está solicitando para la feria de sa

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
98

ocupacional que se realiza todos los años que tienen programado para los meses de octubre o noviembre, en publicidad y propaganda son ¢600,000 colones también para las actividades de la feria de salud ocupacional del año 2023.

Alimentos y bebidas esto también es para todo lo que tiene que ver con la feria. Textiles y vestuario, estos son para los compañeros que trabajan en el campo. Maquinaria equipo y mobiliario diverso, es para un equipo que utilizan también los compañeros que trabajan en el programa 2 servicios, ya sea servicio de vías, servicio de recolección de basura, servicio de parques.

Recolección de basura tenemos textiles y vestuario, creo que ustedes han visto que los compañeros que trabajan en el campo están identificados con una camiseta amarilla que dice Municipalidad de Pococí entonces es para dotarlos a ellos de este tipo de camisetas porque pues obviamente con el uso diario se van deteriorando y es una obligación Municipal en este caso de dárselas.

En el caso de las subpartidas de remuneraciones, fue solicitado por Recursos Humanos para diferentes subpartidas de remuneraciones que por una u otra razón para noviembre o diciembre nos pueden dar un saldo en rojo. Ahí está aumentando de hecho, aumenta sueldos para cargos fijos de tecnologías de información ¢200 colones, nosotros no podemos tener ningún saldo en rojo voy a seguir leyendo son para diferentes saldos que se están proyectando que pueden dar en rojo por lo tanto no podemos permitir esto y desde ya se incorpora en la primer modificación del año por los controles que estamso llevando.

A contribuciones sociales de tecnologías de información ¢665,000 ¢35.000,00 ¢390.000,00, ¢215.000,00, ¢107.000,00, ¢383.000,00, esos son diferentes contribuciones que se le tienen que pagar a la C.C.S.S. para los compañeros que trabajan específicamente en esa área, como parte del pago de su salario.

Sueldos para cargos fijos del Concejo Municipal es para el compañero que está nombrado en el Concejo Municipal ¢200 colones. Restricción al ejercicio liberal de la profesión de dirección jurídica ¢200 colones. Gestión humana sueldos para cargos fijos ¢200 colones. Prensa y comunicación sueldos para cargos fijos ¢200 colones, prensa y comunicación restricción ¢200 colones, sueldos para cargos fijos de dirección tributaria ¢200 colones, Dirección tributaria, restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢200 colones, sueldos para cargos fijos de bienes inmuebles y catastro ¢200 colones, bienes inmuebles y catastro restricción ¢200 colones

Restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢200 colones, Restricción al ejercicio liberal de la profesión de cobros, ¢200 colones, sueldos para cargos fijos de dirección Admnistrativa y financiera ¢200 colones, planificación sueldos para cargas fijos ¢200 colones, planificación Restricción ¢200 colones, contabilidad Restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢200 colones, Restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢200 colones, equipo y maquinaria restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢200 colones, suplencias ¢1.500.000,00 en esta cuenta es cuando existe algún colaborador del programa 1 específicamente la parte Administrativa que se incapacita o sale de vacaciones por un periodo de tiempo largo para que se pueda traer una persona y sustituirlo.

Otras transferencias a personas está incorporando igual solicitado por recursos humanos ¢3.000.000,00 millones de colones. esto va a ser todos los años en el mes de noviembre, diferentes estudiantes de colegios técnicos vienen a realizar la práctica supervisada, se desplazan de diferentes colegios, de Llano bonito, del Colegio Técnico Profesional de Pococí entonces siempre la institución les reconoce un monto pequeño para que ellos lo puedan utilizar en sus gastos, creo que di ay todos saben que cuando uno está en el colegio es únicamente lo que le dan los papás y hay muchos de estos chicos que vienen acá será la práctica que son de bajos recursos entonces es un tipo de ayuda para ellos mismos.

De recursos humanos todavía, se disminuye restricción ¢350.000,00 para aumentar a contribuciones ¢350.000,00 colones. Se disminuye dirección de Servicios y mantenimiento ¢400 colones para aumentar la restricción al ejercicio liberal de la profesión ¢200 colones. De dirección de servicios y mantenimientos sueldos para cargos fijos ¢200 colones. Disminuye topografía ¢10,800 en restricción al ejercicio liberal, para aumentar en dirección de planificación y desarrollo ¢200 colones, en obra pública ¢200 colones, en control constructivo ¢200 colones ,en control constructivo en restricción ¢200 colones, control constructivo en contribuciones 51 ¢10,000 colones.

Ya acá sería lo solicitado por el compañero Gestor Ambiental está solicitando que se disminuya del servicio de vías específicamente de herramientas e instrumentos ¢300,000 colones para aumentar a viáticos dentro del país ¢300,000 colones para los compañeros. De servicio de vías se está disminuyendo también de vías otro servicios de gestión y apoyo a un monto de ¢19.600.500 para aumentar a jornale de vías ¢15.000.000,00 millones de colones con sus respectivas cargas sociales. S está disminuyendo de útiles y materiales de limpieza del servicio de parques

obras de ornato ¢2.000.000,00 millones de colones para aumentar ¢1.500.000,00 a tiempo extraordinario con las cargas sociales respectivas de los compañeros del servicio de parques.

Se está disminuyendo, acá sí fue solicitado por los compañeros de servicios sociales y complementarios, servicios en ciencias económicas y sociales ¢7.278.897,96 para aumentar a ¢2.112.500 en tiempo extraordinario con las cargas sociales respectivas, que eso sería para los compañeros que laboran en ese proceso. Se está aumentando para alimentos y bebidas ¢500,000 colones, para actividades protocolarias y sociales ¢750,000 colones, para viáticos dentro del país ¢900,000 colones, equipo de comunicación ¢812,000, equipos sanitario de laboratorio investigación ¢600,000, maquinaria equipo inmobiliario diverso ¢900,000 colones, para las diferentes actividades que tienen ellos para programadas para el 2023, así lo dice en el perfil, ¿qué van a comprar específicamente?, no lo sé, pero así lo están indicando en el perfil que son para esas subpartidas específicamente, porque yo no trabajo en ese departamento Don Juan Luis, Ellos dicen okay, la subpartida de maquinaria equipo inmobiliario diverso me puede adquirir un montón de cosas, en el perfil que se desarrolla que nosotros solicitamos nunca está que van a comprar específicamente, eso lo hacen en el cartel que se llamaba antes, ahora ya no se llama cartel se llama pliego de condiciones, eso ellos lo hacen específicamente en el pliego de condiciones, si quiere saber qué van a comprar específicamente tendrían que venir los compañeros de cada departamento y explicarselo, yo puedo la parte presupuestaria y la justificación que está en cada perfil.

En este caso tendrían que pedirle a todos los compañeros de la Administración o todos los compañeros de modificación para que ustedes les puedan hacer las preguntas.

Ok, vamos a continuar, esto fue solicitado tambien por los compañeros de Servicios sociales y complementarios. Mantenimiento de Cecudis Pococí que fue una partida que fue aprobada por tooos ustedes en el presupuesto incial, se esta disminuyendo ¢1.000.000,00 de colones para aumentar a productos metálicos, a productos minerales y asfálticos, a productos de vidrio y se está disminuyendo de la misma subpartida ¢20,000 colones para aumentar a otros productos químicos y conexos ¢10,000, otros útiles materiales y suministros diversos ¢300,000, equipo de comunicación ¢600,000, maquinaria equipo inmobiliario diverso ¢300,000.

La justificación de eso es porque el Ministerio de salud todos los años va a realizar inspecciones y se tiene que cumplir con una serie de requisitos ¿que van a comprar específicamente?, no lo sé.

Luego de la persona joven que fue aprobado por ustedes acá el plan de trabajo que les presentaron los compañeros, bueno los chicos de la persona joven fue aprobado por ustedes en primera instancia y posteriormente ya fue aprobado por el Consejo de la persona joven en el presupuesto inicial se les había asignado un monto de ¢7.143.081,00, entonces estamos modificando para las diferentes actividades que ellos van a realizar dice:

Transporte dentro del país ¢350,000 colones, alimentos y bebidas ¢2.193.081, textiles y vestuario ¢350,000, otros útiles y materiales de limpieza ¢4.250.000, eso fue aprobado por ustedes ya entonces ustedes ya deben de saberlo.

Luego tenemos de topografía solicitado por nuestros compañeros de topografía, se está disminuyendo de impresión encuadernación y otros ¢300,000 colones, de viáticos dentro del dentro del país ¢1.000.000,00 de colones, de mantenimiento y reparación de equipo de comunicación ¢200,000 colones, de mantenimiento y reparación de equipo de cómputo ¢200,000 colones de tintas ¢100,000, de productos de papel ¢100,000 de textiles ¢100,000, está aumentando a servicios de ingeniería arquitectura por ¢2.000.000,00 de colones, en el perfil dice que es para contratar a una persona.

Tenemos luego en Administración y operacionalidad del Centro Cívico, solicitado por los compañeros encargados de Servicios Sociales, dice que se está disminuyendo de útiles y materiales de limpieza ¢4,650,000 colones para aumentar a repuestos y accesorios todo lo que aumenta, dice que es para la administración y operacionalidad del centro cívico repuestos y accesorios ¢1.800.000, actividades protocolarias ¢2.000.000 millones, mantenimiento y reparación de maquinaria equipo de producción ¢200,000, maquinaria y equipo para la producción ¢400,000, equipo de comunicación ¢90,000 colones, impresión ¢120,000, otros útiles y materiales ¢40,000, se está disminuyendo de colocación puente Bayley Cariari ¢61.500,000 colones para aumentar: Mejoramiento superficie de ruedo La Malagueña balastre por un monto de ¢10.000.000,00 millones de colones, construcción de alcantarilla de cuadro perdiz camino 702017 ¢44.000.000 millones de colones, adoquinado área comunal Roxana ¢7,500,000 colones.

Se está disminuyendo de la alcaldía de servicio jurídicos ¢9,885,000,10 colones para aumentar a mobiliario escuela río cascadas ¢2,400,000 colones, hogarcito infantil tránsito de Pococí en alimentos y bebidas ¢1.030,000 en textiles y vestuario ¢850,000 colones y en productos farmacéuticos y medicinales ¢120,000 colones.

Para el plan regulador tortuguero, esto es un convenio que hay con el INVU, entonces sería a través de una transferencia al INVU claramente por ¢2,485,010,00.También se está aumentando construcción ramal de agua potable campo 3 este, por, en este caso servicios de ingeniería y arquitectura ¢600,000 para unos estudios que deben de hacerse, alquiler de equipo de maquinaria y equipo inmobiliario ¢400,000, materiales y productos metálicos ¢200,000 y materiales y productos de plástico ¢1.800.000,00. Esto fue solicitado por uno de los señores del Concejo Municipal, dice que se está disminuyendo mejora salón comunal Astúa Pieri ¢1.000.000,00 de colones para aumentar equipo de comunicación del programa 210, los compañeros de servicio sociales y complementarios, se está disminuyendo de estudios técnicos cementerio astuapiri ¢5.000.000 millones de colones para aumentar a los compañeros de topografía ¢5.000.000,00 millones de colones en servicios de ingeniería y arquitectura.

Esa sería la modificación presupuestaria tres no sé si hay alguna otra duda con mucho gusto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

¿ Algún compañero que tenga alguna consulta para la licenciada Liss?, adelante Juan Luis.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Nada más para preguntarle a la compañera Liss, entiendo que del proyecto Malagueña se disminuye 61 millones.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Aumenta.

Licda. Lisseth Mora Agüero. Área Financiera.

Ok, el proyecto Malagueño se le está aumentando, se está disminuyendo del proyecto del Puente Bailey de Cariari que existía y y se está aumentando al proyecto malagueño, la idea de esto es hacer una adenta para un proyecto que estaba, que no se había terminado de hacer y que había quedado bajo la modalidad de compromisos presupuestarios.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

¿Alguna otra pregunta?, yo si quería a ver si se podía hacer una adición, entonces voy a hacer un receso para que usted lo vea con los números y me diga si se puede hacerse para el tema de tiempo extraordinario para la Secretaría del Concejo que no lo vi en esta. Pero le voy a dar la palabra a don Reinaldo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Yo creo que es obligación de cada PAO en los presupuestos hacer los número bien, yo no sé si es que nos les dan chance de hacer los números, es lastimoso ver quitándole al salón comunal de Astúa para gastos administrativos y ver quitándoles a los estudios del cementerio de Astúa que tanto la han pulseado para igual, gastos administrativos entonces, esas consideraciones hay que tenerlas Gracias presidenta.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

No Reinaldo no es que se está quitando, esa partida se había presupuestado y entonces lo que le están dando es para poderla ejecutar, esa era una partida que había incluido el regidor Jonathan y Jonathan fue el que pidió que le aumentaran a eso porque para poder ejecutar los recursos, tiene que ser bajo esa modalidad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Voy a dar un receso unos minutos para preguntarle a Liss si ella pueda ver los números y se le puede hacer una edición para el tiempo extraordinario.

Nota de Secretaría: al ser las 6:42 pm se procede a un receso, inicia la sesión al se las 6:58.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno vamos a retomar despues del receso, la Licda. Liss fue a ver si se podía hacer esa adición, no sé si alguien más tiene una consulta.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Para don Manuel, bueno es una decisión de la presidencia, la decisión que usted puso ahí, los regidores no lo han votado, pero a mí me preocupa por ejemplo don Manuel, que usted no se haya dado del superávit libre ¢65.000.000,00, cuando en realidad el superable libre eran ¢4.000.000,00 millones de colones. Si bien es cierto que había que honrar unos compromisos que se tenían ahí pero, el colchón de dinero daba más allá de los ¢700.000.000 millones que nos dio a nosotros como hacendarios para la distribución. Tan es así, que hay regidores suplentes que usted les dio presupuesto e invirtieron en proyectos por ejemplo en la Colonia, tengo nombres y tengo todo, entonces, esto es una práctica que es inusual pero si usted ocupa nombres yo con mucho gusto este este sobre esos proyectos lo que yo aquí le diga se lo digo con nombre y apellido porque yo no tengo problemas.

Yo sí sé que el superávit libre fue arriba de los ¢4.000.000 millones de colones y usted a nosotros los regidores solo nos dio ¢65.000.000 millones si multiplicamos ¢65.000.000 millones e incluyéndolo a usted y a Yamileth que son 11, da exactamente ¢700.000.000 y un poquito de millones. Entonces estas cuestiones se debieron de haber previsto ahí o sea, bien es cierto nosotros somos del Concejo y las secretarias son muy importantes para el éxito o fracaso de de toda la Municipalidad no solo del Concejo, pero sí es importante que estas cosas se prevean porque el contenido económico existe y hubo suficiente contenido económico. Eso es mi mi situación y y lo manifiesto con todo respeto porque así es.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Vea Juan, y ojalá que, es muy fácil llegar y hablar cuando la lengua no tiene hueso, lamentablemente si hubiera cuatro mil y resto de millones que usted habla de superávit libre estaríamos biensísimo porque el persupuesto extraordinario se compone de Recursos Libres, se compone del impuesto del banano, se compone del impuesto de basura y se compone de todos los impuestos que tinen la Municipalidad, entonces ahí me parece que la vez pasada Liss les hizo u desglose, hay otros recursos que tienen que transferirse que tambien ingresa Comité Cantonal de Deportes, otros recursos que van ahí que tiene qu

transferirse a las Juntas de Educación, otros recursos que tienen que devolverle al IFAM y etc. hay un montón de recursos ahí entonces, no engañemos a la gente diciéndole que la Administración se dejó la plata y que les dio a ustedes o sea primero, el presupuesto municipal se trabaja con base al plan de gobierno y al final yo llego y los tomo en cuenta y le digo a ustedes: aquí hay que hacer el presupuesto y entonces nosotros tratamos de ayudar a todo mundo y al final así lo he hecho yo desde el inicio y así es como hemos trabajado.

Ojalá que la política no se meta e interfiera en estas cosas de la Municipalidad para poder desarrollar el cantón e ir haciendo obras y ojalá que los que aspiramos y los que quieran aspirar, que trabajen limpiamente y no construyamos y hagamos las cosas porque hemos venido haciendo las cosas bien gracias a Dios y con la ayuda de todos ustedes, y no se vale que utilicemos la política para entrabar las cosas y engañar a la gente.

Cuando usted habla que se les da a los suplentes y yo quiero que usted me diga a cuál suplente le di, porque al final el que tenía era Pasta y el que le dio plata es, muchas veces le da Ovidio y otras veces le da el compañero Bustos y así es como está sucediendo y por eso fue que me parece que ahí, a Pasta y después no recuerdo a otros más que ustedes le dieron, después Alejandra que todos le ayudan ahí a Alejandra con proyectos y a otros compañeros más que todos ahí le meten el hombro ahí a algunos con proyectos ejemplo Don Luis, Alfredo es uno que les ayude ahí, Reinaldo fue otro que les ayudó y entonces no digamos mentiras o sea hablemos la verdad, aquí venimos a trabajar y hablar con la verdad, así no se ganan los votos Don Juan, a la gente hay que hablarle con la verdad y trabajar y usted yo le reconozco, usted ha sido un trabajador, usted trabaja muchísimo lamentablemente no conecta las cosas que habla y entonces ahora cuando usted se refría dice un montón de cosas, ojalá que no sigamos en esto o sea trabajemos, yo lo he visto y hemos trabajado hasta el día de hoy 3 años y los esfuerzos se han visto en el cantón, los proyectos se han visto porque hemos trabajado para el cantón, no haciendo politiquería.

Yo lo insto a usted y a los que quieren aspirar, vendrán los tiempos en que hay que estar en política y vendran los debates y ahí hay que demostrarle a la gente, se gana la gente con debates, hablando a la gente con la verdad y con proyecto y con trabajo y diciéndole cómo vamos a hacer las cosas para sacar el cantó adelante, hemos hecho muchísimo con la ayuda de Dios y con la ayuda de lo construyentes, de los empleados, pero aquí no se vale estar desprestigiando a l

empleados y a todos los demás, o sea aquí tenemos que trabajar y el presupuesto, aquí yo no engaño a nadie, yo puedo llegar y sentarme y con con las Asociaciones de Desarrollo y sentar y hacer el presupuesto con base a eso y lo hacemos, pero a mí me gusta tomar en cuenta porque al final todos representamos un cantón, y hay necesidades a lo largo y ancho el cantón y tratamos de resolverlas porque todos a como les piden a ustedes me piden a mí, la gente llega y entonces La idea es que podamos hacer las cosas en conjunto, como lo hemos hecho.

Aquí yo nunca les he escondido nada y yo les digo y aquí los agarro y ahorita ese presupuesto que usted tenía sus dudas y que empezó a hablar, ahí está el presupuesto, ahí está, los empleados hacen las modificaciones, ellos piden los recursos, los presupuestan pero al final, en el tiempo suceden necesidades y al final las necesidades son esas que al final, igual, las compañeras de secretaría, diay ahí estuvieron todos ustedes en la reunión pasada cuando llegó a Magaly y llegó Antia y a decirnos que faltaban esos recursos y el presupuesto extraordinario está apenas redactandose, se está haciendo entonces no podemos adelantar un presupuesto extraordinario para cubrir las horas extras de ellas, ¿ por qué? porque no está ahorita en discusión y apenas se está redactando y se está haciendo.

Después existen convenios existen compromisos que hay que honrar ejemplo, los compromisos que hay, si logramos un convenio con Corvana diay aquí hay que agilizarlo, Corbana está poniendo casi 600 millones para el cantón, La Municipalidad tiene que poner como 500 algo, pero hay que poner a caminar para ver el camino La Suerte, a Nazareth la Muni tiene que poner, O sea yo no puedo llegar y comprometerme y despues safar la tabla y dejar votado el proyecto.

Ahí está y hoy día ahí vienen los recursos ¿por qué? porque tenemos que caminar, si lo dejamos para el extraordinario lamentablemente no va a salir este año y entonces Corbana nos va a quitar los recursos que nos está facilitando.
En el asentamiento del Indio sector 9, en el extraordinario vienen recursos para Sector 9, porque estamos logrando un convenio con INDER que todos ustede autorizaron y se logró y ese convenio va a beneficiar más de 9 kilómetros en Secto 9.
En este año, espero que se puedan hacer y Dios primero, con la ayuda de Dios de ustedes, poder que se hagan 6, casi 7 kilómetros, pero hay que inyectar recursos o sea, no podemos llegar y comprometernos y despues al final irnos pa

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 107

la casa y decir que no vamos a dar la plata al sector 9, o sea y al final que se pierda el convenio y que se pierda lo que está poniendo INDER que son casi como 800 millones de colones para este cantón que se está trayendo de allá.

Igual las rutas nacionales, ahí vienen los recursos, si bien es cierto hay una interpretación de la Contraloría y ayer me fui para las rutas nacionales porque la Contraloría dice que le corresponde a Conavi colocar la carpeta asfáltica, hay que darle vuelta al convenio pero la ruta 249 y 247 hay que inyectarle recursos para sacarlo, ¿ por qué? Porque por esta Municipalidad o por mí no se va a perder la plata.

Y ese convenio que se está trayendo al cantón, casi ¢10,000.000,00 millones de colones, entonces o sea por por pinches 400 o 500 millones vamos a perder casi ¢10,000 millones de colones o sea aquí las cosas hay que planificarlas y así lo hemos hecho en tres años y por eso se ven los resultados, por eso ven el cantón que va saliendo adelante con un montón de proyectos y aquí yo he sido franco y con ustedes me siento y nos ponemos de acuerdo y vamos para adelante, eso es lo que no ha permitido poder desarrollar la diferencia con otras administraciones anteriores y aquí venimos a trabajar.

Igual ahí hay recursos ahorita en este presupuesto porque ustedes seguro va a decir: ¿ es que para qué está pidiendo para servicios?, ahí están metiendo recursos, ¿ los vagoneteros ¿ en el presupuesto Ordinario la Contraloría aprobó pero resulta que no iba contenido, entonces hay que ayudar, hay como 4 muchachos ahí que están por servicios y ahí está el proyecto, porque seguramente usted va a hablar y va a decir que es que que estamos ahí inventando puestos para la gente, ahí están los recursos Juan Luis y es para ayudar a esa gente, igual está el presupuesto Ordinario todo se ha hecho planificadamente.

Hay recursos de Amparo, los recursos de Amparo que muchos de ustedes le aconsejan a la misma gente para que lo presente y entonces al final hay que hacer los proyectos ¿ Por qué? Porque en Administraciónes anteriores no hicieron algunos proyectos y sin planificación, entonces hoy día la gente llega y tiene derecho a reclamar y tiene derecho a que se le hagan las cosas, ¿ por qué Porque en el pasado no exigieron las cosas, Entonces al día de hoy hay que hacer las cosas. Ahí van recursos para recursos de Amparo también y hay que cumplir hay que honrar los recursos porque al final, o nos vamos a la cárcel todos

hacemos las cosas y hay varios recursos pendientes de recursos de Amparo que hay que resolver, para bien o para mal hay que responder esos recursos y así sucesivamente, o sea a como va esta modificación vienen los extraordianrios y entonces al final no es plata para que yo la agarre para echarmela a la bolsa, son proyectos que están en el cantón y son proyectos para gente del cantón que hay que ayudar, hay que sacar adelante.

¿ Los proyectos? hay unos que no podemos dejarlos votados o sea, hicimos una parte ejemplo: donde Bustos en Roxana, los recursos que presupuestaron no alcanzan, hay que meter más plata para terminar, son como siete u ocho millones para que se termine ¿ por qué? Porque de acuerdo a la ley del control interno hay que seguir y darle continuidad a lo que nosotros empezamos, hay que terminarlos.

Igual El puente del río Cristina, ese puente le falta recursos, igual al otro puente hay que completarlos en un presupuesto y ahí van, y no solo ahí y seguimos con los demás proyectos que tenemos aquí a lo largo y ancho del cantón y que usted ha apoyado y que seguirá apoyando porque son para beneficiar a los a los habitantes del cantón.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Una pregunta para don Manuel, ¿don Manuel pero en el presupuesto Ordinario sí habían metido unas plazas de vagoneteros verdad?.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

En el presupuesto Ordinario se arregló a unos compañeros y despues se presupuestó, hicimos ahí y la Contraloría aprobó pero resulta que cuando llegamos no tienen contenido, o sea se olvidó darles contenido erroneamente entonces eso se está resolviendo, ellos están por servicios y continúan por servicios son como 4 o 5 que vienen en esta modificación, para que sigan trabajando porque son muchachos que tiene más de de 8 años de estar trabajando para la Muni.

Entonces hemos tratado de ir ubicando conforme hemos podido para pode dejarlos en propiedad y eso es lo que habíamos dicho entre todos ustedes y y algunos no solo allá sino que también en la Administración, faltan algunos, di habrá que hacerlo porque no podíamos hacerlo toda a la misma vez pero

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 109

estamos, igual que el otro muchacho el ingeniero que ese sí se le dio la plaza a uno de los que están 8114 que es el ingeniero chanto, que ya se está resolviendo digamos ahí, a los compañeros de Mauren que también, los dos muchachos de Mauren que tenía mucho tiempo de estar ahí ya se resolvieron y ahí algunos otros ahí pero todavía faltan o sea al final eran varios que al final la Muni lo necesita y ahí están entonces hay que resolverles el problema pero poco a poco no podemos llegar y correr y hacerlo y lamentablemente en estos que vienen aquí eso sí sí se nos quedaron, pasó por todo lado pero resulta que cuando ya, no está el contenido.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

En el ordinario tener el cuidado de incluir la platita de los demás vagoneteros y son vagoneteros que han dado un buen resultado porque además pasaron por un estudio antes de ser contratados.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero empezar diciendole a don Manuel que muchas gracias por reconocerme porque sí aquí todos los regidores no solo Juan Luis Gómez Todos hemos apoyado todos los proyectos porque si no fuese así pues el barco no camina, a nosotros nos toca, los nueve regidores tenemos que estar de acuerdo, con un colón que se vaya a gastar tenemos que estar de acuerdo si no el barco no camina.

Y en cuanto a lo que me dice usted Manuel, que yo hablo porque la lengua no tiene hueso yo más bien le digo a usted que, ese dicho es viejo, hay que conectar la lengua al cerebro más bien para que las cosas funcionen mejor.

Viera que a mí me duele Manuel, que por ejemplo un proyecto que yo sé que no es culpa suya, que se nos vino abajo desde Cariari que es una promesa d campaña, 61 millones hoy se estén modificando para otro proyecto pero est bien, hay que caminarlo porque usted tiene un compromiso ahí desde hace d años y medio con Malagueño que se sacó un poco de material ahí, que salió m caro el caldo que los huevos porque la cochinada de material es material chibo y arena que cuando se echaba a los caminos se iba hacia los zangos y las piedr había que apartarlas porque no funcionaba, Pero sí cuando Liss venga con superávit libre Manuel, usted se va a dar cuenta que no viene, porque si ust

divide 65 millones entre 11 donde supuestamente usted decía, se va a dar cuenta que el proyecto no va a venir aquí por ¢715,000,000 va a llegar por más, eso porque usted sabe que es cierto va a llegar por más.

Luego don Manuel es correcto y exacto lo que usted apunta de que, aquí obedece el plan de Gobierno pero nosotros tenemos que aprobar, desgraciadamente Imagínese Manuel, que sí si usted pudiera aquí hacer las cosas solo, aquí no no hubiera razón para que existiera un regidor pero no, la Contraloría y quién ha hecho los cuerpos colegiados saben que tienen que haber controles y tiene que haber un control cruzado y por eso estamos nosotros los regidores don Manuel, usted como Administrador comandando la Administración y nosotros como Concejo estableciendo los acuerdos de los proyectos que se hagan acá en este cantón, así funciona esto y usted lo sabe muy bien, es tontera explicárselo a usted.

También para explicarle a las personas que están viendo que cuando se vienen superávit libre sucede por dos cosas, Una es por proyectos que no se ejecutaron o por un dinero que entró más en el presupuesto ¿verdad? por esas razones se han superado y libre.

Entonces también decirle don Manuel que usted cuenta con mi apoyo, claro que sí queremos la ruta 247, queremos la 249, queremos la 814 y le vamos a apostar a los 817 y a todas las rutas que aquí se ocupen, también estoy de acuerdo con el proyecto que hemos hecho con Corbana hacia Llano Bonito y estoy de acuerdo también con el proyecto que vamos a hacer este de Mola hacia La suerte ¿Por qué razón? y estoy de acuerdo con el proyecto y lo voy a votar a dos manos el proyecto y lo he votado ya, el proyecto que va de la ruta de Ticabán hacia el sector 9 claro que sí, todos eso proyectos tienen La venia de este servidor y sé que de todos los regidores, pero cuando venga el superávit libre que esta chiquita la va a exponer dentro de poco se va a dar cuenta que no viene por ¢715.000.000 millones, yo se lo estoy asegurando a usted y usted sabe que es cierto.

También quiero terminar diciendo don Manuel, que usted tendrá todo mi apoy como lo ha tenido hasta ahora, yo a usted solo dos proyectos no le voté una v porque venían malos y gracias a Dios el tiempo me da la razón y venian malos, estoy muy grande y estoy muy viejo y mandaría que yo venga a votar aquí alg para ponerme la soga a mí en el pescuezo o para ponerle la soga a compañero no, yo voy a votar aquí yo sé que usted es un gran profesional y

reconozco, el hecho que yo a usted le reconozca no es así como dicen las redes, que yo estoy apoyando la alcaldía suya no La estoy apoyando, es un derecho que tengo como como ciudadano de este cantón, pero sí tengo que reconocerle a usted que usted es un buen administrador, es un buen administrador y también le agradezco también, que que aquí vienen muchos compañeros y aplauden y vienen a una charanga, creen que están en una corrida de toros no, esto es algo muy serio y a nosotros nos pagan una dieta para aquí para venir a trabajar con responsabilidad porque muchas veces aplaudimos y parecemos como el mono ese que cuando tiene la batería está aplaudeando los discos pero cuando se le acaba la batería no aplauden, entonces aquí tenemos que ser responsables con lo que hacemos.

Señora presidenta así como usted me regula el tiempo a mí ,se lo agradezco yo no estoy disconforme con eso, también reguleselo a otras personas que se abusan de él y usted opera con el silencio. Muchas gracias señora presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero decir que yo no le estoy dando más tiempo a don Manuel y menos a usted, lo que pasa es que don Manuel ha hablado una vez, usted ha hablado una vez largo, lo demás han sido preguntas que le hacen pero usted, ha hablado más de los 5 minutos que nos corresponden y yo he permitido que usted lo haga porque yo no he venido aquí a decirle a usted que no hable o a algún compañero. Si bien es cierto el código me faculta a mí a poder regular el tiempo y a dar la palabra a quien la pide y retirárela y he sido respetuosa, vea que no me he metido cuando ha hablado para decirle "aterrice" o "finalice" no, sí les dije que por favor fuéramos sensatos porque si no está acta va a durar dos semanas haciendose, porque la nueva ley estipula que tenemos que poner todo, entonces si las compañeras ponen todo ya tenemos una hora con quince minutos de esto discutiendo la primer modificación, entonces nada más por favor este, tener esa conciencia porque con la nueva ley todo tiene que digitarse no es como antes, pero yo no le estoy aquí prohibiendo que es externen no, todos tienen derecho a hablar, todos tienen derecho a defender, todos tienen derecho a hacer control político, si hay una cosa que yo tengo claro es que este año es año este donde muchos van a querer hacer control político, donde van a que hablar de sus proyectos, de las cosas que hacen y está bien, que el pueblo se cuánto trabaja Juan Luis, cuánto trabaja Ovidio, cuánto trabaja Jonnath Reynaldo, el compañero Rosbill, la compañera Sandra, Doña Hilda, todos, to

tenemos derecho a externar pero seamos conscientes cuando es un tema de presupuestos por el acta nada más.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta, de hecho este es el espacio para aprovechar, usted me enseñó unos audios donde alguien le insinúa algunas cosas mías, yo quiero decirle aquí a este honorable Concejo que yo nací para cosas grandes y no estoy para cochinadas, si alguien le lleva clavo a la señora presidenta, que deje de ponerle mensaje porque ella me los enseñó, yo los tengo en mi celular, yo aquí no vengo a atacar a ningún compañero regidor, porque el perro que come perro no es buen perro, ni ando tampoco hablando de ningún compañero, que andan carboneando, andan carboneando y aquí tengo los mensajes que Yaslyn me los pasó por eso estoy hablando, yo de Yaslyn donde me pregunten voy a decir: Está ejerciendo una buena presidencia como se lo dije hoy en la mañana cuando me pasó los audios y la gente que anda ahí detrás del Concejo que le pagan una dietilla para que vengan a hacer aportes acá, ojalá que aporten cosas buenas y no anden en esa chismería, porque lamentablemente quiero decirles: "No conocen a Juan Luis Gómez y yo no vengo aquí ni nunca voy a hablar de Yaslyn", Yaslyn está haciendo una buena presidencia y eso es lo que se merecen los habitantes de este cantón de Pococí, tener una señora presidenta como Yaslyn que está haciendo el trabajo que más bien nos da las potestades de ella para que nosotros las votemos y las reafirmemos por lo tanto, bájense de ese tren ni tampoco ando hablando de Manuel en la calle, de Manuel siempre digo lo lo que es él, pero una cosa es que Manuel sea bueno y otra cosa que yo vaya a votar por él muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo nada más quiero aclarar lo siguiente: Yo le envié a don Juan Luis unos mensajes no audios, mensajes le reenvié, de una o dos personas que me han dicho d algunas situaciones que personales mías por ejemplo: yo estoy construyendo un Tapia en un terreno, entonces dicen que yo no saqué los permisos, verdad alguno compañeros ahí que andan viendo la vida de los demás, entonces yo fui y le di y se los digo aquí a todos, estoy construyendo una Tapia y pagué mis permisos, al INS, vine a la Municipalidad, pagué el ingeniero ¿por qué? porque eso es lo q le toca a todos los ciudadanos entonces para que estén tranquilos, entonc como me mandaron esos mensajes le dije a Juan Luis, "Juan Luis yo, vea lo q

me mandan, si usted ocupa aclaración yo con mucho gusto le aclaro" él me dijo que él no y que le lleve la persona entonces, voy a pensarlo, pero yo sí quiero que quede claro, pero eso es otro tema, eso es otro tema, no le dije quién me dijo porque nunca voy a decir quién me dice, pero yo sí quería que eso quedara claro, él lo saca a colación pero eso no tiene nada del fondo lo que estamos hablando. Entonces vamos a pasar a lo que estamos discutiendo que es la modificación presupuestaria.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, para que con todo respeto ya conocemos la primera Modificación creo que Liss ya encontró ahí un contenido importante para las compañeras secretarias, le pido con todo respeto que lo someta a votación ya, y que cerremos esta primera parte Gracias.

Reg. Marilú Ballestero Cruz.

Saluda, mi intervención va en la siguiente línea, cuando hicimos un receso me llamó la atención ese aspecto de que se estaban quitando 60 millones y algo lo del puente Bailey de Cariari para adjudicárselo a otro proyecto entonces, como tengo al Señor Alcalde aquí a la par le hice la consulta, él me explicó por qué e inclusive le recomendé *"debería explicarlo porque estoy segura que ahorita alguien va a salir diciendo algo negativo acerca"* y no me equivoqué porque unos cuantos minutos después, ya uno de nosotros está considerando que es una lástima que eso ocurra y como vamos a aprobar esa Modificación es muy probable que yo voy a votar a favor, yo quisiera que quede claro porque creo que es la posición de todos que este Concejo de ninguna forma es que está en contra de que se haga ese proyecto.

Porque casi que todos los partidos políticos que presentaron alcaldías traían eso como una bandera verdad, porque para todo el cantón está claro que eso e una necesidad verdad. Pero entonces el señor alcalde muy amablemente m explicó, que el asunto simplemente es que la Municipalidad estaba aportand esos 60 millones que fueron solicitados, ya se sabe que eso es una ruta nacion que nosotros no podemos hacer el puente como tal, pero la Municipalidad hab asignado ese recurso para hacer la parte de los acercamientos, para hacer montaje donde se tiene que poner el puente y resulta que el proyecto como eran ¢1.900.000,00 millones me explica el señor alcalde y que ya el CONAVI no

va a ejecutar como tal, no lo está haciendo por lo tanto, de nada sirve que tengamos nosotros los 60 millones para poner los mojones si no va a existir puente. Entonces yo sí quisiera que quede claro que creo que esa es mi posición y probablemente tenga el apoyo de los compañeros, que vamos a votar a favor y no es porque creamos que ese proyecto no es necesario entonces, aclaro porque sí se lo advertí al Señor alcalde, no falta alguien que ahorita empiece a decir que usted está en contra de eso verdad y no.

Entonces bueno, esa es mi intervención verdad, vamos a votar a favor y ya tengo mucha claridad de que no es que no nos interesa ese proyecto, sino que en este momento, si se pudiera porque en este momento no se pueden ejecutar o poner los mojones para nada si no va a haber Bailey entonces, esa sería esa sería mi aporte ya que este pues el señor alcalde dentro de su intervención que habló de otros temas no lo mencionó, pero yo sí no quisiera que se quedara sin hacer esa aclaración. Muchas gracias.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero nada más decirles que, me consta, porque he asistido a reuniones y me consta, que el diputado Yonder está impulsando ese puente bailey en conjunto con Don Manuel, hemos estado en reuniones tanto en Conavi, con el ministro, con Don Mauricio batalla y se está buscando los recursos. Es una promesa de campaña de Don Manuel sí, muchos lo vimos cuando andábamos en campaña, pero tampoco es una responsabilidad esta Municipalidad eso es una vía nacional y si bien es cierto, somos responsables del desarrollo de este cantón y tenemos que empujar, presionar, buscar, pedir y hacer todas las gestiones para traer ese puente hay que hacerlo, pero no es que se le está dando la espalda y que ahora vengan y quieran decir que no vamos a buscar el puente no, el puente está a punto de salir y a mí me gustaría que don Manuel aclare eso porque han sido muy claras las reuniones donde el puente está, pero ese pequeño recurso que había ahí ya no se va a necesitar por la forma en la que se está consiguiendo el puente, don Manuel aclare eso para que eso no lo vayan a utilizar en contra de esa municipalidad.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

El puente se viene trabajando desde que nosotros iniciamos, primero con diputada Yorleny León y la diputada Marolín Azofeifa se gestionaron los recurs

para el puente, en ese momento inclusive estuvimos ahí en una reunión con el director ejecutivo del CONAVI en ese momento y el señor Ministro de Transportes don Rodolfo Méndez y ellos incluyeron supuestamente, iban a incluir los recursos con el Cannon de Japdeva y parte del CONAVI en esa oportunidad que está el presidente Carlos Alvarado, así fue como se entendió y así se avanzó. Posteriormente sale Carlos Alvarado y ya no existen recursos para el puente Cariari entonces, corremos, gestionamos con el nuevo Ministro de transportes y él muy gentilmente nos dice y el director de CONAVI, yo lo que tengo les propongo es un puente Bailey, vamos a gestionar el puente si usted nos ayudan con los recursos para instalar el puente bailey yo les ayudo, vamos a gestionar mediante la comisión de emergencias porque ahorita llegan unos recursos que son un préstamo que les iban a dar de $45.000.000 millones de dólares para puentes Bayley del país.

Entonces nosotros mandamos a hacer un estudio técnico, los ingenieros de la Municipalidad fueron lamentablemente el puente de Cariari y no tiene fallas estructurales y entonces no entra en el proyecto este de la comisión que quería meter los recursos a través de la comisión de emergencias.

Entonces al final el ministro se comprometió y el señor director de CONAVI y los diputados a que van a gestionar los recursos a buscarlos a través, sea del Cannon de Japdeva o a través de Recursos del Conavi, pero ya eso es una carretera, una ruta nacional y les corresponde a ellos, yo ahí puedo gestionar y nosotros podemos ofrecer el apoyo como lo hicimos pero en este momento esos recursos para qué lo vamos a tener sin usar, entonces ahorita los tomamos para darle contenido a otros proyectos como este de La Suerte que está en ejecución, que espero que que a partir de los próximos días ya inicien la licitación de ese camino y para darle contenido a otro que tiene un recurso de Amparo ahí, era creo el de Colonia Zeledón que hay que inyectarle recursos para ver si terminamos o por lo meno llegamos a avanzar un poquito más ahí.

Ahora que Juan Luis hablaba también de Malagueña, no es un compromiso mío es un compromiso de la Administración anterior que se comprometieron con comunidad y les dijeron "les vamos a hacer el asfalto" y los dejaron sacar materia que he hecho el material sí se aprovechó muchísimo porque se ha utilizado diferentes ejemplos, camino calle vieja, la base que se metió ahí necesitaban ese material, en otras partes del cantón, en otros caminos que tambi necesitaban, en los proyectos que se han caminado con los de KFW que tamb

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 116

ahí se necesitan base y por eso es que estamos ahorrando, faltaron como 350 metros que ahorita en esto esperamos que se termine con esos recursos y ya se complete el compromiso que era la administración anterior, pero que la estamos honrrando en esta Administración en compañía de ustedes regidores y el pueblo que es el que deposita recursos para que podamos seguir trabajando.

Reg. Luis Angel Méndez Araya.

Saluda, respecto al tiempo verdad y ahorita se le hacía alución a don Manuel que tambien le están controlando el tiempo, el compañero Alfredo y yo en este moemnto les vamos a dar los 10 minutos que nos corresponden, don Manuel tiene 10 minutos más para hacer sus intervenciones.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno entonces ya pagamos esa deuda, tuvieran 15 le quedan 7. Voy a tener que hacerme como los diputados allá que llevan apuntado.

Vamonos doña Liss, vamos a aprobar estar modificación y le vamos a incorporar lo siguiente:

Que se adicione para tiempo extraordinario con las cargas sociales respectivas un monto de 5 millones de colones, 2 millones de colones rebajado de los viáticos dentro del país que tiene el presupuesto del Concejo municipal y 3 millones de dietas que sean rebajados y aumentados 5 millones de colones por lo que antes leí. Con esa adición vamos a aprobar la Modificación, los que estén de acuerdo en aprobar esta modificación del Plan Anual operativo Ajustavo y modificación presupuestaria 3-2023, por un monto de ¢161.239,780,96 **colones y la documentación adjunta y las adicciones antes habladas por favor Levantar la mano.**

Nota de Secretaría: Se incorporan los documentos de la Modificación Presupuestaria 03-2023, despues de todos los cambios recomendados por los regidores del Concejo Municipal quedando de la siguiente manera:

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAMCM-0061-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Modificación presupuestaria 03-2023

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 03-2023 por un monto de 161.239.780,96 colones y documentación adjunta.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
SECRETARÍA
Recibido por: Maribel Olivas A
El día: 27-04-2023
Hora: 11:47 pm

Sitio Web: munipococi.go
Facebook: @MunicipalidadDePoc

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
AAF-017-2023

Licenciado:
Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión plan anual operativo actualizado y modificación presupuestaria 03-2023.

Estimado señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad mediante oficio DAM-0297-2023 se le remite el plan anual operativo ajustado y la modificación presupuestaria 03-2023, para su respectiva revisión y posterior envió para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go
Facebook: @MunicipalidadDePoc

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAM-0297-2023

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Tomando en consideración el Plan de Gobierno Municipal 2020-2024 presentado por esta administración municipal y conocida por este Concejo Municipal en el acuerdo N.° 695 del Acta 31 ordinaria del 05 de mayo del 2020, junto con el análisis realizado por diferentes departamentos municipales con el fin de dar contenido presupuestario a diversos proyectos de importancia para el cantón, les solicito realizar Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 03-2023 en atención al siguiente detalle:

	RECURSOS BANANO		
CODIGO	NOMBRE	DISMINUYE	AUMENTA
		¢61,500,000.00	
03-02-54-05-02-02	COLOCACIÓN PUENTE BAILEY CARIARI, LEY 7313 BIENES 030254		¢44,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CUADRO PERDIZ CAMINO 7-02-017. 05-02-02		¢10,000,000.00
	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LA MALAGUEÑA BALASTRE 7-02-362 LA RITA ADENDA 05-02-02		¢7,500,000.00
	ADOQUINADO AREA COMUNAL ROXANA 05-02-99		

		DISMINUYE	AUMENTA
CÓDIGO	NOMBRE	¢9,885,010.00	
	SERVICIOS JURIDICOS ALCALDIA		¢2,400,000.00
	MOBILIARIO ESCUELA RIO CASCADAS		¢2,485,010.00
	PLAN REGULADOR TORTUGUERO		¢3,000,000.00
	CONSTRUCCIÓN RAMAL CAMPO 3 ESTE		¢2,000,000.00
	HOGARCITO INFANTIL TRANSITO DE POCOCÍ		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 120

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

- Solicitud del Regidor Jonathan García:

CÓDIGO	NOMBRE	DISMINUYE	AUMENTA
03-01-03-02-03-01	MEJORAS SALÓN COMUNAL ASTUA PIRIE CARIARI	¢1,000,000.00	
	EQUIPO DE AUDIO BIENESTAR SOCIAL		¢1,000,000.00
03-05-07-01-04-03	ESTUDIOS TÉCNICOS CEMENTERIO ASTUA PIRIE CARIARI	¢5,000,000.00	
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA TOPOGRAFIA		¢5,000,000.00

Además de las siguientes solicitudes de modificación presupuestaria:

- N°0001 del Área Administrativa Financiera.
- N°0002 del Área de Gestión Humana y CA.
- N°0006 de Salud Ocupacional y Emergencias.
- N°0010 del Área de Gestión Humana y CA.
- N°0008 del Proceso de Control Ambiental.
- N°0009 del Proceso de Control Ambiental.
- N°0003 del Proceso de Desarrollo Social y Cultural.
- N°0005 del Proceso de Desarrollo Social y Cultural.
- Proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí "Jóvenes por Pococí".
- N°0007 de la Unidad de Topografía.
- N°0004 del Proceso de Desarrollo Social y Cultural.

Sin otro particular,

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 121

Email: infopresupuesto@munipococi.co.cr
Tel: 2713-6558 Ext: 127

Modificación Presupuestaria N° 03-2023

Unidad de Presupuesto

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de	Sub-Partida	Detalle	Interno		Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumenta	Saldo Actual
										878.971.607,24	166.239.780,96	166.239.780,96	878.971.607,24
									ADMINISTRACIÓN GENERAL	15.700.000,00	8.800.000,00	0,00	6.900.000,00
01-01	130								NECESIDADES GENERALES	15.700.000,00	8.800.000,00	0,00	6.900.000,00
		101							META	15.700.000,00	8.800.000,00	0,00	6.900.000,00
			**						**********	15.700.000,00	8.800.000,00	0,00	6.900.000,00
									SERVICIOS	560.000,00	0,00	4.300.000,00	4.860.000,00
				01					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	560.000,00	0,00	4.300.000,00	4.860.000,00
					04				SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	560.000,00	0,00	4.300.000,00	4.860.000,00
						04			ADMINISTRACIÓN GENERAL	560.000,00	0,00	4.300.000,00	4.860.000,00
01-01	130								NECESIDADES GENERALES	560.000,00	0,00	4.300.000,00	4.860.000,00
		101							META	560.000,00	0,00	4.300.000,00	4.860.000,00
			**						**********	560.000,00	0,00	4.300.000,00	4.860.000,00
				01					SERVICIOS	669.026,55	0,00	1.500.000,00	2.169.026,55
					08				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMAS DE	669.026,55	0,00	1.500.000,00	2.169.026,55
						08			INFORMACION	669.026,55	0,00	1.500.000,00	2.169.026,55
									ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	669.026,55	0,00	1.500.000,00	2.169.026,55
01-03	130								NECESIDADES GENERALES	669.026,55	0,00	1.500.000,00	2.169.026,55
		101							META	669.026,55	0,00	1.500.000,00	2.169.026,55
			**						**********	669.026,55	0,00	1.500.000,00	2.169.026,55
				05					BIENES DURADEROS	1.000.000,00	0,00	3.000.000,00	4.000.000,00
					01				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.000.000,00	0,00	3.000.000,00	4.000.000,00
						05			EQUIPO DE COMPUTO	1.000.000,00	0,00	3.000.000,00	4.000.000,00
									ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS	1.000.000,00	0,00	3.000.000,00	4.000.000,00
01-03	130								NECESIDADES GENERALES	1.000.000,00	0,00	3.000.000,00	4.000.000,00
		101							META	1.000.000,00	0,00	3.000.000,00	4.000.000,00
			**						**********	1.000.000,00	0,00	3.000.000,00	4.000.000,00
				05					BIENES DURADEROS	5.519.500,00	5.000.000,00	0,00	519.500,00
					99				BIENES DURADEROS DIVERSOS	5.519.500,00	5.000.000,00	0,00	519.500,00
						03			BIENES INTANGIBLES	5.519.500,00	5.000.000,00	0,00	519.500,00
									ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.519.500,00	5.000.000,00	0,00	519.500,00
01-01	106								GESTIÓN HUMANA	5.519.500,00	5.000.000,00		
		101							META				
			**						**********				
				01					SERVICIOS				

MODIFICACION Pagina 1

| | | |

| | | |

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
125

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 130

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 131

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 132

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 133

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
134

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 135

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
136

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 137

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
138

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
139

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 140

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 141

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
142

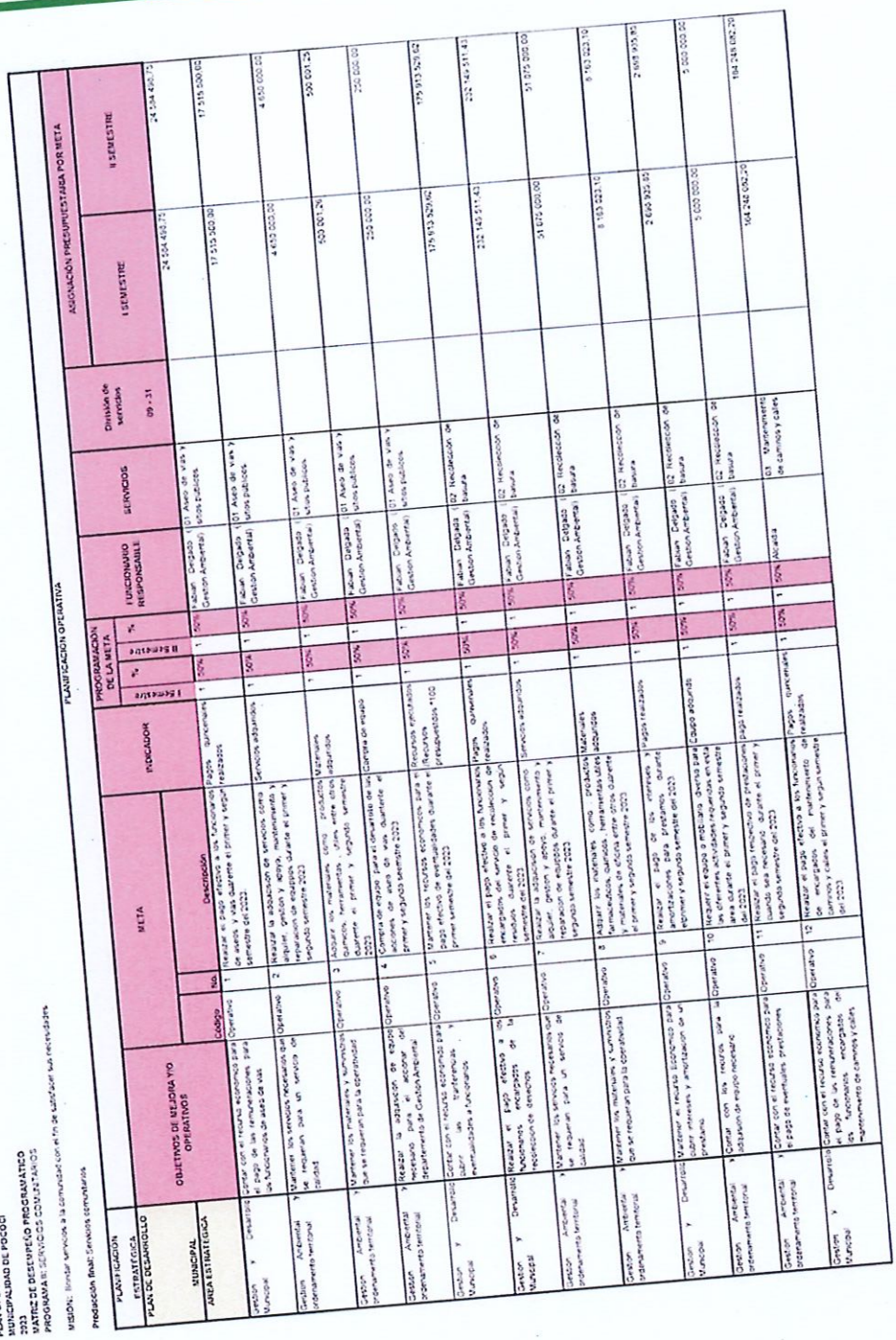
| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
143

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMATICO
PROGRAMA III: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISION: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Servicios comunitarios

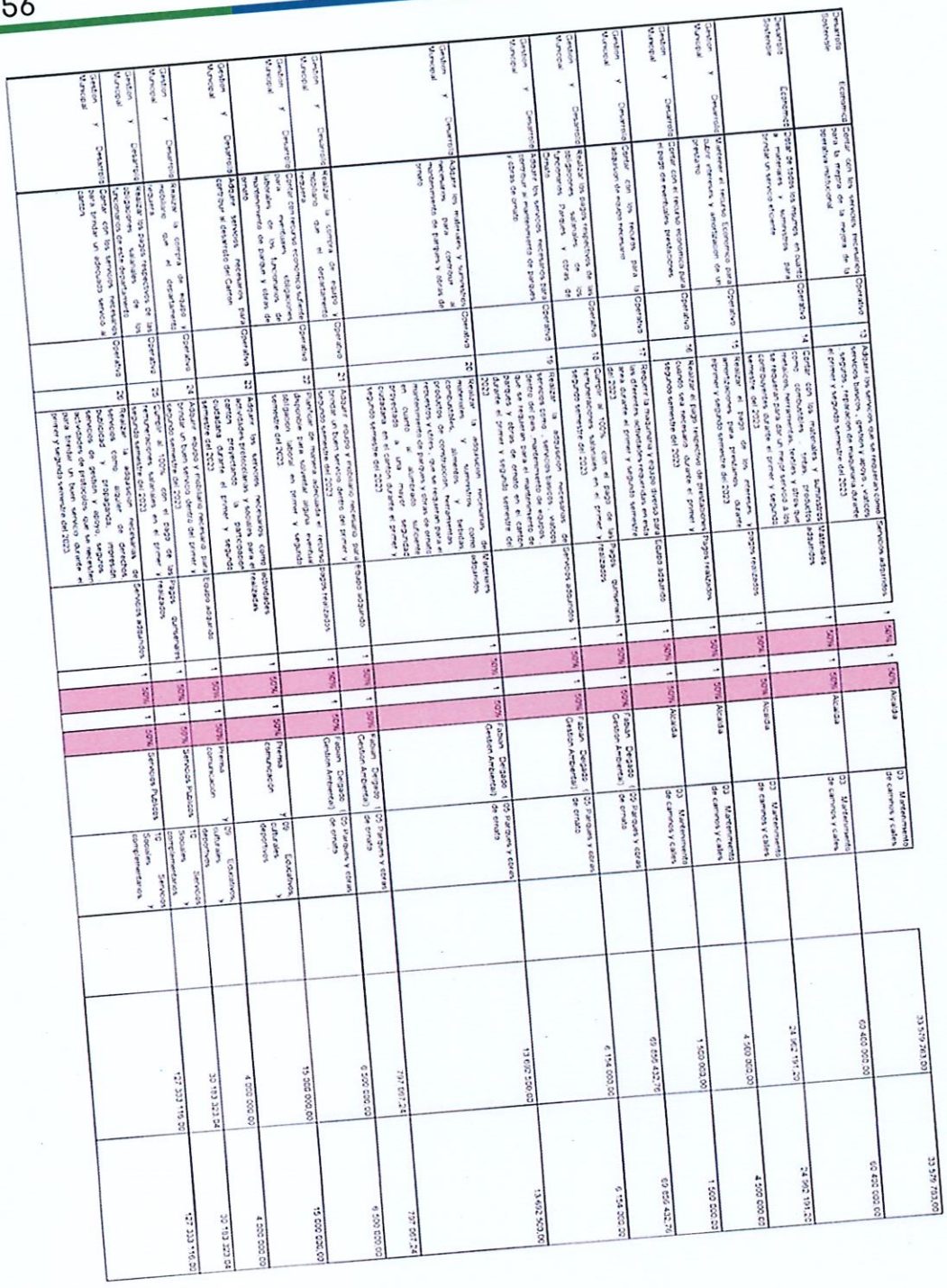


PLANIFICACION OPERATIVA

PLANIFICACION ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
						I Semestre	%	II Semestre %				I SEMESTRE	II SEMESTRE
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		Código	No.	Descripción									
AREA ESTRATEGICA													
Gestion Municipal	Contar con el recurso económico para el pago de las remuneraciones para las funciones de cada una	Operativo	1	Realizar el pago efectivo a las funciones durante el primer y segundo semestre del 2023	Pagos quincenales realizados	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	01 Aseo de vias y sitios publicos		24 504 496.75	24 504 496.75
Gestion Municipal	Realizar la adquisicion de servicios como mantenimiento y reparacion de equipos durante el primer y segundo semestre del 2023	Operativo	2	Realizar la adquisicion de servicios como mantenimiento y reparacion de equipos durante el primer y segundo semestre del 2023	Servicios adquiridos	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	01 Aseo de vias y sitios publicos		17 515 500.00	17 515 500.00
Gestion Ambiental para el ordenamiento territorial	Mantener los servicios necesarios que se requieran para un servicio de calidad	Operativo	3	Adquirir los materiales como productos quimicos, herramientas , utiles entre otros durante el primer y segundo semestre del 2023	Materiales adquiridos	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	01 Aseo de vias y sitios publicos		4 650 000.00	4 650 000.00
Gestion Ambiental para el ordenamiento territorial	Mantener los materiales y herramientas que se requieran para la operatividad	Operativo	4	Compra de equipo para el funcionamiento de las actividades durante el primer y segundo semestre 2023	Compra de equipo	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	01 Aseo de vias y sitios publicos		590 601.25	590 601.25
Gestion Ambiental para el ordenamiento territorial	Realizar la adquisicion de equipo necesario para el accionar del departamento de Gestion Ambiental	Operativo	5	Mantener los recursos economicos para el funcionamiento de las actividades durante el primer y segundo semestre del 2023	Recursos gestionados	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	01 Aseo de vias y sitios publicos		350 000.00	350 000.00
Gestion Municipal	Contar con recurso economico para el funcionamiento de las actividades	Operativo	6	Realizar el pago efectivo a los funcionarios durante el primer y segundo semestre del 2023	Pagos quincenales realizados	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	02 Recoleccion de basura		175 913 529.62	175 913 529.62
Gestion Municipal	Realizar el pago efectivo a los empleados del servicio de recoleccion de desechos	Operativo	7	Realizar el pago efectivo a los funcionarios durante el primer y segundo semestre del 2023	Pagos quincenales realizados	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	02 Recoleccion de basura		229 145 511.43	229 145 511.43
Gestion Ambiental para el ordenamiento territorial	Realizar la adquisicion de servicios como mantenimiento y reparacion de equipos durante el primer y segundo semestre 2023	Operativo	8	Realizar la adquisicion de servicios como mantenimiento y reparacion de equipos durante el primer y segundo semestre 2023	Servicios adquiridos	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	02 Recoleccion de basura		31 075 000.00	31 075 000.00
Gestion Ambiental para el ordenamiento territorial	Mantener los materiales y herramientas que se requieran para la operatividad	Operativo	9	Adquirir los materiales como productos quimicos, herramientas , utiles entre otros durante el primer y segundo semestre del 2023	Materiales adquiridos	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	02 Recoleccion de basura		8 153 223.10	8 153 223.10
Gestion Ambiental para el ordenamiento territorial	Mantener los materiales y herramientas que se requieran para la operatividad	Operativo	10	Realizar el pago de los intereses y pagos realizados durante el primer y segundo semestre del 2023	Pagos realizados	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	02 Recoleccion de basura		2 669 935.95	2 669 935.95
Gestion Municipal	Obtener el recurso economico para obtener intereses y amortizacion de un prestamo	Operativo	11	Realizar el pago de los intereses y amortizaciones para pagos durante el primer y segundo semestre del 2023	Pagos realizados	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	02 Recoleccion de basura		5 000 000.00	5 000 000.00
Gestion Ambiental para el ordenamiento territorial	Contar con los recursos para la adquisicion de equipo necesario	Operativo	12	Mantener el equipo efectivo a los funcionarios para el buen desempeño durante el primer y segundo semestre del 2023	Equipo adquirido	1	50%	1 50%	Fabian Delgado Gestion Ambiental	02 Recoleccion de basura		164 246 650.20	164 246 650.20
Gestion Ambiental para el ordenamiento territorial	Contar con el recurso economico para el pago de salarios prestaciones	Operativo	13	Realizar el pago efectivo a los funcionarios cuando sea necesario durante el segundo semestre del 2023	Pagos quincenales realizados	1	50%	1 50%	Alcalde	03 Mantenimiento de caminos y calles			
Gestion Municipal	Contar con un recurso economico para el pago de los funcionarios encargados del mantenimiento de caminos y calles	Operativo	14	Realizar el pago efectivo a los funcionarios encargados del mantenimiento de caminos durante el primer y segundo semestre del 2023	Pagos quincenales realizados	1	50%	1 50%	Alcalde	03 Mantenimiento de caminos y calles			

Sitio Web: munipococi.go
Facebook: @MunicipalidadDePoc

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
144



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 145

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
146
27-04-2023

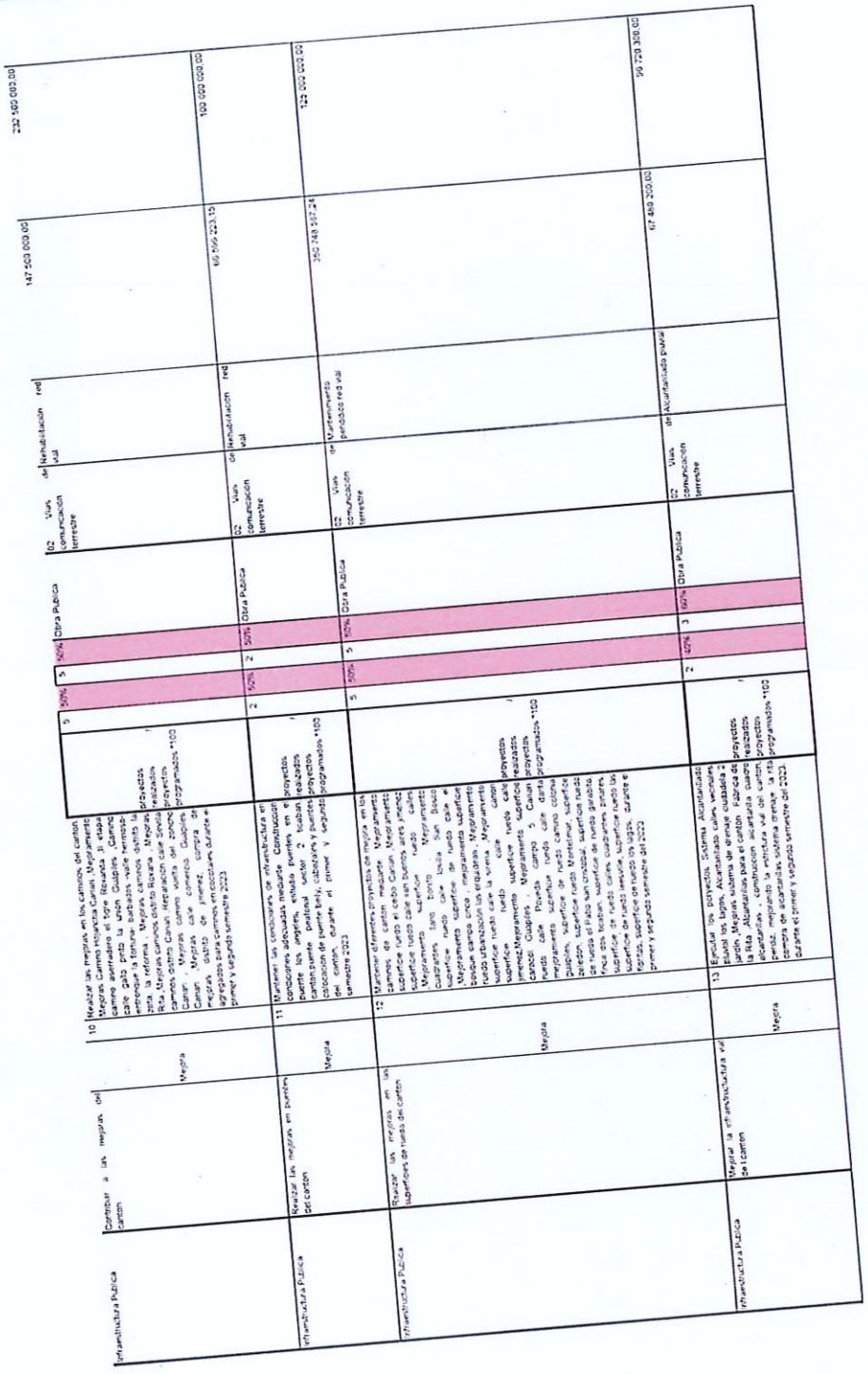
PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMATICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

VISION: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción bien: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA				PLANIFICACION OPERATIVA																ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO										PROGRAMACION DE LA META											
MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO OPERATIVOS		META		INDICADOR	I Semestre		II Semestre		FUNCIONARIO RESPONSABLE		GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATEGICA		Código	No.	Descripción			%		%						
Infraestructura Pública	Realizar obras de infraestructura mejoradas para el cantón	Mejora	1	Realizar el mantenimiento preventivo de los proyectos CERCOS, mejoras salon comunal pue para jimenez, mejoras salon comunal pue para el Desarrollo del cantón durante el primer y segundo semestre del 2023.	Proyectos realizados /100 proyectos programados *100	1	33%	2	67%	Obra Pública		21 Edificios	Obras proyectos	1.510.000,00	29.000.000,00
Gestión y Desarrollo Municipal	Realizar los pagos salariales correspondientes	Operativo	2	Realizar los pagos de remuneración correspondientes durante el primer y segundo semestre del 2023	pagos realizados / pagos programados	1	50%	1	50%	Obra Pública		22 Vías de comunicación terrestre	de Unidad Técnica de Gestión Vial	210.922.445,00	210.922.445,20
Gestión y Desarrollo Municipal	Mantener los servicios que se requieran para la operatividad	Operativo	3	Contar con los servicios necesarios para la funcionalidad del servicio en cuanto a otros bienes, servicios comunales , de oficina, papel, útiles, materiales de equipo, enseres y bienes mantenidos de los proyectos		1	50%	1	50%	Obra Pública		22 Vías de comunicación terrestre	de Unidad Técnica de Gestión Vial	98.799.242,80	34.700.900,00
Gestión y Desarrollo Municipal	Mantener los materiales, suministros y bienes que se requieran para la operatividad	Operativo	4	Realizar la adquisición de los materiales y suministros que se requieran como productos eléctricos, productos de papel, materiales, herramientas, instrumentos, útiles, materiales, ingeniería, herramientas, maquinaria y equipo entre otros que se requieran para el proyecto durante el primer y segundo semestre del 2023		1	50%	1	50%	Obra Pública		22 Vías de comunicación terrestre	de Unidad Técnica de Gestión Vial	10.220.000,00	10.220.000,00
Gestión y Desarrollo Municipal	Contar con el recurso económico para cubrir las fluctuaciones y/o imprevistos a funcionarios	Operativo	5	Mantener los recursos económicos para el pago efectivo de eventuales imprevistos durante el primer y segundo semestre del 2023	Transferencias realizadas	1	50%	1	50%	Obra Pública		22 Vías de comunicación terrestre	de Unidad Técnica de Gestión Vial	5.000.000,00	5.000.000,00
Gestión y Desarrollo Municipal	Dar un mantenimiento adecuado al equipo para que este se encuentre en optimas condiciones	Operativo	6	Mantener el equipo en optimas condiciones para que este se encuentre efectivo durante el primer y segundo semestre del 2023	Mantenimientos realizados	1	50%	1	50%	Obra Pública		22 Vías de comunicación terrestre	de Unidad Técnica de Gestión Vial	130.729.385,00	130.729.385,00
Infraestructura Pública	Mejorar las condiciones del cantón	Mejora	7	Realizar el proyecto de mejoramiento de las calles dentro PCDR en el sector 9 ubicado durante el primer y segundo semestre del 2023	Proyectos realizados	1	50%	1	50%	Obra Pública		22 Vías de comunicación terrestre	de Rehabilitación vial	43.000.000,00	173.000.000,00
Infraestructura Pública	Mejorar la infraestructura del cantón	Mejora	8	Mejorar las condiciones del cantón mediante el proyecto correspondiente BID Nazareth y Puente Nazareth durante el primer y segundo semestre del 2023	Proyectos realizados	1	50%	1	50%	Obra Pública		22 Vías de comunicación terrestre	de Rehabilitación vial	0,00	0,00
Infraestructura Pública	Mejorar la infraestructura del cantón	Mejora	9	Realizar el proyecto mediante la contratación CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL CANTÓN durante el primer y segundo semestre del 2023	partes especificaciones especificaciones técnicas	1	50%	1	50%	Obra Pública		22 Vías de comunicación terrestre	de Rehabilitación vial	231.919.390,96	740.500.000,00

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
147



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 148

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
149

Municipalidad de Pococí
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0001

Fecha: 21 de marzo de 2023

Proceso Solicitante: Área Administrativa Financiera

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Servicios en ciencias económicas y sociales	01.01.30.01.04.04	1	15 700 000,00	8 800 000,00	0,00	6 900 000,00
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	01.01.30.01.08.08	1	5 940 000,00	0,00	4 300 000,00	10 240 000,00
Equipo de cómputo	01.03.30.05.01.05	1	669 026,55	0,00	1 500 000,00	2 169 026,55
Bienes intangibles	01.03.30.05.99.03	1	1 000 000,00	0,00	3 000 000,00	4 000 000,00
Totales			18 009 026,55	8 800 000,00	8 800 000,00	18 009 026,55

Justificación: se requiere realizar la contratación de una empresa, la cual se encargará de brindar los servicios tanto de mantenimiento como de actualización en los sistemas presupuestarios del Área Financiera. Por lo tanto, es necesario incluir para el equipo de computo que vaya a ser necesario en el transcurso del año en esta misma área. Es importante contemplar la adquisición de licencias de software que vayan a ser requeridas con el proceso de la empresa que sea contratada.

Firma del Solicitante

V.B de Tesorería

V.B Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 150

Municipalidad de Pococí
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0006

Proceso Solicitante: Salud Ocupacional y Emergencias

Fecha: 24 de marzo de 2023

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Póliza de Riesgos	01-01-30-01-06-01-01		11 181 500,00	9 521 930,00	0,00	1 659 570,00
	01-02-01-01-06-01		588 500,00	588 500,00		0,00
Seguros	02-02-01-01-06-01-01		12 947 000,00	1 462 162,00		11 484 838,00
Póliza de Riesgos	02-10-01-01-06-01-01		588 500,00	588 500,00	0,00	0,00
Pólizas de Riesgos	01-01-30-02-99-06		0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	02-03-01-02-99-06		0,00	0,00	1 000 000,00	1 000 000,00
Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	01-01-07-01-07-01		0,00	0,00	4 500 000,00	4 500 000,00
Actividades de Capacitación	01-01-07-01-03-02		0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
Publicidad y Propaganda	01-01-07-02-99-04		4 000 000,00	0,00	398 930,00	4 398 930,00
Textiles y Vestuario	02-02-01-02-99-04		0,00	0,00	1 462 162,00	1 462 162,00
Textiles y Vestuario	01-01-07-02-02-03		0,00	0,00	1 800 000,00	1 800 000,00
Alimentos y bebidas	01-03-07-05-01-99		500 000,00	0,00	400 000,00	900 000,00
Maquinaria Equipo y Mobiliario Diverso			29 805 500,00	12 161 092,00	12 161 092,00	29 805 500,00
Totales						-

Justificación: Se solicita la modificación, para contar con los recursos económicos para el cumplimiento de las metas planteadas y así poder adquirir los materiales de resguardo y seguridad que necesitan los colaboradores en la ejecución de los proyectos. Ademas de realizar la feria de la Salud 2023, que pretende promover estilos de vida saludables entre los colaboradores de la Municipalidad.

EMILIA MASIS ALFARO (FIRMA)

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA)

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
151

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. **Nombre del proyecto:**
   Feria de Salud Ocupacional edición 2023.

2. **Eje Estratégico:**
   Desarrollo Social

3. **Alcance:**
   100% funcionarios municipales que se encuentran en planilla y el Concejo Municipal

4. **Descripción:**
   El proyecto consiste en la realización de la Feria de Salud Ocupacional Edición 2023, que es una actividad que pretende además del cumplimiento de la legislación laboral, promover estilos de vida que favorezcan la salud de los colaboradores de la municipalidad.

   La intención, es que por medio de la feria, los colaboradores puedan acceder a servicios de salud que buscan la detección de enfermedades, además de la realización de actividades de promoción de la salud, que alienten a los colaboradores a implementar estilos de vida saludable.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 152

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corroles@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

5. **Objetivo principal:**

Realizar diagnóstico de salud a los funcionarios municipales, por medio de chequeos médicos, con el fin de detectar enfermedades ocupacionales y promover la salud de estos.

6. **Justificación:**

Cumplimento del Decreto Ejecutivo N°41345-S-MTSS-MCJ-MEP-MIDEPORT "Desarrollo de Intervenciones Intersectoriales", que indica que se debe celebrar la semana del bienestar cada año, con el fin de impulsar y visibilizar acciones intersectoriales que se realizan en la promoción de la salud, prevención y control de enfermedades no transmisibles, desde el nivel local, conforme los compromisos adquiridos en las Naciones Unidas.

Cumplimiento de la Directriz N°027-S-MTSS "Promoción del Bienestar en las Instituciones Públicas, Mediante la Adopción de Hábitos Saludables, en la Alimentación, Salud Física y Mental, Actividad Física y Recreación Laboral y Espacios Libres de Humo del Tabaco.

Cumplimiento del Articulo 282 del Código de Trabajo, que establece que corre a cargo de todo patrono, la obligación de adoptar en sus lugares de trabajo, las medidas para garantizar la Salud Ocupacional de los trabajadores

7. **Monto total de la inversión:**

₡9.161.092

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosolyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.moro@munipococi.go.cr

8. **Desglose de códigos presupuestarios:**

Código	Nombre	Monto
01-01-07-02-02-03	Alimentos y Bebidas	₡1 800 000,00
01-01-07-02-99-04	Textiles y vestuario	₡398.930.00
02-02-01-02-99-04	Textiles y vestuario	₡1.462.162.00
01-03-07-05-01-99	Maquinaria Equipo y Mobiliario Diverso	₡400 000,00
01-01-07-01-03-02	Publicidad y propaganda	₡600 000,00
01-01-07-01-07-01	Actividades de Capacitación	₡4.500.000,00

EMILIA MASIS ALFARO (FIRMA)
Firmado digitalmente por EMILIA MASIS ALFARO (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 09:07:14 -06'00'

Emilia Masis Alfaro

Salud Ocupacional y Emergencias

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
154
27-04-2023

Municipalidad de Pococí
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0010

Fecha: 21 de abril de 2023

Proceso Solicitante: Gestión Humana y CAM

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Sueldos para cargos fijos	01.01.11.00.01.01	1	14 070 114,63	2 690 000,00	0,00	11 180 114,63
Sueldos para cargos fijos	01.01.16.00.01.01	1	75 185 808,45	3 200 000,00	0,00	71 985 808,45
Sueldos para cargos fijos	01.01.17.00.01.01	1	60 798 677,83	4 200 000,00	0,00	56 598 677,83
Sueldos para cargos fijos	01.01.23.00.01.01	1	21 149 243,11	1 700 000,00	0,00	19 449 243,11
Sueldos para cargos fijos	01.01.27.00.01.01	1	14 684 663,71	1 510 000,00		13 174 663,71
Sueldos para cargos fijos	01.01.05.00.01.01	1	13 125 172,21		200,00	13 125 372,21
Retribución por años servidos	01.01.05.00.03.01	1			7 196 960,00	7 196 960,00
Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS	01.01.05.00.04.01	1	1 764 373,21		665 718,80	2 430 092,01
Contribución patronal al Banco Popular y desarrollo comunal	01.01.05.00.04.05	1	95 371,50		35 984,80	131 356,30
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	01.01.05.00.05.01	1	1 033 827,27		390 075,23	1 423 902,50
Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones	01.01.05.00.05.02	1	572 229,16		215 908,80	788 137,96
Aporte patronal al fondo de capitalización laboral	01.01.05.00.05.03	1	286 114,58		107 954,40	394 068,98
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	01.01.05.00.05.05	1	1 016 660,45		383 597,97	1 400 258,42
Sueldos para cargos fijos	01.01.01.00.01.01	1	4 523 503,82		200,00	4 523 703,82
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.04.00.03.02	1	16 441 499,81		200,00	16 441 699,81
Sueldos para cargos fijos	01.01.06.00.01.01	1	25 691 316,69		200,00	25 691 516,69
Sueldos para cargos fijos	01.01.08.00.01.01	1	6 146 588,10		200,00	6 146 788,10
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.08.00.03.02	1	1 229 318,21		200,00	1 229 518,21
Sueldos para cargos fijos	01.01.13.00.01.01	1	8 176 244,31		200,00	8 176 444,31
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.13.00.03.02	1	5 314 559,71		200,00	5 314 759,71
Sueldos para cargos fijos	01.01.14.00.01.01	1	41 831 814,18		200,00	41 832 014,18
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.14.00.03.02	1	9 826 768,77		200,00	9 826 968,77
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.17.00.03.02	1	1 229 318,21		200,00	1 229 518,21
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.18.00.03.02	1	3 995 284,25		200,00	3 995 484,25
Sueldos para cargos fijos	01.01.20.00.01.01	1	16 002 959,37		200,00	16 003 159,37
Sueldos para cargos fijos	01.01.21.00.01.01	1	14 161 107,73		200,00	14 161 307,73
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.21.00.03.02	1	7 788 610,52		200,00	7 788 810,52
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.22.00.03.02	1	5 968 722,06		200,00	5 968 922,06
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.24.00.03.02	1	4 010 264,78		200,00	4 010 464,78
Sueldos para cargos fijos	01.01.26.00.01.01	1	4 523 504,10		200,00	4 523 704,10
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	01.01.28.00.03.02	1	4 010 264,78		200,00	4 010 464,78
suplencia	01.01.30.00.01.05	1	8 900 165,88		1 500 000,00	10 400 165,88
Otras transferencias a personas	01.04.30.06.02.99	1	8 445 334,06	350 000,00	3 000 000,00	3 000 000,00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	02.10.01.00.03.02	1	1 233 706,93		350 000,00	8 095 334,06
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	02.10.01.00.05.05	1	1 487 102,22	400,00		1 583 706,93
Otros incentivos salariales	02.27.01.00.03.99	1				1 486 702,22

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
155

Sueldos para cargos fijos	02.27.01.00.01.01	1	8 176 244,56		200,00	8 176 444,56
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	02.27.01.00.03.02	1	4 496 935,12		200,00	4 497 135,12
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.03.00.03.02	1	4 338 770,22	10 800,00		4 327 970,22
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.02.00.03.02	1	5 314 559,71		200,00	5 314 759,71
Sueldos para cargos fijos	03.06.01.04.00.01.01	1	11 667 569,04		200,00	11 667 769,04
Sueldos para cargos fijos	03.06.01.05.00.01.01	1	8 041 565,20		200,00	8 041 765,20
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	03.06.01.05.00.03.02	1	5 227 018,04		200,00	5 227 218,04
Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	03.06.01.05.00.05.01	1	859 737,46		10 000,00	869 737,46
Totales			**452 842 613,95**	**13 861 200,00**	**13 861 200,00**	**452 842 613,95**

Justificación: Observaciones: Este Proceso de Gestión Humana y CAM procede a solicitar una modificación presupuestaria en la subpartida de remuneraciones, debido a que se hallaron cuentas sin el contenido económico suficiente para su liquidación, en el ejercicio económico 2023. Ver oficio GHCAM-047-2023

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) — Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2023-04-25 09:59:47 -06'00'

Firma del Solicitante

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) — Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA) Fecha: 2023-04-25 11:43:18 -06'00'

V.B de Tesorería

MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) — Firmado digitalmente por MANUEL HERNANDEZ RIVERA (FIRMA) Fecha: 2023-04-26 10:44:36 -06'00'

V.B Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 156

Municipalidad de Pococí
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0008

Proceso Solicitante: SPCA

Fecha: 27 de marzo de 2023

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	02.01.01.02.04.01	3	3 500 000,00	300 000,00	0,00	2 200 000,00
	02.01.01.01.05.02	3	0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
VIATICOS DENTRO DEL PAIS	02.01.01.01.04.99	3	27 000 000,00	19 600 500,00	0,00	7 399 500,00
OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	02.01.01.00.01.02	3	3 768 360,00	0,00	15 000 000,00	18 768 360,00
JORNALES	02.01.01.00.02.01	3	0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.01.01.00.03.03	3	3 073 062,35	0,00	1 275 000,00	4 348 062,35
DECIMOTECER MES	02.01.01.00.04.01	3	2 808 273,00	0,00	1 415 250,00	4 223 523,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD	02.01.01.00.04.05	3	151,80	0,00	76 500,00	76 651,80
DE LA CCSS	02.01.01.00.05.01	3	1 645 496,15	0,00	829 260,00	2 474 756,15
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y	02.01.01.00.05.02	3	910 791,25	0,00	459 000,00	1 369 791,25
DE DESARROLLO COMUNAL	02.01.01.00.05.03	3	455 395,00	0,00	229 500,00	684 895,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE	02.01.01.00.05.05	3	1 784 653,72	0,00	15 990,00	1 800 643,72
PENSIONES DE LA CCSS						
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO						
DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS						
APORTE PATRONAL AL FONDO DE						
CAPITALIZACION LABORAL						
CONTRIBUCION PATRONAL A FONDOS						
ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS						
Totales			43 946 183,27	19 900 500,00	19 900 500,00	43 946 183,27

Justificación: 1. Se aumenta el monto de tiempo extraordinario y viaticos para labores varias de chofer. 2. Se aumenta el monto de jornales para contratacion de peones que colaboren con el aseo de vías del cantón.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
157
27-04-2023

Municipalidad de Pococí
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0009

Fecha: 27 de marzo de 2023

Proceso Solicitante: SPCA

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	02.05.01.02.99.05	2	2 000 000,00	2 000 000,00	0,00	0,00
TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.05.01.00.02.01	2	2 877 261,00	0,00	1 500 000,00	4 377 261,00
DECIMOTECER MES	02.05.01.00.03.03	2	8 732 054,10	0,00	125 000,00	8 857 054,10
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.05.01.00.04.01	2	7 856 819,44	0,00	138 750,00	7 995 569,44
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.05.01.00.04.05	2	424 692,95	0,00	7 500,00	432 192,95
CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.05.01.00.05.01	2	4 603 671,53	0,00	81 300,00	4 684 971,53
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.05.01.00.05.02	2	2 548 157,57	0,00	45 000,00	2 593 157,57
CONTRIBUCIÓN PATRONAL A FONDOS ADMINISTRATIVOS POR ENTES PRIVADOS	02.05.01.00.05.03	2	1 274 078,89	0,00	22 500,00	1 296 578,89
Totales	02.05.01.00.05.05	2	4 775 994,52	0,00	79 950,00	4 855 944,52
			35 092 730,00	2 000 000,00	2 000 000,00	35 092 730,00

Justificación: 1. Se aumenta el monto de tiempo extraordinario para labores de chofer de parques

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.27 09:02:19 -06'00'

Firma del Solicitante

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.27 11:09:59 -06'00'

V.B de Tesorería

V.B Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
158

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de marzo de 2023
SPCA-136-2023

Lic Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria –

02.01 ASEO DE VÍAS

Estimado señor:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-01 Aseo de Vías, con el fin de brindar un servicio más eficiente a toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

02.01.01.01.05.02 VIATICOS DENTRO DEL PAIS

Se requiere aumentar dicho rubro económico, con el fin de poder tramitar el pago de viáticos a los funcionarios que realizan giras de campo a largas distancias o inspecciones (dentro y fuera del Cantón), mismas con fines atenientes al servicio de aseo de vías públicas.

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

- 02.01.01.02.04.01 HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

CARBONO INVENTARIO

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
159

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de marzo de 2023
SPCA-136-2023

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

- 02.01.01.01.04.99 OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

Para los códigos anteriores se les disminuirá el monto total de ₡ **400.000,00**, que se utilizará para los fines supra citados. Cabe mencionar que dichos rubros económicos a modificar, no afectarán la logística trazada por el PCA, ya que el saldo restante de dichas partidas será suficiente para cumplir los objetivos planteados en el periodo 2023.

Se agradece de antemano la atención a la presente;

FABIAN DELGADO VILLALOBOS
f. (FIRMA)
Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.27 08:54:59 -06'00'

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Gestión Ambiental Municipal

CC/ Archivo.

CARBONO INVENTARIO
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Sitio Web: munipococi.go.
Facebook: @MunicipalidadDePoco

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
160
27-04-2023

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ombiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de marzo de 2023
SPCA-137-2023

Lic Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de Modificación Presupuestaria –

02.05 MANTENIMIENTO DE PARQUES

Estimado señor:

De la manera más cordial, mediante la presente se solicita realizar una modificación presupuestaria para el servicio 02-05 Mantenimiento de Parques, con el fin de brindar un servicio más eficiente a toda la comunidad del cantón de Pococí. Por tanto, se requiere realizar el aumento en los siguientes rubros presupuestarios:

02.05.01.00.02.01 TIEMPO EXTRAORDINARIO

Se requiere el pago de horas extraordinarias al chofer del servicio de mantenimiento de parques, el cual realiza labores los fines de semana.

DISMINUICION DE RUBROS

Los recursos económicos por modificar deberán ser sustraídos de los siguientes rubros:

- 02.05.01.02.99.05 UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA

CARBONO INVENTARIO

Sitio Web: munipococi.go
Facebook: @MunicipalidadDePoc

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 161

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosolyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto: Tiempo Extraordinario**

2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo

3. Alcance: peones parques

4. Descripción: pago de horas extraordinarias por labores de mantenimiento de parques

5. Objetivo principal: dar continuidad a labores asignadas al chofer del servicio de mantenimiento de parques

6. Justificación: se requiere el pago de horas extraordinarias al chofer del servicio de mantenimiento de parques, el cual realiza labores los fines de semana.

7. Monto total de la inversión: ₡ 2.000.000,00

8. Desglose de códigos presupuestarios: Se incrementará el siguiente rubro,

TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.01.01.00.01.02	₡ 1.500 000,00
DECIMOTECER MES	02.01.01.00.03.03	₡ 125 000,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.01.01.00.04.01	₡ 138 750,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	02.01.01.00.04.05	₡ 7 500,00

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
162

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. **Nombre del proyecto: Viáticos dentro del País**
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo
3. Alcance: peones aseo de vías
4. Descripción: gestionar pago de viáticos a funcionarios del servicio
5. Objetivo principal: poder pagar viáticos a los funcionarios que realizan giras y labores de campo dentro y fuera del Cantón.
6. Justificación: se requiere aumentar dicho rubro económico, con el fin de poder tramitar el pago de viáticos a los funcionarios que realizan giras de campo a largas distancias o inspecciones (dentro y fuera del Cantón), mismas con fines atenientes al servicio de aseo de vías públicas.
7. Monto total de la inversión: ₡300.000,00
8. Desglose de códigos presupuestarios: Se incrementará el siguiente rubro,

VIATICOS DENTRO DEL PAIS	02.01.01.00.05.05	₡300.000,00

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
163

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS	02.01.01.00.05.01	₡ 813 000,00
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	02.01.01.00.05.02	₡ 450 000,00
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL	02.01.01.00.05.03	₡ 225 000,00

1. **Nombre del proyecto: Tiempo Extraordinario**
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Ambiente y Desarrollo
3. Alcance: peones aseo de vías
4. Descripción: pago de horas extraordinarias por labores varias
5. Objetivo principal: dar continuidad a labores asignadas al chofer del servicio de aseo de vías
6. Justificación: se requiere el pago de horas extraordinarias al chofer del servicio de aseo de vías, el cual realiza labores asignadas al Proceso de Desarrollo Socio Cultural.
7. Monto total de la inversión: ₡ 400.000,00
8. Desglose de códigos presupuestarios: Se incrementará el siguiente rubro,

TIEMPO EXTRAORDINARIO	02.01.01.00.01.02	₡ 300 000,00
DECIMOTECER MES	02.01.01.00.03.03	₡ 25 000,00
CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS	02.01.01.00.04.01	₡ 27 750,00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 164

Municipalidad de Pococi
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0003

Fecha: 27 de abril de 2023 Proceso Solicitante: Desarrollo Social y Cultural

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	02.10.01.01.04.04	1	10 000 000,00	7 278 897,96	0,00	2 721 102,04
Tiempo Extraordinario	02.10.01.00.02.01	1	0,00	0,00	2 112 500,00	2 112 500,00
Decimotercer Mes	02.10.01.00.03.03	1	3 809 049,19	0,00	176 041,67	3 985 090,86
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	02.10.01.00.04.01	1	3 316 660,25	0,00	195 406,25	3 512 066,50
Contribución Patronal al Banco Popular y De Desarrollo Comunal	02.10.01.00.04.05	1	179 278,95	0,00	10 562,50	189 841,45
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	02.10.01.00.05.01	1	1 943 383,59	0,00	114 497,50	2 057 881,09
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	02.10.01.00.05.02	1	1 075 673,61	0,00	63 375,00	1 139 048,61
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	02.10.01.00.05.03	1	537 836,76	0,00	31 687,50	569 524,26
Contribución Patronal a fondos administrativos por entes privados	02.10.01.00.05.05	1	0,00	0,00	112 596,25	112 596,25
Alimentos y Bebidas	02.10.01.02.02.03	1	2 500 000,00	0,00	500 000,00	3 000 000,00
Actividades Protocolarias y Sociales	02.10.01.01.07.02	1	2 000 000,00	0,00	750 000,00	2 750 000,00
Viaticos dentro del País	02.10.01.01.05.02	1	500 000,00	0,00	900 000,00	1 400 000,00
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	02.10.01.05.01.99	1	0,00	0,00	900 000,00	900 000,00
Equipo de comunicación	02.10.01.05.01.03	1	0,00	0,00	812 231,29	812 231,29
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	02.10.01.05.01.06	1	0,00	0,00	600 000,00	600 000,00
Totales			25 861 882,35	7 278 897,96	7 278 897,96	25 861 882,35

Justificación: Los códigos actuales no se adaptan a la necesidad real que presenta actualmente en el Proceso Desarrollo Social Cultural.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 165

V.B Alcalde Municipal

V.B de Tesorería

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 13:51:04 -06'00'

Firma del Solicitante

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
166

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO A PRESUPUESTAR	**2 816 666,67**
.00.02.01	Tiempo extraodinario Socio Cultural	2 112 500,00
.00.03.03	Decimotercer mes	176 041,67
.00.04.01	Contribucion patronal al seguro de salud de la CCSS	195 406,25
.00.04.05	Contribución patronal al banco Popular y de Desarrollo Comunal	10 562,50
.00.05.01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	114 497,50
.00.05.02	Contribución patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones complementarias	63 375,00
.00.05.03	Aporte patronal al fondo de Capitalización Laboral	31 687,50
.00.05.05	Aporte patronal a fondos administrativos por entes privados	112 596,25
	Contribución Patronal a	

Tiempo extraodinario

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.04.12 15:06:19 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 167

Municipalidad de Pococi
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0005

Fecha: 17 de abril de 2023

Proceso Solicitante: Desarrollo Social y Cultural

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	03.01.01.01.08.01	501-01	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
Otros materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	03.01.01.02.03.99	501-01	20 000,00	10 000,00	0,00	10 000,00
Materiales y Productos de Plástico	03.01.01.02.03.06	501-01	80 000,00	30 000,00	0,00	50 000,00
Herramientas e Instrumentos	03.01.01.02.04.01	501-01	100 000,00	20 000,00	0,00	80 000,00
Otros Productos Químicos y Conexos	03.01.01.02.01.99	501-01	20 000,00	0,00	10 000,00	30 000,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	03.01.01.02.03.02	501-01	100 000,00	0,00	90 000,00	190 000,00
Equipo de comunicación	03.01.01.05.01.03	501-01	0,00	0,00	60 000,00	60 000,00
Materiales y Productos de Vidrio	03.01.01.02.03.05	501-01	0,00	0,00	100 000,00	100 000,00
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	03.01.01.02.03.99	501-01	0,00	0,00	350 000,00	350 000,00
Otros útiles, materiales y suministros diversos	03.01.01.05.01.99	501-01	0,00	0,00	300 000,00	300 000,00
Materiales y Productos Metálicos	03.01.01.02.99.99	501-01	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
	03.01.01.02.03.01	501-01	0,00	0,00	150 000,00	150 000,00
Totales			1 320 000,00	1 060 000,00	1 060 000,00	1 320 000,00

Justificación: Los códigos actuales no se adaptan a la necesidad real que se presenta en el CECUDI, considerando las mejoras urgentes que deben gestionarse para proceder con Habilitación del Ministerio de Salud.

Firmado digitalmente por: EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)

MARCELA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

V.B Alcalde Municipal

V.B de Tesorería

Firma del Solicitante

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
168

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	Fecha: 21/3/2022	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37
	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE LOS CCPJ		Página 1 de 24

9

COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE POCOCÍ

JOVENES POR POCOCÍ

PLAN DE TRABAJO

Año: 2023

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 169

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37
	Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ		Página 2 de 24

Tabla #1:

Nómina de integración actualizada del CCPJ

Sector de representación	Nombre	Número de cédula	Fecha de Nacimiento	Número telefónico	Correo electrónico
Municipal	María Belén Arce Lobo	702660648	13/02/1999	84612977	Mbelen130299@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Gerald Guido Madrigal	702620774	20/08/1998	60216405	gsguidom@gmail.com
Organizaciones Juveniles	Fallon Sosa Campos	702480242	02/11/1996	84901562	dscfhalon@gmail.com
Colegios	Caleb Viales Altamirano	703240467	20/06/06	71997768	Calepeviales09@gmail.com
Colegios	Daniela Valverde Picado	703120709	25/11/2004	60816210	Daniela25vp@gmail.com
Organizaciones Deportivas	Gloria Carvajal Ramirez	703040109	24/10/2003	64061362	Angelica24carvajalramirez@gmail.com
Organizaciones Religiosas	Gerald López Vega	701880975	05/01/1989	85776782	Geraldlv28@hotmail.com
Funcionario enlace municipal	Maribel Olivas Amaya	207270440	08/04/1994	86883365	secretariacomisiones@munipococi.go.cr
Correo CCPJ	Ccpjpococi@gmail.com				
Anote nombre de la presidencia del CCPJ	Gerald Guido Madrigal		Anote nombre de la secretaria del CCPJ		Fallon Sosa Campos

CPJ Comité de la Persona Joven	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37
	Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ		Página 2 de 24

1. Introducción

Las juventudes han tenido un papel fundamental en el avance de Costa Rica, Inclusive, son la representación de uno de los sectores nacionales que urgen más atención por parte de las Instituciones Públicas, al comprender edades desde los 12 años hasta los 35 y absorbiendo cuantos temas, sectores económicos, culturas, ideologías, necesidades, y demás que puedan imaginarse.

La III Encuesta Nacional de Juventudes1, elaborada por el Consejo de la Persona Joven CPJ, refiere que para 2018, la población joven ascendía a los 1.795.772 habitantes en nuestro país, más del 30% de la totalidad nacional. Es claro que las juventudes representan un sector de suma importancia para nuestro país, no solo a nivel de población, también desde el enfoque de los derechos humanos, economía, fuerza laboral, grupo de educación, desarrollo democrático, etc.

El plan de trabajo 2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí se enfoca en el desarrollo de actividades en las cuales los jóvenes sean participes. Se debe fomentar algunos sectores de apoyo juvenil, entre ellos, la educación, actividades sociales, actividades de recreación, ferias de empleo, apoyo al medio ambiente, proyectos deportivos, campañas de prevención en el uso de drogas, campañas en contra del acoso estudiantil, y la salud mental. Se debe motivar la población adolescente en temas que creen consciencia y entusiasmo para continuar su desarrollo, buscando en cada joven una visión de auto superación, cumplimiento de objetivos, beneficios del estudio formal, priorizar el estudio antes otras actividades y opciones de plan de vida, entre otros.

El plan de trabajo 2023-2024 está desarrollado en diferentes ejes los cuales son deportivos, culturales, sociales, capacitación, políticas públicas cantonales de juventud, recuperación de espacios públicos y apropiación de la imagen del Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual se pretende fortalecer la salud mental, apoyar el derecho a la recreación y establecer lineamientos en un plan de acción con las Instituciones del cantón. Este proyecto pretende buscar que las personas jóvenes se beneficien de un programa estructurado, especializado y eficiente.

2. Justificación

En el cantón de Pococí según las personas miembros y representantes de los distintos sectores de juventud que conforman el CCPJ, consideran que existe una carencia en el apoyo integral de la persona joven, en el desarrollo como agente de cambio, existe un desconocimiento de derechos, inexistencia de actividades recreativas en las zonas más vulnerables del cantón. Un sector importante de adolescentes no visualiza metas a largo plazo (carreras universitarias, puestos laborales entre otros) debido a que están enfocados en resolver necesidades más urgentes, ya sean económicas, familiares o sociales. Son muchas las problemáticas que rodean la población juvenil en los que se puede citar: uso indebido de sustancias psicotrópicas, problemas de salud mental,

	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37
CPJ	Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ		Página 3 de 24

discriminación, acoso callejero, desorden alimentario, desempleo, pobreza, poco apoyo deportivo, falta de actividades culturales, entre otros.

El plan de trabajo 2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí (CCPJP) pretende brindar el apoyo y acompañamiento a esta población tan importante y facilitar las condiciones para el desarrollo de nuevos agentes de cambio.

El de Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí busca construir un cantón más inclusivo, atractivo y accesible para las personas jóvenes. De esta manera, en la elaboración del plan de trabajo se tomaron en cuenta las personas jóvenes del cantón de Pococí a través de visitas a los sietes distritos del cantón esto con el fin de no crear propuestas desde un escritorio, en la cual no se escuche el sentir y las necesidades de las personas jóvenes pertenecientes al cantón. Lo anterior, permitió un acercamiento más estrecho con las poblaciones y con ello construir un plan de trabajo que realmente vengan a mejorar la calidad de vida de nuestros jóvenes. Ya que realmente son los que conocen las necesidades de en qué se tienen dentro de sus comunidades y territorios, no se pretende desarrollar proyectos que no brinden un beneficio real para las juventudes de Pococí.

La Junta Directiva 2023-2024 tendrá un enfoque en la comunicación por medios masivos sobre la importancia de atender las necesidades que los jóvenes presentan.

Se pretende generar un sentido de pertenencia y empoderamiento entre los jóvenes del cantón; es así como esta iniciativa busca promover el desarrollo integral, de la persona joven desde su diversidad cultural, identitaria y territorial por medio de expresiones culturales, recreativas y deportivas garantizando un ambiente libre de violencia.

En el plan de trabajo 2023 del CCPJ Pococí se establecieron diferentes ejes de impacto para la población juvenil del cantón, los cuales serán detallado a continuación. En dichos ejes de impacto van incluido diferentes actividades que se espera desarrollar a lo largo del año 2023.

Eje de acción denominado como "Deporte y Recreación para los jóvenes de Pococí".

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que la actividad física insuficiente se ha identificado como uno de los principales factores para la mortalidad global y se encuentra en aumento en muchos países. La actividad física regular y adecuada, incluido cualquier movimiento corporal que requiera energía, puede reducir el riesgo de muchas enfermedades y trastornos no transmisibles, como la hipertensión, la enfermedad coronaria, los accidentes cerebrovasculares, la diabetes, el cáncer de mama y colon y la depresión. Otros beneficios asociados con la actividad física incluyen la mejora de la salud ósea y funcional. La energía que se gasta mientras se está físicamente activo también es una parte fundamental del balance de energía y el control del peso. Además de los beneficios para la salud, las sociedades que son más activas pueden generar retornos de inversión adicionales entre los que se incluyen un menor uso de combustibles fósiles, aire más limpio y calles y vías menos congestionadas y seguras.

El cantón de Pococí se caracteriza por ser una cuna de deportistas jóvenes los cuales siempre dan grandes resultados en las Justas Deportivas Nacionales y nutren de deportistas de alto rendimiento a las selecciones nacionales de Costa Rica. Debido a que el deporte es un gran escape para las personas que sufren de ansiedad, depresión y situaciones familiares difíciles. Las prácticas

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
172

deportivas son un agente de cambio a nivel social y mejora los índices de desarrollo, ayudando a crear una mejor sociedad.

Por todo lo anteriormente mencionado el plan de trabajo para el año 2023, destina un proyecto específico para la realización de actividades físicas y recreativas en donde se espera impactar a más de 1725 jóvenes a lo largo y ancho del territorio de Pococí.

En otro eje se toma en cuenta el sector cultura el cual es de gran importar y de alto impacto para las juventudes. La cultura es una vía de escape para canalizar emociones y descubrir habilidades que desconocíamos. Para los jóvenes es una puerta para diversas formas de expresión y de participación. La cultura es el conjunto de todos los modelos mediante los cuales un grupo social en un período determinado regula el comportamiento de las personas que lo rodean.

La cultura actúa como entorno protector ya que más allá de las formas tradicionales de participación los adolescentes van creando nuevas formas para divertirse y disfrutar del tiempo libre, lo que los ayuda a estar activos y a desarrollar la creatividad. Ya sea a través de la música, el dibujo, el baile o incluso el estudio.

Se puede evitar la violencia a través de la cultura haciendo las cosas que me gustan, cosas instructivas que me aporten conocimientos, hacer volar la imaginación y crear tareas nuevas que me permitan desarrollar la originalidad. En caso de la violencia, hemos visto que las artes han sido un perfecto medio para" su prevención desde la facilidad y múltiples vías para llegar a diferentes personalidades, con diferentes funcionamientos, sin perder el sentido.

En nuestro cantón enfrentamos una ola de violencia, drogadicción, sicariato y demás males que aquejan a los jóvenes desde tempranas edades (12 años) hasta los 35 años. Actualmente los jóvenes han dejado de lado las actividades culturales por pertenecer a grupos armados y articulados de actividades ilícitas. Ante esta preocupante situación el Plan de Trabajo 2023, busca darle una salida a tantos jóvenes del cantón para que no incurran en realizar este tipo de prácticas ilícitas.

Pococí siempre ha sido un cantón con una gran cultura, en donde existen organizaciones que se dedican a la promoción de diversas actividades como lo son el canto, la música, el baile y las artes escénicas, entre otras. Sin embargo, actualmente no se cuenta con el apoyo necesario para los mismos, lo cual motivo al CCPJ Pococí a destinar recursos a tal eje tan importante para los jóvenes. Por medio de este proyecto cultural pretendemos impactar directamente a más de 600 jóvenes esto en los siete distritos del cantón.

Un eje primordial para el desarrollo de las juventudes es la educación para los jóvenes del cantón de Pococí. Cuando hablamos de la educación (sea primaria, secundaria, técnica o universitaria), el aspecto más importante que debe denotarse de este es su calidad de Derecho Humano y que para estos efectos, hablamos de un derecho de las personas jóvenes para poder recibir programas de educación y/o capacitación de calidad. Se ejecutará un Programa Especializado el cual tiene como objetivo incrementar los conocimientos adquiridos para poder llévalos a su plano de vida, a su competencia laboral o su propio desarrollo personal. Implicando consigo grandes aspiraciones personales, pero también familiares, sociales y democráticas al impulsar a personas jóvenes que no han logrado ingresar a la universidad.

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37
	Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ		Página 5 de 24

"La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico. Está cada vez más aceptada la idea de que la educación es una de las mejores inversiones financieras que los Estados pueden hacer, pero su importancia no es únicamente práctica pues dispone de una mente instruida, inteligente y activa, con libertad y amplitud de pensamiento, es uno de los placeres y recompensas de la existencia humana."

Cabe resaltar, aunque obvio pueda ser, que la educación no solo impacta en la superación personal, sino también es el vehículo óptimo para que las personas puedan acceder a mejores trabajos, condiciones laborales e inclusive, reflejan la calidad de funciones que la persona desarrolla, su posibilidad de ascenso o de impacto positivo en los procesos de la empresa, sosteniendo también la reducción del empleo informal y la desigualdad social. Esto únicamente mencionando la educación desde una aserción laboral y coincidiendo en todo lo demás con lo mencionado por el Comité Económico y Social.

En cuanto a la empleabilidad en el cantón de Pococí, utilizando la III Encuesta Nacional de Juventudes podemos hallar un cuadro sobre los diferentes motivos que generan dificultades para laborar. Nos inunda de preocupación y tristeza que el 26,6% de las personas encuestadas, manifiestan que uno de los principales bloqueos para su realización personal, profesional, laboral o, a nivel macro, de impacto democrático y social; es precisamente la baja escolaridad. Este índice explota arrojando la cifra más delicada de todas, que tiene que ver con la falta de experiencia, traducida en un 39.3% de la preocupación de las personas encuestadas. Véase el siguiente referente desde la III Encuesta Nacional de Juventudes:

Factores	Región						Total
	Central	Chorotega	Pacífico Central	Brunca	Huetar Caribe	Huetar Norte	
La edad	6,5	4,9	8,8	6,2	5,4	9,6	6,6
Poca preparación baja escolaridad	26,8	26,1	27,0	24,1	28,3	25,8	26,6
Falta de experiencia	42,4	33,5	32,9	34,8	29,8	39,7	39,3
Tener hijos	0,8	0,6	0,7	0,4	0,0	0,7	0,7
Por su sexo	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,1	0,0
No hay trabajo en la zona	6,9	11,6	13,9	21,5	12,4	8,2	9,3
Ser extranjero	0,9	0,2	0,2	0,1	0,5	1,7	0,8
Otras razones	13,3	16,2	12,2	9,7	14,3	9,5	13,0

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
174

El eje más alarmante como lo es la falta de experiencia, abarcando un 39,3%, para ser combatido con una alternativa, únicamente podríamos traer a colación las habilidades blandas que puedan compatibilizar o suplir las necesidades del mercado especifico. Estas habilidades obviamente se traducen en especializaciones, técnicos, títulos o diplomados como podrían serlo: Contaduría, Secretariado o una de las habilidades blandas más importantes a la fecha como lo es el dominio de un segundo idioma, esencialmente el predominante como lo es el inglés.

Alrededor de 249 mil jóvenes han realizado gestiones para trabajar, pero no han logrado conseguir un empleo. Las razones varían según la edad de la persona joven: para quienes tienen entre 15 a 17 años la edad es una barrera, el grupo de 18 a 24 años sufre de falta de experiencia y, quienes tienen de 25 a 29 años experimenta la falta de estudios. Por su parte, los hombres destacan la falta de experiencia y la edad, mientras que las mujeres, la falta de estudios y el cuidado de otras personas. (Cuadro 17)

Cuadro 17. Costa Rica: Razones por las cuales las personas jóvenes no consiguen trabajo a pesar de realizar gestiones según edad y sexo. 2018
(En porcentaje)

Razones	Grupos de edad				Sexo		Total
	15 a 17 años	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 35 años	Hombre	Mujer	
Falta de experiencia	10,2	29,8	17,4	14,9	24,7	20,3	22,1
Falta de estudios	1,5	19,2	26,5	20,7	15,6	21,1	18,9
No hay trabajo	5,7	12,3	17,8	21,5	14,9	15,6	14,2
Recién comenzó a buscar	10,3	12,0	8,2	8,5	10,0	10,7	10,4
Por su edad	51,0	3,1	6,7	5,7	11,9	9,0	10,2
Desconoce por qué no consigue	9,4	10,8	5,4	11,3	12,0	7,9	9,5
Espera respuesta de gestiones anteriores	1,6	7,1	5,5	4,2	8,7	3,5	5,6
Falta de trabajo en su especialidad	0,0	2,7	6,2	1,7	2,0	3,7	3,0
Por atender a niños u otras personas	2,0	3,0	0,1	5,6	0,0	4,5	2,7

Fuente: Consejo de la Persona Joven, III Encuesta Nacional de Juventudes, 2018

Para las personas jóvenes con empleo, las principales barreras para conseguir empleo en este grupo de edad es la falta de preparación o baja escolaridad, así como la falta de experiencia, coincidiendo con los factores identificados por las personas que no tienen empleo.

Debido a esta situación tan compleja presentada por la juventud del cantón de Pococí, se ha incluido en el programa de Trabajo 2023, el proyecto denominado Educación para la Juventud de Pococí. Buscando dotar de habilidades blandas a los jóvenes del cantón y que sean personas más competentes para poder optar por los diversos puestos de trabajo que se ofrecen en la zona. Siendo esto un gran avance para el joven y el entorno que lo rodea. Se pretenden impactar a 200 jóvenes los cuales serán seleccionados por una convocatoria abierta, la cual será publicada en las páginas oficiales del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí.

La seguridad juvenil, es un eje de impacto y de ejecución, pero con un abordaje desde lo preventivo enfocado a los jóvenes del cantón. En dicho sentido se desarrollará una campaña en los

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 175

colegios del cantón de Pococí con el fin de concientizar los riesgos que conlleva el consumo de drogas ilícitas, el uso de armas de fuego y armas blancas, además de la violencia en todos los sentidos.

Estableciendo como eje el tema de salud mental encontramos que en Costa Rica se han hecho en el pasado diferentes programas dirigidos al establecimiento de una política nacional de salud mental. Inclusive se han redactado planes para su implementación; pero esos esfuerzos han sido infructuosos y casi siempre han tenido el valor de ejercicios académicos.

Dichos ejes tienen como base las demandas de las y los jóvenes del cantón, incluyendo ideales fundamentales que el CCPJ desea trabajar, implementar e incentivar en la juventud del cantón, como lo son el liderazgo y la participación comunitaria, todo esto, utilizando como pilar la inclusión de todas las personas deseosas por participar y/o observar lo realizado durante el proyecto sin importar su raza, religión, sexo, condición socioeconómica, condición académica u orientación sexual.

En relación con la problemática expuesta, el CCPJ buscará aliarse con una serie de instituciones públicas, organizaciones sin fines de lucro, actores sociales, la alcaldía del cantón, así como el concejo municipal del cantón y el público meta en general para seguir una línea legal y correcta ante la ejecución del proyecto, sin dejar de lado la realidad sobre la que trabaja el comité, que sea un documento vinculante con el gobierno local y actores que rodea con una Política Pública Cantonal de Juventud.

Estos ejes pretenden abarcar la gran mayoría de la problemática antes expuesta, ya que, la idea principal del comité es procurar que exista un impulso a todas las personas involucradas en dichos ejes. Además de esto, el proyecto buscará conseguir un triple impacto con estos ejes, los cuales son el impacto social, el impacto económico y el impacto ambiental, todo esto con el fin de que el proyecto sea pieza fundamental del proceso de desarrollo y cambio que debe y necesita implementar el cantón. Las actividades planteadas a realizar verán involucradas a otras organizaciones en apoyo y acompañamiento en la realización de estas.

Nota: Para este plan, el CCPJ cuenta con superávit específico con la cantidad de ¢26, 122,440.59 de años anteriores y se desea integrarlo a este plan, por lo cual se le solicita la autorización al Consejo de la Persona Joven; para lo cual se debe adjuntar la certificación presupuestaria del superávit.

2.1 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Ley General de la Persona Joven N° 8261

El plan de trabajo del año 2023 denominado Jóvenes por Pococí por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí va dirigido para la poblacion de personas jóvenes del cantón, según el **artículo 2°** de la ley 8261, indica que son personas jóvenes, aquellas personas con edades comprendidas entre los doce y treinta y cinco años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes; lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes en beneficio de los niños y adolescentes. El plan de trabajo encuentra su vinculación con la **Ley General de la Persona Joven**

	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37
CPJ	Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ		Página 3 de 24

N° 8261 en el **artículo 3°** la cual indica que se reconoce a la persona joven como un actor social, cultural, político y económico, de importancia estratégica para el desarrollo nacional. La juventud es heterogénea y, como grupo etario, tiene su propia especificidad. Para diseñar las políticas públicas, se reconocerán esas particularidades de acuerdo con la realidad étnico-cultural y de género. La persona joven necesita, para su desarrollo integral, el complemento de valores, creencias y tradiciones, juicio crítico, creatividad, educación, cultura, salud y su vocación laboral para desempeñar su trabajo en un mundo en constante cambio. La persona joven necesita de valores y condiciones sociales que se fundamenten en la solidaridad, igualdad y equidad. Se reconoce a la juventud como un grupo social con necesidades propias por satisfacer, roles específicos por desempeñar y aportes por hacer a la sociedad, diferentes o complementarios de los de los adultos.

Según el artículo 4º-Derechos de las personas jóvenes. Se vincula el plan de trabajo 2023 del CCPJ Pococí con los siguientes incisos.

a) El derecho al desarrollo humano de manera integral.
b) El derecho a la participación, formulación y aplicación de políticas que le permitan integrarse a los procesos de toma de decisión en los distintos niveles y sectores de la vida nacional, en las áreas vitales para su desarrollo humano.
c) El derecho al trabajo, la capacitación, la inserción y la remuneración justa.
d) El derecho a la salud, la prevención y el acceso a servicios de salud que garanticen una vida sana.
e) El derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz.
g) El derecho a una educación equitativa y de características similares en todos los niveles.
h) El derecho a no ser discriminado por color, origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de la persona joven. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 2° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)
i) El derecho a la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes, por parte de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a la persona joven.
k) El derecho a convivir en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
l) El derecho de las personas jóvenes con discapacidad a participar efectivamente.
ñ) El derecho al deporte, por medio de la existencia de espacios deportivos integrales y efectivos, en donde se les garantice su uso cotidiano.
(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la Ley N° 9917 del 19 de noviembre del 2021, "adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")
Las personas adolescentes gozarán de los derechos contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley N.º 7739.

En cuanto al **Artículo 5º** nos indica que el Estado deberá garantizarles a las personas jóvenes las condiciones óptimas de salud, trabajo, educación y desarrollo integral y asegurarles las condiciones que establece esta Ley.

	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37
CPJ	Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ		Página 4 de 24

En esa tarea participarán plenamente los organismos de la sociedad civil que trabajen en favor de la juventud, así como los representantes de los jóvenes que participan en el proceso que se señalan en esta Ley. Siendo esto un motivo vinculante en la realización del Plan de Trabajo Jóvenes por Pococí 2023.

Según a la vinculación del Plan de trabajo con la **Ley General de la Persona Joven N°8261** se realiza por ejes de acción en donde se vinculan según lo estipulado en el **Artículo 6º**. Para el eje de salud se encuentra la vinculación en los incisos a y c los cuales indican:
a) Brindar atención integral en salud, mediante la implementación de programas enfocados en la promoción, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas jóvenes, en los que se incluyan temas relacionados con la nutrición adecuada, la salud física, mental, sexual y reproductiva, así como consejería para evitar la farmacodependencia y la drogadicción, entre otros. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 3° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)
c) Promover medidas inclusivas y de apoyo para las personas jóvenes con discapacidad, sus familiares y las personas voluntarias que las atienden. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 3° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Desde el eje de empleabilidad y capacitación para las personas jóvenes se ampara en el **artículo N° 6** de la **Ley N° 8261** en los siguientes incisos:
e) Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.
g) Organizar una bolsa de trabajo, mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas jóvenes y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo.
h) Promover campañas para la inserción laboral de las personas jóvenes en los sectores públicos y privados e impulsar políticas crediticias que permitan su inclusión en el desarrollo productivo del país. (Así reformado el inciso anterior por el artículo 3° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

El eje de Educación para el cantón de Pococí tiene su vinculación con la **Ley General de la Persona Joven n°8261 en el artículo 6** según los incisos:

i) Estimular a las personas jóvenes para que participen y permanezcan en los programas de educación general básica, secundaria, técnica, para universitaria y universitaria.
j) Crear cursos libres en los centros de educación superior programados para los beneficiarios de esta Ley y dirigidos a ellos.
k) Formular programas educativos especializados en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de las personas con adicciones.
m) Establecer campañas nacionales para estimular el conocimiento y la promoción de la cultura propia y de los valores y actitudes positivos para el desarrollo nacional.
n) Garantizar la educación en iguales condiciones de calidad y del más alto nivel para todas las personas jóvenes.
ñ) Procurar que en todos los niveles los programas educativos se adecuen a las necesidades de la oferta laboral y las necesidades de desarrollo integral del país.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
178

Siendo el Deporte uno de los ejes más importantes para los jóvenes del cantón de, lo cual se encuentra vinculado por el **artículo N° 6 de la ley N°8261**, en los sucesivos incisos:

q) Garantizar la existencia de espacios deportivos seguros, en donde se puedan poner en práctica al menos dos disciplinas deportivas diferentes. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N°9917 del 19 de noviembre del 2021, ("adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")

r) Proporcionar el mantenimiento requerido a los espacios deportivos públicos existentes. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N°9917 del 19 de noviembre del 2021, ("adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")

s) Garantizar la apertura de los espacios deportivos, sin limitar su acceso, en el horario requerido para la práctica del deporte. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N°9917 del 19 de noviembre del 2021, ("adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")

t) Incentivar la participación y la permanencia en el deporte, por parte de los jóvenes, mediante la realización de campañas y actividades deportivas promovidas en las distintas escuelas y colegios. (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley N°9917 del 19 de noviembre del 2021, ("adición de varios incisos a los artículos 4 y 6 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, De 2 de mayo de 2002")

Concluyendo y determinando una amplia existencia de vinculación de la Ley General de la Persona Joven N° 8261 con el Plan de trabajo denominado "Jóvenes por Pococí 2023 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí.

2.2 Vinculación del plan, programa o proyecto con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024

Vinculación del plan de trabajo con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024			
Eje de las Políticas Públicas de la Persona Joven 2020-2024	**Eje transversal**	**Descripción de las Políticas Públicas de la Persona Joven 2020-2024**	**Vinculación de las PPPJ 2020-2024 con el plan de trabajo 2023 del CCPJ Pococí**
Eje 1: Autodeterminación identitaria y cultural de la diversidad	Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a una vida sin violencias.	Las violencias tienen incidencia en el desarrollo integral de las personas jóvenes, dejando cicatrices físicas y emocionales, afectando la capacidad de construir una vida plena, integral y saludable, y creando secuelas importantes en el desarrollo de la sociedad. La violencia debe ser prevenida, ya que una vez que ocurre, la atención y protección es más compleja y lenta para mitigar.	El plan de trabajo "Jóvenes por Pococí" incluye actividades que buscan el mejoramiento y la promoción de una vida sin violencia en las juventudes del cantón de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
179

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 6 de 24

		En este sentido, la PPPJ 2020-2024 busca generar estrategias y facilitar espacios de convivencia, manejo de conflictos y respeto de las diversidades.	
Eje 1: Autodeterminación Identitaria y cultural de la diversidad	Aumento en el reconocimiento, promoción y ejercicio pleno del derecho de las personas jóvenes a las expresiones culturales, recreativas y deportivas.	Para el logro esperado, la PPPJ 2020 - 2024 se proponen una serie de acciones estratégicas que promuevan el derecho que tienen las personas jóvenes a crear, disfrutar y participar en expresiones culturales, recreativas y deportivas, contribuyendo así a la construcción de subjetividades, intersubjetividades y entornos protectores y seguros.	En el plan de trabajo propuesto por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, se encuentra un eje de acción destinado a la cultura, en el cual se desarrollaran diversas actividades culturales, esto en conjunto con otros actores sociales del cantón y llevándose a cabo en diferentes distritos.
Eje 1: Autodeterminación Identitaria y cultural de la diversidad	Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho a la recreación y el deporte de las personas jóvenes, desde sus diversidades	Estrategias de sensibilización sobre la importancia de la recreación y los deportes en el desarrollo integral de las personas jóvenes y la conformación de valores de justicia, igualdad y solidaridad. Creación y/o fortalecimiento de espacios formativos para la recreación y el deporte dirigidos a las personas jóvenes diversas.	El deporte y la recreación es un eje prioritario en el plan de trabajo del CCPJ Pococí. El cual pretende realizar diversas actividades en donde se vea involucrada la actividad física y la recreación de los jóvenes.
Eje 2: Protagonismo social y ambiental	Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho a la salud integral de las personas jóvenes.	Esta política contempla el derecho a la salud desde una perspectiva integral que abarca las dimensiones físicas y mentales para el bienestar pleno de las personas jóvenes desde sus diversidades y desde entornos saludables, que les brinden la protección y las oportunidades para la concreción de sus proyectos de vida.	Mediante ferias de salud en coordinación con diferentes actores cantonales es que se incluye y vincula dicho eje con las Políticas Públicas de la Persona Joven de Pococí.
Eje 2: Protagonismo social y ambiental	Aumento en el nivel de cumplimiento del derecho a la educación y formación de las personas jóvenes.	En esta PPPJ 2020-2024 se plasman dos aspectos de gran interés para las personas jóvenes. El primero se relaciona con el derecho a la educación formal de calidad, y el segundo al derecho a la formación técnica para la continuidad del	Eduquemos con seguridad es un proyecto incluido en el plan de trabajo y vinculado con las PPPJ 2020-2024. Con el fin de propiciar el aumento del cumplimiento del

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 7 de 24

		aprendizaje y su inserción en la vida laboral.	derecho a la educación y formación para los jóvenes
Eje 2: Protagonismo social y ambiental	Incremento en el nivel de cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a un ambiente sano y al uso sostenible de los recursos naturales.	En relación con los lineamientos propuestos en esta PPPJ 2020-2024 se apuesta a la investigación, difusión y sensibilización sobre los modos de vida y cómo estas formas de vinculación con el ambiente impactan el aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales y la vida de las personas jóvenes.	Según el proyecto "Sembremos vida Pococí", promociona el uso sostenible de los recursos naturales, además de incentivar la recuperación de espacios público con el fin de contar con un ambiente sano en el cantón de Pococí.
Eje 3: Autonomía económica en Ecosistemas urbanos y rurales.	Incremento en las capacidades, habilidades y destrezas técnicas y blandas para la empleabilidad y los emprendimientos económicos de las personas jóvenes.	Los contenidos temáticos de propuestas alternativas e integradoras deben considerar tanto las habilidades blandas como las habilidades duras en el aporte a la formación integral de las personas jóvenes, no solo para que puedan acceder a mejores condiciones en el mundo del trabajo, sino también que puedan contribuir a construir espacios productivos innovadores, de cara a los retos a futuro, y contribuyendo a una ciudadanía activa, crítica y propositiva.	Mediante el proyecto Cursos libres para los jóvenes de Pococí, se busca desarrollar las habilidades blandas, capacidades y destrezas técnicas de las personas jóvenes del cantón de Pococí.
Eje 4: Protagonismo organizativo y político.	Aumento en el nivel de cumplimento del derecho de las personas jóvenes a organizarse y ser protagonistas en el desarrollo local, nacional e internacional.	Las personas jóvenes tienen derecho a organizarse para promover, participar y emprender acciones que favorezcan sus demandas e intereses, diversos y particulares. Las organizaciones de las personas jóvenes son fundamentales para su posicionamiento e incidencia en las políticas relacionadas con aspectos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales.	El plan de trabajo "Jóvenes Por Pococí" es fundamentado en el cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a organizarse y ser protagonistas en el desarrollo local del cantón de Pococí, lo cual viene a vincular con las Políticas Públicas de la Persona Joven 2020-2024 según el eje referente al protagonismo organizativo y político.
Eje 4: Protagonismo organizativo y político.	Incremento en el cumplimiento del derecho de las personas jóvenes a incidir en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental.	La incidencia política de las personas jóvenes en los diferentes ámbitos de la vida resulta fundamental para llevar adelante las transformaciones necesarias en sus vidas y sus entornos.	Jóvenes por Pococí es el plan de trabajo realizado por el CCPJ Pococí para el año 2023, enfocado en los derechos de los jóvenes

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37
	Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ		Página 8 de 24

		Influir en los espacios de toma de decisiones vinculados al desarrollo económico, político, social, cultural y ambiental del país, es clave para posicionar y proteger activos y posiciones de interés.	para incidir en los ámbitos sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales y deportivos. Siendo este el mayor eje de vinculación con las PPPJ 2020-2024 ya que engloba todo lo que se pretende realizar según las actividades del plan de trabajo.

3. Proyección de población joven participantes del cantón en el plan, programa o proyecto.

Tabla # 2:

Actividad	Proyección de participación		
	Lugar de ejecución	Cantidad proyectada de participantes	Dirigido a juventudes de (Distrito (s) o si es cantonal)
Pococí se mueve. (Actividades físicas y recreativas	Plaza de Deportes La Colonia del Distrito La Colonia	200	Distrito Colonia
Pococí se mueve en el distrito de colorado (Actividades físicas y recreativas se mueve.	Plaza de Deportes de Barra del Tortuguero del Distrito de Colorado	50	Distrito de Colorado
Pococí se mueve en el distrito de Cariari (Actividades físicas y recreativas se mueve.	Plaza de Deportes de Campo 5 del Distrito de Cariari	150	Distrito de Cariari
Festival de Atletismo	Pista de atletismo del polideportivo Rogelio Alvarado del Distrito de Guápiles	50	Cantonal
Festival Cultural Ambiental	Casa para la Cultura de Pococi	100	Distrito de Guápiles
Festival Cultural Cariari	Parque Central de Cariari del Distrito de Cariari	50	Distrito de Cariari
Tejiendo Cultura San Bosco	Salón Comunal de San Bosco del Distrito de La Colonia	40	Distrito de La Colonia
Tejiendo Cultura Guápiles	Casa para la Cultura de Pococí	60	Distrito de Guápiles

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 182

Tejiendo Cultura La Rita	Plaza de Deporte La Rita	30	Distrito de La Rita
Taller Cultural Barra de Tortuguero	Plaza de Deporte de Barra de Tortuguero	30	Distrito de Colorado
Festival de Folclor de Palmitas	Salón Comunal de Palmitas	25	Distrito de La Rita
Festival de Bandas de Pococí	Parque Central de Guápiles	100	Cantonal
Cursos libres para los jóvenes de Pococí	Centro Cívico por la Paz de Pococí	50	Cantonal
Feria Vocacional Pococí	Parque de Guápiles	50	Cantonal
Jóvenes Sanos Pococí (Feria de salud)	Parque central de Guápiles	100	Cantonal
Eduquemos con Seguridad	Colegios del cantón de Pococí	100	Cantonal
El regalo Perfecto	Parque Central de Cariari / Parque central de Guápiles / Plaza de Deportes de Barra del Tortuguero	200	Cantonal
Proyecto Brilla 2023	Gimnasio del Polideportivo Rogelio Alvarado del Distrito de Guápiles	100	Cantonal
Programa Sembremos Vida Pococí	Casco Central de la Ciudad de Guápiles	50	Distrito de Guápiles
Festival cantonal de la Persona Joven	Centro Cívico por la paz de Pococí	100	Cantonal
Jóvenes Unidos por Pococí	Centro cívico Por la Paz de Pococí	40	Cantonal
Festival Afro Pococí	Casa para la Cultura de Pococí	50	Cantonal
Total participantes proyectados		1725	

4. Objetivos

Objetivo General

Desarrollar acciones que faciliten a las personas jóvenes del cantón Pococí el acceso a actividades deportivas, culturales, recreativas, políticas, sociales, ambientales entre otras, que permitan ejercer plenamente sus derechos, mejorar su calidad de vida.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 183

Objetivos Específicos

- Promover actividades deportivas que conlleve al mejoramiento de la salud, mediante el aprovechamiento de espacios físicos del cantón e incentivando el cuido del medio ambiente.
- Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas jóvenes del cantón de Pococí.
- Fortalecer el desarrollo de habilidades blandas mediante cursos libres y ferias vocacionales que permitan a la población joven de Pococí volverse más competitivos para el mercado laboral del cantón.
- Fomentar la prevención de los riesgos que conlleva el consumo de drogas ilícitas, el uso de armas de fuego y blancas y de la violencia en el cantón de Pococí mediante el desarrollo de campañas de concientización.

5. Cronograma de ejecución del proyecto

Son las actividades desglosadas en tareas determinadas en secuencia y orden cronológico relacionadas al cumplimiento de los objetivos específicos.

Tabla # 3:
Cronograma de ejecución de actividades

Objetivo específico	Actividad	Tareas	Fecha estimada de ejecución	Responsables
Promover actividades deportivas que conlleve al mejoramiento de la salud, mediante el aprovechamiento de espacios físicos del cantón e incentivando el cuido del medio ambiente.	Pococí se mueve. (Actividades físicas y recreativas)	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles materiales y/o indumentaria son necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas en el cantón de Pococí. 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los materiales y/o indumentaria son necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas. 4. Entrega de los materiales y/o indumentaria necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas.	Junio	Municipalidad de Pococí Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 11 de 24

Promover actividades deportivas que conlleve al mejoramiento de la salud, mediante el aprovechamiento de espacios físicos del cantón e incentivando el cuido del medio ambiente.	Pococí se mueve en el distrito de colorado (Actividades físicas y recreativas se mueve.	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles materiales y/o indumentaria son necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas en el cantón de Pococí. 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los materiales y/o indumentaria son necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas. 4. Entrega de los materiales y/o indumentaria necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas.	Julio	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Municipalidad de Pococí
Promover actividades deportivas que conlleve al mejoramiento de la salud, mediante el aprovechamiento de espacios físicos del cantón e incentivando el cuido del medio ambiente.	Pococí se mueve en el distrito de Cariari (Actividades físicas y recreativas se mueve).	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles materiales y/o indumentaria son necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas en el cantón de Pococí. 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los materiales y/o indumentaria son necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas. 4. Entrega de los materiales y/o indumentaria necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas.	Julio	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Municipalidad de Pococí
Promover actividades deportivas que conlleve al mejoramiento de la salud, mediante el aprovechamiento de espacios físicos del cantón e incentivando el cuido del medio ambiente.	Festival de atletismo.	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles materiales y/o indumentaria son necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas en el cantón de Pococí. 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los materiales y/o indumentaria son	Agosto	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Municipalidad de Pococí

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 12 de 24

		necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas. 4. Entrega de los materiales y/o indumentaria necesarios para la práctica de actividades físicas y recreativas.		
Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas jóvenes del cantón de Pococí.	Festival Cultural Ambiental	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles recursos son necesarios para el desarrollo y expresión de las actividades culturales del cantón y que generen un impacto positivo en el desarrollo de los jóvenes del cantón de Pococí 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los recursos necesarios. 4. Realización de las activades culturales en donde los jóvenes del cantón tengan un espacio para desarrollar y exponer el arte, contribuyendo al mejoramiento de la cultura del cantón.	Agosto	Municipalidad de Pococí Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí ASOCULTURA Pococí
Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas jóvenes del cantón de Pococí.	Tejiendo Cultura San Bosco	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles recursos son necesarios para el desarrollo y expresión de las actividades culturales del cantón y que generen un impacto positivo en el desarrollo de los jóvenes del cantón de Pococí 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los recursos necesarios. 4. Realización de las activades culturales en donde los jóvenes del cantón tengan un espacio para desarrollar y exponer el	Noviembre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 186

		arte, contribuyendo al mejoramiento de la cultura del cantón.		
Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas jóvenes del cantón de Pococí.	Festival cultural Cariari	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles recursos son necesarios para el desarrollo y expresión de las actividades culturales del cantón y que generen un impacto positivo en el desarrollo de los jóvenes del cantón de Pococí 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los recursos necesarios. 4. Realización de las activades culturales en donde los jóvenes del cantón tengan un espacio para desarrollar y exponer el arte, contribuyendo al mejoramiento de la cultura del cantón.	Junio	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí ASOCULTURA Pococí
Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas jóvenes del cantón de Pococí.	Tejiendo Cultura Guápiles	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles recursos son necesarios para el desarrollo y expresión de las actividades culturales del cantón y que generen un impacto positivo en el desarrollo de los jóvenes del cantón de Pococí 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los recursos necesarios. 4. Realización de las activades culturales en donde los jóvenes del cantón tengan un espacio para desarrollar y exponer el arte, contribuyendo al mejoramiento de la cultura del cantón.	Julio	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí ASOCULTURA Pococí

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 14 de 24

Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas jóvenes del cantón de Pococí.	Tejiendo Cultura La Rita	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles recursos son necesarios para el desarrollo y expresión de las actividades culturales del cantón y que generen un impacto positivo en el desarrollo de los jóvenes del cantón de Pococí 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los recursos necesarios. 4. Realización de las activades culturales en donde los jóvenes del cantón tengan un espacio para desarrollar y exponer el arte, contribuyendo al mejoramiento de la cultura del cantón.	Julio	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí ASOCULTURA Pococí
Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas jóvenes del cantón de Pococí.	Taller Cultural Barra de Colorado	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles recursos son necesarios para el desarrollo y expresión de las actividades culturales del cantón y que generen un impacto positivo en el desarrollo de los jóvenes del cantón de Pococí 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los recursos necesarios. 4. Realización de las activades culturales en donde los jóvenes del cantón tengan un espacio para desarrollar y exponer el arte, contribuyendo al mejoramiento de la cultura del cantón.	Junio	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí ASOCULTURA Pococí
Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas	Festival de Folclor de Palmitas	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria.	Septiembre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí

jóvenes del cantón de Pococí.		2. Determinar cuáles recursos son necesarios para el desarrollo y expresión de las actividades culturales del cantón y que generen un impacto positivo en el desarrollo de los jóvenes del cantón de Pococí 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los recursos necesarios. 4. Realización de las activades culturales en donde los jóvenes del cantón tengan un espacio para desarrollar y exponer el arte, contribuyendo al mejoramiento de la cultura del cantón.		ASOCULTURA Pococí
Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas jóvenes del cantón de Pococí.	Festival de Bandas de Pococí	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar bajo cuáles recursos son necesarios para el desarrollo y expresión de las actividades culturales del cantón y que generen un impacto positivo en el desarrollo de los jóvenes del cantón de Pococí 3. Iniciar con el proceso de licitación para la compra de los recursos necesarios. 4. Realización de las activades culturales en donde los jóvenes del cantón tengan un espacio para desarrollar y exponer el arte, contribuyendo al mejoramiento de la cultura del cantón.	Septiembre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí ASOCULTURA Pococí
Fortalecer el desarrollo de habilidades blandas mediante cursos libres y ferias vocacionales que permitan a la población joven de Pococí volverse	Cursos libres para los jóvenes de Pococí	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar bajo un estudio de percepción cuáles cursos técnicos se deberían de implementar en el cantón y que	Junio	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Municipalidad de Pococí

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 16 de 24

más competitivos para el mercado laboral del cantón		generen un mayor impacto a la economía local. 3. Iniciar con la licitación para la compra de los cursos técnicos. 3. Iniciar con el proceso de matrícula y asignación de las becas para los jóvenes del cantón de Pococí. 4. Inicio de la impartición de los cursos.		Universidades del cantón de Pococí
Fortalecer el desarrollo de habilidades blandas mediante cursos libres y ferias vocacionales que permitan a la población joven de Pococí volverse más competitivos para el mercado laboral del cantón	Feria Vocacional Pococí	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles son las carreras universitarias y técnicas que ostentan mayor salida en el mercado laboral en el cantón de Pococí. 3. Iniciar con la planificación de la feria y envió de invitaciones para las universidades que cuentan con sedes en el Cantón de Pococí. 4. Realización de la feria vocacional.	Noviembre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Universidades del cantón de Pococí Municipalidad de Pococí
Fomentar la prevención de los riesgos que conlleva el consumo de drogas ilícitas, el uso de armas de fuego y blancas y de la violencia en el cantón de Pococí mediante el desarrollo de campañas de concientización.	Jóvenes Sanos (Feria de Salud)	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles son las enfermedades más frecuentes en los jóvenes del cantón de Pococí, además de determinar con cuanta frecuencia asisten a los diversos centros médicos del cantón. 3. Iniciar con la planificación de la feria de salud. 4. Realización de la feria de salud.	De junio a Diciembre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica Junta de Salud de Guápiles Municipalidad de Pococí

	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 17 de 24

Fomentar la prevención de los riesgos que conlleva el consumo de drogas ilícitas, el uso de armas de fuego y blancas y de la violencia en el cantón de Pococí mediante el desarrollo de campañas de concientización.	Eduquemos con Seguridad	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles son los problemas más frecuentes que enfrentan los jóvenes del cantón de Pococí. 3. Iniciar con la planificación de la campaña. 4. Realización de la campaña.	De junio a Diciembre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Centro Cívico Por la Paz Casa para la Cultura de Pococí Dirección Regional de Educación de Guápiles Municipalidad de Pococí ASOCULTURA
Fomentar la prevención de los riesgos que conlleva el consumo de drogas ilícitas, el uso de armas de fuego y blancas y de la violencia en el cantón de Pococí mediante el desarrollo de campañas de concientización.	El regalo Perfecto	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar son los problemas sociales que enfrentan los jóvenes en el cantón de Pococí. 3. Iniciar con la planificación de la campaña. 4. Realización de la campaña.	Diciembre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí
Fomentar la prevención de los riesgos que conlleva el consumo de drogas ilícitas, el uso de armas de fuego y blancas y de la violencia en el cantón de Pococí mediante el desarrollo de campañas de concientización.	Proyecto Brilla 2023	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles son los problemas sociales que enfrentan los jóvenes en el cantón de Pococí. 3. Iniciar con la planificación de la campaña. 4. Realización de la campaña.	Octubre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí
Fomentar la prevención de los riesgos que conlleva el consumo de drogas ilícitas, el uso de armas de fuego y blancas y de la violencia en el cantón de Pococí	Proyecto Sembremos Vida Pococí	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Determinar cuáles son los problemas sociales que enfrentan los jóvenes en el cantón de Pococí.	Octubre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 191

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 18 de 24

mediante el desarrollo de campañas de concientización.		3. Iniciar con la planificación de la campaña. 4. Realización de la campaña.		
Fomentar la prevención de los riesgos que conlleva el consumo de drogas ilícitas, el uso de armas de fuego y blancas y de la violencia en el cantón de Pococí mediante el desarrollo de campañas de concientización.	Festival cantonal de la Persona Joven	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Iniciar con la planificación del festival. 3. Realización del festival.	Agosto	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Centro Cívico Por la Paz de Pococí
Fomentar la prevención de los riesgos que conlleva el consumo de drogas ilícitas, el uso de armas de fuego y blancas y de la violencia en el cantón de Pococí mediante el desarrollo de campañas de concientización.	Jóvenes Unidos por Pococí	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Iniciar con la planificación de la actividad. 3. Realización de la actividad 4. Seguimiento del impacto generado para las y los jóvenes del cantón.	Septiembre	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Centro Cívico Por la Paz de Pococí Organizaciones Juveniles del Cantón de Pococí Municipalidad de Pococí
Propiciar el desarrollo de actividades artísticas y culturales de las personas jóvenes del cantón de Pococí.	Festival Afro Pococí	1. Iniciar con el proceso de decisión inicial y asignación presupuestaria. 2. Iniciar con la planificación del festival. 3. Realización del festival. 4. Seguimiento del impacto generado para las y los jóvenes del cantón.	Agosto	Comité Cantonal de La Persona Joven de Pococí Grupo afro cultura de Pococí Municipalidad de Pococí Casa para la Cultura de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
192

6. Desgloce presupuestario para la ejecucción del plan, programa o proyecto.

Tabla # 4:
Desglose presupuestario

Actividad	Código presupuestario (Partida o Sub Partida)	Descripción del rubro a utilizar	Monto asignado para la actividad según la fuente	
			Presupuesto ordinario CPJ	Superávit específico
Pococí se mueve (Actividades físicas y recreativas se mueve).		Compra de materiales para el desarrollo de las actividades físicas y recreativas.	₡2300000	
		Transporte para los participantes y voluntarios		₡450000
		Compra de materiales didácticos para el desarrollo de las actividades físicas y recreativas	₡1500000	
		Contratación de alimentación para los participantes y voluntarios.		₡500000
Pococí se mueve en el distrito de Colorado (Actividades físicas y recreativas se mueve).		Compra de materiales para el desarrollo de las actividades físicas y recreativas.	₡400000	
		Transporte para los participantes y voluntarios	₡300000	
		Contratación de alimentación para los participantes y voluntarios.	₡400000	
Pococí se mueve en el distrito de Cariari (Actividades físicas y recreativas se mueve).		Compra de materiales para el desarrollo de las	₡1400000	

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCI-CPJ-UPPJ-F37 Página 20 de 24

		actividades físicas y recreativas. Transporte para los participantes y voluntarios Contratación de alimentación para los participantes y voluntarios.	₡200000 ₡600000	
Festival de Atletismo		Compra de materiales para el desarrollo de las actividades físicas y recreativas. Transporte para los participantes y voluntarios		₡1300000 ₡450000
Festival Cultural Ambiental		Alimentación para los artistas.		₡200000
Festival Cultural Cariari		Alimentación para los artistas. Transporte		₡130000 ₡70000
Tejiendo Cultura San Bosco		Contratación de alimentación para los artistas y voluntarios. Contratación para el transporte del mobiliario		₡100000 ₡60000
Tejiendo Cultura Guápiles		Contratación de alimentación para los artistas y voluntarios. Contratación para el transporte del mobiliario		₡400000 ₡1300000
Tejiendo Cultura La Rita		Contratación de alimentación para los artistas y voluntarios. Contratación para el transporte del mobiliario.		₡250000 ₡130000

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
194

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 21 de 24

Taller Cultural Barra de Colorado		Alimentación para los artistas. Materiales didácticos para la elaboración de los talleres culturales. Transporte		₡150000 ₡150000 ₡200000
Festival de Folclor de Palmitas		Compra de materiales para el desarrollo del festival folclórico de Palmitas.		₡1000000
Festival de Bandas de Pococí		Compra de activos del CCPJ de Pococí de estilo 2 instrumentos de percusión estilo redoblantes #14x6 Metal PD728C Láser Compra de activos del CCPJ de Pococí 5 Instrumentos de percusión estilo Tenor #14 Madera Compra de activos del CCPJ de Pococí 1 instrumentos de percusión estilo Bombo #26 Madera Compra de activos del CCPJ de Pococí 2 instrumentos de percusión estilo Lira Jumbo 25 teclas Compra de activos del CCPJ de Pococí 5 instrumentos de percusión estilo Güiros 12" ½ x 5 Compra de activos del CCPJ de Pococí 3 instrumentos de percusión estilo		₡103000 ₡170000 ₡110000 ₡272000 ₡135000 ₡219000

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 22 de 24

		Bongo Meinl 6.75 x 8 HB100		₡2000000
Cursos libres para los jóvenes de Pococí		Contratación de institución que imparta cursos técnicos o libres a jóvenes para prepararlos en habilidades blandas.		
Feria Vocacional Pococí		Contratación de Mobiliario Contratación de transporte Alimentación para las personas participantes		₡300000 ₡300000 ₡400000
Jóvenes Sanos Pococí		Contratación de Mobiliario Contratación de transporte Alimentación para los voluntarios.		₡3000000 ₡300000 ₡800000
Eduquemos con Seguridad		Compra de materiales didácticos para desarrollar las actividades. Contratación de transporte para movilización de los equipos. Alimentación para las personas voluntarias. Elaboración de gorras, camisas, banners, panfletos.		₡500000 ₡500000 ₡700000 ₡800000
El regalo Perfecto		Alimentos para los voluntarios. Transporte Confección de bolsos con logo del CCPJ Pococí		₡350000 ₡450000 ₡450000

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
196
27-04-2023

CPJ	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN Formato para la presentación de proyectos de los CCPJ	Fecha: 21/03/2023	Código: MCJ-CPJ-UPPJ-F37 Página 23 de 24

Proyecto Brilla 2023		Contratación de alimentación para los voluntarios y participantes. Transporte de los equipos necesarios Contratación de Mobiliario Contratación de audio para concierto.		₡500000 ₡300000 ₡300000 ₡400000
Programa Sembremos Vida Pococí		Contratación de transporte Alimentación para los voluntarios Compra de equipos para la siembra de arboles		₡200000 ₡300000 ₡500000
Festival cantonal de la Persona Joven		Contratación de alimentación para los voluntarios y participantes. Transporte de los participantes		₡500000 ₡500000
Jóvenes Unidos por Pococí		Contratación de alimentación (refrigerios) para los voluntarios y participantes. Transporte de los participantes en el foro de jóvenes por Pococí Compra de materiales didácticos		₡400000 ₡450000 ₡200000
Festival Afro Pococí		Contratación de alimentación (refrigerios) para los voluntarios y participantes. Transporte de los participantes en el		₡600000 ₡600000

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
197

		festival afro de Pococí Compra de materiales didácticos para desarrollo de la actividad		₡300000
Materiales de identificación del Comité Cantonal de la Persona Joven		Compra de camisas cuello redondo con logotipo del comité cantonal de la Persona Joven de Pococí para hombres y mujeres. Compra de camisetas con logotipo del comité cantonal de la Persona Joven de Pococí para hombres y mujeres. Compra de gorras con logotipo del comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí Compra de llaveros con el Logotipo del Comité cantonal de la Persona Joven de Pococí. Compra de Lanyards personalizados con el logotipo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí. Compra de lapiceros estampados con logo del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí	₡350000 ₡350000 ₡200000 ₡150000 ₡150000 ₡100000	₡26,049,000
			Subtotal	₡7,100,000
			Total	₡ 33,149,000

₡ 7,147,081

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
198

27 de abril de 2023
CCPJ-POCOCÍ-25-OFI-2023

Señora

Lisseth Mora

Departamento de Presupuesto

Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Desglose del presupuesto ordinario del CCPJ 2023

Estimada señora.

Sirva la presente para expresarle mi respetuoso saludo y desearle éxitos en sus proyectos.

El motivo de la presente es con el fin de enviar el desglose del presupuesto ordinario del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, según lo establecido en el plan de trabajo denominado "Jóvenes por Pococí".

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CCPJ POCOCÍ		
Actividad	**Descripción del rubro a utilizar**	**Monto asignado**
Guápiles se mueve (Actividades físicas y recreativas)	Compra de balones de futbol	¢250,000 02-99-99
	Compra de implementos deportivos	¢500,000 02-99-99
	Compra de balones para baloncesto	¢200,000 02-99-99
	Compra de balones para Voleibol	¢200,000 02-99-99
	Confección de uniformes deportivos	¢350,000 02-99-04
	Contratación para la compra de alimentos preparados para los participantes y voluntarios.	¢1,500,000 02-02-03
La Colonia se mueve (Actividades físicas y recreativas)	Compra de balones de fútbol	¢200,000
	Compra de implementos deportivos	¢500,000
	Contratación de transporte para los participantes y voluntarios	¢350,000
La Rita se mueve (Actividades físicas y recreativas)	Compra de implementos deportivos	¢400,000

COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE POCOCÍ
Pococí, Limón, Costa Rica
TELÉFONO: 6333-7275 • E-mail: ccpjpococi@gmail.com

	Contratación para la compra de alimentos preparados para los participantes y voluntarios.	¢50,000
Roxana se mueve (Actividades físicas y recreativas)	Compra de balones de futbol	¢100,000
	Compra de implementos deportivos	¢300,000
Cariari se mueve (Actividades físicas y recreativas)	Contratación para la compra de alimentos preparados para los participantes y voluntarios.	¢200,000
	Compra de balones de futbol	¢200,000
	Compra de implementos deportivos	¢400,000
	Compra de balones de baloncesto	¢200,000
	Contratación para la compra de alimentos preparados para los participantes y voluntarios.	¢200,000
Jiménez se mueve (Actividades físicas y recreativas)	Compra de balones de futbol	¢100,000
	Compra de implementos deportivos	¢300,000
Colorado se mueve (Actividades físicas y recreativas)	Compra de balones de futbol	¢100,000
	Compra de implementos deportivos	¢300,000
	Contratación para la compra de alimentos preparados para los participantes y voluntarios.	¢243,081
TOTAL:		¢7,143.081

Agradezco toda la ayuda brindada.

01-05-01 350,000
02-02-03 2,193,081
02-99-04 350,000
02-99-99 4,250,000

¢ 7,143,081

Atentamente,

Gerald Guido Madrigal
Presidente
Comité de la Persona Joven de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 200

10

Municipalidad de Pococi
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0007

Fecha: 22 de marzo de 2023

Proceso Solicitante: Unidad de Topografía

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Impresión, encuadernación y otros	03.06.01.03.01.03.03	1	300 000,00	300 000,00	0,00	0,00
Viáticos dentro del país	03.06.01.03.01.05.02	1	1 000 000,00	1 000 000,00	0,00	0,00
Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	03.06.01.03.01.08.06	1	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
Mantenimiento y reparación de equipos de computo y sistemas de información	03.06.01.03.01.08.08	1	200 000,00	200 000,00	0,00	0,00
Tintas, pinturas y diluyentes	03.06.01.03.02.01.04	1	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
Productos de papel, cartón e impresos	03.06.01.03.02.99.03	1	100 000,00	100 000,00	0,00	0,00
Textiles y vestuario	03.06.01.03.02.99.04	1	4 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	6 000 000,00
Servicios de ingeniería y arquitectura	03.06.01.03.01.04.03	1	6 000 000,00			
Totales				2 000 000,00	2 000 000,00	

Justificación: se requiere contratar a dos personas expertas en Sistemas de Información Geográfica (desarrolladores de SIG para municipalidades) para el proyecto de Mapas Digitales, y a un Topógrafo para darle continuidad al proceso de visado de planos.

Formalizado digitalmente por EDITH QUESADA LIMAÑA (FIRMA) Fecha: 2023.03.24 09:34:51 -06'00'

EDITH QUESADA LIMAÑA (FIRMA)

Ing. David Arnoldo Quesada Aguilar

V.B de Tesoreria

V.B Alcalde Municipal

Firma del Solicitante

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 201

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Perfil de proyecto

1. **Nombre del proyecto:** Servicios de Ingeniería y Arquitectura para la contratación de Topógrafo.
2. **Eje estratégico:** modernización municipal
3. **Alcance:** mejorar los tiempos de respuesta de solicitudes de visados municipales de tal manera que semanalmente se puedan resolver como mínimo 100 visados.
4. **Descripción:** contratar a un topógrafo municipal cuyas labores sean apoyar a los topógrafos municipales en la resolución de trámites de visados municipales, entre otras consultas relacionadas al proceso y meta específica 1.
5. **Objetivo principal:** cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa urbanística vigente respecto a la regulación de fraccionamientos y urbanizaciones en el territorio de Pococí.
6. **Justificación:** por mes se generan un aproximado de 125 solicitudes de visados para efectos catastrales. Cada solicitud puede contar con uno o varios planos de agrimensura, las cuales requieren el visado municipal. Junto con esto las solicitudes de visados para planos catastrados, los cuales aumenta el número de solicitudes en más de 200 planos vistos por mes. Todo esto debe llevarse de la mano junto con las otras labores de esta Unidad, como estudios técnicos de campo y atención al público en general.
7. **Monto total de la inversión:** ¢2.000.000,00
8. **Desglose de códigos presupuestarios:** 03.06.01.03.01.04.03 (servicios de ingeniería y arquitectura): ¢4.000.000,00 (cuatro millones de colones netos).

Firma de validación:

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-03-0375-0252, sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR, o=FERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Guápiles
Fecha: 2023.03.23 15:03:33 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20093

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 202

Municipalidad de Pococí

Proceso de Presupuesto

Solicitud de Modificación Presupuestaria

N° 0004

Fecha: 17 de abril de 2023

Proceso Solicitante: Desarrollo Social y Cultural

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
Útiles y Materiales de Limpieza	03.06.03.02.99.05	1	7 000 000,00	4 650 000,00	0,00	2 350 000,00
Repuestos y accesorios	03.06.03.02.04.02	1	200 000,00	0,00	1 800 000,00	2 000 000,00
Actividades Protocolarias y Sociales	03.06.03.01.07.02	1	0,00	0,00	2 000 000,00	2 000 000,00
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	03.06.03.01.08.04	1	0,00	0,00	200 000,00	200 000,00
Maquinaria y equipo para la producción	03.06.03.05.01.01	1	0,00	0,00	400 000,00	400 000,00
Impresión, encuadernación y otros	03.06.03.01.03.03	1	0,00	0,00	120 000,00	120 000,00
Equipo de comunicación	03.06.03.05.01.03	1	0,00	0,00	90 000,00	90 000,00
Otros útiles, materiales y suministros diversos	03.06.03.02.05.99	1	7 200 000,00	0,00	40 000,00	40 000,00
Totales				4 650 000,00	4 650 000,00	7 200 000,00

Justificación: Los códigos actuales no se adaptan a la necesidad real que presenta actualmente el Centro Cívico Por La Paz CCP.

MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA) Fecha: 2023.04.17 13:40:57 -06'00'

Firma del Solicitante

EDITH QUESADA UMAÑA (FIRMA)

V.B de Tesoreria

V.B Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 203

POCOCÍ Fluye

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

11

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del Proyecto: Mejoramiento superficie de ruedo la Malagueña Balastre 7-02-362 la Rita, Ley 8114 3-2-94
2. Eje Estratégico: (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social) Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Mejoramiento de las condiciones actuales del camino, mediante la ejecución de actividades de acuerdo con las necesidades y requerimientos actuales en sitio, se pretende intervenir el derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme mediante la construcción de un tratamiento asfáltico triple, asimismo realizar cualquier tipo de obra complementaria necesaria para garantizar la calidad en el proyecto.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener un mejor tránsito vehicular de la red cantonal vial.
6. Justificación: Mantener en buen estado los caminos cantonales mediante la rehabilitación de la red vial cantonal con la finalidad de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de la zona.
7. Monto total de la inversión: ₡ 10 000 000,00 (Diez millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre **5.02.02**

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.20 17:05:16 -06'00'

Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 204

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

3-2-95

1. Nombre del proyecto: Construcción de Alcantarilla de Cuadro Perdiz Camino 7-02-017
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la conectividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar la intervención con la construcción del Puente a doble vía cumpliendo con la capacidad hidráulica esto en el sector de Mola Perdiz, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococi.
5. Objetivo principal: reconstrucción del puente en el sector de Mola Perdiz, como parte de la conectividad de los caminos e intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para la construcción de un puente a doble vía cumpliendo con la capacidad hidráulica, como parte del desarrollo de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡ 44 000 000,00 (cuarenta y cuatro millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Vías de comunicación terrestre (5.02.02): ₡44.000.000,00

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.21 10:54:35 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador departamento de Obra Publica
Municipalidad de Pococí

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

(13)

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Adoquinado Área Comunal Roxana.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura social.
3. Alcance: Mejorar la infraestructura comunal en la zona, brindando espacios confortables para la recreación y movilidad peatonal.
4. Descripción: Acondicionamiento del área comunal mediante la construcción de un pavimento de adoquines, generando un espacio confortable para la recreación y movilidad de los contribuyentes.
5. Objetivo principal: Brindar espacios adecuados para la recreación mejorando la calidad de vida para los usuarios.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento del área comunal en la zona, con la construcción de esta área comunal se fomenta la recreación de las personas, además de motivar la reactivación económica y lograr dar una connotación diferente al espacio designado como comunal para la población del Broncón, Roxana.
7. Monto total de la inversión: ₡ 7 500 000,00 (Siete millones quinientos mil colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Otras construcción, adiciones y mejoras: 5.02.99

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.20 17:01:47 -06'00'

Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
206

14

	SERVICIOS JURIDICOS ALCALDIA 10,000,00	¢9 885 010,00	
	MOBILIARIO ESCUELA RIO CASCADAS		¢2 400 000,00
	PLAN REGULADOR TORTUGUERO		¢2 485 010,00
	TUBERIA NIÑO YASLIN		¢3 000 000,00
	HOGARCITO INFANTIL		¢2 000 000,00

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
207

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Construcción Ramal Agua Potable Campo 3 Este.
2. Eje Estratégico: Infraestructura. 3-5-1
3. Alcance: Instalación de un ramal de agua potable para abastecer a la comunidad de campo 3.
4. Descripción: Compra y donación de tubería de PVC e implementos metálicos para la instalación de un ramal de AyA de 240 metros. Alquiler de maquinaria y prueba de presión de tubería (requisito AyA).
5. Objetivo principal: Extender el servicio de agua potable en la comunidad de campo 3 este, a través de la construcción de un ramal de tubería.
6. Justificación: En la zona no hay servicio de agua potable por falta de acueducto.
7. Monto total de la inversión: ¢3.000.000

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
208

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Area de servicios públicos

8. Rubros presupuestarios:

Nombre del Codigo Presupuestario		Total asignado
Materiales y Productos de Plastico	₡	1 800 000,00
Materiales y Productos Metalicos	₡	200 000,00
Alquiler de equipo (Back Hoe)	₡	400 000,00
Servicio de ingeniería (prueba de presión)	₡	600 000,00
Total	**₡**	**3 000 000,00**

Firma de validación:

Firmado digitalmente por BRANDON STEVEN AGUERO MAROTO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.09 09:21:28 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Compra de Mobiliario Escuela Río Cascadas.

2. Eje Estratégico: Infraestructura, Seguridad ciudadana, Ambiente y Desarrollo Social.

3. Alcance: Compra de equipo mobiliario para el mejoramiento de las condiciones en la Escuela Río Cascadas, en beneficio directo de la población estudiantil que asiste a los procesos educativos brindados por dicha institución.

4. Descripción: Se requiere la compra de pupitres para brindar equipamiento a la Escuela Río Cascadas, como parte del mejoramiento de los procesos educativos de la Institución. Con el monto solicitado se apartarán la cantidad de pupitres posibles para mantener las aulas equipadas y en óptimas condiciones para el sano desarrollo educativo de la población estudiantil.

5. Objetivo principal: Dotar de equipo mobiliario a la Escuela Río Cascadas, a través de la compra de pupitres, para mejorar los procesos educativos y brindar un espacio equipado, ordenado y con los niveles de calidad necesarios para el desarrollo de la educación en la Escuela Río Cascadas.

6. Justificación: Se requiere la compra de pupitres, actualmente los pupitres de la institución presentan condiciones de deterioro que impiden su utilización. Los recursos presupuestados permiten dotar de una manera oportuna a la institución educativa, logrando minimizar el impacto de la

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

falta de este equipo mobiliario para el sano desarrollo educativo de los niños y niñas que pertenecen a la institución.

7. Monto total de la inversión: 2.400.000,00 colones

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Nombre del Código Presupuestario	Código Presupuestario	Total asignado
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	05.01.07	₡ 2,400,000.00
Total		**₡ 2,400,000.00**

Firma de validación: MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 13:38:52 -06'00'

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosolyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.moro@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Compra de Insumos y Medicamentos Hogarcito Infantil Tránsito de Pococí.

2. Eje Estratégico: Seguridad ciudadana, Ambiente y Desarrollo Social.

3. Alcance: Compra de insumos y medicamentos para el fortalecimiento en las condiciones del Hogarcito Infantil Tránsito de Pococí, en beneficio directo de los niños y niñas acogidos por el Hogar.

4. Descripción: Se requiere la compra de abarrotes, artículos de limpieza, pañales, leche y medicamentos para el equipamiento del Hogarcito Infantil Tránsito de Pococí. Con el monto solicitado se apartarán la cantidad de insumos y medicamentos posibles para equipar y mejorar las condiciones a la población infantil que frecuenta el lugar.

5. Objetivo principal: Dotar de insumos y medicamentos al Hogarcito Infantil Tránsito de Pococí, a través de la compra de abarrotes, artículos de limpieza, pañales, leche y medicamentos, para mejorar las condiciones en la estadía y convivencia diaria de la población infantil.

6. Justificación: Se requiere la compra de insumos y medicamentos, actualmente la organización del Hogarcito Infantil Tránsito de Pococí no cuenta con el presupuesto necesario para dotar de una manera eficaz la demanda de insumos y medicamentos necesarios para suplir las necesidades de toda la población infantil que frecuenta el lugar, con el aporte municipal se pretende minimizar el impacto de la falta de estos insumos y medicamentos.

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.moro@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: 2.000.000,00 colones

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Nombre del Código Presupuestario	Código Presupuestario	Total asignado
Alimentos y bebidas	02.02.03	₡ 1,030,000.00
Productos farmacéuticos y medicinales	02.01.02	₡ 120,000.00
Textiles y vestuario	02.99.04	₡ 850,000.00
Total		**₡ 2,000,000.00**

Firma de validación: MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 14:25:04 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 213

						¢1 000 000,00	¢1 000 000,00
						¢5 000 000,00	¢5 000 000,00
03-01-03-02-03-01	MEJORAS SALÓN COMUNAL ASTUA PIRIE CARIARI						
	EQUIPO DE AUDIO BIENESTAR SOCIAL						
03-06-07-01-04-03	ESTUDIOS TÉCNICOS CEMENTERIO ASTUA PIRIE CARIARI						
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA TOPOGRAFIA						

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

1. Nombre del proyecto: Compra de equipo de audio y sonido para actividades sociales y culturales.

2. Eje Estratégico: Desarrollo Económico y Desarrollo Social.

3. Alcance: Impactar a la población del cantón de Pococí en el marco de actividades y eventos públicos que desarrolla este Proceso. La cantidad no es estimada, sin embargo, el alcance es cuantioso.

4. Descripción: La compra del equipo de audio y sonido es necesario para el desarrollo de actividades y eventos públicos en diversas comunidades del cantón de Pococí, con el fin de brindar una comunicación efectiva a la población. Se requiere la compra de:
   - Parlante activo de 1x10" en 650 w cantidad: 2
   - Micrófono inalámbrico cantidad: 2
   - Mixer de 8 canales cantidad: 1
   - Cableado de audio cantidad: 10 metros
   - Cable para conexión eléctrica cantidad: 10 metros

5. Objetivo principal: El objetivo de la compra es proporcionar un equipo robusto de sonido y comunicación de calidad para poder desarrollar las intervenciones comunitarias como aquellas que se desarrollan dentro del Centro Cívico por la Paz de Pococí.

6. Justificación: La adquisición del equipo de audio y sonido es fundamental considerando el trabajo de prevención que desarrolla este Proceso. Las

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

visitas a comunidades, como el desarrollo de Ferias, Capacitaciones, actividades lúdicas entre otras, requieren de un equipo de comunicación de alto alcance, por ello, la importancia de contar con insumos propios que faciliten y mejoren las intervenciones sociales y culturales dentro del cantón de Pococí.

7. Monto total de la inversión: ₡1.000.000.00

8. Rubros presupuestarios:

Descripción	Código	Monto total
Equipo de comunicación	05.01.03	¢1.000.000.00

Firma de validación: MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAUREN PRISCILLA MONGE BOLAÑOS (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 14:22:02 -06'00'

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 216

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

Perfil de proyecto

1. **Nombre del proyecto:** Mapas digitales multifinalitarios para el Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

2. **Eje Estratégico:** Modernización Municipal (modernización de procesos administrativos).

3. **Alcance:** Mejoramiento de los tiempos de respuesta, simplificación de trámites administrativos, desarrollo de herramientas para la gestión integrada de la información geográfica del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, mediante la contratación de una persona profesional en Topografía.

4. **Descripción:** Contratación de una persona profesional en Topografía para apoyar el Proceso de Topografía para que trabaje como desarrolladora de mapas digitales en la plataforma QGis. Este proyecto consta de varias etapas, y cada etapa es cíclica, por lo que requiere mantenimiento periódico y actualización constante. Las etapas generales del proyecto son: recopilación de la información base, análisis y procesamiento de la información, generación de mapa base, generación de mapas temáticos. Cada una de estas etapas requiere actualización constante.

5. **Objetivo principal:** Contribuir con el crecimiento y desarrollo urbano y rural ordenado del cantón, mediante la aplicación de la normativa urbanística vigente, brindando los servicios topográficos requeridos por los usuarios internos y externos de la Municipalidad.

6. **Justificación:** Se requiere gestionar la contratación de una persona profesional en ingeniería topográfica para trabajar en un proyecto específico de la Unidad de Topografía, llamado "Mapas Digitales Multifinalitarios", el cual servirá para facilitar el análisis de datos geoespaciales, demográficos, de infraestructura, y servicios, atender conflictos relacionados con la planificación y el desarrollo urbano sano, equilibrado y sostenible, levantamientos topográficos, elaboración de planos para la construcción de calzadas, sistemas de evacuación de aguas pluviales, recuperación de área pública, atención de denuncias de calles públicas invadidas, estrechadas y/o cerradas, desarrollo de herramientas en el ámbito de la geomática, como los Sistemas de Información Geográfica, para la implementación de los insumos que se generan en nuestros procesos y la aplicación a atención de casos en el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, entre otros. Como se puede apreciar, tanto la carga de trabajo como la proyección de la Unidad requieren del apoyo de personal experto en el área que pueda interactuar con los topógrafos municipales encargados de todas estas

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
217

actividades, de manera que todo se pueda hacer en el plazo legalmente establecido para efectos de nuestros usuarios internos y externos, y se puedan agilizar procesos administrativos. Es necesario que la línea presupuestaria 03.06.01.03.01.04.03 (Servicios de Ingeniería y arquitectura) sea parte integral del presupuesto ordinario 2023.

7. **Monto total de la inversión:** ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones netos).

8. **Desglose de códigos presupuestarios:**
   a. 03.06.01.03.01.04.03 (servicios de ingeniería y arquitectura): ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones netos).

Firma de validación:

AUDITORIA MUNICIPAL
PÓCOCÍ
218

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*Sí*", "*No*" o "*No Aplica*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

Sitio Web: munipococi.go.c
Facebook: @MunicipalidadDePococ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 219

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go
Facebook: @MunicipalidadDePoco

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 220

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[2] Contadora, vecina del distrito la Rita puesto Coordinadora Área Administrat; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 03 año 2023 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[5].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Actualmente no existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional, sin embargo, en el PI 2023 se incorporó contenido presupuestario para

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[4] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[5] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go
Facebook: @MunicipalidadDePoco

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 221

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[8], según corresponda.	No Aplica	Actualmente no existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, en el PI 2023 se incorporó el contenido presupuestario para atender cualquier resolución para el ejercicio económico 2023.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"[9] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[10] y sus reformas.	No Aplica	Se realizó consulta como corresponde.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente para el pago de los créditos municipales se incorporó en el PI 2023.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	En el Presupuesto Inicial 2023 se incorporo para los 12 meses del año 2023 las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[11] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporo el contenido suficiente para el seguro la municipalidad en el presupuesto inicial 2023.

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[10] Publicada el 22 de octubre de 1943.
[11] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go
Facebook: @MunicipalidadDePoc

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[12], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%)[13], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	No se incorporan remuneraciones.
9. Se incluye contenido presupuestario[14] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[15] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	La municipalidad no tiene convención colectiva vigente.
10.La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	La municipalidad no tiene deudas con el IFAM.
11.La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	
13.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumplen con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

[12] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[13] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[14] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[15] Adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.c
Facebook: @MunicipalidadDePoco

Esta certificación se emitió a las 16:49 horas del 27 de Abril de 2023.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissmoragu@hotmail.com lissette.mora@mu

Teléfono: 2713-6558, 8708-0742

Firma[16]: LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2023.04.27 16:49:53 -06'00'

V. Julio 2022

[16] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 224

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA64902638
Patrono al Día

Al ser las 2:22 PM del 27/04/2023 he procedido a consultar via Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el dia de hoy.
**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.
**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 03-2023 por un monto de ¢161.239.780,96 colones y documentación adjunta. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO Nº 752

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0060-2023
Asunto: Modificación presupuestaria 02-2023

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
225

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAMCM-0060-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Modificación presupuestaria 02-2023

Mediante la presente me permito remitir para su respectiva aprobación el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 02-2023 por un monto de 684.916.380,96 colones y documentación adjunta.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El día:
Hora:

Sitio Web: munipococi.go.
Facebook: @MunicipalidadDePoco

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 226

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
AAF-016-2023

Licenciado:
Manuel Hernandez Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Remisión plan anual operativo actualizado y modificación presupuestaria 02-2023.

Estimado señor:

Según lo solicitado por su respetable autoridad mediante oficio DAM-0296-2023 se le remite el plan anual operativo ajustado y la modificación presupuestaria 02-2023, para su respectiva revisión y posterior envió para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal de Pococí.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha 2023.04.27 17:03:17 -06:00

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

cc. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go
Facebook: @MunicipalidadDePoco

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 227

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAM-0296-2023

Licda. Lissette Mora Agüero
Presupuesto

MBA. Rosalyn Corrales
Planificación Institucional

Saludos cordiales,

Mediante la presente les solicito realizar el Plan Anual Operativo y Modificación Presupuestaria 02-2023 por un monto de 684.916.380,96 colones según acuerdo #747 del acta de la sesión extraordinaria 01-2023 celebrada por la Junta Vial Cantonal del día 21 de abril de 2023.

Sin otro particular,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Sitio Web: munipococi.go.c
Facebook: @MunicipalidadDePoco

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 228

Email: infopresupuesto@munipococi.go.cr
Tel: 2713-6558 Ext: 127

Pococí Fluye

Modificación Presupuestaria N° 02-2023 LEY 8114

Unidad de Presupuesto

Programa y Actividad	Centro Costos	Meta	Obra	Partida	Grupo de	Sub-Partida	Detalle	Interno	Saldo Disponible	Monto Disminuye	Monto Aumento	Saldo Actual
									1.059.038.252,92	684.916.380,96	684.916.380,96	1.059.038.252,92
03-02									220.000.000,00	220.000.000,00	0,00	0,00
	502								220.000.000,00	220.000.000,00	0,00	0,00
		04							220.000.000,00	220.000.000,00	0,00	0,00
			04						220.000.000,00	220.000.000,00	0,00	0,00
				05					220.000.000,00	220.000.000,00	0,00	0,00
					02				0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
						02			0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
03-02									0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
	502								0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
		66							0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
			02						0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
				03					0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
					02				0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
03-02									0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
	502								0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
		67							0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
			02						0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00
				03					0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
					02				0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
03-02									0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
	502								0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
		68							0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
			02						0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
				03					0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
					02				0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
03-02									0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
	502								0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00

MODIFICACION Página 1

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 229

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 230

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 231

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 232

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 233

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 234

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 235

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
236

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 237

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 238

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
239

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
240

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 241

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 242

		80				ALQUILER DE EXCAVADORA Y BACK HOE PARA USO EN EL CANTON, LEY	10.000.000,00	0,00	2.000.000,00	12.000.000,00
			01			8114, MODI 02 2023	10.000.000,00	0,00	2.000.000,00	12.000.000,00
				01		SERVICIOS	10.000.000,00	0,00	2.000.000,00	12.000.000,00
					02	ALQUILERES	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00
						ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00
						VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00
						VIAS DE COMUNICACION	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00
	03-02					META	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00
		502				MEJORAS CAMINOS DISTRITO CARIARI, LEY 8114, INICIAL 2023.	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00
			34			MATERIALES Y SUMINISTROS	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	0,00
				34		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
					03	MANTENIMIENTO	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00
						MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
					02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
						VIAS DE COMUNICACION	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
	03-02					META	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
		502				MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LOS LAGOS, LA COLONIA 7-02-008.	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
			93			7-02-210. LEY 8114, MODI 02 2023	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
				93		BIENES DURADEROS	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
					05	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
						VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00
					02					

MODIFICACION Página 15

Hecho por: Mirtha Alfaro Pérez
Asistente de Presupuesto

Revisado por: Mayra Agüero
Área Administrativa Financiera

ALCALDE

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA

CONTADORA

TESORERA

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
243

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Proyectos de inversión

| PLANIFICACION ESTRATEGICA | | | | PLANIFICACION OPERATIVA | | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 244

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 245

| | | |

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
246

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
2023
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMATICO
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

MISION: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

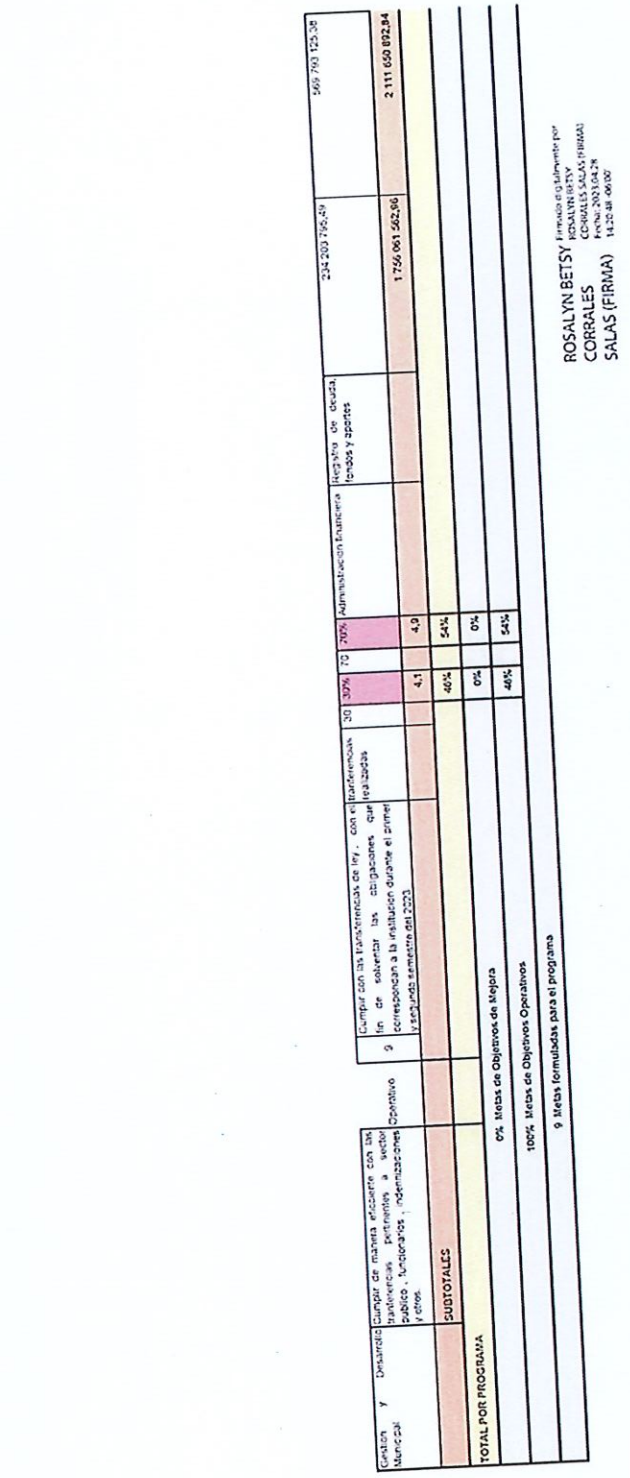
Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
							I Semestre		II Semestre				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATEGICA	PLAN DE DESARROLLO		Codigo	Mo	Descripción			%		%				
MUNICIPAL														
Gestion y Desarrollo Municipal		Cumplir con los pagos al personal institucional	Operativo	1	Realizar de manera efectiva el pago de las obligaciones salariales para el desarrollo de las labores pertinentes durante el segundo semestre del 2023	Planillas quincenales realizadas	50	50%	50	50%	Manuel Hernandez Rivera (Alcalde)	Administración General	911.958.470,91	911.958.470,91
Gestion y Desarrollo Municipal		Requerir los servicios necesarios para el accionar municipal durante todo el periodo	Operativo	2	Ejecutar al 100% los recursos para la adquisición de servicios necesarios como alquileres, pago de servicios básicos, comerciales, de gestión y apoyo de la institución entre otros para el accionar de la misma durante el primer y segundo semestre del 2023	Servicios adquiridos	50	50%	50	50%	Alcaldía , Presupuesto Compras publica, Tesoreria	Administración General	409.319.645,29	409.319.645,29
Gestion y Desarrollo Municipal		Requerir los materiales y suministros necesarios para el accionar municipal durante el periodo	Operativo	3	Ejecutar al 100 % los recursos en la adquisición de materiales y suministros que la institución requiera como combustibles, útiles y suministros entre otros durante el primer y segundo semestre del 2023	Materiales y suministros adquiridos	50	50%	50	50%	Alcaldía , Presupuesto Compras publica, Tesoreria	Administración General	41.890.000,00	41.890.000,00
Gestion y Desarrollo Municipal		Mantener el recurso humano para las diferentes transferencias	Operativo	4	Realizar el pago efectivo de las transferencias de ley en el periodo correspondiente durante el primer y segundo semestre 2023	Transferencias realizadas	30	30%	70	70%	Administracion financiera	Administración General	35.000.000,00	35.000.000,00
Gestion y Desarrollo Municipal		Realizar el pago de las remuneraciones de toma efectiva	Operativo	5	Realizar el pago efectivo de las remuneraciones así como contribuciones, patronales a los funcionarios de auditoria durante el primer y segundo semestre del 2023	Pagos quincenales realizados	50	50%	50	50%	Grace Chinchilla (auditoria)	Auditoria Interna	43.679.401,39	43.679.421,00
Gestion y Desarrollo Municipal		Realizar la adquisición de servicios que el departamento de auditoria requiera	Operativo	6	Adquirir los servicios necesarios como información , impresión, viáticos, jurídicos , ingeniería, ciencias económicas y sociales requeridos para la operatividad durante el primer y segundo semestre del 2023	Servicios adquiridos	50	50%	50	50%	Grace Chinchilla (auditoria)	Auditoria Interna	10.304.250,00	10.304.250,00
Gestion y Desarrollo Municipal		Realizar la compra de materiales y suministros que se requiera	Operativo	7	Adquirir los materiales y suministros que se requieran durante el primer y segundo semestre del 2023	Materiales y suministros adquiridos	50	50%	50	50%	Grace Chinchilla (auditoria)	Auditoria Interna	775.000,00	775.000,00
Gestion y Desarrollo Municipal		Realizar la adquisición de bienes duraderos que requiera el Municipio	Operativo	8	Adquirir maquinaria y equipo en este caso servicios una planta y estantes , sillas así como materiales Municipal para la funcionalidad de la institución durante el primer y segundo semestre del 2023	Servicios adquiridos	50	50%	50	50%	Administracion financiera	Administración de Inventarios Propias	29.850.000,00	29.850.000,00

Sitio Web: munipococi.go.c
Facebook: @MunicipalidadDePoco

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 247



| | | |

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE[1] y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

a. Seleccione en la columna correspondiente "*Sí*", "*No*" o "*No Aplica*" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "*Requisitos*".

b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que Sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.

[1] Publicadas en La Gaceta N.° 64 del 29 de marzo de 2012, reformadas por las resoluciones R DC 064 2013 y R DC 073 2020 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta N°. 101 y de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, publicada en el Alcance N° 266 de La Gaceta N° 245, respectivamente

Pococí Fluye

Sitio Web: munipococi.go.c
Facebook: @MunicipalidadDePoco

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 249

d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto** de aprobación **procede la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Jerarca.

e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 250

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades

El (la) suscrito (a) Lissette Mora Agüero, cédula 701450007, calidades[2] Contadora, vecina del distrito la Rita puesto Coordinadora Área Administrat responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria 02 año 2023 de la Municipalidad de Municipalidad de Pococí, designado por Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda[3], del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República[4].

Requisitos	Seleccione (Sí/ No/ No aplica)	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal –CM- (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.° 6227[5].		
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	No Aplica	Actualmente no existen órdenes emitidas por la Sala Constitucional, sin embargo, en el PI 2023 se incorporó contenido presupuestario para

[2] Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.
[3] Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.° 8131 y la Ley General de Control Interno, N.° 8292.
[4] Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.
[5] Ley General de la Administración Pública, publicada en La Gaceta N.°15 de 22 de enero de 1979.

Sitio Web: munipococi.go.c
Facebook: @MunicipalidadDePococ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 251

3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente[6], cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.° 3667[7] o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508[8], según corresponda.	No Aplica	Actualmente no existen resoluciones judiciales pendientes, sin embargo, en el PI 2023 se incorporó el contenido presupuestario para atender cualquier resolución para el ejercicio económico 2023.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal"[9] de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.° 17[10] y sus reformas.	No Aplica	Se realizó consulta como corresponde.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El contenido presupuestario suficiente para el pago de los créditos municipales se incorporó en el PI 2023.
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.° 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	No Aplica	En el Presupuesto Inicial 2023 se incorporo para los 12 meses del año 2023 las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la municipalidad.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.° 2[11] y sus reformas.	No Aplica	Se incorporo el contenido suficiente para el seguro de riesgos del trabajo de la municipalidad en el presupuesto inicial 2023.

[6] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.
[7] Publicada en La Gaceta N.° 65 del 19 de marzo de 1966.
[8] Publicada en el Alcance N.° 38 a La Gaceta N.° 120 del 22 de junio del 2006.
[9] Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.
[10] Publicada el 22 de octubre de 1943.
[11] Publicada en La Gaceta N.° 192 del 29 de agosto de 1943.

Pococí Fluye
Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 252

8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido[12], para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1.5%)[13], conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.° 7983.	No Aplica	No se incorporan remuneraciones.
9. Se incluye contenido presupuestario[14] para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711[15] del Código de Trabajo, Ley N.° 2.	No Aplica	La municipalidad no tiene convención colectiva vigente.
10.La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.° 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	Si	La municipalidad no tiene deudas con el IFAM.
11.La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículo 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.° 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	La municipalidad no realiza festejos populares.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	Si	
13.El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se cumplen con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

[12] La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

[13] El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.° 9906 publicada en el Alcance N.° 265 de la Gaceta N.° 243 del 5 de octubre de 2020.

[14] Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

[15] Adicionado por el artículo 2° de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

POCOCÍ Fluye
Sitio Web: munipococi.go.c
Facebook: @MunicipalidadDePococ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 253

CGR División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Esta certificación se emitió a las 16:33 horas del 27 de Abril de 2023.

Nombre: Lissette Mora Agüero

Puesto: Coordinadora Área Administrativa Financiera

Correo electrónico: lissmoragu@hotmail.com lissette.mora@m[illegible]

Teléfono: 2713-6558, 8708-0742

Firma[16]: LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA) Fecha: 2023.04.27 16:36:47 -06'00'

V. Julio 2022

[16] Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 254

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA64902638
Patrono al Día

Al ser las 2:22 PM del 27/04/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	3014042125

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042125	MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI	GUAPILES

---------- Última Línea ----------

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 255

AUDITORIA MUNICIPAL 12 POCOCÍ

Acta sesión extraordinaria Número 01-2023 celebrada por la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pococí en la sala de sesiones de tal órgano, al ser las trece horas con treinta minutos del día 21 de abril a de 2023 con la asistencia de los siguientes miembros.

Miembros Presentes:

Lic. Manuel Hernández Rivera	Presidente de la Junta Vial
Ing. Olger Gutierrez Mendoza	Obra Publica
Sr. Greivin Bonilla Sanchez	Representante de Síndicos
Sr. Luis Méndez Araya	Representante del Concejo
Sr. Walter Mora Agüero	Representante de Asoc. Desarrollo

Otros presentes

Gisselle Aguilar Barquero, según acuerdo 691 tomado por la Junta Vial en sesión extraordinaria N° 02-2020.

1- Saludo
2- Comprobación del Quórum
3- Aprobación del Orden del Día
4- Punto Único: Modificación presupuestaria 01-2023
5- Cierre de sesión

Capítulo I Saludos

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Un cordial saludo a todos, gracias por estar presentes mediante la plataforma virtual de Zoom.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Capítulo II Comprobación del Quórum

Comprobación del quórum mediante los miembros presentes en esta sesión de forma virtual Zoom, estando Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Sr. Greivin Bonilla Sanchez, Sr. Luis Méndez Araya, Sr. Walter Mora Agüero y mi persona quien preside.

Capitulo III Aprobación del orden del día

De acuerdo con lo establecido en el orden que se les envió en la convocatoria, los que estén de acuerdo se somete a votación.

Acuerdo 747

Se somete a votación el orden del día, punto único Modificación Presupuestaria 01-2023 de los fondos de la Ley 8114 y es aprobada por los presentes Lic. Manuel Hernández Rivera. Ing Olger Gutierrez Mendoza. Sr. Greivin Bonilla Sanchez. Sr. Luis Méndez Araya, Sr. Walter Mora Agüero. Aprobado por unanimidad. Acuerdo Firme.

Capítulo VI modificación presupuestaria 01-2023

Se presenta modificación presupuestaria 01-2023 la cual se les envió a ustedes con anticipación para su respectivo análisis, por lo que se le da la palabra al Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Ing. Olger Gutierrez Mendoza.

Buenos tardes a todos, se presenta los puntos a aumentar y disminuir en la modificación presupuestaria 01-2023, por lo que se describe a continuación los proyectos

Se modifican los rubros de la tabla1 correspondientes a diferentes partidas presupuestarias, disminuyendo un monto total de ¢ **684 916 380,96 (Seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil trescientos ochenta**

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococ

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 257

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 14

colones con 96/100), cabe mencionar que tales proyectos no se van a considerar por la administración para su respectiva ejecución por lo que se pone de conocimiento la lista de estos para su reducción económica.

Tabla 1 Proyectos para disminuir

RECURSOS 8114		
CODIGO	NOMBRE	DISMINUYE
03-02-04-05-02-02	CONTRAPARTIDA BID NAZARETH Y PUENTE AMARÁN, LEY 8114	¢ 220,000,000.00
03.02.69.01.01.02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO EL CEIBO CARIARI 7-02-478, 7-02-031, 7-02-676, 7-02-675, 7-02-742, 7-02-678, LEY	¢ 30,000,000.00
03.02.69.02.03.02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO EL CEIBO CARIARI 7-02-478, 7-02-031, 7-02-676, 7-02-675, 7-02-742, 7-02-678, LEY	¢ 30,000,000.00
03-02-17-02-03-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 300,000.00
03-02-17-02-03-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 12,600,000.00
03-02-17-02-03-03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 100,000.00
03-02-17-02-03-06	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 100,000.00
03-02-17-02-04-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 200,000.00
03.02.41.02.03.02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 3,100,000.00
03.02.41.02.03.03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 100,000.00
03.02.41.02.03.05	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 100,000.00
03.02.41.02.04.01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 200,000.00
03.02.43.02.03.01	FABRICA DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	¢ 5,000,000.00
03.02.43.02.03.02	FABRICA DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	¢ 27,000,000.00
03-02-12-02-03-02	CARPETA ASFALTICA SANTA ROSA-TARIRE 7-02-017, LEY 8114	¢ 62,116,380.96
03.02.19.05.02.02	CAMIN ENTRONQ FORTUNA-BARBADOS VALLE HERMOS-ZOTA REFORM SALIR RUT 247 7-02-416 475 LEY 8114	¢ 25,000,000.00
03.02.36.02.03.02	ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	¢ 10,000,000.00
03.02.27.02.03.02	MEZCLA ASFALTICA PARA EL CANTON, LEY 8114	¢ 45,000,000.00
03.02.30.01.01.02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 20,000,000.00
03.02.30.02.03.02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 25,000,000.00
03.02.31.02.03.02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO ROXANA, LEY 8114	¢ 25,000,000.00
03.02.06.02.03.02	MEJORAS CAMINO HOJANCHA CARIARI, LEY 8114	¢ 25,000,000.00
03.02.38.02.03.02	REPARACIÓN CALLE SEVILLA CARIARI, LEY 8114	¢ 20,000,000.00
03.02.39.02.03.02	MEJORAS CAMINO VUELTA DEL ZONCHO CARIARI, LEY 8114	¢ 10,000,000.00
03-02-28-05-02-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	¢ 49,000,000.00
03-02-34-02-03-02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO CARIARI, LEY 8114	¢ 40,000,000.00
	MONTO	¢684,916,380.96

Conocida la disminución de las anteriores partidas presupuestarias, se procede con la presentación de las obras a aumentar por un monto igual a **684 916 380,96 (Seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos dieciséis mil trescientos ochenta colones con 96/100)** mediante los siguientes puntos presupuestarios de acuerdo con lo que se presenta en la tabla 2.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 258

AUDITORIA MUNICIPAL 15 POCOCÍ

Tabla 2. Proyectos por aumentar

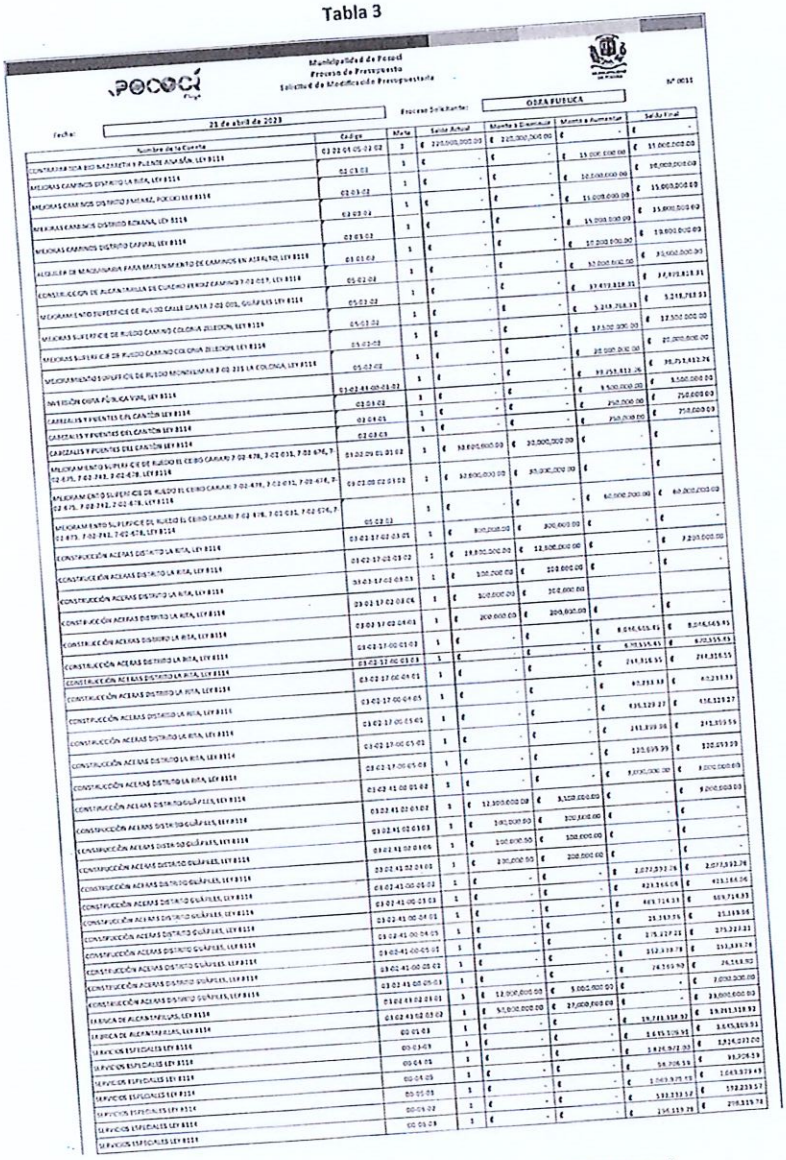
RECURSOS 8114		
CODIGO	NOMBRE	AUMENTA
02-03 02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 15,000,000.00
01-03 02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO JIMENEZ, POCOCI LEY 8114	¢ 10,000,000.00
02-03 02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO ROXANA, LEY 8114	¢ 15,000,000.00
02-23 02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO CARIARI, LEY 8114	¢ 10,000,000.00
01-01-02	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MATENIMIENTO DE CAMINOS EN ASFALTO, LEY 8114	¢ 30,000,000.00
05-02-02	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CUADRO PEROZ CAMINO 7-02-017, LEY 8114	¢ 37,853,818.31
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE DANTA 7-02-C01, GUÁPILES LEY 8114	¢ 5,268,268.93
05-02-02	MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDON, LEY 8114	¢ 17,500,000.00
05-02-02	MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDON, LEY 8114	¢ 20,003,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO MONTELIMAR 7-02-228 LA COLONIA, LEY 8114	¢ 39,353,412.76
03-02-44-00-01-02	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 3,500,000.00
02-03-02	CABEZALES Y PUENTES DEL CANTÓN LEY 8114	¢ 750,000.00
02-03-01	CABEZALES Y PUENTES DEL CANTÓN LEY 8114	¢ 750,000.00
02-03-03	CABEZALES Y PUENTES DEL CANTÓN LEY 8114	¢ 60,000,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO EL CRUCE CARIARI 7-02-478, 7-02-031, 7-02-676, 7-02-675, 7-02-242, 7-02-678, LEY 8114	¢ 8,046,665.45
03-02-17-00-01-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS D-STRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 670,555.45
03-02-17-00-03-03	CONSTRUCCIÓN ACERAS D-STRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 744,316.55
03-02-17-00-01-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 60,233.33
03-02-17-03-01-05	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 436,129.27
03-02-17-00-05-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 241,399.96
03-02-17-00-05-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 120,653.59
03-02-17-00-05-03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 3,003,000.00
03-02-41-00-01-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 2,077,992.76
03-02-41-00-03-03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 423,165.05
03-02-41-00-01-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 469,711.33
03-02-41-00-01-03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 25,389.56
03-02-41-00-05-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 275,227.21
03-02-41-00-05-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 152,339.78
03-02-41-00-05-03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 76,169.90
00-01-03	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 19,741,318.92
00-03-03	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 1,645,109.91
00-01-01	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 1,825,072.00
00-04-05	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 98,706.59
00-05-01	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 1,069,979.43
00-05-02	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 592,233.57
00-05-03	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 296,119.78
03-02-44-00-01-02	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 3,592,666.62
03-02-41-00-03-03	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 3,137,787.95
05-02-02	CONTRAPARTIDA COMANA PEROZ LEY 8114	¢ 62,116,380.86
05-02-02	MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO EN PATO SAN CRISTOBAL CAMINO 7-02-377 LEY 8114	¢ 15,000,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO FINCA DOS ICABAN CAMINO 7-02-745 LEY 8114	¢ 10,000,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO ROXANA C.7-02-395 LEY 8114	¢ 10,000,000.00
01-01-02	ALQUILER DE EXCAVADORA Y DE BACK HOE PARA USO EN EL CANTON LEY 8114	¢ 10,000,000.00
01-04-03	ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD EN PROYECTOS LEY 8114	¢ 15,000,000.00
02-03-02	COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINOS EN COCOTALES, PRIMAVERA NORTE SECTOR A LA ESTACION 7-02-532 7-02-330 7-02-013 LEY 8114	¢ 29,000,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO ASERRADERO EL TIGRE, ROXANITA C.7-02-395 LEY 8114	¢ 29,000,000.00
05-01-02	MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLE ESCRAS GARABITO, GUAPILES C. 7-02-106 LEY 8114	¢ 15,000,000.00
02-03-02	MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLES GUARDANTES PINARES, GUAPILES C. 7-02-106 LEY 8114	¢ 20,000,000.00
02-03-02	MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO EN EL DISTRITO DE LA RITA LEY 8114	¢ 25,000,000.00
05-02-02	COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA SISTEMA DE DRENAJE EN EL DISTRITO DE LA RITA LEY 8114	¢ 25,000,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO LESVILLE, ROXANA C.7-02-038 C.7-02-614 LEY 8114	¢ 15,000,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO ASERRADERO EL TIGRE, ROXANITA C.7-02-395 LEY 8114	¢ 7,000,000.00
05-01-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO LESVILLE, ROXANA C. 7-02-038 C.7-02-614 LEY 8114	¢ 3,000,000.00
02-03-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO ASENTAMIENTO LAS FLORITAS 7-02-615 7-02-621, JIMENEZ LEY	¢ 9,000,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO 7-02-115, GUÁPILES LEY 8114	¢ 3,000,000.00
02-03-02	ASFALTADO LAS RIGAS TORO AMARILLO 7-02-115, GUÁPILES LEY 8114	¢ 474,219.57
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO LESVILLE, ROXANA C. 7-02-038 C.7-02-614 LEY 8114	¢ 4,000,327.35
02-03-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO 7-02-017 LEY 8114	¢ 316,220.40
03-02-44-00-03-03	OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTOS OBRA PUBLICA LEY 8114	¢ 2,349,219.33
03-02-44-00-04-01	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 1,300,322.38
03-02-44-00-03-05	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 650,161.19
03-02-44-00-05-01	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 65,000,000.00
03-02-44-00-05-02	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 250,000.00
03-02-44-00-05-03	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CUADRO PEROZ CAMINO 7-02-017 LEY 8114	¢ 25,003,000.00
05-02-02	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 250,000.00
03-02-91-01-03-01	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 250,000.00
03-02-91-01-03-02	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 250,000.00
03-02-91-01-03-03	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 3,003,000.00
03-02-91-01-03-05	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 6,219,837.24
03-02-91-01-01-01	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 520,819.77
03-02-91-01-01-02	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 578,109.94
03-02-91-00-01-02	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 31,249.19
03-02-91-00-03-03	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 338,741.18
03-02-91-00-04-01	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 187,495.12
03-02-91-00-04-05	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 93,747.56
03-02-91-00-05-01	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	¢ 10,000,000.00
03-02-91-00-05-02	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PALMARES LEY 8114	¢ 2,000,000.00
03-02-91-00-05-03	CONSTRUCCION DE ACERAS PALMARES LEY 8114	¢ 40,000,000.00
05-02-02	ALQUILER DE EXCAVADORA Y DE BACK HOE PARA USO EN EL CANTON LEY 8114	¢ 10,000,000.00
01-01-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LOS LAGOS, LA COLONIA 7-02-008 Y 7-02-210 LEY 8114	¢ 10,000,000.00
05 02 02	MONTO	¢684,916,380.96

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 259

16 POCOCÍ

Tabla 3



Municipalidad de Pococí
Proceso de Presupuesto
Solicitud de Modificación Presupuestaria

Nº 0031

Fecha: 21 de abril de 2023 — Proceso Solicitante: OZEA RUELUCA

Nombre de la Cuenta	Código	Meta	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ZAPOTE, LEY 8114	03 02 04 05 02 03	3	₡ 225.000.000,00	₡ 225.000.000,00	₡ -	₡ -
MEJORAS CAMINOS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 03 03	1	₡ -	₡ -	₡ 15.000.000,00	₡ 15.000.000,00
MEJORAS CAMINOS DISTRITO ANTIMAZ, POCOCI LEY 8114	03 03 02	1	₡ -	₡ -	₡ 10.000.000,00	₡ 10.000.000,00
MEJORAS CAMINOS DISTRITO ROXANA, LEY 8114	03 03 04	1	₡ -	₡ -	₡ 15.000.000,00	₡ 15.000.000,00
MEJORAS CAMINOS DISTRITO CARIARI, LEY 8114	03 03 05	1	₡ -	₡ -	₡ 10.000.000,00	₡ 10.000.000,00
ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN ASFALTO, LEY 8114	03 03 02	1	₡ -	₡ -	₡ 30.000.000,00	₡ 30.000.000,00
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS DE CUADRO (RED CAMINOS 3-03-03), LEY 8114	03 02 04	1	₡ -	₡ -	₡ 37.417.818,35	₡ 37.417.818,35
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE GRAVA 3-02-03, GUÁPILES LEY 8114	03 03 02	1	₡ -	₡ -	₡ 5.218.768,53	₡ 5.218.768,53
MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDON, LEY 8114	03 03 02	1	₡ -	₡ -	₡ 32.500.000,00	₡ 32.500.000,00
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO MONTERREMAR 3-03-03 LA COLONIA, LEY 8114	03 03 02	1	₡ -	₡ -	₡ 20.000.000,00	₡ 20.000.000,00
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	03 03 01 00 03 02	1	₡ -	₡ -	₡ 99.753.832,76	₡ 99.753.832,76
CARRETILLAS Y PUENTES EN EL CANTÓN LEY 8114	03 04 01	1	₡ -	₡ -	₡ 9.500.000,00	₡ 9.500.000,00
CARRETILLAS Y PUENTES EN EL CANTÓN LEY 8114	03 04 01	1	₡ -	₡ -	₡ 250.000,00	₡ 250.000,00
CARRETILLAS Y PUENTES EN EL CANTÓN LEY 8114	03 04 01	1	₡ -	₡ -	₡ 250.000,00	₡ 250.000,00
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO EL CERRO CARIARI 7-02-078, 7-02-035, 7-02-076, 7-02-075, 7-02-792, 7-02-078, LEY 8114	03 02 29 01 01 02	1	₡ 30.000.000,00	₡ 30.000.000,00	₡ -	₡ -
AMPLIACION SUPERFICIE DE RUEDO EL CERRO CARIARI 7-02-078, 7-02-035, 7-02-076, 7-02-075, 7-02-792, 7-02-078, LEY 8114	03 02 29 02 01 02	1	₡ 60.000.000,00	₡ -	₡ 60.000.000,00	₡ 60.000.000,00
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO EL CERRO CARIARI 7-02-078, 7-02-035, 7-02-076, 7-02-075, 7-02-792, 7-02-078, LEY 8114	05 03 02	1	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 02 03 05	1	₡ 800.000,00	₡ 800.000,00	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 02 03 02	1	₡ 19.800.000,00	₡ 12.500.000,00	₡ -	₡ 7.300.000,00
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 02 03 01	1	₡ 300.000,00	₡ 300.000,00	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 02 04 06	1	₡ 300.000,00	₡ 300.000,00	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 02 04 01	1	₡ 200.000,00	₡ 200.000,00	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 00 03 03	1	₡ -	₡ -	₡ 8.076.665,45	₡ 8.076.665,45
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 00 03 02	1	₡ -	₡ -	₡ 8.153.155,41	₡ 8.153.155,41
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 00 04 01	1	₡ -	₡ -	₡ 244.316,55	₡ 244.316,55
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 00 04 05	1	₡ -	₡ -	₡ 63.233,33	₡ 63.233,33
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 00 04 03	1	₡ -	₡ -	₡ 635.329,27	₡ 635.329,27
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 00 05 01	1	₡ -	₡ -	₡ 212.959,56	₡ 212.959,56
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 00 05 03	1	₡ -	₡ -	₡ 320.059,99	₡ 320.059,99
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 37 00 05 04	1	₡ -	₡ -	₡ 9.200.000,00	₡ 9.200.000,00
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 02 03 01	1	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 02 03 02	1	₡ 12.300.000,00	₡ 3.300.000,00	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 02 03 03	1	₡ 300.000,00	₡ 300.000,00	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 00 03 06	1	₡ 100.000,00	₡ 100.000,00	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 02 04 03	1	₡ 200.000,00	₡ 200.000,00	₡ -	₡ -
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 00 05 02	1	₡ -	₡ -	₡ 2.077.392,76	₡ 2.077.392,76
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 00 05 03	1	₡ -	₡ -	₡ 823.165,06	₡ 823.165,06
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 00 05 04	1	₡ -	₡ -	₡ 669.714,93	₡ 669.714,93
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 00 04 01	1	₡ -	₡ -	₡ 25.169,96	₡ 25.169,96
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 00 04 05	1	₡ -	₡ -	₡ 275.222,22	₡ 275.222,22
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 00 05 05	1	₡ -	₡ -	₡ 152.339,78	₡ 152.339,78
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 00 05 02	1	₡ -	₡ -	₡ 24.759,92	₡ 24.759,92
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 00 05 03	1	₡ -	₡ -	₡ -	₡ 2.000.000,00
CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	03 02 41 02 03 01	1	₡ 12.900.000,00	₡ 5.000.000,00	₡ -	₡ 39.800.000,00
TASACIÓN DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	03 02 43 02 03 02	1	₡ 50.000.000,00	₡ 37.000.000,00	₡ -	₡ 13.000.000,00
TASACIÓN DE ALCANTARILLAS, LEY 8114	03 01 03	1	₡ -	₡ -	₡ 19.791.338,93	₡ 19.791.338,93
SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	03 03 03	1	₡ -	₡ -	₡ 3.615.109,93	₡ 3.615.109,93
SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	03 03 03	1	₡ -	₡ -	₡ 3.871.972,00	₡ 3.871.972,00
SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	03 04 03	1	₡ -	₡ -	₡ 54.706,59	₡ 54.706,59
SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	03 04 03	1	₡ -	₡ -	₡ 1.043.979,43	₡ 1.043.979,43
SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	03 01 03	1	₡ -	₡ -	₡ 192.233,57	₡ 192.233,57
SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	03 04 02	1	₡ -	₡ -	₡ 216.319,74	₡ 216.319,74
SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	03 03 03	1	₡ -	₡ -	₡ -	₡ -

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 260

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI 17 POCOCI

INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL LEY 8114	03 02 44 00 08 03	1	¢ -	¢ -	¢ 3,337,797.05	¢ 3,337,797.05
CARPETA ASFALTICA SANTA ROSA, PARAE 7-02-067, LEY 8114	03 02 32 07 03 02	1	¢ 42,335,760.36	¢ 42,335,760.36	¢ -	¢ -
CONTRALORIA CORRENA-PEREZ LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 42,335,760.36	¢ 42,335,760.36
CAMPO ENTRENAMIENTO LAS BARRAS VALE HERMOSO ZONA PEREIRA SALA RUTA 247 3-02-486-876 LEY 8114	03 02 18 05 02 08	1	¢ 45,000,000.00	¢ 25,000,000.00	¢ -	¢ 40,000,000.00
MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO EN PATIO SAN CRISTOBAL CAMINO 7-02-377 LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 35,000,000.00	¢ 35,000,000.00
MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO PUENTE DOS TICABAN CAMINO 7-02-245 LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 10,000,000.00	¢ 10,000,000.00
ALCANTARILLAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	03 02 35 02 03 02	1	¢ 10,500,000.00	¢ 10,000,000.00	¢ -	¢ 8,500,000.00
ALQUILER DE EXCAVADORA Y DE BACK HOE PARA USO EN EL CANTÓN LEY 8114	01 01 02	1	¢ -	¢ -	¢ 10,000,000.00	¢ 10,000,000.00
MEZCLA ASFALTICA PARA EL CANTÓN, LEY 8114	03 02 27 02 03 02	1	¢ 45,000,000.00	¢ 45,000,000.00	¢ -	¢ -
ESTUDIOS, DISEÑOS Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD EN PROYECTOS LEY 8114	03 04 03	1	¢ -	¢ -	¢ 10,000,000.00	¢ 10,000,000.00
COMPRA DE AGREGADOS PARA CAMINOS EN COCORALES, PREPARAR SOBRE SECTORA LA ESTACION 7-02-552 7-02-330 7-02-038 LEY 8114	03 02 03	1	¢ -	¢ -	¢ 15,000,000.00	¢ 15,000,000.00
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO ALCANFARERO DE TIGRE, ROXANA C 7-02-395 LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 20,000,000.00	¢ 20,000,000.00
MEDIAS CAMINOS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 30 02 01 02	1	¢ 20,000,000.00	¢ 20,000,000.00	¢ -	¢ -
MEDIAS CAMINOS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	03 02 30 02 01 02	1	¢ 25,000,000.00	¢ 25,000,000.00	¢ -	¢ -
MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLE ESCUELAS CARMEN TO, GUAPILES C 7-02-252 LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 20,000,000.00	¢ 20,000,000.00
MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RUEDO CALLES COCORALES PIANES, GUAPILES C 7-02-326 LEY 8114	02 03 02	1	¢ -	¢ -	¢ 35,000,000.00	¢ 35,000,000.00
COMPRA DE ALCANTARILLAS PARA SISTEMA DE DRENAJE EN EL DISTRITO DE LA RITA LEY 8114	03 03 03	1	¢ -	¢ -	¢ 30,000,000.00	¢ 30,000,000.00
MEDIAS CAMINOS DISTRITO ROXANA, LEY 8114	03 02 35 02 03 02	1	¢ 25,000,000.00	¢ 25,000,000.00	¢ -	¢ -
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO LEVILLE, ROXANA C 7-02-098 C 7-02-158 LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 25,000,000.00	¢ 25,000,000.00
MEDIAS CAMINOS VIGUERA EN CARIARI, LEY 8114	03 02 04 02 03 02	1	¢ 25,000,000.00	¢ 25,000,000.00	¢ -	¢ -
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO ALCANFARERO EL TIGRE, ROXANA C 7-02-395 LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 35,000,000.00	¢ 35,000,000.00
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO REENCAUCHO LAS FLORES 7-02-635 7-02-636, LIMONCITO LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 7,000,000.00	¢ 7,000,000.00
ASFALTADO LAS BRISAS TODO A MUNDO 7-02-338, GUAPILES LEY 8114	02 03 02	1	¢ -	¢ -	¢ 3,000,000.00	¢ 3,000,000.00
REPARACIÓN CALLE SEVILLA CARIARI, LEY 8114	03 02 38 02 03 02	1	¢ 23,800,000.00	¢ 22,000,693.09	¢ -	¢ -
MEDIAS CAMINOS VUELTA DEL ZONCHO CARIARI, LEY 8114	03 02 31 02 01 02	1	¢ 32,800,000.00	¢ 32,000,000.00	¢ -	¢ -
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO LEVILLE, ROXANA C 7-02-098 C 7-02-534 LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 9,000,000.00	¢ 9,000,000.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTOS OBRA PUBLICA LEY 8114	02 03 02	1	¢ -	¢ -	¢ 7,000,000.00	¢ 7,000,000.00
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	03 02 44 00 01 03	1	¢ -	¢ -	¢ 474,279.97	¢ 474,279.97
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL LEY 8114	03 02 44 00 04 03	1	¢ -	¢ -	¢ 4,004,327.35	¢ 4,004,327.35
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL LEY 8114	03 02 44 00 04 05	1	¢ -	¢ -	¢ 214,723.43	¢ 214,723.43
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL LEY 8114	03 02 44 00 05 01	1	¢ -	¢ -	¢ 2,344,249.33	¢ 2,344,249.33
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL LEY 8114	03 02 44 00 05 02	1	¢ -	¢ -	¢ 3,300,322.38	¢ 3,300,322.38
INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL LEY 8114	03 02 44 00 05 03	1	¢ -	¢ -	¢ 858,338.29	¢ 858,338.29
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CUADRO PARAE CAMINO 7-02-017 LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 5,000,000.00	¢ 5,000,000.00
CONSTRUCCIÓN ACERAS PARA EL CANTÓN, LEY 8114	03 02 28 05 02 03	1	¢ 43,000,000.00	¢ 43,000,000.00	¢ -	¢ -
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 02 03 03	1	¢ -	¢ -	¢ 250,000.00	¢ 250,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 02 03 02	1	¢ -	¢ -	¢ 25,000,000.00	¢ 25,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 01 03 03	1	¢ -	¢ -	¢ 250,000.00	¢ 250,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 03 03 05	1	¢ -	¢ -	¢ 250,000.00	¢ 250,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 02 04 03	1	¢ -	¢ -	¢ 250,000.00	¢ 250,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 01 03 02	1	¢ -	¢ -	¢ 8,000,000.00	¢ 8,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 01 03 03	1	¢ -	¢ -	¢ 6,249,237.24	¢ 6,249,237.24
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 00 03 03	1	¢ -	¢ -	¢ 520,819.77	¢ 520,819.77
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 00 04 03	1	¢ -	¢ -	¢ 578,309.64	¢ 578,309.64
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 00 04 05	1	¢ -	¢ -	¢ 31,249.19	¢ 31,249.19
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 00 05 03	1	¢ -	¢ -	¢ 338,743.18	¢ 338,743.18
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 00 05 02	1	¢ -	¢ -	¢ 167,455.32	¢ 167,455.32
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 00 05 01	1	¢ -	¢ -	¢ 53,747.55	¢ 53,747.55
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	03 02 93 00 03 03	1	¢ -	¢ -	¢ -	¢ -
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS PALMERES LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 32,000,000.00	¢ 32,000,000.00
ALQUILER DE EXCAVADORA Y DE BACK HOE PARA USO EN EL CANTÓN LEY 8114	01 01 02	1	¢ -	¢ -	¢ 2,500,000.00	¢ 2,500,000.00
MEJORAS CAMINOS DISTRITO CARIARI, LEY 8114	05 02 34 02 03 02	1	¢ 40,000,000.00	¢ 40,000,000.00	¢ -	¢ -
MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO LOS LAGOS, LA ESCUELA 7-02-008 Y 7-02-230 LEY 8114	05 02 02	1	¢ -	¢ -	¢ 40,000,000.00	¢ 40,000,000.00
Totales			299,635,592.96	604,316,338.96	646,916,569.95	293,616,389.94
Satisfacción						

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Dada la presentación de los diferentes puntos presupuestarios a disminuir, así como, los puntos a aumentar en la modificación presupuestaria 01-2023, lo anterior con la justificante:

- La disminución de ¢ 220 000 000 (Doscientos veinte millones de colones exactos), correspondiente a la contrapartida BID Nasareth y Puente Anaban, ley 8114, debido a que este dinero es parte de una contrapartida y que el proyecto principal no a sido adjudicado por el BID, se toma la decisión de disminuir el monto ya que muy posiblemente no habrá necesidad de utilizarlo para el ejercicio económico del 2023, ante tal caso se amentaría los rubros para mantenimiento de la red vial en lastre con compra de material en los distritos de La Rita, Jimenez, Roxana, y Cariari, además de alquiler de equipo para mantenimiento de los caminos es asfalto en el cantón, se involucra proyectos como la construcción de una alcantarilla de cuadro en la comunidad de Perdiz, se aumenta contenido para realizar modificaciones unilaterales para los proyectos de Calle Danta, Colonia Zeledón, y Montelimar. Se da contenido para la contratación de jornales ocasionales para fortalecer el trabajo de mantenimiento de la red vial, y por ultimo se da contenido para la compra de materiales para lo que se denominó cabezales y puentes del cantón, todos los montos a aumentar se detallan en la tabla 4.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 262

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 19

Tabla 4

CODIGO	RECURSOS 8114 NOMBRE	AUMENTA
02-03-02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 15,000,000.00
02-03-02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO JIMENEZ, POCOCI LEY 8114	¢ 10,000,000.00
02-03-02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO ROXANA, LEY 8114	¢ 15,000,000.00
02-03-02	MEJORAS CAMINOS DISTRITO CARIARI, LEY 8114	¢ 15,000,000.00
01-01-02	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS EN ASFALTO, LEY 8114	¢ 10,000,000.00
05-02-02	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CUADRO PEREZ CAMINO 7-02-017, LEY 8114	¢ 30,000,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO CALLE DANTA 7-02-001, GUÁPILES LEY 8114	¢ 37,499,818.31
05-02-02	MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDON, LEY 8114	¢ 5,248,765.93
05-02-02	MEJORAS SUPERFICIE DE RUEDO CAMINO COLONIA ZELEDON, LEY 8114	¢ 17,500,000.00
05-02-02	MEJORAMIENTO SUPERFICIE DE RUEDO MONTELIMAR 7-02-221 LA COLONIA, LEY 8114	¢ 20,000,000.00
05-02-02	INVERSIÓN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 33,751,412.76
03-02-44-03-01-02	CABEZALES Y PUENTES DEL CANTÓN LEY 8114	¢ 3,500,000.00
02-03-02	CABEZALES Y PUENTES DEL CANTÓN LEY 8114	¢ 750,000.00
02-03-01	CABEZALES Y PUENTES DEL CANTÓN LEY 8114	¢ 750,000.00
02-03-03	MONTO	¢220,000,000.00

- El proyecto denominado, mejoramiento superficie de ruedo el ceibo Cariari 7-02-478, 7-02-031, 7-02-676, 7-02-675, 7-02-742, 7-02-678, ley 8114, se disminuye ¢ 30 000 000 (Treinta millones de colones exactos), en el código presupuestario 03.02.09.01.01.02, servicios (alquiler), y ¢ 30 000 000 (Treinta millones de colones exactos), en el código presupuestario 03.02.09.02.03.02, minerales (material), el motivo de la disminución es producto a que pretende modificar el código para que se realice una obra por contrato prevaleciendo el nombre y lugar del proyecto.

- Se disminuye la construcción aceras distrito la Rita, ley 8114, parcialmente por un monto de ¢ 13 300 000 (Trece millones trecientos mil de colones exactos), desglosado en varios códigos presupuestarios, detallado en la siguiente tabla 5.

Tabla 5

CODIGO	RECURSOS 8114 NOMBRE	DISMINUYE
03-02-17-02-03-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 300,000.00
03-02-17-02-03-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 12,600,000.00
03-02-17-02-03-03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 100,000.00
03-02-17-02-03-04	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 100,000.00
03-02-17-02-04-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 200,000.00
	MONTO	¢ 13,300,000.00

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 263

El motivo de la disminución es para fortalecer el servicio de jornales ocasionales para la construcción de aceras tanto en el distrito de La Rita por un monto de ¢ 10 300 000 (Diez millones trecientos mil de colones exactos), como también en el distrito de Guápiles ¢ 3 000 000 (Tres millones de colones exactos).

Tabla 6

RECURSOS 8114		AUMENTA
CODIGO	NOMBRE	
03-02-17-00-01-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 8,046,665.45
03-02-17-00-03-03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 670,555.45
03-02-17-00-04-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 744,316.55
03-02-17-00-04-05	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 40,233.33
03-02-17-00-05-01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 436,129.27
03-02-17-00-05-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 241,399.96
03-02-17-00-05-03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO LA RITA, LEY 8114	¢ 120,699.99
03-02-41-00-01-02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 3,000,000.00
MONTO		¢ 13,300,000.00

- De igual manera al punto anterior se disminuye parcialmente el proyecto de Construcción aceras distrito Guápiles, ley 8114, por un monto de ¢ 3 500 000 (Tres millones quinientos mil de colones exactos), desglosado en varios códigos presupuestarios, detallado en la siguiente tabla 7

Tabla 7

RECURSOS 8114		DISMINUYE
CODIGO	NOMBRE	
03.02.41.02.03.02	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 3,100,000.00
03.02.41.02.03.03	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 100,000.00
03.02.41.02.03.06	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 100,000.00
03.02.41.02.04.01	CONSTRUCCIÓN ACERAS DISTRITO GUÁPILES, LEY 8114	¢ 200,000.00
MONTO		¢ 3,500,000.00

El motivo de la disminución es para fortalecer el servicio de jornales ocasionales para la construcción de aceras en el distrito de Guápiles ¢ 3 500 000 (Tres millones quinientos mil colones exactos). Según tabla 8.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 264

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 21

Tabla 8

RECURSOS 8114		
CODIGO	NOMBRE	AUMENTA
03-02-41-00-01-02	CONSTRUCCIÒN ACERAS DISTRITO GUÀPILES, LEY 8114	¢ 2,077,592.76
03-02-41-00-03-03	CONSTRUCCIÒN ACERAS DISTRITO GUÀPILES, LEY 8114	¢ 423,166.05
03-02-41-00-04-01	CONSTRUCCIÒN ACERAS DISTRITO GUÀPILES, LEY 8114	¢ 469,714.33
03-02-41-00-04-04	CONSTRUCCIÒN ACERAS DISTRITO GUÀPILES, LEY 8114	¢ 25,389.96
03-02-41-00-04-05	CONSTRUCCIÒN ACERAS DISTRITO GUÀPILES, LEY 8114	¢ 275,227.21
03-02-41-00-05-01	CONSTRUCCIÒN ACERAS DISTRITO GUÀPILES, LEY 8114	¢ 152,339.78
03-02-41-00-05-02	CONSTRUCCIÒN ACERAS DISTRITO GUÀPILES, LEY 8114	¢ 76,169.90
03-02-41-00-05-03	CONSTRUCCIÒN ACERAS DISTRITO GUÀPILES, LEY 8114	
MONTO		¢ 3,500,000.00

- Se disminuye parcialmente el proyecto de fábrica de alcantarillas, ley 8114, un monto de ¢ 32 000 000 (Treinta y dos millones de colones exactos). De los cuales ¢ 27 000 000 (Veintisiete millones de colones exactos) corresponden a minerales (03.02.43.02.03.02) y los restantes ¢ 5 000 000 (cinco millones de colones exactos), correspondientes a metálicos (03.02.43.02.03.01), en su lugar se aumenta los rubros de Servicios Especiales, Ley 8114, por un monto de ¢ 25 269 546.26 (Veinticinco millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis colones con veintiséis centavos). Según tabla 9

Además, se da contenido para la contratación de jornales ocasionales para fortalecer el trabajo de mantenimiento de la red vial, bajo el nombre de inversión Obra Publica vial, Ley 8114, por un monto de ¢ 6 730 453.74 (Seis millones setecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y tres colones con setenta y cuatro centavos), ambos aumentos se desglosado en la tabla 9.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 265

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 22

Tabla 7

CODIGO	NOMBRE	AUMENTA
	RECURSOS 8114	
	MONTO	¢ 3,500,000.00
00-01-03	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 19,741,318.92
00-03-03	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 1,645,109.91
00-04-01	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 1,826,072.00
00-04-05	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 98,706.59
00-05-01	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 1,069,979.49
00-05-02	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 592,239.57
00-05-03	SERVICIOS ESPECIALES LEY 8114	¢ 296,119.78
	MONTO	¢ 25,269,546.26
03-02-44-00-01-02	INVERSIÒN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 3,392,666.69
03-02-44-00-03-03	INVERSIÒN OBRA PÚBLICA VIAL, LEY 8114	¢ 3,337,787.05
	MONTO	¢ 6,730,453.74
	TOTAL	¢ 32,000,000.00

- Se disminuye carpeta Asfáltica Santa Rosa-Tarire 7-02-017, ley 8114, por un monto de ¢ 62 116 380.96 (Sesenta y dos millones ciento diez y seis mil trecientos ochenta colones con noventa y seis centavos). mismo que no se encuentra dentro de planes de la administración, en su lugar se aumenta el mismo monto para cumplir con un faltante correspondiente al proyecto Contrapartida CORBANA-PERDIZ, mismo se realizara por proyecto por contrato.

- Se disminuye de forma parcial el proyecto Camino entronque Fortuna-Barbados Valle Hermos-Zota Reforma salir ruta 247 7-02-416 475 (03.02.19.05.02.02), este se disminuye ¢ 25 000 000.00 (Veinte cinco millones de colones exactos). En su lugar se aumenta en 2 proyectos nuevos denominados Mejoramiento de superficie de ruedo en Patio, San Cristobal camino 7-02-377, por un monto de ¢ 15 000 000.00 (Quince millones de colones exactos) y Mejoramiento de superficie de ruedo camino Finca Dos Ticaban camino 7-02-745 por un monto ¢ 10 000 000.00 (Diez millones de colones exactos).

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 266

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 23

- Se disminuye de forma parcial el proyecto Alcantarillas para el Cantón, ley 8114 (03.02.36.02.03.02), por un monto de ¢ 10 000 000 000.00 (Diez millones de colones). En su lugar se aumenta en un proyecto nuevo denominado Alquiler de Excavadora y de Back Hoe para uso del Cantón, por un monto de ¢ 10 000 000 000.00 (Diez millones de colones) correspondientes al alquiler de maquinaria, con el fin de poder dar la colocación de alcantarillas remanentes al monto original de esta partida a disminuir.

- Se disminuye mezcla Asfáltica para el Cantón, ley 8114 (03.02.36.02.03.02), por un monto de ¢ 45 000 000.00 (Cuarenta y cinco millones de colones). Mismo que no se encuentra dentro de planes de la administración, en su lugar se aumenta monto correspondientes al proyecto Estudios de Diseño y Verificación de calidad en Proyectos con un monto de ¢ 10 000 000.00 (Diez millones de colones), así mismo con la Compra de Agregados para Caminos en Cocotales, Primavera Norte Sector a la Estación (7-02-592, 7-02-330, 7-02-028 correspondientes a la compra de minerales por un monto de ¢ 15 000 000.00 (Quince millones de colones) y finalmente para el Mejoramiento de la Superficie de Ruedo Camino Aserradero el Tigre, Roxanita C.7-02-385 bajo el coste de ¢ 20 000 000.00 (Veinte millones), mismo que se realizara bajo la modalidad de proyecto por contrato.

- Se disminuye en Mejoras de caminos en el Distrito de la Rita, Ley 8114, el monto de ¢ 45 000 000.00 (cuarenta y cinco millones de colones), de los cuales corresponden, para el alquiler de maquinaria (03.02.30.01.01.02) se disminuye en su totalidad la cantidad de ¢ 20 000 000.00 (Veinte millones de colones) y para el suministro de materiales (03.02.30.02.03.02) por una cantidad de ¢ 25 000 000.00 (Veinticinco millones de colones), al no contemplarse dentro de

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 267

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 24

planes de la administración, en su lugar se da la creación de nuevos proyectos denominados Mejoramiento De Superficie De Ruedo Calle Esdras Garabito, Guápiles C. 7-02-292, por un monto de ¢ 20 000 000.00 (Veinte millones de colones) para la ejecución de obras por contrato, al igual que en Mejoramiento De Superficie De Ruedo Calles Cuadrantes Pinares, Guápiles C. 7-02-106, por un monto de ¢ 15 000 000.00 (Quince millones de colones), contemplado para el suministro de materiales, concluyendo con el incremento en las para la Compra De Alcantarillas Para Sistema De Drenaje En El Distrito De La Rita, con un monto asignado de ¢ 10 000 000.00 (Diez millones de colones), para el suministro de materiales.

- Se disminuye la totalidad del monto en Mejoras Caminos Distrito Roxana, Ley 8114 (03.02.31.02.03.02), equivalente a ¢ 25 000 000.00 (Veinticinco millones de colones), que contemplaba el suministro de material, al no considerarse dentro de los planes de la administración, así mismo se incrementan las cantidades en Mejoramiento Superficie De Ruedo Camino Lesville, Roxana C. 7-02-098 C.7-02-614, por un monto de ¢ 25 000 000.00 (Veinticinco millones de colones), para ser ejecutado bajo la modalidad de proyecto por contrato.

- Se disminuye el monto total en Mejoras Camino Hojancha Cariari, Ley 8114, que corresponde a un monto de ¢ 25 000 000.00 (Veinticinco millones de colones), para el suministro de materiales (03.02.06.02.03.02), descartándose de los planes de la administración y ser distribuido este monto como complemento en el Mejoramiento Superficie De Ruedo Camino Aserradero El Tigre, Roxanita C.7-02-385, con un monto de ₡15 000 000.00 (Quince millones de colones), para ejecución de obras bajo la modalidad por contrato, continuando con el incremento en Mejoramiento Superficie De Ruedo Asentamiento Las Floritas 7-02-615 7-02-621, Jimenez, por un monto de

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 268

AUDITORIA MUNICIPAL -25- POCOCÍ

₡7 000 000.00 (Siete millones de colones), con el fin de ejecutar las obras en la modalidad por contrato, para finalmente concluir su distribución con el incremento para una modificación unilateral para el proyecto de Asfaltado Las Brisas Toro Amarillo 7-02-114, Guápiles, por un monto de ₡3 000 000.00 (Tres millones de colones).

- En la misma perspectiva se procede a disminuir de ₡30 000 000.00 (Treinta millones de colones) de los cuales ₡20 000 000.00 (Veinte millones de colones) del proyecto Mejoras camino Vuelta del Zoncho Cariari, Ley 8114 (03.02.38.02.03.02), y el monto de ₡10 000 000.00 (Diez millones de colones) del proyecto Reparación Calle Sevilla Cariari (03.02.39.02.03.02), tales proyectos no será considerada por la administración y en su lugar se aumentaría el mismo monto repartido en 3 proyectos correspondientes a Mejoramiento superficie de ruedo camino Lesville, Roxana C. 7-02-098 C.7-02-614, por un monto ₡9 000 000.00 (nueve millones de colones), reforzamiento a la partida de Construcción de alcantarilla de cuadro perdiz camino 7-02-017 por un monto de ₡5 000 000.00 (Cinco millones de colones) y por último se incrementan ₡7 000 000.00 (siete millones de colones) para realizar una modificación unilateral al proyecto de Obras Complementarias proyectos Obras Publicas.

- Se disminuye ₡49 000 000.00 (Cuarenta y nueve millones de colones), correspondiente a Construcción de aceras para el Cantón, Ley 8114, procedente del código presupuestario 03-02-28-05-02-02, mismas que no serán contempladas por la administración en su lugar se aumentarán ₡37 000 000.00 (Treinta y siete millones de colones), repartidas según demuestra tabla 10.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 269

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 26

Además, aumenta ₡10 000 000.00 (Diez millones de colones), para la Construcción de Aceras Palacios, ver tabla 10, y por último se fortalece la partida de alquiler de excavadora y de Back Hoe para uso en el Cantón, por un monto de ₡2 000 000.00 (Dos millones de colones) ver tabla 10

Tabla 10

RECURSOS 8114		
CODIGO	NOMBRE	AUMENTA
MONTO		₡ 3,500,000.00
03-02-91-02-03-01	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 250,000.00
03-02-91-02-03-02	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 25,000,000.00
03-02-91-02-03-03	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 250,000.00
03-02-91-02-03-06	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 250,000.00
03-02-91-02-04-01	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 250,000.00
03-02-91-01-01-02	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 3,000,000.00
03-02-91-00-01-02	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 6,249,837.24
03-02-91-00-03-03	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 520,819.77
03-02-91-00-04-01	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 578,103.94
03-02-91-00-04-05	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 31,249.19
03-02-91-00-05-01	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 338,741.18
03-02-91-00-05-02	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 187,495.12
03-02-91-00-05-03	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y SISTEMA DE DRENAJE URBANIZACIÓN SANTA CLARA, GUÁPILES LEY 8114	₡ 93,747.56
05-02-02	CONSTRUCCION DE ACERAS PALACIOS LEY 8114	₡ 10,000,000.00
01-01-02	ALQUILER DE EXCAVADORA Y DE BACK HOE PARA USO EN EL CANTON LEY 8114	₡ 2,000,000.00
MONTO		₡ 49,000,000.00

- Por ultimo se pretende la disminución de proyecto Mejoras caminos distrito Cariari, ley 8114, por un monto ₡40 000 000.00 (cuarenta millones de colones), mismo que no será considerado por la administración, y en su lugar se aumentará por el mismo monto para un nuevo proyecto denominado Mejoramiento superficie de ruedo Los Lagos, La Colonia 7-02-008 y 7-02-210.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 270

MUNICIPALIDAD DE POCOCI AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 27

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA																				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META								FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	I SEMESTRE	II SEMESTRE
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre		%	II Semestre		%							
Desarrollo Institucional	Cumplir oportunamente con las obligaciones laborales de Ley	Mejora	1	Cumplir al 100% con las obligaciones laborales de CSF, tiempo extraordinario, anualidades, dedicación exclusiva, carrera profesional, prohibición, disponibilidad, salario escolar, aguinaldo y cargas sociales del primer y segundo semestre del 2023	Cumplimiento de obligaciones laborales	0.5		0.5			50%	0.5	0.5	Alcalde, Municipal, Director Ejecutivo, Gerente Administrativo	02 Vías de comunicación terrestre	Dirección Técnica de Gestión Vial	297 113 378.27	297 113 378.27
Desarrollo Institucional	Realizar la adquisición de diversos servicios para la operación, mantenimiento y reparación de la red vial cantonal, así como para la ejecución de proyectos de infraestructura vial	Operativo	2	Realizar la adquisición de diversos servicios para la operación, mantenimiento y reparación de la red vial cantonal, así como para la ejecución de proyectos de infraestructura vial	Cantidad de procesos de adquisición de diversos servicios para la operación, mantenimiento y reparación de la red vial cantonal, así como para la ejecución de proyectos de infraestructura vial	0		0.5			50%	0.5	0.5	Alcalde, Municipal, Director Ejecutivo, Gerente Administrativo	02 Vías de comunicación terrestre	Dirección Técnica de Gestión Vial	142 721 355.55	142 721 355.55
Desarrollo Institucional	Realizar la adquisición de diversos servicios, materiales y suministros de obra mediante procedimientos ordinarios y simplificados	Operativo	3	Adquirir servicios tipos como: generadores y alquiler de maquinaria pesada, así como materiales y suministros de obra mediante procedimientos ordinarios y simplificados durante el primer y segundo semestre del 2023	Cantidad de procesos de adquisición de servicios tipos como: generadores y alquiler de maquinaria pesada, así como materiales y suministros de obra mediante procedimientos ordinarios y simplificados durante el primer y segundo semestre del 2023	0.5		0.5			50%	0.5	0.5	Alcalde, Municipal, Director Ejecutivo, Gerente Administrativo	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	55 000 000.00	55 000 000.00
Infraestructura	Realizar la adquisición de diversos servicios, materiales y suministros de obra mediante procedimientos ordinarios y simplificados para la rehabilitación de carreteras	Operativo	4	Realizar la adquisición de diversos servicios, materiales y suministros de obra mediante procedimientos ordinarios y simplificados para la rehabilitación de carreteras durante el primer y segundo semestre del 2023.	Cantidad de adquisición de diversos servicios, materiales y suministros de obra mediante procedimientos ordinarios y simplificados durante el primer y segundo semestre del 2023.	0.5		0.5			50%	0.5	0.5	Alcalde, Municipal, Director Ejecutivo, Gerente Administrativo	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	24 450 250.00	24 450 250.00
Infraestructura	Mantenimiento y rehabilitación de caminos de la red vial cantonal mediante la ejecución de contratos públicos	Mejora	5	Realizar el mantenimiento de caminos de la red vial cantonal mediante la ejecución de contratos públicos, con la inversión de recursos públicos, durante el primer y segundo semestre del 2023	Proyectos ejecutados/proyectos programados durante el primer y segundo semestre del 2023	0.5		0.5			50%	0.5	0.5	Alcalde, Municipal, UTGVM, Proveedurío	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad de Mantenimiento	30 491 000.00	30 491 000.00

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 271

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 28

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR AÑO	
		Código	No.		I Semestre	II Semestre		%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
Infraestructura	Mejoramiento de la red Vial Cantonal mediante condiciones de mejoras de la infraestructura vial existente				03	05	05	100	Alcalde Municipal, DGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento y mejoramiento	411 072 186,77	411 072 186,77

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 272

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 29

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | |

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 273

AUDITORIA MUNICIPAL 30 POCOCI

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA				PLANIFICACIÓN OPERATIVA																
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS		META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO O RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura	Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante asfalto en mal estado vecinal Mejora vecinal cantonal		11	II ETAPA CALLE CALLO PISTO LA UNIÓN CHAPILES 7-102-252,JUNTAMENTE PARA CAMINOS DEL CANTÓN: 127-214-,LPI, EL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE LOS PROYECTOS 2022.	Proyectos ejecutados/Proyectos planificados *100	0.5	50%	0.5	50%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	04Mejoramiento vial	10 000 000.00	10 000 000.00
Infraestructura	Mejorar la superficie de ruedo mediante asfalto y tratamientos Mejora vecinal cantonal		12	CARPETA ASFALTICA CALLE PRINCIPAL, SAN MARTIN JIMENEZ 7-102-207, 7-102-208, CARPETA ASFALTICA CALLE 15, CRUCE CALLE 6 7-102-047, RECAPEO Proyectos CAMPO CINCO CENTRO 7-102-231 CANAL, COMPRA ASFALTO PARA EJECUTADOS EN CANTÓN, CARPETA ASFÁLTICA CAMINO SANTA ROSA BARRIO JUSTICIA Proyectos ASFÁLTICA CALLE URBANAS DE LOS SALONES 2-344, MEZCLA Proyectos ASFÁLTICA DISTRITO POCOCI TRATAMIENTO ASFÁLTICO ROSARIA 2 Ejes *100 CALLE ASERRADERO, ASFALTADO LAS BRISAS TORO AMARILLO 7 102 114 CUARTOS.		0.5	50%	0.5	50%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	04Mejoramiento vial	145 000 000.00	145 000 000.00
Desarrollo Institucional	Cumplir eficientemente con las obligaciones las prestaciones del Mejora institucional		13	Cancelar la reserva presupuestaria para el pago de prestaciones legales en futuras bajas de funcionarios de la Unidad en el primer y segundo semestre de 2023	Ejecutado/Presupuestado *100	0.5	50%	0.5	50%	Alcalde Municipal, UTGVM, Proveeduría	02 Vías de comunicación terrestre	01Unidad Técnica de Gestión Vial	5 000 000.00	5 000 000.00
SUBTOTALES													1 454 779 579.00	1 454 779 579.00
TOTAL POR PROGRAMA													2 909 559 158.00	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 274

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL 31 POCOCÍ

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras de caminos distrito La Rita, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de los caminos en lastre del distrito La Rita, mediante la inclusión de material granular, llevando el estado de la misma a buenas condiciones, garantizando una red vial con una adecuada para la transitabilidad y con nivel de servicio durante el año.
5. Objetivo principal: Mantener la superficie de ruedo de los Caminos del Distrito La Rita, Pococí.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y rehabilitación de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 15 000 000 (Quince millones de colones exactos).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Minerales y Asfalticos 02.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.20 08:45:44 -06'00'

Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 275

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 32

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras de caminos distrito Jiménez, Pococí, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de los caminos en lastre del distrito Jiménez, mediante la inclusión de material granular, llevando el estado de la misma a buenas condiciones, garantizando una red vial con una adecuada para la transitabilidad y con nivel de servicio durante el año.
5. Objetivo principal: Mantener la superficie de ruedo de los Caminos del Distrito Jiménez, Pococí.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y rehabilitación de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 10 000 000 (Diez millones de colones exactos).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Minerales y Asfalticos 02.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.20 08:50:37 -06'00'

Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 276

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 33

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Eissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras de caminos distrito Roxana, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de los caminos en lastre del distrito Roxana, mediante la inclusión de material granular, llevando el estado de la misma a buenas condiciones, garantizando una red vial con una adecuada para la transitabilidad y con nivel de servicio durante el año.
5. Objetivo principal: Mantener la superficie de rueda de los Caminos del Distrito Roxana, Pococí.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y rehabilitación de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 15 000 000 (Quince millones de colones exactos).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Minerales y Asfalticos 02.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.28 09:31:18 -06'00'

Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 277

AUDITORIA MUNICIPAL 34 POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras de caminos distrito Cariari, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Intervención de los caminos en lastre del distrito Cariari, mediante la inclusión de material granular, llevando el estado de la misma a buenas condiciones, garantizando una red vial con una adecuada para la transitabilidad y con nivel de servicio durante el año.
5. Objetivo principal: Mantener la superficie de ruedo de los Caminos del Distrito Cariari, Pococí.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y rehabilitación de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢ 15 000 000 (Quince millones de colones exactos).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Minerales y Asfalticos 02.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.20 09:34:34 -06'00'

Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 278

AUDITORIA MUNICIPAL 35 POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.cerrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Alquiler de Maquinaria para mantenimiento de Caminos en Asfalto Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Alquilar equipo para la colocación de mezcla asfáltica en caliente, con la finalidad de realizar el debido procedimiento y acabado de la estructura.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo de caminos en el cantón.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢10 000 000,00 (Diez millones de colones exactos).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario 01.01.02

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL Pococí 279

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL 36 Pococí MUNICIPALIDAD DE POCOCI

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Ivette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Construcción de Alcantarilla de Cuadro Perdiz Camino 7-02-017 Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la conectividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar la intervención con la construcción del Puente a doble vía cumpliendo con la capacidad hidráulica esto en el sector de Mola Perdiz, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococi.
5. Objetivo principal: reconstrucción del puente en el sector de Mola Perdiz, como parte de la conectividad de los caminos e intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para la construcción de un puente a doble vía cumpliendo con la capacidad hidráulica, como parte del desarrollo de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡ 35 000 000,00 (treinta y cinco millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Vías de comunicación terrestre (5.02.02): ₡35.000.000,00

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 280

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL 37 POCOCÍ

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.correles@munipococi.go.cr
lisette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del Proyecto: Mejoramiento Superficie de Ruedo Calle Danta 7-02-001, Guápiles Ley 8114.
2. Eje Estratégico: (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social) Infraestructura Vial.
3. Alcance: Optimizar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Mejoramiento de las condiciones actuales del camino, mediante la ejecución de actividades de acuerdo con las necesidades y requerimientos actuales en sitio, se pretende intervenir el derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme mediante la construcción de un tratamiento asfáltico triple, asimismo realizar cualquier tipo de obra complementaria necesaria para garantizar la calidad en el proyecto.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitabilidad de la red de carreteras cantonal.
6. Justificación: Mantener en buen estado los caminos cantonales mediante la rehabilitación de la red vial cantonal con la finalidad de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de la zona.

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFIC. MUNICIPAL 38 POCOCÍ

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosslyn.corrales@munipococi.go.cr
linsette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ₡ 37 499 818,31 (Treinta siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos dieciocho con treinta y un céntimos).

8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.25 10:00:57 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza.
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 282

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 39

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras Superficie de Ruedo Camino Colonia Zeledón, Ley 8114.
2. Eje Estratégico: (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social) Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Mejoramiento de las condiciones actuales del camino, mediante la ejecución de actividades de acuerdo con las necesidades y requerimientos actuales en sitio, se pretende intervenir el derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme mediante la construcción de un tratamiento asfáltico triple, asimismo realizar cualquier tipo de obra complementaria necesaria para garantizar la calidad en el proyecto.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitabilidad de la red cantonal vial.
6. Justificación: Mantener en buen estado los caminos cantonales mediante la rehabilitación de la red vial cantonal con la finalidad de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de la zona.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 283

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL 40 POCOCÍ

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Ssette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ₡ 17 500 000.00 (diecisiete millones quinientos mil colones con 00).

8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 11:45:24 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Pública
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 284

41 POCOCI

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoras Superficie de Ruedo Camino Colonia Zeledón, Ley 8114.
2. Eje Estratégico: (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social) Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Mejoramiento de las condiciones actuales del camino, mediante la ejecución de actividades de acuerdo con las necesidades y requerimientos actuales en sitio, se pretende intervenir el derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme mediante la construcción de un tratamiento asfáltico triple, asimismo realizar cualquier tipo de obra complementaria necesaria para garantizar la calidad en el proyecto.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitabilidad de la red cantonal vial.
6. Justificación: Mantener en buen estado los caminos cantonales mediante la rehabilitación de la red vial cantonal con la finalidad de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de la zona.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 285

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 42

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Ivette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ₡ 5 248 768.93 (Cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho colones con noventa y tres céntimos).

8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 11:16:11 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 286

43 AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
linsette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie de Ruedo Montelimar 7-02-221 la Colonia Ley 8114
2. Eje Estratégico: (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social) Infraestructura Vial.
3. Alcance: Optimizar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Mejoramiento de las condiciones actuales del camino, mediante la ejecución de actividades de acuerdo con las necesidades y requerimientos actuales en sitio, se pretende intervenir el derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme mediante la construcción de un tratamiento asfáltico triple, asimismo realizar cualquier tipo de obra complementaria necesaria para garantizar la calidad en el proyecto.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitividad de la red cantonal vial.
6. Justificación: Mantener en buen estado los caminos cantonales mediante la rehabilitación de la red vial cantonal con la finalidad de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de la zona.
7. Monto total de la inversión: ₡ 20 000 000,00 (Veinte millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA) Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA) Fecha: 2023.04.20 10:43:21 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza.
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 287

44 POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
fiasette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Inversión Obra Pública Vial, Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la conectividad y transitabilidad de la red vial cantonal mediante la construcción de obras por administración.
4. Descripción: Se pretende realizar la contratación de personal ocasional, como parte del fortalecimiento para la ejecución de obras por administración en proyectos varios en el cantón de Pococí, tales como: Construcción de aceras, construcción de puentes, estructuras tipo vado, sistemas de drenajes, bacheo mecanizado, entre otras actividades, esto como parte del mantenimiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Generar obras de impacto y actividades complementarias, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar la contratación de personal ocasional, con el fin de obtener los insumos necesarios para continuar con el desarrollo de las obras por administración, además de brindar el mantenimiento adecuado a las obras existentes, esto en aras de fortalecer los índices de Serviciabilidad y transitabilidad de los caminos.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 288

AUDITORIA MUNICIPAL 45 POCOCI

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.serrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ₡ 55 481 866,50 (Cincuenta y cinco millones Cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y seis colones con cincuenta céntimos.)
8. Desglose de códigos presupuestarios:

Código Presupuestario	Monto
03-02-44-00-01-02	₡39 751 412,76
03-02-44-00-01-02	₡3 592 666,69
03-02-44-00-03-03	₡3 137 787,05
03-02-44-00-03-03	₡474 219,57
03-02-44-00-04-01	₡4 009 327,35
03-02-44-00-04-05	₡216 720,40
03-02-44-00-05-01	₡2 349 249,11
03-02-44-00-05-02	₡1 300 322,38
03-02-44-00-05-03	₡650 161,19

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 15:26:13 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Pública
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 289

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL 46 POCOCI

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal

Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Cabezales y Puentes del Cantón Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la conectividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar la intervención de los puentes y pasos de alcantarillas existentes o bien la construcción de nuevas estructuras, como complemento de estas obras mencionadas realizar la construcción de sus respectivos cabezales, mejorando la eficiencia en la entrada del flujo del agua al sistema y por otra parte, mitigar los efectos adversos que puede producir el agua en estas estructuras, esto como parte del mantenimiento de caminos cantonales por parte de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Remplazar o construir sistemas de alcantarillado, Puentes y cabezales.
6. Justificación: Se requiere de este recurso para el buen funcionamiento de la red vial cantonal, mejorando la conectividad entre rutas, brindando a los usuarios la oportunidad de acceso entre diferentes puntos, fomentando el desarrollo de las actividades a las que se dediquen en las zonas, en muchas ocasiones minimizadas debido a las condiciones desfavorables que se encuentran estas estructuras, o bien la necesidad de construir nuevos elementos que garanticen la conectividad de la red vial cantonal, es por esto la vital importancia del reemplazo o la construcción de nuevas estructuras según sea la necesidad.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 290

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL 47 POCOCÍ

7. Monto total de la inversión: ¢ 5 000 000 (Cinco millones de colones).

8. Desglose de códigos presupuestarios:

- Minerales y Asfálticos (02.03.02): ¢ 3 500 000
- Materiales y productos Metálicos (02.03.01): ¢ 750 000
- Madera y sus Derivados (02.03.03): ¢ 750 000

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 15:00:08 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 291

AUDITORIA MUNICIPAL 48 POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento Superficie de Ruedo el Ceibo Cariari 7-02-478, 7-02-031, 7-02-676, 7-02-675, 7-02-742, 7-02-678, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende la intervención del camino, incorporando material base granular para el mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento mediante la compra y el alquiler de equipo para el respectivo acarreo al sitio del proyecto.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, obteniendo rutas adecuadas para la transitabilidad, movilidad y seguridad de los usuarios, fomentando el desarrollo de las comunidades con rutas accesibles a distintas poblaciones del Ceibo.
7. Monto total de la inversión: ₡ 60 000 000,00 (Sesenta millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.23 11:47:47 -06'00'

Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 292

AUDITORIA MUNICIPAL 49 POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Construcción Aceras Distrito la Rita, Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la movilidad y seguridad peatonal en la red via.
4. Descripción: Se pretende realizar la contratación de personal ocasional, como parte del fortalecimiento para la ejecución de obras por administración, tal es el caso de la construcción y mantenimiento de las aceras.
5. Objetivo principal: Construcción de aceras para mejorar la movilidad peatonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar la contratación de personal ocasional, con el fin de obtener los insumos necesarios para continuar con el desarrollo de las aceras en el distrito, brindando aceras seguras, en buen estado que sean cómodamente usables y den la seguridad a los peatones, por otra parte dar el mantenimiento adecuado a las obras existentes, esto en aras de fortalecer los índices de Serviciabilidad y movilidad de los caminos.
7. Monto total de la inversión: ¢ 10 300 000,00 (Diez millones trescientos mil colones exactos)

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 293

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL 50 POCOCÍ

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.cerrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Códigos Presupuestarios	Monto
03-02-17-00-01-02	₡ 8 046 665,45
03-02-17-00-03-03	₡670 555,45
03-02-17-00-04-01	₡744 316,55
03-02-17-00-04-05	₡40 233,33
03-02-17-00-05-01	₡ 436 129,27
03-02-17-00-05-02	₡241 399,96
03-02-17-00-05-03	₡120 699,99

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 15:53:23 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 294

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL 51 POCOCÍ

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.corrales@munipococi.go.cr
fiosette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Construcción Aceras Distrito Guápiles, Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la movilidad y seguridad peatonal en la red vial.
4. Descripción: Se pretende realizar la contratación de personal ocasional, como parte del fortalecimiento para la ejecución de obras por administración, tal es el caso de la construcción y mantenimiento de aceras en el distrito.
5. Objetivo principal: Construcción de aceras para mejorar la movilidad peatonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar la contratación de personal ocasional, con el fin de obtener los insumos necesarios para continuar con el desarrollo de las aceras en el distrito, brindando aceras seguras, en buen estado que sean cómodamente usables y den la seguridad a los peatones, por otra parte dar el mantenimiento adecuado a las obras existentes, esto en aras de fortalecer los índices de Serviciabilidad y movilidad de los caminos.
7. Monto total de la inversión: ₡ 6 500 000,00 (Seis millones quinientos mil colones exactos).

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 295

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL 52 POCOCÍ

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Código Presupuestario	Monto
03-02-41-00-01-02	¢3 000 000,00
03-02-41-00-01-02	¢2 077 992,76
03-02-41-00-03-03	¢423 166,06
03-02-41-00-04-01	¢469 714,33
03-02-41-00-04-05	¢25 389,96
03-02-41-00-05-01	¢275 227,21
03-02-41-00-05-02	¢152 339,78
03-02-41-00-05-03	¢76 169,90

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 15:59:46 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 296

AUDITORIA MUNICIPAL 53 POCOCI

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalva.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Servicios Especiales, Ley 8114.
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la conectividad y transitabilidad de la red vial cantonal mediante el mantenimiento con maquinaria Municipal.
4. Descripción: Se pretende realizar la contratación de personal bajo la modalidad de servicios especiales, los mismo como operadores de equipo pesado (maquinaria), esto como parte del fortalecimiento para la ejecución de obras por administración en proyectos varios en el cantón de Pococí, tales como; relastreos, bacheo, alcantarillados, entre otras actividades, esto como parte del mantenimiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Generar obras de impacto y actividades complementarias, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar la contratación de operadores de equipo municipal, con el fin de obtener los insumos necesarios para continuar con el desarrollo de las obras por de mantenimiento vial, esto en aras de fortalecer los índices de Serviciabilidad y transitabilidad de los caminos.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 297

AUDITORIA MUNICIPAL 54 POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

7. Monto total de la inversión: ₡ 25 269 546,26 (Veinticinco millones doscientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y seis colones con veintiséis céntimos).

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Códigos Presupuestarios	Monto
00-01-03	₡19 741 318,92
00-03-03	₡1 645 109,91
00-04-01	₡1 826 072,00
00-04-05	₡98 706,59
00-05-01	₡1 069 979,49
00-05-02	₡592 239,57
00-05-03	₡296 119,78

FRANK RENALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK RENALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 16:06:20 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 298

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

55 POCOCÍ

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.cortes@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Contrapartida CORBANA-PERDIZ LEY 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar la rehabilitación y mejoramiento de la superficie de ruedo con la colocación de una capa de pavimento flexible, brindando una superficie de rodamiento cómoda y segura facilitando la circulación de los vehículos.
5. Objetivo principal: Intervenir la superficie de ruedo con carpeta asfáltica.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal, brindando una superficie de rodamiento con mejores propiedades, que se adapte a las condiciones climáticas y tenga una mayor capacidad soportante a las deformaciones debido a las cargas de transito que se somete el camino, todo esto con el fin de mejorar la transitabilidad de los usuarios.
7. Monto total de la inversión: ₡62 116 380,96 (Sesenta y dos millones siento dieciséis mil trescientos ochenta colones con 96).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre: 05-02-02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 15:06:25 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 299

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 56

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalya.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento de superficie de ruedo en Patio San Cristóbal, camino 7-02-377 Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Optimizar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Mejoramiento de las condiciones actuales del camino, mediante la ejecución de actividades de acuerdo con las necesidades y requerimientos actuales en sitio, se pretende intervenir el derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme mediante la construcción de un tratamiento asfáltico triple, asimismo realizar cualquier tipo de obra complementaria, necesaria para garantizar la calidad en el proyecto.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitabilidad de la red cantonal vial.
6. Justificación: Mantener en buen estado los caminos cantonales mediante la rehabilitación de la red vial cantonal con la finalidad de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de la zona.
7. Monto total de la inversión: ₡ 15 000 000 (Quince millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 15:18:38 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 300

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 57

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Essette.evora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento de superficie de Ruedo Camino Finca Dos Ticabán Camino 7-02-745 Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Optimizar el tránsito vehicular de la red vial cantonal.
4. Descripción: Mejoramiento de las condiciones actuales del camino, mediante la ejecución de actividades de acuerdo con las necesidades y requerimientos actuales en sitio, se pretende intervenir el derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme mediante la construcción de un tratamiento asfáltico triple, asimismo realizar cualquier tipo de obra complementaria, necesaria para garantizar la calidad en el proyecto.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo para tener una mejor transitabilidad de la red de carreteras cantonal.
6. Justificación: Mantener en buen estado los caminos cantonales mediante la rehabilitación de la red vial cantonal con la finalidad de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de la zona.
7. Monto total de la inversión: ₡ 10 000 000 (Diez millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 13:17:29 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 301

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 58

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Alquiler de excavadora y backhoe para uso en el Cantón Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar sistemas de alcantarillado pluviales de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar el alquiler de equipos con su respectivo operador, para realizar trabajos varios necesarios en el mantenimiento de los caminos en el cantón.
5. Objetivo principal: Mejorar las condiciones de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡12 000 000,00 (doce millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario.

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 11:39:05 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinadora Obra Publica
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 302

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 59

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
roselyn.cerrales@munipococi.go.cr
fiosette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Estudios, diseños y verificación de Calidad en Proyectos Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Realizar los estudios necesarios y diseños para estructuras de puentes y pavimentos, para garantizar la viabilidad de las obras, además de verificar la calidad en los procesos constructivos y los materiales empleados en obras para la intervención de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención en los proyectos por parte de un laboratorio certificado por el ECA, con el fin de verificar la calidad de los trabajos a ejecutar como parte de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal de la Municipalidad de Pococí. Por otra parte, realizar los estudios preliminares y el diseño de la estructura para la construcción de obras por parte de la Municipalidad de Pococí.
5. Objetivo principal: Brindar servicios de estudios preliminares, diseño y verificación de la calidad, en obras y materiales empleados en la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para la contratación de una empresa especializada y certificada en la ejecución de estudios, diseños

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 303

AUDITORIA MUNICIPAL 60 POCOCI

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Essette.mora@munipococi.go.cr

y verificación de obras y materiales, siendo indispensable estos parámetros para contar con la información necesaria para concluir en el planteamiento de soluciones satisfactorias en etapas de anteproyecto y luego en la ejecución de los proyectos.

7. Monto total de la inversión: ₡ 10 000 000.00 (Diez millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios:
   - Servicios de ingeniería y arquitectura: 1.04.03
     Monto inversión: ₡10 000 000.00 (Diez millones de colones).

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 304

AUDITORIA MUNICIPAL 61 POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Esnette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Compra de agregados para Caminos en Cocotales, Primavera norte sector a la estación 7-02-592 7-02-330 7-02-028 Ley 8114
2. Códigos del Camino: C.7-02-592 C.7-02-330 C.7-02-028.
3. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
4. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
5. Descripción: Se pretende la intervención del camino, incorporando material base granular para el mejoramiento de las capas granulares y de rodamiento.
6. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo con la incorporación de material base granular. obteniendo una adecuada transitabilidad y seguridad de los usuarios de la ruta.
7. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal, obteniendo rutas adecuadas para la transitabilidad y seguridad de los usuarios de la ruta.
8. Monto total de la inversión: ₡ 15 000 000,00 (Quince millones de colones).
9. Desglose de códigos presupuestarios: Minerales y Asfaltico ₡15 000 000,00

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 12:46:30 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 305

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 62

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie de Ruedo Calle Esdras Garabito, Guápiles C.7-02-292 Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Mejoramiento de las condiciones actuales del camino, mediante la ejecución de actividades de acuerdo con las necesidades y requerimientos actuales en sitio, se pretende intervenir el derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme mediante la construcción de un tratamiento asfáltico triple, asimismo realizar cualquier tipo de obra complementaria necesaria para garantizar la calidad en el proyecto.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino para facilitar el tránsito vehicular del cantón.
6. Justificación: Mantener en buen estado los caminos cantonales mediante la rehabilitación de la red vial cantonal con la finalidad de mejorar la movilidad y seguridad de los usuarios de la zona.
7. Monto total de la inversión: ₡ 20 000 000 (Veinte millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre 5.02.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.25 13:56:25 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 306

63 POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Essette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie de Ruedo Calles Cuadrantes Pinares, Guápiles C7-02-106 Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar la rehabilitación y mejoramiento de la superficie de ruedo con la colocación de una capa de pavimento flexible, brindando una superficie de rodamiento cómoda y segura facilitando la circulación de los vehículos de la zona.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino con carpeta asfáltica.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal, brindando una superficie de rodamiento con mejores propiedades, que se adapte a las condiciones climáticas y tenga una mayor capacidad soportante a las deformaciones debido a las cargas de tránsito que se somete el camino, todo esto con el fin de mejorar la transitabilidad de los usuarios.
7. Monto total de la inversión: ₡ 15 000 000 (Quince millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Minerales y Asfálticos. 02.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 15:58:23 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 307

AUDITORIA MUNICIPAL 64 Pococi

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Compra de Alcantarillas para sistema de drenajes en el Distrito de la Rita Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Rehabilitar y Mejorara los sistemas de drenajes de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar la compra de tuberías de concreto de diversos diámetros, para atender las deficiencias y necesidad que presentan los caminos en los sistemas de desfogues de aguas pluviales.
5. Objetivo principal: Rehabilitar y Mejorar los sistemas de Drenaje de los caminos de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar la compra de tuberías de concreto y por ende poder atender los sistemas de drenajes.
7. Monto total de la inversión: ₡10 000 000,00 (Diez millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Minerales y Asfalticos: 02.03.02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 16:03:13 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 308

65 AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.carrales@munipococi.go.cr
linsette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento Superficie de Ruedo Camino Lesville, Roxana C.7-02-098 C.7-02-614 Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo del Camino Lesville, Roxana C.7-02-098 C.7-02-614.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino C.7-02-098 y C.7-02-614.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡ 34 000 000,00 (Treinta y cuatro millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre (5.02.02)

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 15:30:55 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 309

66

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento Superficie de Ruedo Camino Aserradero El Tigre, Roxanita C.7-02-385 Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitividad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar una intervención de Rehabilitación del Sistema de Drenaje y Mejoramiento de la Superficie de Ruedo del Camino Aserradero El Tigre, Roxanita C.7-02-385.
5. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino C.7-02-385.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡ 35 000 000,00 (Treinta y cinco millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 15:53:53 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie de ruedo asentamiento las Floritas 7-02-615 7-02-621, Jimenez Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar la rehabilitación y mejoramiento de la superficie de ruedo con la colocación de una capa de pavimento flexible, brindando una superficie de rodamiento cómoda y segura facilitando la circulación de los vehículos.
5. Objetivo principal: Intervenir la superficie de ruedo con carpeta asfáltica.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal, brindando una superficie de rodamiento con mejores propiedades, que se adapte a las condiciones climáticas y tenga una mayor capacidad soportante a las deformaciones debido a las cargas de transito que se somete el camino, todo esto con el fin de mejorar la transitabilidad de los usuarios.
7. Monto total de la inversión: ₡7 000 000,00 (siete millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre: 05-02-02

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.01.25 15:12:39 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 311

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 68

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono:2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Essette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Asfaltado las Brisas Toro Amarillo 7-02-114, Guápiles Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar la rehabilitación y mejoramiento de la superficie de ruedo con la colocación de una capa de pavimento flexible, brindando una superficie de rodamiento cómoda y segura facilitando la circulación de los vehículos.
5. Objetivo principal: Intervenir la superficie de ruedo con carpeta asfáltica.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal, brindando una superficie de rodamiento con mejores propiedades, que se adapte a las condiciones climáticas y tenga una mayor capacidad soportante a las deformaciones debido a las cargas de tránsito que se somete el camino, todo esto con el fin de mejorar la transitabilidad de los usuarios.
7. Monto total de la inversión: ₡3 000 000,00 (Tres millones de colones).
8. Desglose de códigos presupuestarios: Minerales y Asfálticos: 02.03.02

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 15:33:40 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 312

69 POCOCÍ AUDITORIA MUNICIPAL

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Obras Complementarias Proyectos Obra Pública Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejoramiento de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención con mejoramiento del Sistema Alcantarillado pluvial, cunetas, cajas de registro, construcción de aceras como obras complementarias a los proyectos en ejecución, esto como parte del mantenimiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococi.
5. Objetivo principal: Mejorar el Sistema Alcantarillado pluvial, cunetas para el desfogue de las aguas, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividad de obras complementarias a los proyectos en ejecución, como parte del desarrollo de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡7.000.000,00 (siete millones de colones)
8. Desglose de códigos presupuestarios: Minerales y asfalticos (02-03-02)

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 15:28:28 -06'00'

Frank Benavides Jimenez
Asistente Ingeniero Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 313

AUDITORIA MUNICIPAL 70 POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
Fissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Construcción de Aceras y sistema de drenaje urbanización Santa Clara, Guápiles Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar los sistemas de Drenaje y Aceras de la red vial cantonal.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención con mejoramiento del Sistema Alcantarillado pluvial, anexo a esto se realizará la construcción de aceras para el tránsito peatonal en Urbanización Santa Clara, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococi.
5. Objetivo principal: Mejorar el Sistema Alcantarillado pluvial, cunetas para el desfogue de las aguas y construir aceras para el tránsito de peatones, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividad de mejoramiento del sistema de desfogue de aguas y obras de Acera peatonal, Urbanización Santa Clara, como parte del desarrollo de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ¢37.000.000,00 (Treinta y siete millones de colones)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 314

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 71

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO

Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

8. Desglose de códigos presupuestarios:

Código	Monto por Código
02.03.01	₡250,000.00
02.03.02	₡25,000,000.00
02.03.03	₡250,000.00
02.03.06	₡250,000.00
02.04.01	₡250,000.00
01.01.02	₡3 000,000.00
00.01.02	₡ 6 249 837,24
00.03.03	₡ 520 819,77
00.04.01	₡ 578 109,94
00.04.05	₡ 31 249,19
00.05.01	₡ 338 741,18
00.05.02	₡ 187 495,12
00.05.03	₡ 93 747,56

FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANK REINALDO BENAVIDES JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 15:23:54 -06'00'

Frank Benavides Jiménez
Asistente Ingeniero Obra Pública
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 315

72 POCOCÍ AUDITORIA MUNICIPAL

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
fissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Construcción de Aceras Palacios Ley 8114
2. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial
3. Alcance: Mejorar la red cantonal de aceras cumpliendo con la ley 7600.
4. Descripción: Se pretende realizar intervención con mejoramiento de aceras para el tránsito peatonal en la comunidad de Palacios, como parte del mantenimiento de la red vial cantonal, de la Municipalidad de Pococi.
5. Objetivo principal: construir aceras para el tránsito de peatones, como parte de la intervención de la red vial cantonal.
6. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividad de mejoramiento y construcción de acera peatonal, como parte del desarrollo de la red vial cantonal.
7. Monto total de la inversión: ₡10.000.000,00 (diez millones de colones)
8. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de Comunicación terrestre (05-02-02)

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 16:26:08 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 316

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 73

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN
DE PERFILES DE PROYECTO
Planificación y Presupuesto Municipal
Teléfono: 2713-65-58 Ext 127-130
rosalyn.corrales@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr

PERFIL DE PROYECTO

Este formulario tiene el propósito de servir de base para la inclusión de proyectos o inversiones en el presupuesto municipal. Contiene requerimientos mínimos, sin embargo, cualquier documento adicional puede ser adjuntado para aclarar la descripción y fines del proyecto o inversión.

1. Nombre del proyecto: Mejoramiento superficie de ruedo los Lagos, La Colonia 7-02-008 y 7-02-210 Ley 8114
2. Código de Camino: **C.7-02-008 / C. 7-02-210.**
3. Eje Estratégico (Desarrollo Económico, Infraestructura, Seguridad Ciudadana, Modernización Municipal, Ambiente y Desarrollo, Desarrollo Social): Infraestructura Vial.
4. Alcance: Mejorar la transitabilidad de la red vial cantonal.
5. Descripción: Mejorar las condiciones actuales del camino, ejecutando actividades según sean las necesidades y requerimientos en el sitio, dentro del derecho de vía a fin de lograr una superficie de rodamiento uniforme, además de realizar cualquier tipo de obra complementaria, necesaria para garantizar la calidad en el proyecto.
6. Objetivo principal: Mejorar la superficie de ruedo del camino en los Lagos, La Colonia.
7. Justificación: Se requiere este recurso para realizar actividades de rehabilitación y mejoramiento de la red vial cantonal, cuya justificación radica en la necesidad de mantener en buen estado los caminos cantonales, con el fin de mejorar la transitabilidad, movilidad y seguridad de los usuarios de la ruta.
8. Monto total de la inversión: ₡ 40 000 000 (Cuarenta millones de colones).
9. Desglose de códigos presupuestarios: Vías de comunicación terrestre **5.02.02**

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 16:29:31 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 317

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 74

Lic. Manuel Hernández Rivera

Dada la presentación de los diferentes puntos presupuestarios a disminuir, así como, los puntos a aumentar en la modificación presupuestaria 01-2023 que cada uno de ustedes tiene detallada. De acuerdo con lo expuesto en esta modificación si tienen alguna observación si no, sírvanse levantar su mano en señal de aprobación.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Voto positivo.
Ing. Olger Mendoza Gutierrez.
Voto positivo.
Sr. Greivin Bonilla Sanchez
Voto positivo.
Sr. Luis Méndez Araya
Voto positivo
Sr. Walter Mora Agüero
Voto positivo

Acuerdo 748
Se somete a votación modificación presupuestaria 01-2023. Y es aprobada por los presentes. Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Sr. Greivin Bonilla Sanchez. Sr. Luis Méndez Araya .Sr. Walter Mora Aguero. Aprobada por unanimidad. Acuerdo Firme.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 318

AUDITORIA MUNICIPAL 75 POCOCÍ MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Olger Gutierrez Mendoza

Una vez aprobada la modificación presupuestaria 01-2023, solicito a los presentes alterar el orden del día, esto con el fin de informarles sobre el Plan Quinquenal que vence este año.

Acuerdo 749

Se somete a votación el alterar el orden del día para atender asuntos del Plan Quiqquenal que vence este año. Y es aprobado por los presentes. Lic. Manuel Hernandez Rivera. Ing. Olger Gutierrez Mendoza. Sr. Greivin Bonilla Sanchez. Sr. Luis Méndez Araya .Sr. Walter Mora Aguero. Aprobada por unanimidad. Acuerdo Firme.

Como les comente el Plan Quinquenal se vence este año 2023, por lo que se debe de presentar ante la Contraloría una vez aprobado por el Concejo Municipal el nuevo Quinquenio que abarcaría las obras y proyectos para el periodo del año 2024 al año 2028, para tales efectos estarán laborando para este proyecto las compañeras Guisselle Aguilar Barquero, Damaris Cespedes Alvarado, Geiner Chanto Chávez, como también parte fundamental para el desarrollo es que se una la compañera Rosalyn Corrales Campbell de Planificación Estrategica,

Por lo que para tal asunto se le comunica a esta Junta y a la vez solicitar sea presentada esta nota al Concejo Municipal como órgano superior para su conocimiento.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 319

76 POCOCI

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de enero 2023
OPM 0266-2023

Srs. Junta Vial Cantonal
Municipalidad de Pococí

Saludos Cordiales

A partir de la entrada en vigor de la Ley No. 9329 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, corresponde a los gobiernos locales planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, articulado en un Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo (PVQCD). Siendo este un requerimiento legal que busca mejorar la gestión de los recursos utilizados en las intervenciones a la Red Vial Cantonal, sean provenientes de la Ley 9329, como de cualquier otra fuente de recursos.

Tomando como referencia que la Municipalidad de Pococí, cuenta con un Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Cantonal, con vigencia del Periodo 2019 – 2023. Se le solicita a la Junta Vial Cantonal, como órgano de consulta obligatorio para formulación del plan, además de coordinar para que el proceso sea participativo, autorizar al Departamento de Obra Pública, a iniciar el proceso de actualización del (PVQCD), a partir del mes de mayo 2023. Considerando que según el Reglamento a la Ley No 9329 (Decreto 40137-MOPT) las Dependencias Técnicas de Gestión Vial deben elaborar los Planes Quinquenales y Anuales de Conservación, Desarrollo y Seguridad Vial, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal y la Junta Vial Cantonal y su vinculación con todos los planes vigentes a nivel cantonal.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 320

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 77

Municipalidad de Pococí
Junta Vial Cantonal

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Se propone como equipo encargado de llevar a cabo el proceso de actualización el siguiente:

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza.
Sr. Geiner Chanto Chaves
Ing. Guisette Aguilar Barquero
Licda. Damaris Céspedes Alvarado

De igual manera la inclusión del Departamento de Planificación Institucional, en la figura de la Licda. Rosalyn Corrales Salas.

Sin más sobre el particular.

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 14:55:59 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Se cierra la sesión al ser las catorce horas con quince minutos.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Presidente de JVC

Sr. Luis Méndez Araya
Secretario de JVC

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Si alguien tiene dudas, entonces se la podemos solicitar a Liss.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Hay una partida ahí que va que Ovidio le daba a Pasta y Pasta la estaba modificando para un proyecto de Los Lagos de la Colonia.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces ¿en esta, tienen dudas algún compañero o quieren que haga un resumen?

Licda. Lisseth Mora Agüero

¿lo leo todo? Porque en realidad es lo solicitado por cada uno de los señores del Concejo Municipal. Lo leo todo como Juan Luis lo quería.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno hay una propuesta, los que estén a favor de que la Licenciada lo explique todo levante la mano

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se re rechaza por unanimidad que la Licenciada Lisseth Mora explique toda la Modificación Presupuestaria N°02-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén a favor de que ya entremos a conocerlo y aprobarlo definitivamente aprobado los ¢684.916.3380,96 con el documento adjunto la modificación presupuestaria N°02-2023, La aprobación del Plan Anual Operativo ajustado, levante la mano. Y el que quiere una copia la pide en la Secretaría.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el Plan Anual Operativo Ajustado y Modificación Presupuestaria 02-2023 por un monto de ¢684.916.3380,96 colones y documentación adjunta. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 753

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0054-2023
Asunto: Se solicita autorización para contratar y pagar (2023LE-000004-0032000702) Compra de Combustible (Ley Compras Públicas, artículo 2 exclusiones de la aplicación de la ley, inciso-h) La adquisición de combustible).

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 323

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAMCM-0054-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización para contratar y pagar (2023LE-000004-0032000702) Compra de Combustible (Ley Compras públicas, articulo 2 exclusiones de la aplicación de la ley, inciso-h) La adquisición de combustible).

Mediante la presente remito solicitud de autorización para contratar y pagar (2023LE-000004-0032000702) Compra de Combustible (Ley Compras públicas, articulo 2 exclusiones de la aplicación de la ley, inciso-h) La adquisición de combustible).

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

El día: 4 Mayo 2023
Hora: 13:51 pm

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de abril del 2023

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización para contratar y pagar (2023LE-000004-0032000702) Compra de Combustible (Ley Compras públicas, articulo 2 exclusiones de la aplicación de la ley, inciso-h) La adquisición de combustible).

Respetables señores:

Esta contratación se realiza bajo la modalidad de procedimiento por exclusión, artículo 2 inciso h) la adquisición de combustibles (Diesel) Ley de compras públicas.

Se curso invitación a la empresa: Distribuidora HICA S.A. cédula de persona jurídica numero 3-101-704682, esta presentó una oferta, por un precio total de ₡ 162.000.000.00 (ciento sesenta y dos millones de colones exactos.)

El Lic. Mario Bolaños Martínez, Coordinador de Maquinaria y servicios generales, realiza una revisión de la oferta y determina que esta cumple con las condiciones solicitadas, además la oferta recibida es cinco colones más baja por litro del precio indicado por la sugef como referencia para el Diesel.

La unidad de Compras Públicas realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos legales determinado que la empresa cumple con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa: **Distribuidora Hica SA,** por un monto total de ₡ **162.000.000.00**(ciento sesenta y dos millones exactos) por la compra de diésel el cual será suministrado bajo la modalidad suministros según demanda.

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.04.26 11:45:35 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor: alcalde a contratar y pagar a favor de la empresa: Distribuidora Hica SA, por un monto total de ₡ 162.000.000.00(ciento sesenta y dos millones exactos) por la compra de diésel el cual será suministrado bajo la modalidad suministros según demanda. para la (2023LE-000004-0032000702) Compra de Combustible. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 754

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0055-2023
Asunto: Se solicita autorización para contratar y pagar Licitación Reducida No. 2023LD-000016-0032000702, compra de repuestos y mantenimiento para motocicletas.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 326

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAMCM-0055-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización para contratar y pagar Licitación Reducida No. 2023LD-000016-0032000702, compra de repuestos y mantenimiento para motocicletas.

Mediante la presente remito solicitud de autorización para contratar y pagar Licitación Reducida No. 2023LD-000016-0032000702, compra de repuestos y mantenimiento para motocicletas.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Hora: 1:30 pm

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 26 de abril del 2023

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.
Licitación Reducida No. 2023LD-000016-0032000702, compra de repuestos y mantenimiento para motocicletas.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa la siguiente empresa:

Jorge Luis Benavides Avilez, presentó una oferta, por un precio total de ₡9.200.000,00, (nueve millones doscientos mil colones exactos) para la compra requerida, **Oferta admisible.**

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada el cartel de licitación:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Requisitos de admisibilidad:	
Licencia Municipal	Cumple
La dirección del taller de reparación de Motocicletas se encuentra a 550 metros al Norte de la Municipalidad de Pococí.	Cumple

Razonamiento:

Una vez hecha la revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad, se concluye:
Que la oferta presentada por la empresa **Jorge Luis Benavides Avilez,** cumple con todos los requisitos legales y de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 90% precio, y 10% pyme local, así establecido en el pliego de condiciones.

Oferente	Oferta Económica	Precio	PYME Local	Total
Jorge Luis Benavides Avilez	₡9.200.000,00	90	10	100

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la empresa: **Jorge Luis Benavides Avilez**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 329

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor del señor: **Jorge Luis Benavides Avilez,** por un monto total de **₡9.200.000,00 (nueve millones doscientos mil de colones exactos 00/100)** tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada, "consumo contra demanda".

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.04.26 15:00:51 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor: alcalde a pagar a favor del señor: Jorge Luis Benavides Avilez, por un monto total de ₡9.200.000,00 (nueve millones doscientos mil de colones exactos 00/100) tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada, "consumo contra demanda". Licitación Reducida No. 2023LD-000016-0032000702, compra de repuestos y mantenimiento para motocicletas. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 755

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0056-2023
Asunto: Borrador de Convenio Centro de Monitoreo de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 330

27-04
75

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAMCM-0056-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Borrador de convenio Centro de Monitoreo de Pococí

Mediante la presente me permito remitir borrador de convenio elaborado por la Dirección Jurídica denominado "Convenio de préstamo de inmueble a título gratuito suscrito entre Joel Fernández Fonseca y la Municipalidad de Pococí" para la instalación del Centro de Monitoreo de Pococí.

Agradezco su revisión y autorización por parte del honorable Concejo Municipal para su firma.
Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Recibido por: [illegible]
El día: 27-04-2023
Hora: 12:55 p.m.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

CONVENIO DE PRÉSTAMO DE INMUEBLE A TÍTULO GRATUITO, SUSCRITO ENTRE JOEL FERNÁNDEZ FONSECA Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Entre nosotros, **Joel Fernández Fonseca**, con cédula de identidad número uno mil ciento sesenta quinientos ochenta y cuatro, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino de Guápiles, Pococí, Barrio Los Maderos , en mi condición de titular del Inmueble ubicado en Guápiles Pococí, Plano: L-0001649-1991, matricula número 53881, Provincia de Limón, con una medida de ochocientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados **en adelante el "Propietario"** y la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número tres – cero catorce - cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, representada en este acto por **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, vecino del distrito de Guápiles de Pococí, en mi condición de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, con nombramiento según resolución N°. 1319-E11-2020 de las 10:10hrs del 24 de febrero del 2020 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo del 2020; que para los efectos del convenio y en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** hemos acordado celebrar la presente CONVENIO de Préstamo de un Inmueble a Título Gratuito, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

ANTECEDENTES

I. Que según consta en certificación de registro el señor **Joel Fernández Fonseca**, con cédula de identidad número 1-1160-0584, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino de Guápiles, Pococí, Barrio Los Maderos, es titular del Inmueble ubicado en Guápiles Pococí, Plano: L-0001649-1991, matricula 53881, Provincia de Limón, con una medida de ochocientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados **en adelante el "Propietario.**

II. Que de conformidad con los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal, la Municipalidad puede concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, CONVENIO o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por su parte el artículo 13 en su inciso e) otorga como atribución al Concejo Municipal el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 332

celebrar CONVENIO y conforme al artículo 17 la representación legal de la **MUNICIPALIDAD** recae sobre el Alcalde Municipal.

III. Que la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ en su afán de colaborar y apoyar las políticas de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, suscribió un CONVENIO Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Seguridad Pública, de fecha 18 de enero de 2017, donde ambas instituciones acuerdan la posibilidad de firmar cartas de entendimiento para alcanzar proyectos importantes para el Cantón de Pococí, que les permiten complementar esfuerzos y trabajar en conjunto a fin de prevenir o perseguir posibles delitos y contravenciones que puedan ocurrir en el Cantón.

IV. Que para continuar con el proyecto de cooperación de "Centro de Monitoreo" se requiere de un inmueble apto a los requerimientos propios de la actividad y actualmente ni la Municipalidad de Pococí ni el Ministerio de Seguridad, cuentan con este requisito por lo que se desarrolla en un inmueble propiedad del Hospital de Guápiles, con el inconveniente que ha sido solicitado su desalojo en un plazo no superior a los dos meses, que a la fecha del presente convenio se encuentra vencido.

V. Que el señor **Joel Fernández Fonseca** cuenta con un inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Folio Real 53881---000, número de plano catastrado L-0001649-1991, con una medida de ochocientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, ubicado en el distrito de Guápiles, según el estudio registral colinda al norte con calle pública con 20,13, al sur con calle pública con 20.13 y otros al este con lote 8 de Claudio Enrique Moya, al oeste con calle pública con 42.97, el cual manifiesta mediante nota recibida en fecha 16 de enero de 2023, su deseo de facilitar a título de préstamo gratuito, para que sea utilizado por la Municipalidad de Pococí en cooperación con la Fuerza Pública, con el objetivo de construir un espacio destinado a centro de monitoreo en dicho fundo, con fondos que serán aportados por él mismo como propietario del terreno.

VI. Que, de acuerdo con la Constitución Política, Artículos 169 y 170; así como en los Artículos 2, 3, del Artículo 4, incisos a), c), f) y 13 del Código Municipal, la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 333

VII. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, acordamos celebrar el presente CONVENIO de préstamo gratuito de inmueble, con el fin último de edificar y utilizar el "Centro de Monitoreo" que construirá el señor Joel **Fernández Fonseca de calidades conocidas,** para uso exclusivo de la Municipalidad de Pococì en coordinación con la Fuerza Pública, para la desarrollar la actividad de monitoreo y video vigilancia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:

El CONVENIO tiene por objeto el préstamo gratuito de un bien inmueble localizado en la Provincia de Limón, cantón de Pococí, distrito Guápiles, que se ubica en la finca inscrita en el Registro Nacional, Sección de la Propiedad, Partido de San José, matrícula 53881-000, con el objetivo de levantar en ella un inmueble de 83 metros cuadrados (según el croquis ubicado en el apéndice A).

SEGUNDA: OBLIGACIONES Del Propietario del Inmueble, Joel Fernández Fonseca.

1. Poner a disposición de la Municipalidad de Pococí, en calidad de préstamo gratuito, una estructura acondicionada para "Centro de Monitoreo", construida en el bien descrito en la cláusula primera, con la finalidad de que el mismo sea destinado a la instalación de un Centro de Monitoreo para el Cantón de Pococí, en coordinación con Fuerza Pública.
2. Realizar la totalidad de inversión necesaria para la construcción del Centro de Monitoreo de Pococí, recursos en los que no participan ni la Municipalidad de Pococí ni el Ministerio de Seguridad, por ser un inmueble construido en propiedad privada, en condición de préstamo gratuito.
3. Habilitar el espacio físico en el terreno de su propiedad y construir una edificación para la permanencia durante las veinticuatro horas, de funcionarios de la Fuerza Pública, designados como personal destacado para la video vigilancia en el Centro de Monitoreo y el personal municipal que se requiera.
4. Se compromete a compartir el diseño del centro de monitoreo que se vaya a edificar de previo a iniciar la obra, con las personas designadas por la Municipalidad, para discutir cualquier cambio que a consideración de las entidades públicas se considere necesario.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 334

5. El diseño y la construcción del Centro de Monitoreo deberá garantizar al menos las siguientes condiciones:

a) Instalación eléctrica acorde a los requerimientos de RACSA para la operación de las cámaras de monitoreo.

b) Servicio Sanitario su respectivo lavamanos.

c) Condiciones de luz y ventilación adecuada para la protección de los bienes y personas que utilicen la estructura.

6. Mantener en inmueble en óptimas condiciones para el desarrollo de la actividad de monitoreo, para ello la Municipalidad podrá colaborar con lo que el ordenamiento jurídico les permita.

7. Coordinar con la Municipalidad de previo a realizar cualquier tipo de mejora o mantenimiento que sea requerido, así como visitas al centro de monitoreo cuando se necesite hacer cualquier tipo de revisión.

8. En caso de que posterior a la firma del presente convenio, el propietario del Inmueble pretenda realizar cualquier modificación, segregación o cambio, tanto a la construcción como al terreno donde se ubica el centro de monitoreo, deberá informar a la Municipalidad por escrito, esto a efectos de ser ajustado el presente convenio, según las posibilidades jurídicas y/o técnicas de lo pactado, en apego al principio de legalidad.

9. En la eventualidad que el propietario del Inmueble decida vender la propiedad donde se encuentra ubicado el Centro de Monitoreo, deberá notificar de previo a la Municipalidad, con un plazo de al menos seis meses, a efectos de tomar las acciones técnicas y organizar la logística para el desalojo de este.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÌ

- Coordinar y ejecutar un Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Pococi y la Fuerza Pública, esto con el fin de alcanzar el adecuado funcionamiento del Centro de Monitoreo, en el que ambas instituciones públicas desarrollen sus funciones de acuerdo con las competencias de ley.
- Proporcionar la instalación de un sistema de tecnología avanzada que permita obtener la información en tiempo real por medio de dispositivos de monitoreo.
- Sustituir el equipo de monitoreo y de oficina que se dañe por el paso del tiempo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 335

- Proporcionar en calidad de préstamo para el uso oficial de los funcionarios de la Fuerza Pública mobiliario necesario para el desarrollo de las tareas asignadas al centro de monitoreo.
- Asumir el pago de los servicios públicos (agua, luz, teléfono e internet) del centro de monitoreo siempre y cuando, se encuentre en operación.
- En relación con el desgaste del inmueble como consecuencia de desarrollo del trabajo de monitoreo y vigilancia, la Municipalidad podrá, bajo los términos pactados en el presente convenio, desarrollar tareas para impedir el deterioro o ruina del inmueble en préstamo, no con la finalidad de lograr un plusvalor sino para que no se deteriore ni disminuya el rendimiento de la labor de monitoreo electrónico.
- Las actividades de mantenimiento indicadas en el presente convenio deben entenderse como acciones simples relacionadas con aspectos como los siguientes:

  Chapea y limpieza general del inmueble.

  Mantenimiento en pintura, goteras, limpieza de canoas y conservación del inmueble en las mismas condiciones en que lo recibe para el desarrollo del programa de video vigilancia.

  Mantenimiento en el sistema eléctrico que se requiera para el adecuado desarrollo del equipo de monitoreo y exigencias de este.

- Las tareas de mantenimiento del inmueble no implican mejoras o ampliaciones que requieran inversión en la estructura del inmueble, así mismo, de previo a realizar cualquier acción de las indicadas, la administración asignará un funcionario con competencias técnicas que valide las necesidades requeridas.

CUARTA: PAGO DE TRIBUTOS, OBLIGACIONES Y DEROGACIONES CON RESPECTO AL INMUEBLE.

El presente CONVENIO no genera ningún tipo de compromiso por parte de la Municipalidad de Pococí y/o Ministerio de Seguridad Pública, con respecto al pago de tributos municipales, nacionales, seguridad social, seguros, préstamos, intereses o cualquier derogación a la que se haya obligado el señor Joel Fernández Fonseca, en su calidad de propietario del inmueble.

QUINTO: PLAZO

Dada su naturaleza, la presente CONVENIO tendrá una vigencia de un plazo de 10 años, prorrogables por otro periodo igual de manera automática, a menos que las partes manifiesten por escrito su intención de separarse, para ello deberán comunicarlo con al menos un año de anticipación.

SEXTA: DE LAS CONTRAPRESTACIONES.

La Municipalidad de Pococí ni el Ministerio de Seguridad Pública no pagarán al propietario del Inmueble cantidad o suma de dinero mensual alguno, siendo que esta CONVENIO se constituye a título gratuito.

SEPTIMA: DE LAS PROHIBICIONES.

Las partes denominadas cada una según sus competencias, no podrán:

1. Traspasar la posesión del predio ni gravarla, arrendarla ni subdividirla.
2. Destinar el predio para fines distintos para los cuales se acuerda la presente CONVENIO.
3. Abandonar de manera injustificada el predio, o no cumplir su obligación del mantenimiento de las instalaciones.
4. Usar el predio de forma negligente o con ineptitud manifiesta.

En el caso de darse cualquiera de las causales antes indicada faculta a las partes a dar por terminado la presente CONVENIO, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra, su intención de resolver con al menos un mes de anticipación, si pasado un mes de calendario de la notificación se corrige la falta, se podrá dar seguimiento al CONVENIO.

OCTAVA: FISCALIZACIÓN

La fiscalización de la correcta ejecución de la presente CONVENIO le corresponde por parte de la MUNICIPALIDAD, al Despacho del señor Alcalde o a quien este designe para tales efectos; por parte del MINISTERIO, a la Dirección General de la Fuerza Pública, o a quien esta designe y al señor Joel Fernandez Fonseca en su calidad de propietario. Cualquier cambio será notificado por escrito a la otra parte.

NOVENA: Cualquier modificación a los términos de la presente CONVENIO deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

DÉCIMO: ESTIMACIÓN.

Por su naturaleza, el presente CONVENIO es a título de préstamo gratuito entre el propietario del inmueble y la Municipalidad de Pococí y cualquier otro ente público en que sea necesaria su participación para el desarrollo del Centro de Monitoreo.

DÉCIMO PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.

Si transcurriesen seis meses a contar desde el día la firma de la presente CONVENIO sin que se haya construido el Centro de Monitoreo o habiéndose construido, las partes incumplan con las cláusulas aquí consignadas, podrá cualquiera de estas resolver el presente CONVENIO, sin más requisito que el de notificar fehacientemente a la otra su intención con al menos un mes de anticipación.

DÉCIMO SEGUNDA: EFICACIA.

En virtud de la presente CONVENIO cuenta con la anuencia de todas las partes y la aprobación de la Asesoría Jurídica competente, rige a partir de su firma.

De toda conformidad, las partes contratantes lo aprueban y firman en la ciudad de Guápiles Pococí, a las xxx horas del xxx de abril de dos mil veintitrés.

DÉCIMO TERCERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES

Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones:

- Joel Fernández Fonseca: Oficina Constructora Bauer Intl S.A., de Almacén 3R 125m Norte, local a mano derecha. Tel. 2711-2225
- Manuel Hernandez Rivera: Municipalidad de Pococí, segundo piso del Hotel Talamanca, sobre ruta 32, Guápiles Pococì.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente CONVENIO, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y CONVENIO celebrados por la Administración Pública. Es todo. En fe de lo anteriormente pactado, firmamos en dos

originales en la ciudad de XXXX, a las XXX horas del día XXX de xxx de dos mil veintitrés.....

Joel Fernández Fonseca
Cédula de identidad No. 1-1160-0584,
Propietario del Inmueble (Préstamo Gratuito)

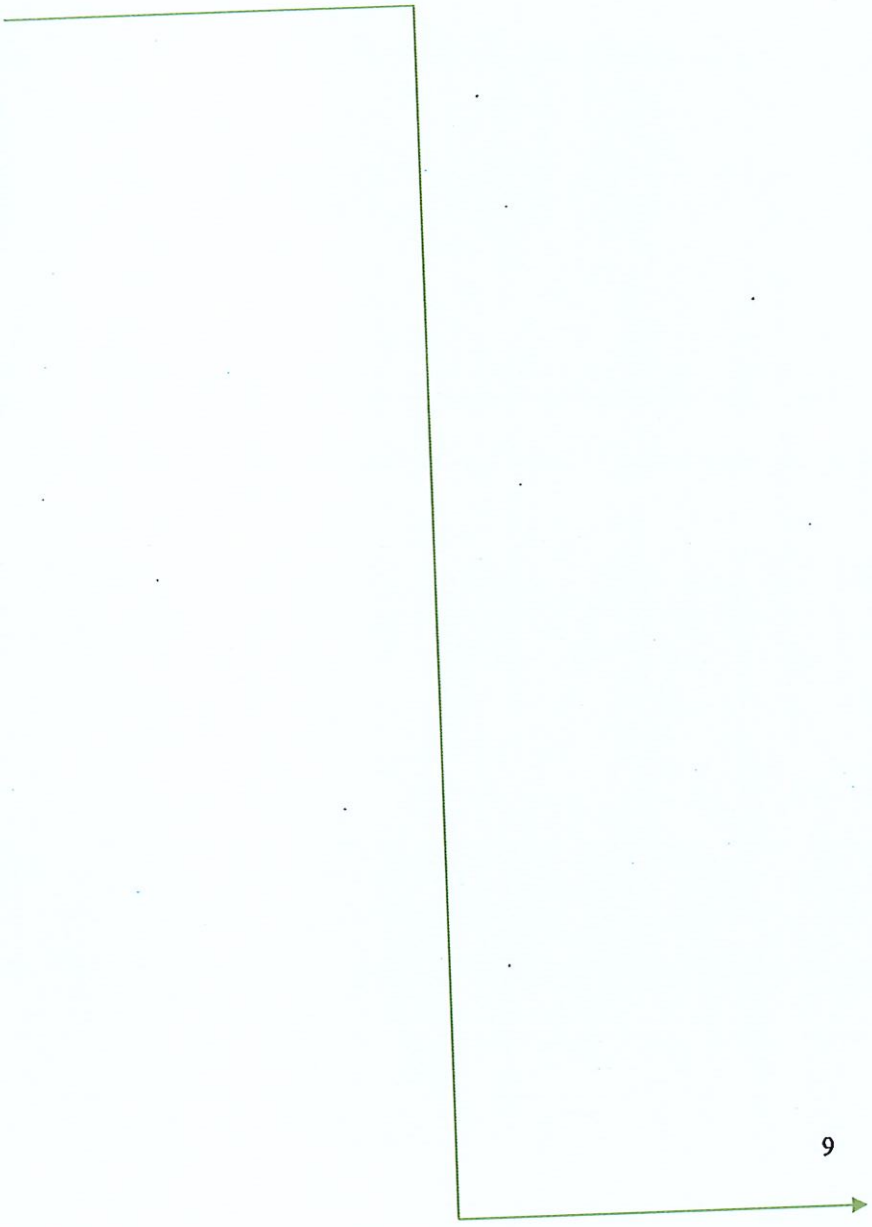
Manuel Hernández Rivera
ALCALDE MUNICIPAL DE POCOCÍ

Vo. Bno. Asesoría Jurídica Municipalidad de Pococí.
Cyntia Avila Madrigal. Dirección Jurídica.

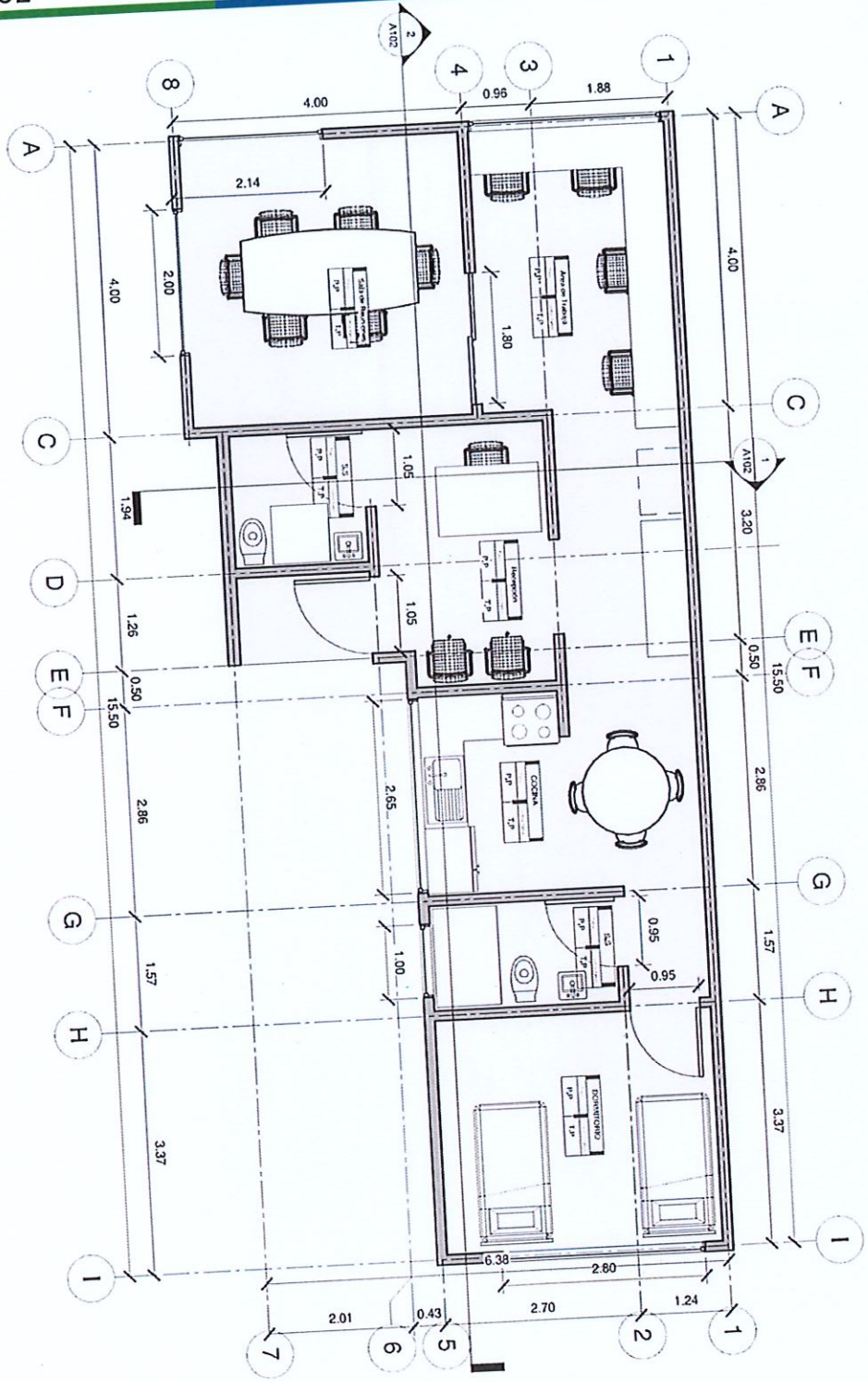
AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
339

APENDICE A

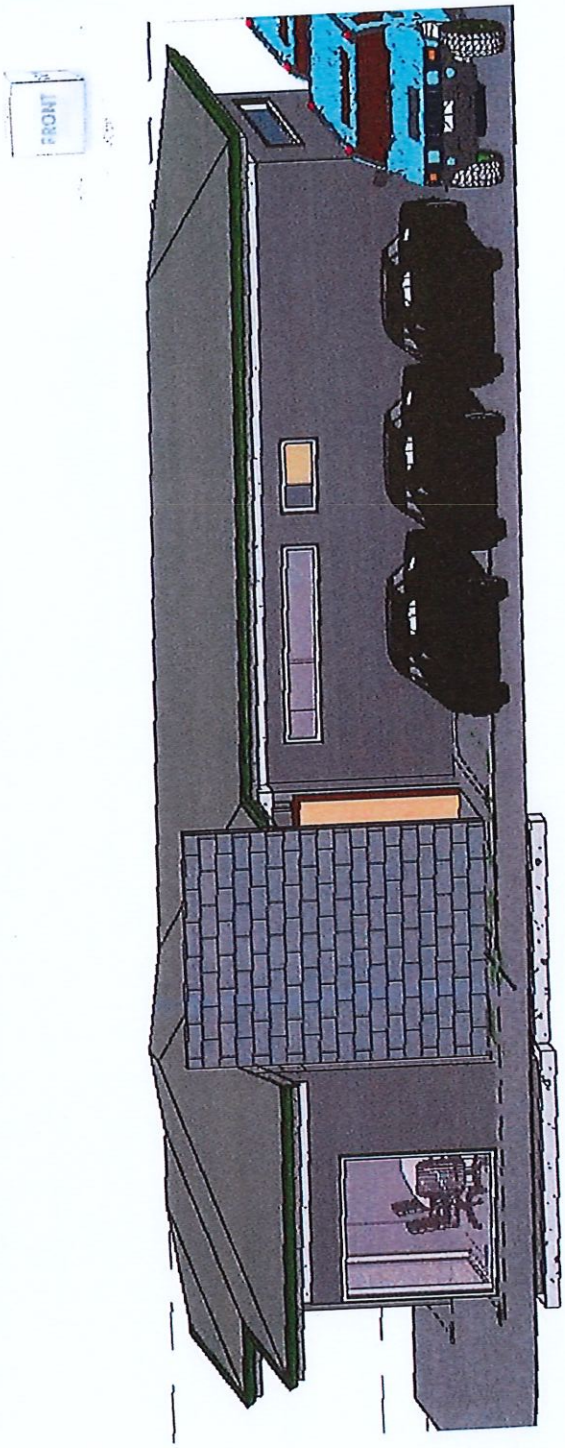
Croquis del Inmueble.



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 340



AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
341



AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
342

Guápiles, 16 de Enero de 2023

Lic. Manuel Hernández

Alcalde

Municipalidad de Pococí

Estimado señor,

El suscrito es Joel Fernández Fonseca con número de cédula 1-1160-0584, vecino de Guápiles, y desarrollador del proyecto urbanístico Residencial Valle Escondido.

De acuerdo a conversaciones sostenidas con personal de la Municipalidad me he enterado de que la Municipalidad necesita un espacio físico para la instalación de un centro de Monitoreo para la vigilancia del cantón.

Yo tengo un terreno en el centro de Guápiles, parte del desarrollo urbanístico que realicé, que es apto y cuenta con los servicios necesarios para establecer ahí el centro de monitoreo.

Quisiera ofrecerles construir un edificio en el terreno de mi propiedad y ofrecérselo a la Municipalidad a título gratuito para uso del Centro de Monitoreo del cantón.

Agradezco que se pueda valorar mi propuesta y gestionar algún tipo de convenio de manera que se pueda llevar a cabo para beneficio de todos los ciudadanos.

Me pueden contactar al teléfono 8730-7666 o via correo electrónico al j.fernandez@bauercr.com .

Se despide atentamente,

Joel Fernández Fonseca

Céd. 1-1160-0584

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra (votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se autoriza al señor: alcalde a firmar Convenio entre la Municipalidad de Pococi y el señor Joel Fernández Fonseca para la instalación del Centro de Monitoreo de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta, quiero razonar mi voto que estas alianzas estratégicas, más adelante no nos comprometan a servirle a un desarrollador de este cantón y yo voy a estar monitoreando porque mis palabras quedan grabadas, o sea, está bien un favor, pero que esto no venga a condicionar ni tampoco beneficios para regidores, óigalo bien, ni tampoco beneficios para regidores.
Bien es cierto en el pasado siendo síndico presenté una moción acá, porque hay gente desarrolladora en este cantón un montón, está mi vivienda, estaba el finado (que en paz descanse) el esposo doña Silvia y ese montón y ejercen una actividad de lucro y no le pagan nada a esta Municipalidad.
Y esa moción fue aprobada en este Concejo por una lucha de este servidor donde tienen que pagar porque ellos lucran, ellos lucran.

Entonces ya la Municipalidad le está haciendo favores acá a muchas entidades que no le cobran ni un cinco por una actividad de lucro que ejerce entonces, aquí conmigo no hay problema yo no me arrimo a estas entidades a pedir beneficios, porque no estoy votando ese convenio y espero que don Manuel, sé que es un gran profesional y espero que aquí no se estén recibiendo favores a cambio de esto, porque si no es mejor cuantificar y pagar muchas gracias, señora presidenta.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Voto en contra porque el Centro de monitoreo se encuentra en un lugar privado y ya veo por qué don Randall no vino hoy. Gracias,

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero decir que, primeramente, las alianzas público-privadas y los convenios se permiten, están legalmente constituidos y nosotros como municipalidad no le hacemos ningún favor a ningún empresario porque todos tienen que pasar como todos pasábamos por los de diferentes departamentos y tienen que ser avalados por los profesionales.

En otros días en este mismo Concejo Municipal se aprobaron visados de proyectos en Astúa Pirie que yo me acuerde y eso no era una función de este honorable Consejo, eso era función de un topógrafo y muchos votaron y otros no votamos porque eso no es función del honorable Concejo Municipal, hoy no rasgamos las vestiduras queriendo decirle a la ciudadanía que estamos recibiendo este convenio por pagos o favores y eso no es verdad, ese centro de monitoreo que se hizo, esta Municipalidad le hubiera costado hacerlo de la forma en que se hizo y ese desarrollador que usted dice, paga patentes en esta Municipalidad y ese desarrollador pasó por todos los filtros es más, hubieron momentos en que se le devolvieron un montón de tramitología y tuvo que aplicarse como cualquier otra persona y es uno de los primeros proyectos en este cantón que tiene planta tratamientos porque, en administraciones pasadas se aprobaba aquí proyectos y no pedían y declaraban calles públicas y no pedían y ahora la gente lo está haciendo bien porque esta Administración está viendo en el futuro todo ese montón de problemas de aguas que la gente se le inunda la casa, es por los irresponsables que aprobaron calles públicas y aprobaron proyectos para beneficios o intereses de quién sabe quién, o supuestos y nadie dijo nada, hoy la Administración y este Concejo está haciendo cosas diferentes y también hay quejas.

Yo solamente quiero que eso quede claro porque a mí no me van a meter en ese paquetito diciendo que estamos pagando favores políticos.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Saluda, En relación a este tema que se está conversando con la razón que tienen todos aquí y el derecho que los asiste, de esa misma manera quiero expresar el apoyo a los empresarios, porque los que hemos visitado algunos países nos hemos dado cuenta de que los comerciantes son los que hacen las obras y se observa en otros países cómo se dan la mano y se construyen grandes proyectos, aquí tal vez no se ha incentivado al empresario o vive desmotivado, pero yo sí quiero felicitarlos. ¿San Carlos cómo se ha desarrollado? ¿Belén Cómo se ha desarrollado? ¿Cómo se está desarrollando Pococí? ¿cómo se va a desarrollar cada día más con el aporte de los empresarios? Sin desmeritar la opinión de los demás regidores quería hacer uso de la palabra, por eso, porque muchas veces el presupuesto no alcanza y yo también he comentado en algunas ocasiones que nos hace falta visitar embajadas, nos hace falta visitar más empresarios para traer más desarrollo, más ayudas a este cantón. Quiero que quede claro que lo que

han comentado los señores regidores, las explicaciones que piden es lo que se hace.

Me despido de momento en este punto recordándoles que la norma aquí es lectura, discusión, y aprobación, si aquí se aprueba algo y no se discute si por lo menos una persona no hace uso de la palabra pues compañeros, eso dejaría mucho que pensar muchas gracias.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Saluda, Es para justificar el voto positivo. Yo creo que el que el desarrollador o el empresario lo está haciendo de buena fe. ¿cuál empresario ha hecho lo que ha hecho ese señor, o este empresario que es las aceras? Hay aceras que él las hizo de voluntad de él, 700 metros lineales Imagínese y él no va a necesitar de la Municipalidad más bien nosotros vamos a necesitar de él, así es que, es mi forma de justificar mi voto positivo. muchas gracias.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Yo quiero razonar mi voto positivo en la siguiente línea: A veces en ese sentido se hace un convenio verdad se hace un convenio, donde es redactado por profesionales en la materia y de haber algo no normal o en contra de la ley pues, ellos mismos no estarían redactando esta situación además de eso ahí está don Manuel que conoce esto y si él viera que estuviera mal ya no se hubiera instruido además de eso podría vetarlo, Además tenemos un licenciado acá que está viendo la sesión y que está para apoyarnos en estas decisiones y también estaría pues metiéndose en la conversación y evitando que cometamos en un error .

Además de eso es muy claro que en la constitución política en el artículo 169 y 170 que no voy a ahondar en lo que en lo que dicen, pero, claramente los indico para razonar mi voto y que queden ahí en actas, Igualmente el artículo 4 y el 9 del código municipal es claro en el actuar que debemos hacer los regidores entonces básicamente me estaría basando en eso por la decisión tomada Muchísimas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta yo, tengo la necesidad como cualquier persona de hacer mi casa, yo le agradezco a usted en una oportunidad me dirigió a un desarrollador yo se lo agradezco no voy a mencionar el nombre porque creo que no es conveniente, sin embargo señora presidenta, no acudí pensando en que me podía traer algunas consecuencias y gracias a Dios hoy me doy cuenta que gracias a Dios no fui donde ese desarrollador y sigo con necesidades de mi vivienda pero voy a ver cómo hago para hacerla pero, tengo que buscar los mecanismos estratégicos que me permitan siempre como lo hago en el cantón de Pococí a donde llego yo con la frente en alto y nadie va a hacer que yo me vaya con la frente gacha, así que esa sería mi participación señora presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Si, hay muchos desarrolladores en este cantón y por qué no apoyarlos Si trabajan para el bono qué es lo que buscaban muchos, algunos compañeros de este Concejo quieren un bono, entonces pueden ir a mi vivienda, allá en Cariari está la de la familia de Sandra Guadamuz, está el mismo Reinaldo Benavides su compañero que hace casas de bono en este Concejo, está el CBS está los de los Gemelos Umaña, en este cantón lo que más sobra son desarrolladores de bonos vivienda, así que si alguno quiere ir vaya hay unos muy buenos hay otros que no tanto asesórese bien, está mi techo, mi buen techo, de la Colonia hay como 4, está mi vivienda, está en Cariari hay un montón, El buen Precio, está el de Jenny que el esposo trabaja mucho con uno de Guásimo entonces, y para nadie es un secreto que están las redes sociales entonces pregunten, hagan encuestas y no se queden en la casa sin hacerse la casita si ese es el sueño suyo.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Yaslyn y compañeros, es lamentable cuando confunden a la gente, porque aquí se habló que se daban favores para recibir favores y gracias a Dios hasta el día de hoy yo no he necesitado pedirle un favor a nadie ni volverle un favor a nadie, he trabajado como me ha dicho la ley, como hay que hacerlo y hemos ayudado al cantón a desarrollar a empresarios y a no empresarios a todo el mundo.

Lamentablemente ojalá que en el cantón hubiera empresarios como este, que está haciendo el convenio y que nos está donando un espacio que nos da ese derecho. Ojalá hubiera cinco o seis empresarios desarrolladores como él, o sea al final ahí están y ahí están todos los documentos, los planos constructivos, todo, es

uno de los únicos desarrolladores que han, cumplido con todos los requisitos que establece el INVU y el ordenamiento jurídico y ha pagado todos sus impuestos, entonces no le demos ningún favor, ni le debemos ni él nos debe nada, porque todo lo ha hecho a derecho y ese proyecto que él tiene es un ejemplo para el cantón de desarrollo.

Más bien ojalá que así hubiera otros que lo imitaran y desarrollaran proyectos como este en Cantón no como en el pasado que se hicieron mamarrachos y desarrollaron proyectos ahí que a cambio que ahí sí me parece que había a cambio de favores, porque declaran calles públicas sin cumplir requisitos y ahí están, y hoy día nos corresponde a nosotros llegar y pagar y hacer trabajos en alcantarillados, de infraestructura ¿Por qué? Porque en el pasado favorecieron los del pasado, pero eso fue el pasado y algunos de ustedes fueron parte de ese pasado, pero lamentablemente se les olvida.

Aquí y gracias a Dios y mis papás que están en el cielo me enseñaron, que las cosas hay que ganárselas con trabajo y con honestidad y al día de hoy puedo mirar al frente a la gente del cantón y decirle "aquí estoy, aquí nunca he cambiado un favor por otro favor", al día de hoy aquí he estado en esta Municipalidad y no he cobrado ni un solo cinco de viáticos y ahí pueden revisar y no he necesitado como lo hacían en el pasado.

Al día de hoy yo me gano como un 40% menos que la alcaldía anterior y aquí estamos, yo no necesito favores, yo dije que venía a trabajar por el cantón y lo he hecho, trabajar por el cantón pero no puedo permitir que llegan y crean dudas y que le digan a la gente, porque es muy fácil llegar y decir y que manchen el nombre de compañeros también ¿por qué? porque al final es muy fácil llegar y hablar y hacer ver, decirle a la gente o sea como poner en duda, a mí me parece que hay que hablar al frente y si hoy un compañero no está, hay que agarrarlo y aquí está, aquí es el extracto para hablar pero no llegar y hablar detrás del compañero.

Y repito aquí, es un convenio que va a favorecer al cantón al final, sino él no nos da la mano porque el código permite, al final que sea un convenio honoroso, no tenemos que pagar ni un solo cinco y ahí está, van a estar en mejores condiciones los policías que están ahí bajo ese convenio, la gente, las cámaras, ahí van a haber un sistema de cámaras donde está mucho mejor del que tenemos actualmente y la Municipal y los ciudadanos ni el cantón tienen que pagar un solo

cinco, entonces diay pero si se ve mal eso, diay lamentablemente entonces no sé qué sería bien para algunos de ustedes, pero ahí está el proyecto y ojalá los ciudadanos pueden ir a ver y ahí está, comparar lo que tienen hoy día que está en el hospital con lo que nos están prestando y nos están cediendo ahí en uso para que puedan estar en mejores condiciones los compañeros de la fuerza pública que al final son los que nos ayudan a controlar las cámaras de seguridad que tenemos en el distrito de Guápiles.

Así es que, muchas gracias, señor presidenta y ojalá, porque aquí yo no vengo a defender a nadie, ojalá que hubiera empresarios como este que nos está prestando las instalaciones, que nos está cediendo las instalaciones para que lo imitaran y hubiera muchos proyectos que llegan al cantón en esas condiciones.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta, está muy atinado el comentario del Lic. Manuel Hernández, recordemos compañeros regidores, bueno algunos no estaban aquí yo era síndico, aquí en Avenida Surá, las oficinas empezó por un préstamo y después se terminó pagando y puramente eso es lo que queremos, si este señor este es un señor bueno y está haciendo las cuestiones a como se tienen que hacer, diay en buena hora, eso es lo que queremos y ojalá vengan más personas así de esta calidad, pero que no nos pase lo que nos pasó en Avenida Surá verdad que, algunos se les olvida a mí no se me olvida.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo nada más quiero decirles compañeros, que en la décima estimación dice que: "*Por su naturaleza el presente convenio es a título de préstamo gratuito entre el propietario del inmueble y la Municipalidad de Pococí y cualquier otro ente público en que sea necesaria su participación para el centro de desarrollo de monitoreo*"

¿por qué esto? porque esto también tuvo que llevar un visto bueno de fuerza pública, esto no solamente fue de la Municipalidad.
Entonces eso que queda ahí digamos claro y dentro de las obligaciones que tiene el empresario dice: "*Poner a disposición de la municipalidad en calidad de préstamo gratitud una estructura acondicionada para centro de monitoreo construida en el bien descrito con la finalidad de que el mismo sea destinado a la*

instalación de un centro monitoreo" entonces ahí no se está haciendo que va después alquilarse, que después hay que comprárselo no, está muy claro qué es lo que tiene que hacer la Municipalidad, qué es lo que tiene que hacer fuerza pública, porque esto es un convenio de préstamo.

Vamos a dar un receso de hasta 5 minutos para ver algo. Nota de Secretaría: al ser las 20:00 horas se procede a dar un receso de 5 minutos.

----------UL----------

ACUERDO N° 756

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0057-2023
Asunto: Se solicita autorizar acuerdo de pago para la Licitación por Excepción No. 2023PX-000004-0032000702, compra de repuestos originales para maquinaria Mack.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 350

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAMCM-0057-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago para la Licitación por Excepción No. 2023PX-000004-0032000702, compra de repuestos originales para maquinaria Mack.

Mediante la presente remito solicitud de autorización para acuerdo de pago para la Licitación por Excepción No. 2023PX-000004-0032000702, compra de repuestos originales para maquinaria Mack.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

El día: 27/04/2023
Hora: 10:30 p.m.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
351

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril del 2023

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.
Licitación por Excepción No. 2023PX-000004-0032000702, compra de repuestos originales para maquinaria Mack.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participa la siguiente empresa:

Maquinaria y Tractores Ltda. presentó una oferta, por un precio total de ₡12.999.999,95, (doce millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 95/100) para la compra requerida, **Oferta admisible.**

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad presentados por cada oferente, según la enumeración mostrada el pliego de condiciones:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Requisitos de admisibilidad:	
Certificado donde indique que son distribuidores exclusivos en el país de la marca Mack.	Cumple

Razonamiento:

Una vez hecha la revisión y análisis de la documentación cargada al SICOP sobre requisitos de admisibilidad, se concluye:

Que la oferta presentada por la empresa **Maquinaria y Tractores Ltda**, cumple con todos los requisitos legales y de admisibilidad solicitados en el pliego de condiciones.

Evaluación de Ofertas.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, donde se califica 100% precio, así establecido en el pliego de condiciones.

Descripción	Oferta Económica	Precio 100%	Puntaje Total
Maquinaria y Tractores Ltda	¢ 12.999.999,95	100%	100%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la empresa: **Maquinaria y Tractores Ltda**, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de a la empresa: **Maquinaria y Tractores Ltda,** por un monto total de ₡13.000.000,00 (trece millones de colones exactos 00/100) tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada, "modalidad de entrega de los materiales : consumo contra demanda".

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 11:25:01 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor: alcalde a pagar a favor de la empresa: Maquinaria y Tractores Ltda, por un monto total de ¢13.000.000,00 (trece millones de colones exactos 00/100) tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada, "modalidad de entrega de los materiales: consumo contra demanda". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 757

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0058-2023
Asunto: Se solicita autorizar acuerdo de pago para Licitación Reducida No. 2022LD-0000020-0032000702, por la Contratación de 2 Ingenieros Júnior para el departamento de Obra pública.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAMCM-0058-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago para Licitación Reducida No. 2022LD-0000020-0032000702, por la Contratación de 2 Ingenieros Junior para el departamento de Obra pública.

Mediante la presente remito solicitud de autorización para acuerdo de pago para la Licitación Reducida No. 2022LD-0000020-0032000702, por la Contratación de 2 Ingenieros Junior para el departamento de Obra pública.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Recibido por: [illegible]
El día: 27-04-2023
Hora: 11:33 p.m.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril del 2023

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.
Licitación Reducida No. 2022LD-0000020-0032000702, por la Contratación de 2 Ingenieros Junior para el departamento de Obra pública.

Respetables señores:

Una vez realizada la apertura de ofertas por medio de la plataforma Sicop se determino que las siguientes personas presentaron ofertas:

Geison Gerardo Jiménez Álvarez, presentó una oferta, por un precio total de ₡11.040.000.00, (once millones cuarenta mil colones exactos) **Oferta admisible.**

Leisy Alexandra Garro Ramírez, presento una oferta por un precio total de ¢ 11.040.000.00 (once millones cuarenta mil colones exactos) **Oferta admisible.**

Análisis de ofertas:

El Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Coordinador de obra pública procede a realizar un análisis de ambas ofertas, determinando lo siguiente:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 356

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Oferta 1. Ing. LEISY ALEXANDRA GARRO RAMIREZ. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 11.040.000 (Once millones cuarenta mil colones exactos), en un plazo de 12 meses, o bien ₡ 920.000.000 (Novecientos veinte mil colones exactos) por mes

Experiencia en proyectos similares

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "1.Leisy Garro. Certificado de experiencia 2023LD-000020-0032000702" (SICOP), la ingeniera demuestra que cuenta con más de 10 proyectos de experiencia, considerando que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos obras que impliquen la construcción de obras para el mejoramiento de la superficie de ruedo, tales como construcción de Tratamientos Superficiales o Carpetas asfálticas, mismas inscriptas ante el CFIA y con su respectiva constancia de instituciones públicas.

Empresa local:

Con relación a este criterio de evaluación, el oferente declara que cuenta con residencia en el cantón de Pococí, distrito de Jiménez, Barrio Suerres.

Oferta 2. Ing. GEISON GERARDO JIMENEZ ALVAREZ. OFERTA ADMISIBLE

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de condiciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 11.040.000 (Once millones cuarenta mil colones exactos), en un plazo de 12 meses, o bien ₡ 920.000.000 (Novecientos veinte mil colones exactos) por mes.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 357

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Experiencia en proyectos similares

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "Geison Jiménez Certificado de experiencia 2023LD-000020-0032000702" (SICOP), el ingeniero demuestra que cuenta con más de 10 proyectos de experiencia, considerando que en el pliego cartelario se considera experiencia en proyectos obras que impliquen la construcción de obras para el mejoramiento de la superficie de ruedo, tales como construcción de Tratamientos Superficiales o Carpetas asfálticas, mismas inscriptas ante el CFIA y con su respectiva constancia de instituciones públicas.

Empresa local:

Con relación a este criterio de evaluación, el oferente declara que cuenta con residencia en el cantón de Pococí, distrito de la Colonia, Barrio Cascadas Dos.

Además, el departamento de Compras Públicas realiza la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, determinado que las dos ofertas aportan la documentación solicitada en el cartel.

Evaluación de las ofertas admisibles:

Cuadro de Evaluación

Contratación de Ingenieros JR Proyectos Viales							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia (20%)	Empresa local (10%)	
Leisy Alexandra Garro Ramírez	₡ 11.040.000.00	Más de 10 proyectos	si	70,00%	20,00%	10,00%	100%
Geison Gerardo Jiménez Álvarez	₡ 11.040.000.00	Más de 10 proyectos	si	70,00%	20,00%	10,00%	100%

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
358

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Una vez realizada la evaluación, el Ing. Olger Gutierrez Mendoza, recomienda adjudicar esta contratación a la Ing. Leisy Garro Ramírez y al Ing. Geison Jiménez Álvarez, por ser la oferta con mejor calificación y además cumplir con lo solicitado. Se solicita ajustar la adjudicación por cada ítem, por un monto de ₡ 918 000,00(novecientos diez y ocho mil colones exactos) o bien un monto ₡ 10 098 000,00(diez millones noventa y ocho mil colones exactos) por un plazo de 11 meses.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de los ingenieros:

ítem	Nombre o Razón Social	Monto adjudicar	Plazo
Ítem #1	Leisy Garro Ramírez	₡ 10.098.000,00	11 meses
Ítem #2	Geison Jiménez Álvarez	₡ 10.098.000,00	11 meses

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 13:14:20 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Señora presidenta, el servicio que ellos prestan ¿por cuánto tiempo es? ¿Es a tiempo completo? Usted sabe que existen las jornadas establecidas en el capítulo de las garantías sociales en el código de trabajo, entonces la pregunta mía nada más es ¿cuál es su jornada habitual de trabajo?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Solo dice los 11 meses, pero esto me imagino que es igual a Maribel, Maribel a veces entra más antes y se va después, y ella lo hace por pura colaboración y así hay un montón de muchachos. Dice el Licenciado que no deben cumplir con horario porque entonces pasaría la Municipalidad a tener una relación laboral y no por gestión y apoyo. Es por servicios profesionales. Aquí no lo dice, solo dice contratar dos ingenieros juniores para el departamento de Obra Pública. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor: alcalde a pagar a favor de los ingenieros: Leisy Garro Ramírez el monto de ¢ 10.098.000,00, por un periodo de 11 meses. Al ingeniero: Geison Jiménez Álvarez, el monto de ¢ 10.098.000,00, por un periodo de 11 meses. Licitación Reducida No. 2022LD-0000020-0032000702, por la Contratación de 2 Ingenieros Júnior para el departamento de Obra pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 758

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0059-2023
Asunto: Oficio OPM-0300-2023 emitido por Obra Pública Municipal respecto a solicitud de intervención en propiedad privada a raíz de las obras del proyecto de Mejoramiento sistema de drenaje Calle Tractor código de camino C.7-02-207 donde se describe la situación requerida.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 360

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
DAMCM-0059-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir oficio OPM-0300-2023 emitido por Obra Pública Municipal respecto a solicitud de intervención en propiedad privada a raíz de las obras del proyecto de Mejoramiento sistema de drenaje Calle Tractor código de camino C.7-02-207 donde se describe la situación requerida.

Se adjunta autorización de la propietaria.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

El día: 27-04-2023
Hora: 15:01 p.m.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 361

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
olger.gutiérrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 27 de abril de 2023
OPM-0300-2023

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Saludos cordiales

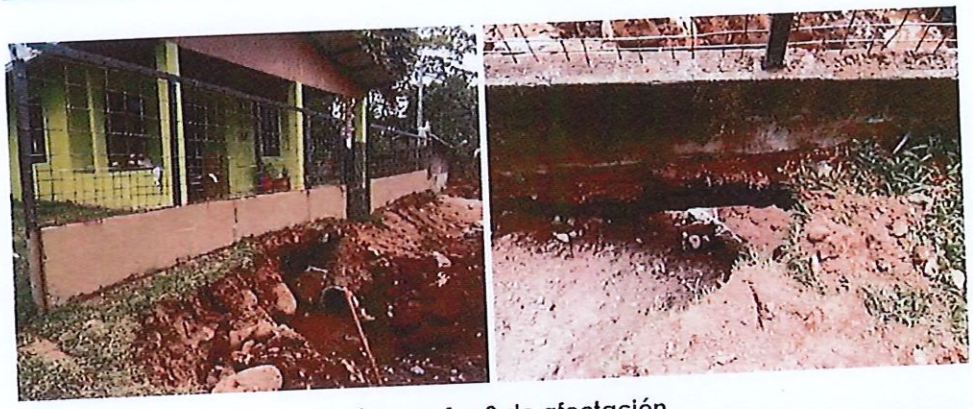
Como es de su atento conocimiento el Departamento de Obra Pública, está ejecutando la obra Mejoramiento Sistema de Drenajes Calle Tractor, código de camino C. 7-02-207, obra que permite evitar el discurrir de las aguas pluviales por la superficie de ruedo que en ese sector que se presentan de forma recurrente. Sin embargo, en un tramo del camino en el proceso de colocación de alcantarillas se impactó una tapia de una propiedad colindante, generando daños considerables en la fundación de esa estructura, por lo que de forma atenta solicito interponga sus buenos oficios para contar con la aprobación del Concejo Municipal y poder realizar la reparación de esta.

La tapia en propiedad privada presenta afectación en la cimentación, grietas en el muro de bloques de concreto y desprendimiento parcial del cerramiento perimetral. Se propone retirar la tapia existente, realizar la compactación de suelo a utilizar como fundación a fin de estabilizar el sitio, construir de nuevo el muro con tres filas de bloques de concreto tal y como estaba construido el anterior, para luego instalar nuevamente la malla perimetral reparada con los portones.

Las siguientes imágenes muestran la afectación señalada, así como su ubicación del sitio.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
362

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
olger.gutiérrez@munipococi.go.cr



Imágenes 1 y 2 de afectación



Imagen 1. Punto de intervención

Sin otro particular se suscribe atentamente,

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.27 11:21:44 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 363

Municipalidad de Pococí
Obra Pública
Teléfono: 2710-6613
damaris.alvarado@munipococi.go.cr

AUTORIZACIÓN REPARACIÓN PROPIEDAD PRIVADA

El suscrito: Marita Rodríguez Q. con cédula de 700960275

Distrito Guápiles Cantón Pococí Provincia Limón

Dirección de la propiedad Plano 1-805963-89

Autorizo Que:

La Municipalidad de Pococí, por medio del Departamento de Obra Pública, pueda ingresar a mi propiedad con personal y equipo municipal o contratado, para realizar la reparación de una tapia dañada en el marco de la Ejecución del Proyecto denominado Mejoramiento Sistema de Drenajes Calle Tractor. Código del camino C.7-02-207.

De acuerdo con lo anterior firmamos en Calle Tractor El día 26 del mes de Abril del año 2023.

Marita Rodríguez Quiros	700960275	
Nombre completo	Cédula	Firma

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Es para hacerle una sugerencia a don Manuel, vieras que estoy preocupado porque en calle tractor usted sabe que estamos desde octubre ahí y vea la fecha que estamos, ya llega mayo.

Entonces, me preocupa porque a raíz de eso hay un compromiso suyo y de la mayoría de estos regidores cuando fuimos ahí por Los Bovinos, donde hay un poco de familias que viven en una situación precaria y están a 5 minutos del hospital, a 5 minutos de la iglesia católica, a 5 minutos de los bancos, a 5 minutos de la parada principal y verdaderamente las condiciones de camino ahí son lamentables y el trayecto es poco. Yo sí sé que usted tiene el compromiso, y yo sé que usted es de palabra, usted nos dijo a nosotros que en el momento que esa maquinaria terminara ahí, iba a pasar ahí a Bovinos, pero desgraciadamente no terminan, y están los vecinos ahí esperando y ahí estuvimos varios regidores y el señor alcalde.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Una pregunta porque hace días escucho a don Juan Luis hablando de ese asunto. Para ubicarnos, ¿está detrás de Bovinos yendo hacia el oeste?

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Reinaldo para que usted se ubique, es, cuando usted va aquí por Toro Amarillo donde da la vuelta para subir a la pista, es el primer camino que usted enfrenta ahí en la vuelta, usted se mete ahí a 250 metros, en solo la entrada hay un montón de población, pero a 250 metros hay 500 mts hacia arriba que parece un río hacia abajo y luego 500 metros hacia donde está la carbonera que usted conoce.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Ah ok, porque por ejemplo ahí hay una cantidad de personas que se ubicaron prácticamente detrás de Bovinos que eso lo abarca todo el Río Toro Amarillo, yo no sé si eso tiene caminos públicos porque inclusive ni agua potable tiene dado por acueductos, tienen una paja pública y si es así, ahí está bastante riesgoso.

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Muy breve pero cuando se menciona la comunidad de Calle Tractor en Toro Amarillo, hay que hablar, hay que hablar definitivamente porque de ahí es donde la gente confió en uno para estar aquí por segunda vez y no solo eso, es que, señor alcalde esa comunidad como bien usted me lo indicó hace poco, calle

tractor hacia abajo, ese proyecto es muy importante señores regidores, no es importante, es importantísimo.
Don Reinaldo y los que conocemos por ahí, que andábamos recogiendo escobilla para limpiar la casa en aquellos tiempos, ahí hay una calle que de construirse señores, no le caben los Ojales en la camisa a ustedes el 30 de abril cuando se vayan, una calle que viene de allá del sector de Los Lagos, y que cualquiera podrá decir que, que por qué yo hablo aquí de ese tema y ese lugar, porque hay que ver cómo se ha desarrollado el distrito de la Colonia creado en el año 2013 si mal no recuerdo, cómo se ha desarrollado y debemos apoyarlo igual que a todos los demás distritos, pero, dándole apertura a esta carretera, como se quiera ver de Calle El Tractor hacia el norte o de Los Lagos hacia el sur, esto es una obra importantísima que nos va a ayudar a descongestionar, señor alcalde, honorables autoridades municipales, vecinos, nos va a ayudar a descongestionar ese paso que tenemos a diario por el centro de Guápiles, por el INS, por la Monte Carlo.

Nos hemos dado cuenta de que Guápiles solo tiene dos avenidas, no hay que estudiar mucho para decir y aquí nadie se pierde, una va para allá y otra para acá y punto y así son las presas ¿Pero qué hacemos por descongestionar?, ahí hay un documento que presentó ingeniería de tránsito que ustedes aprobaron recientemente, no lo he leído, no lo he visto pero ahí faltan muchas cosas que adjuntarle a eso.

Y para no dé para no quedarme sin referir al distrito de Cariari, ahí también había un proyecto desde el año 2006 que iba a salir a la subasta y no sé, no se ve, pero muchas gracias a las personas que nos comentan que nos ponen mensajes aunque seguimos un poquito mal de internet, aquí los compañeros me piden señal y yo con mucho gusto les colaboro, pero ahí están entrando los mensajes para que hagamos uso de la palabra y no estoy en campaña política porque no soy candidato a nada, yo sueño con ser algo pero, hasta que no vea mi nombre en la copia del Tribunal Supremo de Elecciones que diga que soy candidato al último puesto en algo, no lo puedo asegurar.
Yo sueño con ser pero, Reynaldo mientras no vea mi nombre como dije anteriormente no voy a no soy candidato, pero aquí todos somos candidatos para esto, para conversar en nombre de las comunidades, para decir nuevamente Gracias señor alcalde, Gracias administración, Gracias Concejo por seguir pensando en Toro Amarillo, por seguir pensando en calle El tractor, Yo sé que ninguna persona en el cantón de Pococí se siente molesta cuando se hace un proyecto en Toro Amarillo de Guápiles, estoy completamente convencido,

porque es una tierra es una zona muy marginada, muy pulseadora y para finalizar, ahí nació mi equipo Santos de guápiles un saludo para todos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno los que estén de acuerdo en aprobar esa mejora en esa propiedad privada, favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde y al departamento de Obra Pública, la intervención en propiedad privada para la reparación de una tapia que fue dañada en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento sistema de drenajes Calle Tractor, código de camino C.7-02-207". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO N° 759

Se conoce nota suscrita por la señora Maricela Solano Zamora, vecina de la Urbanización de Toro Amarillo, teléfono: 8687-1480, correo electrónico: maryzs201734@gmail.com , dice:

Asunto: Carretera en mal estado por trabajos de instalación de alcantarilla.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
367

Estimados Señores

Consejo de la Municipalidad de Pococí

Sr. Manuel Hernández Alcalde Municipal

Un gusto saludarles, desendoles los mayores éxitos en sus labores, mi nombre es Maricela Solano Zamora cédula 401800750, amablemente me dirijo a ustedes para exponer la problemática que tenemos en la Urbanización Toro Amarillo desde hace dos años para ser exactos donde iniciaron las labores de la instalación de las alcantarillas el 12-05-2021, donde en 200 metros perforaron la carretera la cual a la fecha cada día está empeorando más y donde en la mayoría del trayecto se hicieron huecos los cuales dañan nuestros vehículos, generando además polvasales que afectan la salud de nuestros vecinos, donde tenemos adultos mayores, niños pequeños, personas enfermas de cáncer, se han realizados varias manifestaciones por parte de otros vecinos de manera verbal e informal de ésta afectación sin resultado alguno y consideramos que muchos de los que firmamos ésta manifestación realizamos el pago al día de nuestros impuestos, agradecemos la atención del caso, ya que ne dos años no nos han brindado respuesta a nuestra afectación.

Se adjuntan fotografías de la fecha del 12-05-2021, así como las fotografías actuales, además de las firmas de los vecinos en manifestación de ésta molestia, dejo mis datos para la pronta respuesta a nuestra inquietud.

Cordialmente se despide

Maricela Solano Zamora

cedula:4-0180-0750

celular:8687-1480

Correo: maryzs201734@gmail.com

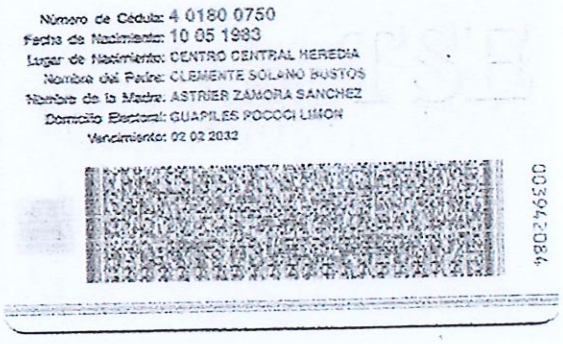
Recibido por:
El día: 24-04-2023
Hora: 1:00 p.m.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 368

Vecinos Urbanización Faro Amarillo

1- Alexis Chacón Barquero 2-333-528
2- Angie Walker Walker 7-0169-0499
3- Marco Mata Ocampo 1685-039-
4- Mª Ernid Cascante Salas 2 308569
5- Sandra Araya Segura 328807 23
6- Giselle Bonilla Alvarado 700980658
7- Roberto Hurtado Villalobos 1-1025-0871
8- Bertalia Villalobos Fonseca 400660686
9- Jeremy Alvarez Alvarez 1-1025-0989
10- Maira Elena Murillo Alfaro 700730662
11- Mayela Murillo Alfaro 1 509 399
12- Daniela Bolaños Murillo 701730112
13- Liliana Alvarez Hidalgo 203110903
14- Jesús Paniagua Cruz 7-0169-0845
15- Sandra Marín Carranza 702150723
16- Gilberto Alvarez Alpízar 1-0647-0705
17- Rosario Lezcano 601070898
18- Nely Rodríguez Rodríguez - 5 222 828
19- Adenner Mesen Perez 900 5006 551
20- Alexander Galeano 6234256
21- Gerardo Rutina Cha 1878 757
22- Alvaro Navarro Blas 1-496-871.
23- Jacqueline Alvarez Paniagua 7-111-339.
24- David Barrera Romero 801150175
25- Danira Urachica Valverde 6-390-802
26 Guido Valverde Sandi 1-632-683
27 Katiana Urachica Valverde 6-0262-0575
28- Astrier Zamora Sánchez 4-105-958.





Carretera del 12-05-2021 inicio de labores del alcantarillado

en 200 metros de este a oeste







Carretera del 27-04-2023 instalado el alcantarillado

en 200 metros de este a oeste



Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Agradecer a la señora Marcela Solano Zamora y escuchar que la presidenta me da la oportunidad de hacer uso de la palabra, personalmente observamos ese trabajo que se hizo de muy buena manera en el año 2021, está 300 metros al norte de donde vivo yo y es la comunidad donde la señora Marcela también vive y su familia.

Ese es un trabajo muy bien hecho que realizó la Municipalidad de Pococí, los vecinos estuvieron muy contentos como siempre en esta comunidad, apoyando con mano de obra, con ayuda para los muchachos en la merienda. Un trabajo muy importante que se hizo, pero ha quedado ahí esa espera de la reparación del camino y ha seguido y ha seguido y ya son dos años y conforme pase más tiempo pues se va a tener que invertir más.

Lastimosamente o gracias a Dios nosotros somos una comunidad de vecinos que no hacemos mucha presión, somos pasivos, somos tranquilos y así ustedes lo pueden observar y estamos aquí presentes para solicitar a ver de qué manera se puede preparar esa zona, mucho polvo, muchos daños y lo principal que se está deteriorando cada día más el trabajo que había quedado en su primera etapa de muy buena forma.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Porque es necesario, sí ya vimos las fotos y lo que le falta es mezcla para arreglarle a la calle verdad, es la calle lo que está en mal estado entonces lo vamos a trasladar directamente a don Manuel y a Olger para que lo pongan en programación para que sea mejorado.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Lamentablemente cuando llegamos, encontramos una red vial muy deteriorada a lo largo y ancho del cantón. Además de eso, se sumaba un problema de alcantarillados, hemos venido resolviendo problemas de alcantarillados y en esta administración, en este periodo que tenemos hemos resuelto más de 60 problemas de aguas y faltan muchísimo más.

Desearíamos hacerlo al día siguiente, a mí me parece que ahorita está en una planeación, no solo falta ese ahí, en el caso Guápiles faltan otros pedacitos, tramos y la ideas es irles colocando carpeta, nosotros quisiéramos hacerlo rapidísimo, pero cuando no es el problema de la mezcla el problema es que suceden otras cosas más, pero sí están en programación algunas de las calles que están en mal está en Guápiles y no son Guápiles sino que también Cariari, también estamos tratando de terminar algunas en La Rita y en la parte de Roxana.

Entonces esa callecita creo que se está metiendo algunos recursos para ese lado, en el extraordinario, algunos compañeros están presupuestando, pero además los ingenieros tienen un rol para irlas sacando poco a poco, los pedacitos que hacen falta ahí de todo el distrito en Guápiles.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al alcalde y al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza de Obra Pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 760

Se conoce nota suscrita por el MBA. Mauricio Méndez Trejos, encargado de Innovación y Desarrollo del IFAM, correo electrónico: innovacion@ifam.go.cr, dice:

Oficio: DGFM-UID-0031-2023
Asunto: XX Congreso Internacional de ICLEI- Gobiernos Locales por la Sustentabilidad.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
373

IFAM
INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

20 de abril de 2023
DGFM-UID-0031-2023

Señores (as)
Alcaldes / Alcaldesas
Funcionarios municipales
Gobiernos Locales de Costa Rica

Estimados señores (as):

Desde el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) estamos coordinando lo pertinente para realizar el **"XX Congreso Internacional de ICLEI- Gobiernos Locales por la Sustentabilidad"** y es fundamental conocer el interés que existe en el personal y autoridades municipales de participar en dicha actividad. Razón por la cual hemos preparado un breve cuestionario para conocer su respuesta.

El ICLEI Gobiernos Locales por la Sustentabilidad es una red mundial de más de 1750 ciudades, pueblos y regiones, comprometidos con la construcción de un futuro sustentable con lo que se impacta más del 25% de la población urbana mundial, es la Agencia Internacional de Medio Ambiente para Gobiernos Locales, una Organización no Gubernamental, no Lucrativa y Observadora Oficial de las Naciones Unidas, la cual fue fundada en 1990 por 200 gobiernos locales de 43 países. En el caso de Costa Rica las municipalidades de Belén, San Rafael, Oreamuno y Cartago integran esta red.

El objetivo principal del congreso es reunir a funcionarios públicos, autoridades, líderes, asociaciones, instituciones académicas, empresas, investigadores, estudiantes y público en general que estén involucrados en los temas ambientales y de desarrollo sustentable, con la finalidad de presentar las acciones que localmente se están tomando en beneficio del medio ambiente, así como el intercambio de buenas prácticas y experiencias.

Las temáticas que se van a desarrollar en el congreso son:

- Desarrollo territorial integral sustentable.
- Financiamiento para la acción climática.
- Desarrollo a través del turismo sustentable.
- Movilidad no motorizada y electrificación en el transporte público.
- Biodiversidad y soluciones basadas en la naturaleza.
- Ambición para el uso masivo de energías renovables en América Latina.
- Resiliencia hídrica y desafío de las ciudades en el manejo integral del agua.
- Alianzas internacionales para impulsar proyectos con objetivos climáticos.
- Gobernanza multinivel ante el cambio climático.

2507-1000
www.ifam.go.cr
/ifamcostarica
@ifamcr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 374

IFAM INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL

20 de abril de 2023
DGFM-UID-0031-2023

- Estrategias para incorporar la economía circular en los sistemas urbanos.

Considerando las temáticas anteriores, se le invita a las autoridades municipales y personal técnico de las áreas de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación, desarrollo económico local, gestión vial, a completar el siguiente enlace:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=pgUmggwN6EKcNqXAhcg7yt87O3gUNM9Lh0xtVgJW1B9UMEc1OEFEU01OVlZIRlNRSThIM1YwMTRSSi4u

El evento se realizará del 22 de noviembre al 24 noviembre 2023, en San Jose Costa Rica, Costa Rica (lugar específico por definir).

En caso de estar interesados en participar, se le enviará de forma oportuna más información sobre el congreso.

De antemano les agradezco su respuesta y anuencia en participar.

Atentamente,

MBA. Mauricio Méndez Trejos
Encargado, Unidad Innovación y Desarrollo

2507-1000 /ifamcostarica
www.ifam.go.cr @ifamcr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO Nº 761

Se conoce nota suscrita por la señora María de Los Ángeles Benavides Salas, en representación de un grupo de adultos mayores, dice:

Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad de música bailable para adultos mayores en el parque central de Guápiles el día 21 de mayo de 2023

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 375

Estimados señores

Reciban un cordial saludo, deseándole éxitos es sus funciones.

A la vez acudimos a ustedes para solicitarle permiso para realizar una actividad de música bailable para adultos mayores, en el parque central de Guápiles, el día 21 de mayo de 2023, de 13:00 a las 17:00 horas.

Nosotros somos un grupo personas adultas mayores sin fines de lucro, que realizamos actividades para fomentar la integración y esparcimiento de adultos mayores, para dicha actividad ya contamos con la donación del sonido y estamos en busca de patrocinio de la hidratación.

La idea de la actividad nace a que hemos visto en otros cantones del país este tipo de actividades, fomentado la participación e inclusión de los adultos mayores.

También nos comprometemos a mantener el orden en dicha actividad.

Agradecemos de antemano su ayuda.

Atentamente.

Nombre	cedula	firma
Marielos Benavides Sdls	2-281-213	
M.ª Teresa Acuña	700350600	
Lidia Lilly Conde Escamilla	700810961	
Lineth Villafuerte Ramirez	6128671	
Humberto Pozo-11	700560035	
Prado Bejarano Sdls	6-141 249	
Vilma Calderon R	3181662	

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo diría que lo aprobáramos, solamente Flory, que usted coordine con la secretaria y la Administración para ver que ese día no hayamos aprobado otra actividad, porque a veces aprobamos aquí y no lo tenemos anotado, entonces solamente ver que ese día esté disponible para que lo puedan utilizar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el préstamo del parque central de Guápiles y el uso del kiosco, al grupo de personas adultas mayores, para realizar actividad bailable el 21 de mayo de 2023 de 13:00 a las 17:00 horas, siempre y cuando haya disponibilidad. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 762

Se conoce nota suscrita por el señor Santos Fonseca Sequeira, presidente de la ADI Tortuguero, correo: aditortuguero@gmail.com dice:

Asunto: Invitacion al regidor Juan Luis Gómez para participar en reunión de la ADI, el 29 de abril a las 7:00 pm. en Tortuguero.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 377

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRA DE TORTUGUERO
CEDULA JURIDICA 3-002-117502
CORREO: ADITORTUGUERO@GMAIL.COM

Tortuguero, 25 de abril de 2023

Señores:

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

S.D

Por este medio yo Santos Fonseca Sequeira en mi condición de Represéntate y presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Tortuguero, realizamos la invitación al Regidor Juan Luis Gómez Gómez para acompañarnos en la reunión con la Junta Administrativa de la Planta Recicladora, esperamos al Sr. Regidor por parte de su representada para darnos soporte en conocimiento y apoyo a la nueva administración.

La reunión se realizará el día 29 de abril de 2023 a las 7pm.

En espera de su presencia y apoyo se suscribe.

Atentamente,

Santos Fonseca Sequeira

Presidente

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (vota en contra la regidora Marilú Ballestero Cruz) SE ACUERDA: Se nombra en comisión al regidor Juan Luis Gómez Gómez para participar en reunión con la ADI de Tortuguero, el 29 de abril a las 7:00 pm y se autoriza el pago de viáticos. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 378

ACUERDO N° 763

Se conoce nota suscrita por la MSc. Yesenia Vásquez Araya, directora Liceo Santísima Trinidad, correo electrónico: lic.santisima.trinidad@mep.go.cr. Tel: 2711-05-81 dice:

Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Administrativa del Liceo Santísima Trinidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICEO SANTÍSIMA TRINIDAD
Toro Amarillo, Guápiles, Pococí, Limón
Teléfono 2711-05-81
Circuito 01

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Jueves 20 de abril del 2023.

Señores (as):
Concejo Municipal de Municipalidad de Pococí.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la **Junta Administrativa Liceo Santísima Trinidad, Guápiles, Pococí-Limón**, con Cédula Jurídica N° 3-008-643158, para su reelección y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna Nº1	
Nombre	Cédula
Wagner Nelson Picado Potuguez	602680560

Terna Nº2	
Nombre	Cédula
Sandra Bermúdez Díaz	601890597

Terna Nº3	
Nombre	Cédula
Noemy Angulo Navarrete	601260262

Terna Nº4	
Nombre	Cédula
María de Los Ángeles Solorzano Valverde	204000135

Recibido por:
El día: 26-04-2023
Hora:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 379

F-PJ-04

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
LICEO SANTÍSIMA TRINIDAD
Toro Amarillo, Guápiles, Pococí, Limón
Teléfono 2711-05-81
Circuito 01

Terna Nº5	
Nombre	Cédula
Ana Nury Álpizar González	602420462

Las ternas anteriores se presentan con un solo miembro porque toda la Junta Administrativa tiene el deseo de ser reelegida y continuar realizando tan noble labor decisión que fue apoyada y aprobado por el Consejo de Profesores en acta del día 19 de abril, debido a que no hay queja alguna y han venido desempeñando una labor sobresaliente de calidad y excelencia.

Aunque no exista equidad de género justificamos dicha reelección debido al antecedente del trabajo realizado por dichos miembros, nos encontramos en un proceso de construcción y todos los miembros están identificados con dicho proceso y han ejercido esa labor tan noble de una forma responsable, ética y desean seguir trabajando para la comunidad del Liceo Santísima Trinidad. Sumado a lo anterior como ustedes conocen la gran responsabilidad de ser miembro de una junta administrativa, de forma ad honoren cuesta mucho completar todas las ternas.

Atentamente,

MSc. Yesenia Vásquez Araya.
Directora Liceo Santísima Trinidad.

LICEO SANTÍSIMA TRINIDAD · DIRECCIÓN · Guápiles, Pococí

(Firma y sello).

MSc. Fidel Atencio Picado.
VB. Supervisor Circuito 01 Guápiles.

SUPERVISIÓN ESCOLAR · CIRCUITO 01 GUÁPILES D.R.E.C. · MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula y carta de aceptación en caso de ser electas de cada uno de las personas propuestas.

Participan de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo quiero razonar mi voto porque vean, cuando un funcionario agiliza administrativamente las cosas quetiene que hacer, no se enreda el Concejo.

Sin embargo, vea ahorita lo que está pasando en Cedral, tenemos un gran conflicto ahí que se está comprando una escuela simple y sencillamente porque, la del enredo no fuimos los del Concejo, legalmente los del enredo fue la directora, porque diciendo que no hay gente y manda tres personas por terna y ella fue la que se enredó.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Wagner Nelson Picado Portuguez, céd. 6-0268-0560, Sandra Bermúdez Diaz, céd 6-0189-0597, Noemy Angulo Navarrete, céd. 6-0126-0262, María de Los Ángeles Solorzano Valverde, céd. 2-0400-0135, Ana Nury Alpízar González, céd. 6-0242-0462, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo Santísima Trinidad. La Junta Rige a partir del 06 de mayo de 2023 y hasta el 5 de mayo de 2026. Pasar a la oficina de la secretaría de comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 763

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 381

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ARACELY ANGULO SOBALVARRO	JIMÉNEZ, 800 MTOS SUR DEL SERVICENTRO JIMENEZ	CATEGORÍA C/RESTAURANTE

Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 764

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Unidad de Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 139 /149, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, ***en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal***. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 383

Licencia de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
EMILY ÁVILA BADILLA	CARIARI, 100 METROS SUROESTE Y 330 METROS NORTE DE LA ESCUELA DE LAS BRISAS DE CARIARI	CATEGORÍA D1/MINISUPER

Atentamente;

Licda. Vera Jiménez Villalobos

Unidad de Licencias y Patentes

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 765

Se conoce nota suscrita por la Msc. Ileana Vanessa Vargas Mena, directora del CINDEA Cariari, teléfono: 2767-5744, correo electrónico: cindea.cariaricentral@mep.go.cr, dice:

Oficio: C.C.032,04-2023.
Asunto: Solicitud de instrumentos musicales para conformar una banda rítmica en el centro educativo.

2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

mep Ministerio de Educación Pública

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Centro Integral para Jóvenes y Adultos
CINDEA Cariari
Código 4895

"Encendamos juntos la luz"

26 de Abril 2023
OFICIO C.C. 032, 04-2023

Señores del Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí.

Es un placer saludarles y a la misma vez desearles éxitos en sus labores diarias, las cuales, son de vital relevancia para nuestro cantón. Mi nombre es ***Emmanuel Madrigal Marín****, cédula 701930574, vecino de Calle 10, Suerre de Jiménez, docente de Educación Musical en el* ***Cindea de Cariari****, en el cual tengo el honor de laborar a partir de este presente año. Como es de su pleno conocimiento, la zona* ***Cariari*** *está en un constante desarrollo social, económico y cultural. Siempre bregando contra las vicisitudes como la problemática social en el tema de delincuencia, las limitaciones económicas, etc. Desarrollo del cual ustedes han sido de vital importancia durante su gestión para impulsar dichos avances, ya que, con su ayuda es más fácil catapultar el desarrollo de nuestra comunidad general y educativa. En pro de los y las estudiantes de nuestra institución y comunidad, así mismo en apoyo a la estimulación de las áreas de su desarrollo como ciudadanos de esta hermosa patria, me dirijo a ustedes de la forma más humilde y respetuosa, solicitando su apoyo para lo que continuación mencionaré:*

1- *Solicitarles la donación de instrumentos musicales para poder formar una banda rítmica, la cual, estimula la cultura y el folclor de las comunidades, pero tenemos una gran limitación en instrumentos para poder comenzar y como es de su conocimiento y debido a las recientes políticas económicas del poder ejecutivo, el presupuesto para instituciones educativas se ha limitado. Motivo por el cual no se puede adquirir dichos instrumentos. Adjuntamos la lista de los que necesitamos:*

   - *Un par de timbales con una campana de metal y otra de plástico, con sus debidos pedestales o armazón y sus bolillos correspondientes.*
   - *1 caja panameña y sus bolillos correspondientes.*
   - *4 liras Jumbo.*
   - *2 Tritons o robots y sus bolillos correspondientes.*

2- *Para trabajar en la estimulación musical de la comunidad educativa y su participación en la comunidad general para actividades y festivales, les solicitamos respetuosamente los siguientes instrumentos:*
   - *4 guitarras grandes Viscaya con su respectivo estuche.*
   - *Un piano Yamaha organeta DGX-660 o algo similar.*
   - *15 flautas dulce soprano Yamaha.*
   - *5 flautas alto*
   - *3 flautas Piccolo Yamaha*
   - *3 flautas bajo Yamaha*
   - *1 bajo eléctrico Fender Squire*
   - *1 batería Yamaha sencilla*
   - *1 guitarra eléctrica Yamaha Pacífica y su amplificador.*
   - *3 micrófonos de cable shure y sus respectivos cables.*
   - *3 pedestales para micrófono de brazo flexibles.*

Cariari, de la Delegación Un kilómetro Norte y 350 Este del Colono Agropecuario tel. (506) 27675744
Correo electrónico: cindea.cariaricentral@mep.go.cr

Dirección Regional de Guápiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Centro Integral para Jóvenes y Adultos
CINDEA Cariari
Código 4895

"Encendamos juntos la luz"

Es necesario recalcar que esta petición es por parte de la comunidad educativa y personal docente administrativo, los cuales, se preocupan y esfuerzan por formar estudiantes para una ciudadanía con valores y cultura artística. De antemano les agradecemos por su apoyo y ayuda, la cual, esperamos con toda certeza, apelando a su deber cívico y evidente excelente gestión. Bendiciones para ustedes y sus familias.

CENTRO EDUCATIVO
CINDEA CARIARI
- DIRECCIÓN -
COD. 4895

Msc. Ileana Vanessa Vargas Mena
Directora CINDEA Cariari
Tel. 27675744

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 386

Bansbach — Siente la Música

CostaRicaEnArmonía

Juan Bansbach Instrumentos Musicales
San Jose, San Jose, Carmen, Carmen, AV1, C11
Telefono: 4100-4100 Fax: 2522 7629

Fecha: 27-04-2023
Hora: 10:04:04
Pagina: 1 de 2
Cédula: 310100570203

PROFORMA No. 32414090115

Cliente : 00 CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ
Telefono :
Fax:
Direccion:
Vendedor : JIMMY AGUERO CWEB
Condicion: 8 dias
Observaciones: SE LE PUEDE APLICAR UN 5% DE DESCUENTO SI CANCELA POR TRANSFERENCIA O EFECTIVO

Fecha: 27-04-2023
Vence: 05-05-2023

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	Desc	PRECIO UN.	IMPORTE
CHPE009	1	TIMBAL 13" y 14"- LAZER No disponible	.00	72,333.63	72,333.63
LP1205	1	JAM BLOCK ALTO AZUL- LP No disponible	.00	21,504.42	21,504.42
CHP948	1	CAJA DE MARCHA 14"- LAZER No disponible	.00	65,804.22	65,804.22
JAGOG	4	LIRA GRANDE JUMBO- JAVIER GONZALEZ Disponible	.00	107,205.96	428,823.84
JBQA04WH	2	BATERIA MARCHA 8"10"12"13" BLA- STARK Disponible	.00	62,303.42	124,606.84
TMVC104	4	GUITARRA CLASICA NATURAL- VALENCIA Disponible	.00	46,548.67	186,194.68
LDEG	4	ESTUCHE PARA GUITARRA ACÚSTICA- DIEGO JIMENEZ Disponible	.00	17,699.12	70,796.48
YCDGX670BL	1	PIANO DIGITAL DGX- 670 NEGRO- YAMAHA No disponible	.00	713,658.84	713,658.84
YCPA300	1	ADAPTADOR P/ ORGANETA 16V- YAMAHA	46,902.65	46,902.65	46,902.65
YCYRS23	15	FLAUTA DULCE SOPRANO- YAMAHA Disponible	.00	3,539.82	53,097.30
YCYRA28BIII	5	FLAUTA DULCE ALTO 28BII- YAMAHA Disponible	.00	16,902.65	84,513.25
YCYPC32	3	PICCOLO STANDARD- YAMAHA No disponible	.00	491,653.72	1,474,961.16
YCYRB302BII	3	FLAUTA BAJO- YAMAHA No disponible	.00	141,692.93	425,078.79

Cuentas Bancarias Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A.

Banco de Costa Rica	
Dólares	Colones
001-0037469-5	001-0037470-9
CR42015201001003746955	CR18015201001003747096

BAC San José	
Dólares	Colones
9-03265551	9-03265544
CR78010200009032655511	CR71010200009032655443

Miles de árboles son talados diariamente en el mundo para la producción de papel de oficina. Pensemos en el Planeta, por favor solicite que le enviemos su próxima proforma via correo electrónico. Bansbach, una empresa de Corazon Verde.

Bansbach Siente la Música

CostaRicaEnArmonía

Juan Bansbach Instrumentos Musicales
San Jose, San Jose, Carmen, Carmen, AV1, C11
Telefono: 4100 4100 Fax: 2522 7629

Fecha: 27-04-2023
Hora: 10:04:04
Pagina: 2 de 2
Cédula: 310100570203

PROFORMA No. 32414090115

FE0379530507	1	BAJO SQ 40 P BASS BEIGE- FENDER Disponible	.00	361,874.37	361,874.37
YCSBP0F5RB	1	BATERIA STAGE CUSTOM 20" NEGRA- YAMAHA Disponible No trae platillos	.00	673,793.12	673,793.12
YCPAC012DBM	1	GUITARRA ELECTRICA AZUL METALI- YAMAHA Disponible	.00	130,550.06	130,550.06
LYLX20R	1	AMPLIF GUITARRA 20W 1X8"- LANEY Disponible	.00	81,750.51	81,750.51
SHPGA58XLR	3	MICROFONO VOCAL C/CABLE XLR- SHURE Disponible	.00	36,106.19	108,318.57
DAPWCMIC10	3	CABLE MICROFONO 10FT XLR- PLANET WAVES Disponible	.00	9,734.51	29,203.53
KM2540055	3	PEDESTAL DE MICROFONO- K&M No disponible	.00	20,176.99	60,530.97

SUBTOTAL	5,214,297.23
Descuento	46,902.65
IMPUESTO	671,761.30
TOTAL	5,839,155.88

Esta factura proforma es validad por 8 dias a partir de la fecha de emision.

Hacer cheque a nombre de JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES S.A.

Cuentas Bancarias Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A.			
Banco de Costa Rica		BAC San José	
Dólares	Colones	Dólares	Colones
001-0037469-5	001-0037470-9	9-03265551	9-03265544
CR12015201001003746955	CR18015201001003747096	CR78010200009032655511	CR71010200009032655443

Miles de árboles son talados diariamente en el mundo para la producción de papel de oficina. Pensemos en el Planeta, por favor solicite que le enviemos su próxima proforma via correo electrónico. Bansbach, una empresa de Corazon Verde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 388

ACUERDO N° 766

Se conoce nota suscrita por la MSc. Mary Stephanie Solís Herrera, directora del Liceo Colorado y el Lic. Emmanuel Madrigal Marín, profesor del centro educativo, dice:

Oficio: OFI-DLC-28-04-2023
Asunto: Solicitud de donación de instrumentos musicales.

COSTA RICA 2022-2026 TRABAJANDO, ESCUCHANDO, UNIENDO

mep Ministerio de Educación Pública

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
Circuito 06
Liceo Colorado Cód.5536

25 - abril -2023
OFI – DLC – 28 – 04 -2023

Consejo Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de donación de instrumentos musicales.

Señores del Consejo Municipal:

Es un placer saludarles y a la misma vez desearles éxitos en sus labores diarias, las cuales, son de vital relevancia para nuestro cantón. Mi nombre es Emmanuel Madrigal Marín, cédula 701930574, vecino de Calle 10, Suerre de Jiménez, docente de Educación Musical en el Liceo Barra del Colorado, en el cual tengo el honor de laborar a partir de este presente año.
Como es de su pleno conocimiento, la zona de la Barra del Colorado está en un constante desarrollo social, económico y cultural. Siempre bregando contra las vicisitudes como la distancia, las limitaciones económicas, etc. Desarrollo del cual ustedes han sido de vital importancia durante su gestión para impulsar dichos avances, ya que, con su ayuda es más fácil catapultar el desarrollo de nuestra comunidad.
En pro de los y las estudiantes de nuestra institución y comunidad, así mismo en apoyo a la estimulación de las áreas de su desarrollo como ciudadanos de esta hermosa patria, me dirijo a ustedes de la forma más humilde y respetuosa, solicitando su apoyo para lo a continuación mencionaré:

1- Solicitarles la donación de instrumentos musicales para poder formar una banda rítmica, la cual, estimula la cultura y el folclor de las comunidades, pero no tenemos instrumentos para poder comenzar y como es de su conocimiento y debido a las recientes políticas económicas del poder ejecutivo, el presupuesto para instituciones educativas se ha limitado. Motivo por el cual no se puede adquirir dichos instrumentos. Adjuntamos la lista de los que necesitamos:
   - 4 bombos (Pueden ser medida 24 o 26) y sus bolillos correspondientes.
   - 6 tenores y sus bolillos correspondientes.
   - 3 redoblantes y sus bolillos correspondientes.
   - 2 pares de bongos y sus bolillos correspondientes.
   - Un par de timbales con una campana de metal y otra de plástico, con sus debidos pedestales o armazón y sus bolillos correspondientes.
   - 1 caja panameña y sus bolillos correspondientes.
   - 4 liras normales y 2 liras Jumbo.
   - 5 güiras delgadas.

"Encendamos la esperanza."

Colorado, Limón, contiguo a la Escuela Barra del Colorado Norte.

Cof.
Realizado por: LEAA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 389

Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación Guápiles
Circuito 06
Liceo Colorado Cód.5536

- 2 Tritons o robots y sus bolillos correspondientes.

2- Para trabajar en la estimulación musical de la comunidad educativa y su participación en la comunidad general para actividades y festivales, les solicitamos respetuosamente los siguientes instrumentos:
   - 4 guitarras grandes Viscaya con su respectivo estuche.
   - Un piano Yamaha organeta DGX-660
   - 20 flautas dulce soprano Yamaha.
   - 5 flautas alto
   - 3 flautas Piccolo Yamaha
   - 3 flautas bajo Yamaha
   - 1 bajo eléctrico Fender Squire
   - 1 batería Yamaha sencilla
   - 1 guitarra eléctrica Yamaha Pacífica y su amplificador.
   - 1 mixer de 8 canales
   - Dos parlantes activos
   - 1 micrófono inalámbrico
   - 3 micrófonos de cable shure y sus respectivos cables.
   - 3 pedestales para micrófono de brazo flexibles.

Es necesario recalcar que esta petición es por parte de la comunidad educativa y personal docente administrativo, los cuales, se preocupan y esfuerzan por formar estudiantes para una ciudadanía con valores y cultura artística. De antemano les agradecemos por su apoyo y ayuda, la cual, esperamos con toda certeza, apelando a su deber cívico y evidente excelente gestión. Bendiciones para ustedes y sus familias.

LICEO DE COLORADO DIRECCIÓN CÓD. 5536 DRE GUÁPILES

MSc. Mary Stephanie Solís Herrera
Directora Liceo Colorado

Lic. Emmanuel Madrigal Marín

"Encendamos la esperanza."

Colorado, Limón, contiguo a la Escuela Barra del Colorado Norte.

Cel:
Realizado por: LEAA

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
390

Bansbach — Siente la Música

CostaRicaEnArmonía

Juan Bansbach Instrumentos Musicales
San Jose, San Jose, Carmen, Carmen, AV1, C11
Telefono: 4100-4100 Fax: 2522 7629

Fecha: 27-04-2023
Hora: 10:04:15
Pagina: 1 de 3
Cédula: 310100570203

PROFORMA No. 32413780115

Cliente : 00 CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ
Telefono : Fax:
Direccion:
Vendedor : JIMMY AGUERO CWEB
Condicion: 8 dias
Observaciones: SE LE PUEDE APLICAR UN 5% DE DESCUENTO SI CANCELA POR TRANSFERENCIA O EFECTIVO

Fecha: 27-04-2023
Vence: 05-05-2023

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	Desc	PRECIO UN.	IMPORTE
EVAB1724R	2	BOMBO 24" x 10" ROJO- EVEREST No disponible	.00	54,900.17	109,800.34
EVAB4BA	6	TENOR 14" X 10" AZUL- EVEREST No disponible	.00	35,619.47	213,716.82
EVA14058A	3	REDOB 14"x51/2" 8 TENSOR AZUL- EVEREST No disponible	.00	27,360.83	82,082.49
LP601NYVSB	2	BONGOE ASPIRE VINTAGE STARBUST- LP No disponible	.00	59,177.12	118,354.24
CHPE009	1	TIMBAL 13" y 14"- LAZER No disponible	.00	72,333.63	72,333.63
LP1205	1	JAM BLOCK ALTO AZUL- LP No disponible	.00	21,504.42	21,504.42
CHP948	1	CAJA DE MARCHA 14"- LAZER No disponible	.00	65,804.22	65,804.22
JAGO27	4	LIRA 27 TECLAS ESTANDAR- JAVIER GONZALEZ Disponible	.00	60,327.77	241,311.08
JAGOG	2	LIRA GRANDE JUMBO- JAVIER GONZALEZ Disponible	.00	107,205.96	214,411.92
NACMG135	5	GUIRO 13X5 CON PEINETA- GUIRAS COSTA RICA Disponible	.00	23,539.82	117,699.10
JBQA04WH	2	BATERIA MARCHA 8"10"12"13" BLA- STARK Disponible	.00	62,303.42	124,606.84
TMVC104	4	GUITARRA CLASICA NATURAL- VALENCIA Disponible	.00	46,548.67	186,194.68

Cuentas Bancarias Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A.

Banco de Costa Rica	
Dólares	Colones
001-0037469-5	001-0037470-9
CR42015201001003746955	CR18015201001003747096

BAC San José	
Dólares	Colones
9-03265551	9-03265544
CR78010200009032655511	CR71010200009032655443

Miles de árboles son talados diariamente en el mundo para la producción de papel de oficina. Pensemos en el Planeta, por favor solicite que le enviemos su próxima proforma via correo electrónico. Bansbach, una empresa de Corazon Verde.

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCÍ
391

Bansbach — Siente la Música

CostaRicaEnArmonía

Juan Bansbach Instrumentos Musicales
San Jose, San Jose, Carmen, Carmen, AV1, C11
Telefono: 4100 4100 Fax: 2522 7629

Fecha: 27- 04- 2023
Hora: 10:04:15
Pagina: 2 de 3
Cédula: 310100570203

PROFORMA No. 32413780115

LDEG	4	ESTUCHE PARA GUITARRA ACÚSTICA- DIEGO JIMENEZ Disponible	.00	17,699.12	70,796.48
YCDGX670BL	1	PIANO DIGITAL DGX- 670 NEGRO- YAMAHA No disponible	.00	713,658.84	713,658.84
YCPA300	1	ADAPTADOR P/ ORGANETA 16V- YAMAHA	46,902.65	46,902.65	46,902.65
YCYRS23	20	FLAUTA DULCE SOPRANO- YAMAHA Disponible	.00	3,539.82	70,796.40
YCYRA28BIII	5	FLAUTA DULCE ALTO 28BII- YAMAHA Disponible	.00	16,902.65	84,513.25
YCYPC32	3	PICCOLO STANDARD- YAMAHA No disponible, se trabaja por pedido especial.	.00	491,653.72	1,474,961.16
YCYRB302BII	2	FLAUTA BAJO- YAMAHA Disponible	.00	141,692.93	283,385.86
FE0379430502	1	BAJO SQ 40 P BASS AZUL- FENDER Disponible	.00	395,205.27	395,205.27
YCSBP0F5CR	1	BATERIA STAGE CUSTOM 20" ROJA- YAMAHA Disponible	.00	751,120.14	751,120.14
YCPAC012BL	1	GUITARRA ELECTRICA NEGRA- YAMAHA Disponible	.00	130,740.03	130,740.03
LYLX20R	1	AMPLIF GUITARRA 20W 1X8"- LANEY Disponible	.00	81,750.51	81,750.51
YCMG16	1	MEZCLADORA ANALOGA 16 CANALES- YAMAHA Disponible	.00	424,215.79	424,215.79
TPAV15A	2	PARLANTE ACTIVO AVANTI 15"- TOPP PRO Disponible	.00	165,807.75	331,615.50
SHBLX24SM58J10	1	SISTEMA INALAMBRICO DE MANO- SHURE Disponible	.00	225,364.81	225,364.81
SHPGA58XLR	3	MICROFONO VOCAL C/CABLE XLR- SHURE Disponible	.00	36,106.19	108,318.57
DAPWCMIC10	3	CABLE MICROFONO 10FT XLR- PLANET WAVES Disponible	.00	9,734.51	29,203.53

Cuentas Bancarias Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A.

Banco de Costa Rica	
Dólares	Colones
001-0037469-5	001-0037470-9
CR42015201001003746955	CR18015201001003747096

BAC San José	
Dólares	Colones
9-03265551	9-03265544
CR78010200009032655511	CR71010200009032655443

Miles de árboles son talados diariamente en el mundo para la producción de papel de oficina. Pensemos en el Planeta, por favor solicite que le enviemos su próxima proforma via correo electrónico. Bansbach, una empresa de Corazon Verde.

Bansbach Siente la Música

CostaRicaEnArmonía

Juan Bansbach Instrumentos Musicales
San Jose, San Jose, Carmen, Carmen, AV1, C11
Telefono: 4100-4100 Fax: 2522 7629

Fecha: 27-04-2023
Hora: 10:04:15
Pagina: 3 de 3
Cédula: 310100570203

PROFORMA No. 32413780115

KM2540055	3	PEDESTAL DE MICROFONO- K&M No disponible	.00	20,176.99	60,530.97

SUBTOTAL	6,850,899.54
Descuento	46,902.65
IMPUESTO	884,519.59
TOTAL	7,688,516.48

Esta factura proforma es validad por 8 dias a partir de la fecha de emision.

Hacer cheque a nombre de JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES S.A.

Cuentas Bancarias Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A.			
Banco de Costa Rica		BAC San José	
Dólares	Colones	Dólares	Colones
001-0037469-5	001-0037470-9	9-03265551	9-03265544
CR42015201001003746955	CR18015201001003747036	CR78010200009032655511	CR71010200009032655443

Miles de árboles son talados diariamente en el mundo para la producción de papel de oficina. Pensemos en el Planeta, por favor solicite que le enviemos su próxima proforma via correo electrónico. Bansbach, una empresa de Corazon Verde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 393

ACUERDO N° 767

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correos electrónicos: maureen.chacon@asamblea.go.cr, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEJUV-0086-2023
Asunto: Consulta obligatoria Expediente 23.595 "Reforma de los Artículos 25 Y 27 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261 de 20 de Mayo de 2022 y sus Reformas, para el Nombramiento de Representantes Suplentes en la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven"

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley **"REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTES EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN"**, Expediente N.° 23.595, el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 10 de mayo,** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.° 8261, DE 20 DE MAYO DE 2022, Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTES EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN

Expediente N.° 23.595

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Red Nacional Consultiva de la Persona Joven es parte del Sistema Nacional de Juventudes del Consejo de la Persona Joven. Esta red tiene como objetivo ofrecer una participación efectiva a las personas jóvenes del país, en donde participen en la formación de políticas públicas y su aplicación.

La Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, crea la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, como un órgano colegiado y máximo representante de esta red consultiva. En dicha conformación se estableció que la integración de esta asamblea solo contara con representantes propietarios y no suplentes.

La Asamblea es integrada por diversos sectores juveniles del país; en principio, un representante de cada comité cantonal del país, una representación por cada universidad pública, tres personas representantes de universidades privadas, dos representantes de educación parauniversitaria, veinte representantes de los partidos políticos que integran la Asamblea Legislativa de manera proporcional a su representación, cinco personas de grupos étnicos, cinco representantes de organizaciones no gubernamentales y dos representantes de asociaciones de desarrollo.

Todas estas representaciones, según la Ley N.° 8261, son establecidas por distintos procesos según sea la representación, pero todas tienen en común que se permite un solo representante propietario por espacio y sector, lo cual conlleva que, si por alguna razón el representante no puede asistir a la sesión de la Asamblea, o bien, por renuncia, muerte o caso de fuerza mayor deja de ser asambleísta, el proceso se debe volver a realizar. Tomando en cuenta que los periodos de la Asamblea Nacional de la Persona Joven son solo de un año, el trámite del nuevo nombramiento conlleva inversión en tiempo y esfuerzo, para que al final el nuevo integrante ejerza durante un periodo muy corto.

Por lo tanto, este proyecto busca crear la suplencia de todas las representaciones prevista por ley presentes en la Asamblea Nacional de la Persona Joven, para que así puedan estas personas suplir en caso de que el titular deba ausentarse por alguna razón, puedan presentarse a las distintas sesiones o bien, suplir permanentemente en caso de renuncia del miembro propietario.

Por lo anterior, presentamos para la valoración del Parlamento, el presente proyecto de ley para su debido estudio y aprobación final por parte de las señoras diputadas y de los señores diputados que integran la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.° 8261, DE 20 DE MAYO DE 2022, Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTES EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 25 de la Ley N.° 8261, Ley General de la Persona Joven, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 25- Finalidad de los comités cantonales

Los comités cantonales de la persona joven tendrán como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el director ejecutivo del Consejo. Cada comité designará a una representación propietaria y su respectiva suplencia ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada.

ARTÍCULO 2- Adiciónese un último párrafo al artículo 27 de la Ley N.° 8261, Ley General de la Persona Joven, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 27- Creación e integración de la Asamblea

(...)
Todas las representaciones mencionadas en este artículo deberán tener una suplencia que atenderá las funciones de la representación propietaria de manera temporal en caso

de ausencia temporal o de manera permanente en caso de renuncia, durante su periodo de nombramiento.

Rige a partir de su publicación.

Luis Diego Vargas Rodríguez
Diputado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.595 "Reforma de los Artículos 25 Y 27 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261 de 20 de Mayo de 2022 y sus Reformas, para el Nombramiento de Representantes Suplentes en la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven"

ACUERDO N° 768

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correos electrónicos: maureen.chacon@asamblea.go.cr, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPEJUV-0087-2023
Asunto: Consulta obligatoria Expediente. 23.594 "Reforma al Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261 de 20 De Mayo de 2022 y sus Reformas, para Garantizar la Existencia y Funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven".

La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley **"REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN,LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN"**, Expediente N.° 23.594, el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 10 de mayo,** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

Licenciada Ana Julia Araya Alfaro
Jefa de Área de Comisiones Legislativas II

PROYECTO DE LEY

REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.° 8261, DE 20 DE MAYO DE 2022, Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN

Expediente N.° 23.594

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La participación de las juventudes en la colectividad, la creación de políticas públicas para el sector y el aporte que esta población haga de sus conocimientos son factores claves para el desarrollo de la sociedad; sin embargo, para que esto suceda los jóvenes deben abrigar un sentido de pertenencia que les haga comprometerse con la participación en estos espacios.

Generar espacios seguros y accesibles para los jóvenes, con mayor agilidad y menor burocracia es una de las formas más exitosas para acercar a las juventudes a la creación de las políticas públicas que los beneficien y al resto de la sociedad, que los lleve a preocuparse e incorporarse a la sociedad civil, como un servidor.

Los comités cantonales de la persona joven son esenciales en los cantones de nuestro país. Estos comités son la máxima representación cantonal de las juventudes. Además,

son instancias municipales de participación, con jóvenes representantes de distintas agrupaciones por un periodo de dos años.

Según indica la Ley N.° 8261 actualmente, la conformación de estos comités se deberá realizar entre los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. La forma de elección y los requisitos a presentar de cada representación será disposición del reglamento de cada cantón, o bien, si la municipalidad no cuenta con reglamentación será tomado por un acuerdo del Concejo Municipal.

Los gobiernos locales deben reglamentar el procedimiento de elección de los miembros del comité, así como aspectos relacionados con el cuórum estructural y funcional, la asistencia, los procedimientos y demás temas que sean necesarios para su gestión.

En caso de que la municipalidad no cuente con un reglamento, el Concejo Municipal deberá establecer cuáles serán las pautas para su conformación y también será este el encargado de juramentar y cumplir con los requisitos que pide la Ley General de la Persona Joven para su exitoso funcionamiento.

Sin embargo, la mayoría de las municipalidades del país no cuentan con un reglamento para sus comités cantonales de juventud y esto puede convertirse en un problema, pues no pueden cumplir con el plazo y requisitos establecidos por la Ley General de la Persona Joven y sus cantones se quedan sin representación cantonal en la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva por un periodo de dos años.

En el periodo actual, electo entre noviembre y octubre del año 2022, algunos cantones no cumplieron con los requisitos requeridos por el Consejo de la Persona Joven, situación que se ha presentado en años anteriores.

Por lo tanto, este proyecto pretende brindar la oportunidad a aquellos cantones que no lograron conformar su comité en el periodo establecido, estableciendo un mecanismo para su elección posterior y que puedan incorporarse por el resto del periodo a las instancias correspondientes. Por lo anterior, presentamos para la valoración del Parlamento el presente proyecto de ley para su debido estudio y aprobación final por parte de las señoras diputadas y de los señores diputados que integran la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.° 8261, DE 20 DE MAYO DE 2022, Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN

ARTÍCULO ÚNICO- Refórmese el párrafo segundo del artículo 24 de la Ley N.° 8261, Ley General de la Persona Joven, de 20 de mayo de 2002, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 24- Creación, funcionamiento, conformación e integración de los comités cantonales de la Persona Joven.

(...)

Cada municipalidad y concejo municipal de distrito conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. En el caso de que una municipalidad o concejo municipal de distrito no pueda conformar el comité cantonal de la persona joven en el periodo definido anteriormente, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria en acuerdo con el Consejo de la Persona Joven para lograr su constitución para el resto del periodo de nombramiento.

(...).

Rige a partir de su publicación.

Luis Diego Vargas Rodríguez
Diputado

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente. 23.594 "Reforma al Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261 de 20 De Mayo de 2022 y sus Reformas, para Garantizar la Existencia y Funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven".

ACUERDO N° 769

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correo electrónico: ghernandez@asamblea.go.cr, dice:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 400

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTRO INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XV LLEVADO** POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 20

GUAPILES 11 DE MAYO DEL 2023

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.11 13:58:38 -06'00'

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA

POCOCÍ Fluye

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 1

LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO_____ ASIENTO 21

GUAPILES 11 DE ABRIL DEL 2023.

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.11 14:00:55 -06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

POCOCÍ Fluye

Oficio: AL-CPEMUN-0483-2023
Asunto: Consulta texto actualizado Expediente. 22.856 "Ley De Fortalecimiento De Las Federaciones Municipales".

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado del proyecto de Ley Expediente N.° 22.856 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Ericka Ugalde Camacho
Jefa de Área
Comisiones Legislativas III

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III REPÚBLICA DE COSTA RICA

TEXTO ACTUALIZADO

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 1- Se modifica el artículo 10 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 10- Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones para acometer objetivos regionales y procurar el fortalecimiento institucional de las municipalidades miembros, así como la promoción del desarrollo integral de los cantones que la conforman; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes.

Las federaciones y confederaciones tendrán al menos los siguientes objetivos:

a. Promover y fortalecer la integración y el progreso de las regiones del país, en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión, y gobernabilidad.
b. Mejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las municipalidades integrantes.
c. Brindar servicios a sus municipalidades integrantes, para lo cual podrán recurrir a la figura establecida en la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, Ley N.° 8828.

Las municipalidades que acuerden ser parte de federaciones y confederaciones deberán disponer, para el financiamiento de estas estructuras, al menos un uno por ciento (1%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles referido en la Ley N.° 7509, de 9 de mayo de 1995; asimismo podrán transferir recursos económicos adicionales previo cumplimiento de la normativa vigente, los cuales no condicionarán su participación dentro de estas organizaciones.

En los casos en los que una Municipalidad pertenezca a más de una federación y confederaciones deberá distribuir este monto por partes iguales. Para este efecto las Municipalidades deberán destinar la línea presupuestaria para dar el destino específico a las Federaciones y Confederaciones y girar después las sumas correspondientes, a más tardar, treinta días hábiles después de que el Concejo haya aprobado la liquidación anual.

En aquellos casos que la Municipalidad no pertenezca a ninguna Federación, los recursos a los que hace referencia este artículo deberán ser invertidos en acciones que atiendan a optimizar los procesos de las declaraciones de valores de los bienes inmuebles y el proceso de tasación del impuesto que se cobra por los mismos, dicha ejecución no se contabilizará dentro del porcentaje que hace referencia el artículo 3 de esta ley. La auditoría interna municipal deberá presentar ante el Concejo, con carácter público, el informe de auditoría de la liquidación de los recursos que hace referencia este artículo, una vez que la liquidación haya sido aprobada por el Concejo Municipal.

De encontrar irregularidades, deberá comunicarlo a la administración activa y a la Contraloría General de la República. El incumplimiento de este deber por parte de la auditoría interna acarreará las sanciones administrativas contenidas en el artículo 41 de la Ley de Control Interno, Ley N.° 8292 de 31 de julio de 2002 y sus reformas.

ARTÍCULO 2- Se modifica el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el uno por ciento (1%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles.

El Catastro Nacional utilizará el porcentaje establecido para mantener actualizada y accesible, permanentemente, la información catastral para las municipalidades, que la exigirán y supervisarán el cumplimiento de las metas relativas a esta obligación.

El Catastro deberá informar anualmente, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión relacionada con el uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3- Se modifica el inciso d) del artículo 6 del título IV "Responsabilidad fiscal de la República", capítulo I "Disposiciones generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios", de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. Para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Artículo 6- Excepciones Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

[...]

d) Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país, las federaciones municipales, ligas de municipalidades y confederaciones municipales. No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central.

[...]

Rige a partir del 1º de enero del 2024.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al texto actualizado Expediente. 22.856 "Ley De Fortalecimiento De Las Federaciones Municipales

ACUERDO N° 770

Se conoce nota suscrita por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas III, correos electrónicos: maureen.chacon@asamblea.go.cr, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CE23144-0051-2023
Asunto: Consulta Obligatoria Expediente 23.613 "Ley para el Desarrollo y Conclusión de la Ruta 32"

La Comisión Especial de Infraestructura, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, **"LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32"**, Expediente N.° 23.613, el cual me permito copiar de forma adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 11 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.

De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32

Expediente N.º 23.613

ASAMBLEA LEGISTATIVA:

El proyecto original de Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N.° 32 Sección: La Intersección con la Ruta Nacional N.° 4 - Limón, fue establecido dentro de un convenio marco entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Popular China, aprobado por la Asamblea Legislativa mediante la Ley N.° 9293, la que entró en vigencia desde hace más de 8 años.

Ya desde antes de que se aprobara la Ley N.° 9293 los limonenses sufrían de una ruta 32 de bajísima calidad, recuperamos la esperanza cuando se firmó el contrato de construcción con la Empresa CHEC; sin embargo, por diversas razones, que no son sujetas de comentario en este proyecto de ley, las obras han sufrido serios atrasos y se han detectado problemas de diseño e implementación de la ruta.

Con la entrada del nuevo Gobierno 2022-2026 la situación del desarrollo y conclusión de dicha ruta se complica aún más, ya que en diversos medios de comunicación el gobierno indica que el proyecto se encuentra totalmente desfinanciado y que se necesitan aproximadamente 350 millones de dólares para terminar el proyecto según el diseño original y las obras complementarias. Esta situación se agrava aún más, cuando el gobierno ha expresado la intención de eliminar varias obras complementarias, con el fin de abaratar costos, y provocando que no se realicen diferentes obras contempladas para el acceso y seguridad de las comunidades que se encuentran alrededor de la ruta 32.

En ese sentido, la presente iniciativa busca convertirse en una alternativa viable para captar los recursos que sean necesarios y que permitan finalizar con las obras complementarias que cuenten con parámetros internacionales de primer orden que concluya con una obra de infraestructura de primer mundo, tal y como lo merecen los limonenses.

Cabe resaltar que la ruta nacional N.° 32 forma parte de la red de alta capacidad, ya que por aquí circula gran parte del tráfico nacional e internacional de mercancías.

Además, el cantón Central de Limón es la cabecera provincial y cantonal que enlaza el Caribe norte y sur, concentra los bienes y servicios relacionados con su condición de

puerto comercial y turístico, condición que implica un potencial de crecimiento a partir de la actual construcción de nueva infraestructura de muelles en Moín.

Existen ciudades consolidadas a lo largo de la ruta 32 como las cabeceras cantonales Guápiles y Siquirres; otras poblaciones secundarias con dinámica de crecimiento son la cabecera cantonal de Guácimo, así como Jiménez y Pocora; en este mismo rango se ubican La Unión, El Cairo, La Herediana, Estrada y Liverpool, las cuales merecen una solución definitiva a esta ruta tan importante para el país.

Por eso, con la creación de este Fideicomiso, se pretende concluir las obras del proyecto original de Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N.° 32 y adicionar o modificar infraestructura del proyecto para las facilidades concebidas originalmente, que beneficie a la provincia de Limón, mejorando las conectividades comunales, la accesibilidad y la seguridad de todos los usuarios de la vía, para que así se contribuya al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona.

Algunos ejemplos de este tipo de obras que hacen falta por construir a lo largo de la ruta 32 son el acueducto y alcantarillado entre la zona de Búfalo y Limón para el abastecimiento de agua potable y eliminación de desechos, mejorando la salud humana e impulsando el desarrollo industrial y comercial de la zona. El acueducto será de aproximadamente 16 km de conducción y distribución. Por su parte, el alcantarillado sanitario será aproximadamente de 3 km desde el Parque Vargas, en el centro de la ciudad de Limón, hasta la entrada a Santa Rosa (donde inicia la RN N.° 241).

La ampliación a cuatro vías (cuerpo nuevo) en los últimos 3.0 km, hasta el Parque Vargas en Limón (aceras, ciclo vías, pasos peatonales a nivel, cordón y caño, bordillos, etc.).

La construcción de obras de seguridad vial como: puentes peatonales (15), pasos peatonales a nivel (8), bahías para autobuses (10), ciclo vía (21.590 m aproximadamente), aceras (32.638 m aproximadamente), calles marginales (46.890 m aproximadamente), definidos en el Anteproyecto Referencial.

La construcción de obras para la reubicación de servicios públicos afectados por el proyecto y la construcción de pasos de fauna, aceras, rotondas, intersecciones, ciclo vías, pasos peatonales a nivel, retornos y obras de seguridad y conexión con las comunidades aledañas a la ruta.

En ese sentido, concluir de manera definitiva esta obra, no solo beneficiará a los limonenses, sino a todo el país y a todos los usuarios que realicen viajes hacia a la provincia de Limón, con fines turísticos, comerciales, empresariales, familiares entre otros.

En virtud de lo anterior, se somete a consideración y conocimiento de los señores diputados y señoras diputadas el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA EL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE LA RUTA 32

ARTÍCULO 1- Creación del Fideicomiso

Se autoriza y faculta al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) constituyan un fideicomiso de interés y utilidad pública con alguno de los bancos del Sistema Bancario Nacional, a efectos de planificar, diseñar, financiar, construir, operar, dar mantenimiento y concluir de forma definitiva todas las obras de infraestructura incluidas en el alcance original del proyecto de rehabilitación y ampliación de la ruta nacional 32 y aquellas adicionales que sean necesarias para su adecuada finalización y funcionamiento.

Para el financiamiento de esta obra el Fideicomiso podrá acceder a fuentes de recursos financieros privados y públicos, otorgados por entidades nacionales e internacionales, mediante los mecanismos financieros que se estimen necesarios. Igualmente, el Poder Ejecutivo podrá valorar otorgar respaldos financieros que garanticen la bancabilidad del proyecto.

El contrato de este Fideicomiso será refrendado por la Contraloría General de la República, de conformidad con la normativa vigente. Las adendas se regirán por lo dispuesto en él.

Deberán incluirse en el alcance de este Fideicomiso todas las obras establecidas mediante la Ley N.° 9293, de 10 de marzo de 2015, así como todos los planos y diseños de las obras complementarias que se ha determinado deben incorporarse al proyecto original, solicitadas por las comunidades para adicionar o modificar infraestructura del proyecto para las facilidades concebidas originalmente, que beneficie a los pobladores de la provincia de Limón, mejorando las conectividades comunales, la accesibilidad y la seguridad de todos los usuarios de la vía, para que así se contribuya al desarrollo económico y al aumento de la competitividad de la zona y del país.

ARTÍCULO 2- Objetivo del Fideicomiso

El objeto del Fideicomiso será la conclusión definitiva de la construcción, operación y mantenimiento del proyecto de rehabilitación y ampliación de la ruta nacional 32, incluyendo trámites de expropiaciones y relocalización de servicios.

La ruta 32 deberá cumplir con los parámetros y estándares de calidad, ambientales, ingenieriles, de seguridad y paisajismo que para estos los efectos rijan en el país y en atención a las mejores prácticas internacionales en la materia, se deberán considerar como mínimo las siguientes obras:

1- Construcción del acueducto y alcantarillado entre la zona de Búfalo y Limón para el abastecimiento de agua potable y eliminación de desechos.

2- Construcción de pasos de fauna, aceras, rotondas, intersecciones, ciclo vías, pasos peatonales a nivel, retornos y obras de seguridad y conexión con las comunidades aledañas a la ruta.

3- Ampliación a cuatro vías (cuerpo nuevo) en los últimos 3.0 km, hasta el Parque Vargas en Limón (aceras, ciclovías, pasos peatonales a nivel, cordón y caño, bordillos, etc.).

4- Construcción de obras de seguridad vial como: puentes peatonales (15), pasos peatonales a nivel (8), bahías para autobuses (10), ciclovía (21.590 m aproximadamente), aceras (32.638 m aproximadamente), calles marginales (46.890 m aproximadamente), definidos en el Anteproyecto Referencial.

5- Construcción de obras para la reubicación de servicios públicos afectados por el proyecto.

6- Cualquier obra de infraestructura incluida en el alcance original del proyecto de rehabilitación y ampliación de la ruta nacional 32.

ARTÍCULO 3- Patrimonio y financiamiento del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso podrá constituirse con cualquiera de los siguientes aportes:

a) Préstamos que otorguen los bancos del Sistema Bancario Nacional o las entidades financieras internacionales.

b) Inversiones que puedan hacer los fondos de pensiones costarricenses.

c) Inversiones de las instituciones públicas, así como las donaciones, las transferencias y los aportes económicos especiales que podrán realizar todas las instituciones públicas o privadas y las empresas del Estado.

d) Recursos de empréstitos internacionales.

e) Fondos verdes y de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables de los organismos internacionales.

f) Peajes en ruta 32, que permitan tener un flujo para el pago de las obligaciones financieras.

g) Inversiones privadas de personas físicas o jurídicas que deseen hacer adquisición de emisiones de deuda emitida en bolsa nacional, sobre bonos para el financiamiento de la ruta 32.

h) Los planos y diseños de las obras complementarias que se ha determinado deben incorporarse al proyecto original.

i) Cualquier aporte en fondos o en especie que realice el Fideicomitente.

j) Otros mecanismos financieros que se estimen necesarios, respetando, en cada caso, la normativa financiera aplicable.

Se autoriza a las instituciones de la Administración Central, constituida por el Poder Ejecutivo y sus dependencias, de la Administración Pública descentralizada y las empresas públicas del Estado, así como a las empresas públicas no estatales, a las municipalidades, a los bancos del Sistema Bancario Nacional y a las operadoras de pensiones de capital público respecto a los fondos que administran, para que inviertan recursos en este fideicomiso de obra pública con servicio público, mediante los mecanismos financieros que se estimen necesarios, respetando, en cada caso, la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4- Plazo del Fideicomiso

El plazo del Fideicomiso será definido en el contrato de Fideicomiso por las partes involucradas, al término del cual se traspasará al Estado su patrimonio y todos los bienes y derechos que se le hayan cedido, siempre y cuando se hayan cancelado todos los pasivos adquiridos y bonos emitidos para construir las obras objeto del Fideicomiso.

ARTÍCULO 5- Partes del Fideicomiso

En el contrato de Fideicomiso fungirán como partes:

a) El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), que será Fideicomitente.

b) Un banco del Sistema Bancario Nacional sujeto a la supervisión de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), que fungirá como Fiduciario.

c) El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), que serán Fideicomisarios.

ARTÍCULO 6- Organización del Fideicomiso

El Fiduciario deberá contar con una estructura organizativa, con recursos humanos y tecnológicos adecuados para gestionarlo, ejecutarlo y controlarlo eficientemente, así como realizar cualquier estructuración financiera que se requiera. Dicha estructura será definida en el contrato de fideicomiso por las partes involucradas, incluyendo una Unidad Administradora del Proyecto, que será un auxiliar del Fiduciario para conformar la Unidad Administradora del Proyecto se deberá evitar una duplicidad de funciones con los equipos técnicos del Fideicomitente o del mismo Fiduciario y el esquema seleccionado deberá ser flexible de tal manera que se ajusten las funciones y su conformación a los requerimientos que se vayan teniendo, según las diversas etapas del proyecto.

El Fideicomitente contará con un órgano de fiscalización de las labores del Fiduciario y de la Unidad Administradora del Proyecto, integrado por un máximo de cinco profesionales con idoneidad técnica y de reconocida solvencia moral. No corresponde a este equipo asumir las labores de la Unidad Administradora del Proyecto con el fin de evitar duplicidades de costos y funciones.

ARTÍCULO 7- Expropiaciones

Los procedimientos de adquisiciones directas de bienes y/o derechos inmuebles, y las expropiaciones y constitución de servidumbres a estos deberán realizarse en la forma más expedita posible y se considerarán de interés público; por lo tanto, tendrán prioridad sobre otros procesos que se encuentren en curso al momento de entrada en vigencia de la presente ley.

Para los efectos anteriores, se observarán las disposiciones respectivas de la Ley N.º 7495, Ley de Expropiaciones, de 3 de mayo de 1995, y sus reformas, procurando la mayor celeridad.

El Fideicomitente podrá solicitar al Fideicomiso que contrate peritos valuadores debidamente inscritos ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para que realicen los avalúos necesarios para el proceso de expropiación. Asimismo, podrá solicitar la contratación de los servicios de apoyo que se requieran para agilizar el trámite, como notificaciones, servicios de topografía, entre otros.

ARTÍCULO 8- Exoneración

Se eximen de todo pago las operaciones del Fideicomiso por concepto de timbres, avalúos, impuestos de inscripción de la constitución, endoso, cancelación de hipotecas, impuesto de contratos de prenda, pago de derechos de registro, así como de cualquier tasa o impuesto de carácter nacional o municipal.

Las adquisiciones de obras, bienes y servicios no estarán sujetas al pago de ninguna clase de impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones ni derechos, en la medida en que las contrataciones se realicen con estricto apego a esta ley y se incorporen al Fideicomiso.

Al término del Fideicomiso se traspasará al Estado su patrimonio y todos los bienes y derechos que se le hayan cedido, los cuales estarán exentos de los impuestos aquí indicados.

ARTÍCULO 9- Relocalización de servicios

El Fideicomiso podrá realizar la contratación de los diseños y obras necesarias para la relocalización de servicios públicos, para lo cual deberá contar con la aprobación y fiscalización de las entidades competentes, siempre y cuando ello constituya una vía más conveniente para el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 10- Uso de los flujos de los peajes presentes y futuros durante el fideicomiso

La recaudación y administración de los peajes que actualmente se encuentran en cobro en la ruta 32 y los futuros se destinarán de la siguiente manera:

a) Para realizar el pago de las cuotas de las obligaciones adquiridas por el Fideicomiso, para la construcción de la obra pública, las cuales incluyen principal, intereses y comisiones establecidos en los documentos contractuales.

b) Para el pago de las obligaciones sobre los mecanismos financieros que se fueran a utilizar.

c) Para el pago de los costos operativos y administrativos del Fideicomiso.

d) Para el pago de las pólizas de seguro que sean requeridas para la operación de la ruta 32.

e) Para capitalizar un fondo que acumule los recursos necesarios para garantizar la operatividad de la obra durante todo el plazo del Fideicomiso.

TRANSITORIO I- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de tres meses, de tal manera que en cuanto a su operación cumpla cabalmente con el objetivo establecido en la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

María Marta Carballo Arce
Diputada

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.613 "Ley para el Desarrollo y Conclusión de la Ruta 32".

ACUERDO N° 771

Se conoce nota suscrita por el señor Edel Reales Noboa, director a.i. del departamento Secretaría del Directorio, correo electrónico: dice:

Oficio: AL-DSDI-OFI-0040-2023
Asunto: Consulta institucional del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N.° 23.302 Reforma de los Artículos 36, 37 y 37 Bis del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus Reformas.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el **"EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 23.302 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS"** que se adjunta.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a

partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr

Atentamente

Atentamente,

EDEL REALES NOBOA (FIRMA)

Firmado digitalmente por EDEL REALES NOBOA (FIRMA)
Fecha: 2023.04.26 10:14:13 -06'00'

Edel Reales Noboa
Director a.i

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS II

EXPEDIENTE N.º 23.302

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON DOS MOCIONES DE FONDO APROBADAS EN 24-04-2023

Fecha de actualización: 25-04-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Se modifica el artículo 36 del Código Municipal, Ley N.°7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 36-

El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieren, y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros con, al menos, veinticuatro horas de anticipación.

Podrán conocerse los asuntos incluidos en la convocatoria, además los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del Concejo.

El orden del día para día para las sesiones remuneradas con dieta, según el artículo 30, se señalará mediante acuerdo municipal, siempre que se refieran a asuntos cuya atención no pueda esperarse a que acontezca la sesión ordinaria más próxima.

ARTÍCULO 2- Se modifica el párrafo primero del artículo 37 del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 37- Las sesiones presenciales del concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando concurran las siguientes circunstancias:

[...].

ARTÍCULO 3- Se reforma el artículo 37 bis del Código Municipal, Ley N.° 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. El texto dirá:

Artículo 37 bis- Las municipalidades y los concejos municipales de distrito quedan facultados para realizar de manera excepcional, por razones suficientemente motivadas y justificadas, sesiones municipales de manera virtual a través del uso de medios tecnológicos, cuando así se determine por acuerdo adoptado por mayoría calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Tales sesiones se podrán celebrar en dichas condiciones a través de esos medios, en el tanto concurra el cuórum de ley.

El medio tecnológico dispuesto por la municipalidad y concejo municipal de distrito deberá garantizar la participación plena de todos los miembros del órgano y todos aquellos que participen de la sesión, la transmisión simultánea de audio, video y datos a todos quienes participen, debiendo respetar el principio de simultaneidad, colegialidad y deliberación del órgano colegiado. Asimismo, deberá garantizar la publicidad y participación ciudadana en las sesiones del concejo a través de los medios que considere más efectivos y convenientes, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a estas para conocer las deliberaciones y los acuerdos.

Para que la participación de los miembros del concejo por medios tecnológicos sea válida deberá:

1-Existir una plena compatibilidad entre los sistemas o medios empleados por el emisor y el receptor, pues se debe garantizar la autenticidad e integridad de la participación, voluntad y la conservación de lo actuado.

2-Los miembros del concejo deberán disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar siempre visibles, disponibles y atentos durante todo el tiempo que dure la sesión virtual. No podrán realizar otra labor privada o pública y no podrán estar de forma simultánea durante el desarrollo de la sesión, en cualquier otro tipo actividad pública o privada.
Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano por los miembros propietarios y suplentes, garantizando lo dispuesto en el artículo 28 de este Código sin perjuicio del derecho de sustitución de los regidores y síndicos suplentes según lo dispuesto en el artículo 49 y aprobada por mayoría simple del Concejo Municipal, se autorizará que alguno de sus miembros participe, de forma temporal, en las sesiones virtuales del concejo fuera del país.

3- Garantizar las condiciones para asegurar el acceso pleno a la sesión a todas las personas integrantes del concejo, propietarios y suplentes. De no ser posible esto, deberá optarse por el traslado físico del recinto, previsto en el artículo 37.

El pago de las dietas se regirá, en lo correspondiente, por lo dispuesto en los artículos 30 y 38 de este Código y se justificará únicamente si el miembro participa de la totalidad de la sesión y se mantiene en ella, bajo cumplimiento de los deberes indicados y si, además, se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad, deliberación y votación.

La secretaría del concejo quedará obligada a gestionar lo que corresponda para cumplir lo dispuesto y a dejar respaldo de audio, video y datos, así como para la elaboración del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de esta ley.

Cuando un miembro del concejo participe de forma válida por medios tecnológicos, se deberá considerar como presente para los efectos del último párrafo del artículo 37 y 42 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.

Cada municipalidad, conforme a sus posibilidades, deberá proveer a los alcaldes y alcaldesas, regidores, suplentes, síndicos y suplentes de los medios, las condiciones y la asistencia necesaria para asegurar su eventual participación en una sesión por medios tecnológicos.

Este mecanismo de sesiones virtuales también podrá ser utilizado por las comisiones municipales contempladas en el artículo 49 de esta ley.

Las respectivas comisiones municipales que adopten la implementación de sesiones virtuales deberán garantizar que el medio tecnológico, que se considere más efectivo y conveniente, respete los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación. También se debe garantizar el correcto funcionamiento de las comisiones y el cumplimiento de los principios de publicidad y de participación ciudadana, a efectos de que las personas interesadas puedan acceder a dichas comisiones para conocer las deliberaciones, los actos y los acuerdos que ahí se tomen. Tales actos y acuerdos deberán ser válidos, de manera que se garantice la continuidad de la actividad administrativa de manera célere y eficaz, y con satisfacción del interés público.

Es deber de los miembros que integren las comisiones municipales estar ubicado en un lugar, dentro del territorio nacional, disponer de los medios adecuados para estar debidamente conectado al medio tecnológico y estar visible, disponible y atento durante todo el tiempo que dure la sesión

Solamente cuando exista una justificación válida y razonada, sustentada en situaciones especiales o extraordinarias, conocida de antemano y aprobada por el pleno del concejo, se autorizará, de forma temporal, participar en las sesiones virtuales del concejo fuera del país."

Rige a partir de su publicación.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Para que se puedan hacer las sesiones municipales virtuales, solamente que Christian lo vio y dijo de que no era que no lo aprobáramos, pero tenía una cosita que dice, por ejemplo que lo que se veía en las sesiones ordinarias, no se podían ver ahí, verdad ¿es así Christian?

Los que estén de acuerdo entonces.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (Vota en contra la Reg. Marilú Ballestero Cruz) SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al texto actualizado sobre

el Expediente Legislativo N.° 23.302 Reforma de los Artículos 36, 37 y 37 Bis del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998 y sus Reformas.

Razonamiento de voto negativo de la Reg. Marilú Ballestero Cruz

Quisiera razonar mi voto negativo en ese proyecto de las sesiones virtuales porque si no hay una especificación de la razón por la cual una persona deba conectarse de forma virtual, estoy en contra.

Estoy muy convencida que nosotros mismos durante un buen tiempo que estuvimos en sesiones virtuales, hubo gente que se ganó la dieta haciendo absolutamente nada porque en múltiples ocasiones hasta se les llamaba y se les llamaba para que participaran porque tenían que votar por lo que fuera y aduciendo eternamente problemas de conexión, era como si no estuvieran.

A mí me parece que si se deja a la libre va a seguir siendo de provecho de personas inescrupulosas que se roban las dietas entonces por esa razón yo no estoy de acuerdo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Está bien compañera, en cierta parte tiene razón Marilú.

----------UL----------

ACUERDO N° 772

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthia Diaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CE23167-0145-2023
Asunto: Consulta sobre el Texto Base del Expediente 23.606 "Ley para Impulsar la Producción y la Productividad Nacional (Fusión del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el Sector de Energía de MINAE y Pymes de MEIC en el Ministerio de la Producción)".

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Eliécer Feinzaig Mintz, Presidente de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado,

expediente N.° 23606, le comunico que se procede a realizar consulta sobre el TEXTO BASE del **"LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)"** a esa institución del cual le remito una copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 10 de mayo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de mayo 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas IV
Departamento
Comisiones Legislativas
(506) 2243-2433
cdiaz@asamblea.go.cr
(506) 2243-2436

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)

Expediente N.° 23.606

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley cuenta con 88 artículos y 10 transitorios distribuidos en 9 capítulos, cuyo contenido se explica en la segunda parte de la exposición de motivos. Entre reformas y derogaciones se afectan 30 leyes.

1) La iniciativa responde a la necesidad de entender la producción nacional de forma integral y no de manera desarticulada y casuística, e igualmente parte del principio de que el costarricense como usuario de los servicios públicos y administrado constituye la razón de ser y la mayor prioridad de la administración pública.
2) Se pretende, por lo tanto, que el país cuente con un instrumento capaz de diseñar de manera coherente y ejecutar de forma integral una estrategia global en materia de producción, acorde con el potencial costarricense; la cual se impulsaría desde un Poder Ejecutivo con funciones renovadas, libre de los obstáculos que imponen la dispersión y confusión de jerarquías y competencias que caracteriza a nuestra administración pública, y libre también de la influencia excesiva de la diversidad de intereses que pululan alrededor de las diferentes actividades que componen la producción nacional. Ese instrumento sería el nuevo Ministerio de la Producción.

3) La presente iniciativa debe entenderse en el contexto de la participación de Costa Rica en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, y de los esfuerzos de esta por promover la modernización del Estado desde la experiencia transformadora de sus miembros.

4) Desde el año 2009, nuestro país comenzó su acercamiento a la organización. Tres años después comunicó de manera oficial el interés de incorporarse a ella, y en el 2015 se sometió a las evaluaciones necesarias para comprobar si clasificaba para tal objetivo. La primera etapa del proceso se concentró en áreas como las condiciones del país en materia de competencia, transparencia fiscal y educación. Una de las consecuencias de todo esto, por ejemplo, fue la participación en las pruebas PISA.

5) La incorporación requirió de numerosos ajustes supervisados por la misma organización, con el fin de que el país se adaptara a sus estándares. El 15 de mayo de 2020, una vez finalizado el proceso de revisión y modificación de políticas públicas y leyes, el Consejo de la OCDE invitó al país a integrarse de manera oficial.

6) Así, el 28 de mayo de aquel año se suscribió el "Acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos". Este fue ratificado por la Asamblea Legislativa, mediante la Ley N° 9981 del 21 de mayo de 2021.

7) El país completó su integración el 25 de mayo de aquel año, fecha en que el instrumento de ratificación del Acuerdo de Adhesión fue depositado en la Organización. De esta forma nos convertimos en el Estado número 38 en incorporarse, y en el cuarto de América Latina después de Chile, Colombia y México.

8) El enlace entre el Estado costarricense y la OCDE es el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) que funge, además, como responsable de la coordinación de los órganos, entes y poderes públicos que corresponda, según los temas de competencia de cada uno, tal y como dispone la Ley N° 9981.[1]

9) Como se señaló al principio, el proceso descrito produjo varios informes sobre la realidad del país. Uno de ellos evaluó, precisamente, la gobernanza del Estado costarricense.[2]

10) Se estudió la distribución de los recursos estatales y los procesos de presupuestación, la administración y transparencia del gasto público, la disciplina fiscal, los niveles de eficiencia en materia de servicio público, y la competencia y responsabilidad de las respectivas autoridades en su gestión. [3]

11) También se estudiaron los distintos niveles de la administración pública y la estructura descentralizada del Estado, la manera como coordinan entre sí las diferentes entidades públicas y los problemas que limitan el desarrollo de buenas prácticas en la identificación y atención de las necesidades del desarrollo.

12) Entre los hallazgos está el alto nivel de fragmentación de la administración pública costarricense y su impacto negativo en cada uno de los temas mencionados en párrafos anteriores. Se concluyó que, a pesar de la aparentemente simple organización territorial del país, hay un diseño institucional sumamente complejo y desarticulado que genera, entre otras consecuencias, una gran confusión en materia de jerarquía y competencias.

13) Es dentro del contexto dado por la incorporación a la OCDE que el 9 de junio de 2022, la Asamblea Legislativa creó, bajo el expediente 23167, la comisión para la reforma y modernización del Estado, cuyo propósito busca impulsar las transformaciones necesarias para lograr un modelo ágil que optimice los recursos económicos, humanos y tecnológicos en beneficio de la ciudadanía, mientras fortalece al mismo tiempo la estructura democrática de nuestra sociedad, de acuerdo con las demandas actuales de la población, para contribuir así a mejorar su nivel de vida.

14) Tal y como expresó el diputado Eli Feinzaig durante la primera sesión de aquella, el Estado costarricense no ha tenido, a lo largo de más de cuarenta años, una política de desarrollo productivo integral, sino una serie de iniciativas sectoriales, desarticuladas y diseñadas a la medida de intereses específicos.[4] Esta afirmación ilustra algunas de las

conclusiones a las que llegó la OCDE al evaluar el país, así como la voluntad de impulsar las correcciones necesarias, e igualmente justifica la razón de ser de la Comisión y el propósito del proyecto de ley que nos ocupa.

15) Hoy enfrentamos las consecuencias de una administración pública costosa y desordenada, que no cumple con las expectativas de los costarricenses en términos de los servicios esperados y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, y con instituciones y programas que duplican funciones o que del todo, no desarrollan ninguna que beneficie significativamente a la población.

16) Desde nuestra perspectiva, el ciudadano debe ser la prioridad fundamental de la acción política e institucional, revirtiendo la perversa tendencia seguida por un Estado que se convirtió en un fin en sí mismo, al servicio de sus propios intereses y de grupos privilegiados.

17) Durante una de sus comparecencias ante la Comisión de Modernización del Estado, la Ministra de Planificación, señora Laura Fernández, expuso dos enfoques que corresponden al tema de interés. Desde su perspectiva, hay uno de carácter sustancial, donde se habla de grandes nichos de desarrollo, y otro institucional, relacionado con el diseño y funcionamiento de los entes públicos. El primero comprendería grandes cambios estructurales, como serían, por ejemplo, las reformas al modelo político vigente para adoptar un sistema parlamentario. El otro tiene un alcance administrativo, pues se concentra en la gestión del conglomerado institucional, que es también un componente esencial de la modernización del Estado.[5]

18) El presente proyecto de ley, como se verá más adelante, responde a ambos enfoques, pues no solo busca una mayor eficiencia en la definición de las políticas públicas y en la atención de las necesidades de la población, sino que persigue de la misma forma dos cambios complementarios y propios del primer enfoque.

19) La iniciativa pretende, en el sentido dicho, corregir la dispersión institucional identificada en la evaluación sobre gobernanza de la OCDE, y devolver al Poder Ejecutivo las competencias indispensables para cumplir con sus responsabilidades políticas. Unas que a lo largo de décadas se fueron diluyendo en medio de los consejos y juntas directivas de una serie larga de instituciones y órganos supuestamente técnicos, con diferentes grados de desconcentración y autonomía. Una evolución distorsionante de la administración pública, cuyo resultado fue descrito por el diputado Rodrigo Arias Sánchez como un archipiélago.[6]

20) La situación descrita hasta ahora se proyecta sobre las instancias gubernamentales responsables de definir y ejecutar las políticas públicas en los ámbitos del comercio, la

industria, la agricultura, la ganadería, la pesca, los servicios y la energía, es decir, de la producción, tal y como se entiende el concepto en el artículo 2 de la normativa propuesta.

21) La tendencia descrita no es nueva, lleva décadas. La Procuradora Magda Inés Rojas cita la década de los 90 del siglo pasado, como el inicio de este proceso descontrolado de desconcentración y descentralización,[7] que la presente iniciativa de ley pretende corregir en el campo de la producción.

22) En dicho sentido, nos resulta gratificante reconocer el esfuerzo que durante la Administración Arias Sánchez (2006-2010) se realizó desde el Poder Ejecutivo bajo la dirección del Ministro de la Producción Alfredo Volio, por redactar y ofrecer un proyecto de ley destinado a crear dicho ministerio de manera formal. El resultado de aquel trabajo es el antecedente inmediato del presente proyecto, que pasamos seguidamente a explicar.

La inflación institucional y la tendencia que confunde democratizar con debilitar el Poder Ejecutivo

23) En consonancia con la cita hecha del diputado Feinzaig en la Comisión de Reforma del Estado, se puede afirmar que el aparato administrativo relacionado con las actividades agrícola, pecuaria, pesquera, industrial, comercial y de servicios, con las políticas destinadas a las micro, pequeñas y medianas empresas y con la energía, creció sin criterios uniformes. De esta manera, Costa Rica no tiene un sistema estatal de apoyo y respaldo a la producción de bienes y servicios, coherente y eficiente. La multiplicidad de instituciones y órganos operan con una marcada falta de sincronía, sin lograr cambios cualitativos y oportunos en la realidad del país.

24) Los esfuerzos por corregir las diversas deficiencias que afectan la prestación de servicios públicos y la atención de necesidades de indiscutible interés general se han caracterizado por la creación de más entes públicos, diseñados para el caso concreto y conforme a las presiones políticas y sociales del momento, sin considerar el aparato público en su conjunto. Esto, en parte, es lo que se ha confundido con una democratización del Estado. Algo que en la práctica lo transformó en el archipiélago descrito por el diputado Rodrigo Arias, reduciendo significativa y peligrosamente su capacidad para resolver los problemas públicos que afectan a la población, es decir, comprometiendo un aspecto básico de la democracia[8]. Un verdadero círculo vicioso que caracteriza el aumento institucional de nuestra administración pública.

25) Este proceso de inflación institucional ha causado un debilitamiento del modelo presidencial de gobierno previsto en la Constitución Política, lo cual ilustra, entre otros factores, el sistema de juntas directivas instaurado en las instituciones autónomas que transfiere a estos órganos las competencias constitucionales de conducción política

propias del Poder Ejecutivo y, a la vez, suplanta las funciones administrativas propias de las gerencias y de otros funcionarios técnicos. El resultado es irracional pues los ministros, por ejemplo, acaban siendo un miembro más del colegio y los gerentes no ejercen propiamente su función gerencial.

26) Uno de los resultados de la evolución disparada a partir de los años 90 del siglo XX es que las autoridades políticas responsables ante la ciudadanía que las eligió y constantemente bajo la vigilancia de la oposición, las redes sociales y los medios de comunicación, no tienen realmente la capacidad de dirección necesaria para resolver efectivamente los problemas públicos ni para impulsar transformaciones estratégicas oportunamente; y los llamados mandos medios, técnicos o administrativos, tienen aquel poder, sin ser responsables ante la opinión pública y la democracia, de cómo lo ejercen.

27) Otra expresión de aquella tendencia es la consolidación de un modelo de relación con el administrado que se repite en todas las instituciones públicas y se caracteriza por un abuso de la reglamentación y la consecuente tramitología, que reducen sustancialmente la capacidad de las personas para promover su propio bienestar, además de limitar seriamente la efectividad de la acción estatal.

28) Así, muchas instituciones se transforman en obstáculos para las actividades productoras de riqueza, sean grandes o pequeñas; y sobre todo para las nuevas actividades emprendidas por los habitantes del país. Recordemos en este punto, que la evolución descrita perjudica principalmente al costarricense de carne y hueso, a los profesionales y a los micro, pequeños y medianos empresarios, pues las grandes operaciones cuentan con recursos, siempre costosos, para hacer frente a los efectos de todo esto.

29) Corregir aquella situación es el objetivo de la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N.° 8220 del 4 de marzo de 2002, con el cual coincide plenamente el presente proyecto de ley. De hecho, entendemos esta iniciativa como un instrumento necesario para acelerar el cumplimiento de aquella.

Unidad de acción en la conducción política

30) El aumento burocrático del sector público ha dificultado el ejercicio de la rectoría que corresponde al Poder Ejecutivo, pues la atomización de funciones limita seriamente la capacidad de cumplir hasta con las reglas más básicas de planificación, dirección y regionalización de la Administración Pública. Es un patrón que se repite sin limitarse al campo que nos ocupa.

31) Con este proyecto de ley se propone restablecer la unidad de acción del Poder Ejecutivo en materia de producción, tal y como esta se entiende en el artículo 2 de la parte normativa, con base en un conjunto de principios propios del estado de derecho y del sistema de gobierno presidencialista, que postulan una unidad estatal de decisión y actuación, capaz de utilizar de manera dinámica los órganos del aparato administrativo.

32) Se pretende establecer un marco regulatorio básico que permita una organización administrativa coherente, para lo que se propone una reforma legislativa que trascienda las necesidades de un determinado gobierno, y se convierta en un instrumento permanente de dirección política en manos del nuevo Ministerio de la Producción.

33) Como se reitera a lo largo de esta exposición, el problema de unidad de acción de la Administración Pública es complejo y no puede resolverse si no se supera el fraccionamiento institucional causado por la delegación, transferencia y renuncia de las potestades de dirección política del Poder Ejecutivo.

34) Se pretende dar efectividad al artículo 188 de nuestra Constitución, que establece principios básicos en materia de autonomía institucional. Dicho numeral establece:

> Artículo 188- Las instituciones autónomas del Estado gozan de independencia administrativa y están sujetas a la ley en materia de gobierno. Sus directores responden por su gestión.

35) La creación del Ministerio de la Producción parte de este concepto constitucional de unidad político-administrativa del Gobierno de la República, para simplificar los procesos de decisión y de ejecución de las normas programáticas adoptadas por la Asamblea Legislativa en materia de producción.

36) El esfuerzo de simplificar la red de instituciones relacionadas con la producción, se da al mismo tiempo que se preservan, ordenan y fortalecen competencias ya definidas en una serie de leyes dispersas. Así, porque se considera que estas responden a necesidades vitales de la sociedad. En este sentido, se asignan esas competencias al nuevo Ministerio, de manera que los propósitos del legislador sean cumplidos por el nuevo órgano, dotado ahora de una renovada capacidad de auto organización. En este punto, es necesario recordar lo descrito anteriormente sobre la OCDE y su diagnóstico del país.

37) De manera paralela a lo dicho en el párrafo anterior, el hecho de conservar ciertas organizaciones y entes administrativos, pese a la transformación que implica la creación del Ministerio de la Producción, no es contradictoria con el principio de unidad de acción política. Por un lado, se decidió mantenerlas por su carácter fundamentalmente técnico;

y por el otro, porque simultáneamente se refuerza la rectoría del Poder Ejecutivo, suprimiendo los obstáculos administrativos que limitan su ejercicio.

38) Finalmente, no se modifican las técnicas de coordinación, dirección, delegación y avocación previstas en la Ley General de la Administración Pública, que se mantienen como técnicas de operación del nuevo sistema administrativo creado con el Ministerio de la Producción.

La eficacia como derecho constitucional de los ciudadanos

39) Tal y como señaló la Contralora General de la República en la citada comisión para la modernización del Estado "hoy día las reformas se centran en la ciudadanía y en los resultados de la gestión pública, por encima de la estructura orgánica o institucional, igualmente existe un mayor énfasis hacia las relaciones y conexiones entre los diversos operadores, funcionarios e instituciones lo que las hace más horizontales y con énfasis en las relaciones de coordinación y articulación para resolver problemáticas sociales, que cada vez son más complejas. También surgen nuevos enfoques de gestión pública, que se basan más en elementos como la motivación, las competencias, la cultura, etc., en lugar de las formas basadas en las normativas y en las estructuras."[9]

40) En consecuencia, el proyecto de ley tutela el interés de los ciudadanos en el tema que nos ocupa, mediante la posibilidad que tiene el respectivo ministro, de acuerdo con el artículo 13 de la parte normativa, de crear consejos asesores enfocados en las diferentes actividades que componen la producción, reconociendo de esta manera la vocación democrática del país. Se adopta este nuevo enfoque, abandonando el modelo corporativo tradicional que cede ante los grupos de presión y su injerencia en los procesos de decisión. De esta forma, la participación de los ciudadanos usuarios de los servicios prestados por el Ministerio de la Producción busca mejorar la efectividad del mandato previsto en el artículo 46 de la Constitución Política, especialmente en su último párrafo, donde se reconoce que de las dimensiones de la persona como usuario y consumidor de bienes y servicios se derivan derechos constitucionales. Dicho numeral establece:

> Artículo 46- Son prohibidos los monopolios de carácter particular, y cualquier acto, aunque fuere originado en una ley, que amenace o restrinja la libertad de comercio, agricultura e industria.
>
> Es de interés público la acción del Estado encaminada a impedir toda práctica o tendencia monopolizadora.
>
> Las empresas constituidas en monopolios de hecho deben ser sometidas a una legislación especial.

Para establecer nuevos monopolios en favor del Estado o de las Municipalidades se requerirá la aprobación de dos tercios de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa.

Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos; a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a un trato equitativo. El Estado apoyará los organismos que ellos constituyan para la defensa de sus derechos. La ley regulará esas materias.

41) Se considera que el Ministerio de la Producción debe ser responsable y capaz de generar resultados reales para el usuario, el productor agrícola, pecuario, pesquero, industrial, para el exportador, el comerciante, el ciudadano común, para el ama de casa y para el estudiante, para el costarricense en cualquiera de sus dimensiones; sin consumirse en la gestión de la tramitología y la burocracia administrativa. Por ello, se propone una organización administrativa simple y menos costosa para los contribuyentes, pero con las facultades necesarias para producir mejores resultados. Aquí nos referimos a la capacidad de organización mediante normativa reglamentaria prevista en los artículos 7 y 30 de la parte normativa.

42) Este proyecto de ley parte de la tesis de la legitimación del ejercicio del gobierno a partir de la protección de la racionalidad y la eficiencia en el uso de los recursos públicos, y propone un cambio en la cultura de la Administración Pública en dos sentidos. Por un lado, se pone al ser humano entendido como habitante y ciudadano del país, en el centro de sus prioridades; y dos, consecuentemente se entiende la actividad administrativa en función de la obtención de resultados. Todo lo cual se puede lograr utilizando los recursos jurídicos que el ordenamiento tiene establecidos y vigentes en, por ejemplo, la Ley General de Administración Pública.

Menos burocracia, pero más competencias y flexibilidad para adaptarse a la evolución de las necesidades generadas por el desarrollo

43) La contralora Marta Acosta señaló también que "la gestión pública debe ser cada vez más integrada, tanto desde el punto de vista del marco jurídico, como operativo, esto fortalece la gobernanza, la articulación, genera mayor eficiencia, transparencia y conlleva a una mayor cohesión y claridad de propósito".[10]

44) Así, la supresión de instituciones, órganos y procedimientos superfluos propuesta en la presente iniciativa, busca agilizar la acción del Estado en el ámbito de competencia del Ministerio de la Producción. Se combina el propósito de lograr una legalidad simplificada con el objetivo indispensable de facilitar la obtención de resultados. Una

organización más simple, dotada de competencias muy bien definidas y de los instrumentos para ejercerlas, es la meta propuesta.

45) Consideramos que la estructura del Ministerio de la Producción deber ser una organización flexible, de ahí la importancia dada a la regulación mediante decretos ejecutivos, artículos 7 y 30 de la normativa, con el fin de que opere como un sistema armónico, y no como un conjunto disfuncional de compartimentos estancos aislados, descoordinados entre sí y fijados en el ordenamiento por leyes cuya reforma depende de procedimientos parlamentarios cuyos tiempos no responden a las necesidades del costarricense y de la producción nacional.

46) Partiendo de la necesidad de reconocer que Costa Rica y su economía cuentan con recursos diversos y una complejidad que requieren de un enfoque integral y de una estrategia global en materia de producción, y de que el modelo actual de la administración pública no lo permite, el proyecto persigue:

a) liberar a la administración pública de la presión ejercida por los grupos de presión representados en los distintos órganos colegiados que la encabezan, poniendo al administrado, en sus dimensiones de consumidor y productor, en el centro de sus prioridades y decisiones;

b) crear un ministerio cuya concepción y diseño permitan aquella visión integral y el diseño y ejecución de políticas consecuentes.

Se trata de una función positiva y de una función facilitadora de la acción del Estado.

47) Así, la iniciativa de crear el Ministerio de la Producción se basa en el valor esencial del ciudadano como titular de derechos y libertades, que no necesita de una tutela administrativa imperiosa y arbitraria para identificar y realizar sus propios intereses. Se considera que el Ministerio de la Producción debe ser un socio estratégico y no un obstáculo. Se necesita de Mipro, como facilitador y colaborador en la solución de problemas económicos y sociales.

48) Este proyecto reconoce al nuevo ministerio y a sus órganos la suficiente capacidad para regular al destinatario de su actividad administrativa, al preservar las competencias ya dispuestas en leyes especiales, en materia de prohibiciones, órdenes, inspecciones, sanciones administrativas, otorgamiento de licencias, permisos y certificaciones.

49) La necesidad de impulsar políticas de producción modernas basadas en la capacidad del empresariado y de los ciudadanos de crear más riqueza como medio para lograr su mejor distribución por medios razonables que no interfieran negativamente con aquello, es el concepto central de este nuevo ministerio. Con esta propuesta se hace un

nuevo esfuerzo para cumplir el mandato impuesto por el artículo 50 de la Constitución Política, con el propósito de procurar "el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza."

50) Se considera que la composición actual del sector productivo no responde a una valoración actualizada y sistemática de las labores esenciales del Gobierno Central en el campo de la producción de riqueza, sino más bien, que es el resultado de una acumulación histórica de carteras, instituciones y órganos creados en épocas y condiciones muy diferentes.

51) Pese a todo lo anterior, se reconoce una alta capacidad profesional entre los funcionarios del sector, que podría mejorar su impacto en el proceso de desarrollo del país si se reorganizara su trabajo, se ordenaran sus competencias y se suprimieran funciones y órganos para operar de una manera más simple y eficaz.

La simplificación de la estructura institucional

52) La presente iniciativa persigue una reorganización integral, pero gradual, de la Administración Pública en el campo de la producción de bienes y servicios, cuyo propósito final es permitir el funcionamiento del país como una gran unidad productiva que compita con eficiencia en el mundo, y atraiga la mayor y mejor inversión extranjera posible.

53) El mejor ejemplo para comprender la necesidad de este proyecto de ley, está en la simple enumeración de algunas de las instituciones y órganos públicos con competencias en materia de producción. Véase la siguiente lista únicamente con fines ilustrativos:

- Consejo Nacional de Producción.
- Programa Integral de Mercadeo Agropecuario.
- Instituto Costarricense de Pesca y Acuacultura.
- Instituto de Desarrollo Rural.
- Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria.
- Oficina Nacional de Semillas.
- Sistema Nacional de Riego y Avenamiento.
- Servicio Fitosanitario del Estado.

- Servicio Nacional de Salud Animal.
- Ente Costarricense de Acreditación.
- Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Comisión para la Promoción de la Competencia.
- Comisión Nacional del Consumidor
- Fábrica Nacional de Licores.
- Consejo Nacional para la Calidad.
- Promotora de Comercio Exterior

A la lista anterior, pueden agregarse, siempre con un fin únicamente ilustrativo, los bancos estatales y las corporaciones público/ privadas como Corbana, Conarroz, Laica, Corfoga y otras.

54) Como es fácil de comprender, nuestro país sólo podrá dar un salto cualitativo en materia de desarrollo, uno que corresponda a su potencial, si todas estas instituciones y dependencias públicas operaran con un propósito y una dirección comunes, es decir, una unidad de acción orientada por las aspiraciones y objetivos de nuestra Constitución Política, de los tratados e instrumentos internacionales vigentes, y de las leyes del país, actuando siempre con base en un mandato claro de mejorar la calidad de vida de los costarricenses gracias a la acción del Estado, la cual entendemos como complementaria del esfuerzo de cada persona.

55) En materia agropecuaria, para seguir con los ejemplos, hay una serie de leyes y decretos que regulan el funcionamiento del sector sin una concepción armónica y sistemática, aunque nominalmente el rector sea el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

56) Las leyes que directamente inciden en el funcionamiento del MAG son, entre otras:

- Ley 2825, Ley de Tierras y Colonización.
- Ley 6142, Ley de creación del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario.
- Ley 6289, Ley de creación de la Oficina Nacional de Semillas.

- Ley 6735, Ley de creación del instituto de desarrollo rural.
- Ley 6877. Ley de creación del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento.
- Ley 7064 de Fomento al Desarrollo Agropecuario (FODEA), del 19 de abril de 1987.
- Ley 7384. Ley de creación del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.
- Ley 7664 Creación del Servicio Fitosanitario del Estado, mayo 1997.
- Ley 7742 de creación del Programa de Reconversión Productiva.
- Ley 7779. Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.
- Ley 8149 de creación del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria.
- Ley 8495 General de Salud Animal, del 24 de mayo de 1978.

57) Junto a cada una de estas leyes, que ya de por sí están redactadas de una manera engorrosa marcada por la tendencia a reglamentar desde la ley, deben considerarse sus respectivos reglamentos.

58) Otras normas de carácter general que regulan también el funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, son:

- Ley 5525 de Planificación Nacional.
- Ley de la Autoridad Presupuestaria.
- Ley 8131 del 12 de octubre del 2001 "Administración Financiera y Presupuestos Públicos".
- Ley 8292 del 4 de setiembre del 2002 "Ley General de Control Interno".
- Ley 8422 del 6 octubre del 2004 "Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública".

59) Además de las normas jurídicas citadas, regulan también la actividad ministerial el Código de Trabajo, el Estatuto de Servicio Civil, la Ley General de Empleo Público, entre otras leyes de alcance general, y toda una serie de directrices elaboradas por la

Contraloría General de la República y la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, así como la jurisprudencia acumulada en el ámbito administrativo y judicial.

60) La enumeración anterior corresponde a una parte de la actividad productiva del país que no agota la preocupación que motiva este proyecto de ley. Pues bien, para evitar esta dispersión de competencias, órganos y entes, se propone que las políticas orientadas a la producción nacional se administren de forma unitaria bajo la rectoría del nuevo Ministerio de la Producción. Es decir, no se trata simplemente de reunir bajo una nueva denominación algunas de las competencias actuales de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, Economía, Industria y Comercio, Ambiente y Energía. Tampoco debe entenderse la voluntad que nos motiva como una mera concentración de funciones y competencias en una especie de "súper ministerio", para utilizar el término con el que coloquialmente se resume una preocupación legítima. El propósito es el que se ha descrito a lo largo de esta exposición de motivos y que responde a un enfoque integral de la producción.

En este punto en particular es ilustrativo citar que un país de 80 millones de habitantes como Alemania, tiene 15 ministerios, o los EEUU, con más de 300 millones, tiene 15 secretarías[11] Costa Rica tiene actualmente 24, número que incluye a 6 ministros sin cartera.

61) Además y en relación con la preocupación señalada al final del párrafo anterior, es indispensable tener presente que, aparte de la normativa especializada, existe toda una legislación transversal en materia de planificación, presupuestación, administración financiera y de bienes, empleo público, rendición de cuentas y transparencia etc., que impide a los jerarcas ejecutar decisiones caprichosas y arbitrarias.

62) Una parte fundamental de lo que se busca, en palabras del diputado Rodrigo Arias Sánchez, es una transformación de "la relación entre el Poder Ejecutivo y el mundo descentralizado."[12] Actualmente la dirección de las principales actividades gubernamentales está en manos de órganos desconcentrados y descentralizados encabezados por juntas directivas donde el Poder Ejecutivo es apenas una voz y un voto en medio de los representantes de una serie de intereses, muchas veces contradictorios entres sí, que responden a visiones parciales y desarticuladas de la realidad costarricense en materia de producción. Se eliminan en consecuencia 8 juntas directivas y consejos:

- Senara, art 5 de la Ley de creación del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, N.° 6877 del 18 de julio de 1983

- Consejo Nacional Sectorial Agropecuario, art 33 de la Ley de Fomento al Desarrollo Agropecuario (FODEA), N.° 7064 del 19 de abril de 1987.

- Consejo Sectorial Agropecuario, art 37, Ley Fodea.

- Comité Técnico Sectorial Agropecuario, art 43, Ley Fodea.

- Oficina Nacional de Semilla. Ley de creación de la Oficina Nacional de Semillas, N.° 6289, del 4 de diciembre de 1978. Sus funciones y competencias pasan directamente a MIPRO. Se elimina la Junta Directiva.

- Incopesca, art 7 de la Ley de creación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INCOPESCA, N.° 7384 del 16 de marzo de 1994.

- Instituto Nacional de Transferencia Tecnológica. INTA. Se deroga la Ley de creación del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA) N.º 8149, del 5 de noviembre del 2001.

- Consejo Nacional de Calidad (CONAC). Ley del Sistema Nacional Para la Calidad N.° 8279 del 2 de mayo de 2002. Se elimina y sus funciones pasan a Mipro para que las organice de acuerdo con su reglamento orgánico.

En los casos de Senasa, Corbana y la Corporación Ganadera, por ejemplo, se mantiene la organización actual. En el primer caso porque su modelo de dirección ya responde a lo que se busca en este proyecto, y en el de las otras dos por tratarse de entes públicos no estatales.

63) En relación con lo expuesto en el párrafo tras anterior y tomando las palabras del viceministro de Planificación Luis Antonio Román en la Comisión de Reforma del Estado, la presente iniciativa busca eliminar la "participación directa de intereses particulares en la toma de decisiones del Estado. Mayor nivel de gobernabilidad, en cuanto a capacidad de responder con eficacia a las demandas sociales, y mayor gobernanza en la búsqueda del interés común".[13]

64) Dicho lo anterior, debe tenerse presente que la iniciativa en estudio no se ocupa del Consejo Nacional de Producción pues anteriormente se presentó el proyecto de ley N.° 23402, denominado "**CIERRE DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PROMOTORA DE COMERCIO AGROPECUARIO DE COSTA RICA"** cuyo propósito inmediato describe de manera clara el título. Ambas iniciativas son complementarias y responden a la misma motivación.

65) Es lo mismo que sucede con el expediente N.° 23540, denominado **"PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD (FUSIÓN DE MINISTERIOS**

ECONÓMICOS)" que promueve el desarrollo y la competitividad del país por medio de la fusión de los ministerios encargados de la definición de políticas económicas a saber: el Ministerio de Planificación Nacional, el Ministerio de Hacienda y las funciones en materia de competencia, regulación de la actividad económica y derechos del consumidor del Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Mediante dicha fusión se crea el Ministerio de Desarrollo Económico y Competitividad (MINDEC)

De la Regionalización

66) Es evidente que el diseño del Ministerio de la Producción necesita una clara definición de sus competencias por razón del territorio, con el fin de acercar su actividad al ciudadano, concentrando regionalmente sus funciones para hacer más eficiente el uso de los recursos públicos. Esto es tan cierto como la necesidad de flexibilidad a la hora de diseñar las respectivas estructuras. Por esta razón, la creación de oficinas regionales y su competencia material y territorial se delega en el reglamento orgánico de los numerales 7 y 30 de la parte normativa.

67) A manera de ejemplo, la nueva legislación permite en el numeral 8 la creación de oficinas multi funcionales que ahorrarán esfuerzos y gastos, así como mejorar el impacto de sus políticas y acciones sobre las regiones.

68) En cada una podrá designarse un director regional, nombrado por el Ministro de la Producción, que será el encargado de coordinar el funcionamiento de los servicios públicos del ministerio en el territorio respectivo, así como consejos consultivos de carácter regional, tal y como se establece en el numeral 8.

La recuperación del reglamento como instrumento normativo para garantizar la flexibilidad organizativa y la ejecución eficiente

69) Se propone que la estructura orgánica del Ministerio se establezca mediante reglamento ejecutivo, en cumplimiento del mandato constitucional del inciso 18 del artículo 140 que delega en el Poder Ejecutivo la definición del régimen interno de los despachos administrativos. De esta manera, se evita la existencia de órganos y dependencias creadas por ley, lo cual hace rígida la organización, y por lo tanto lenta o incapaz de adaptarse a las necesidades del desarrollo. En consecuencia, en este proyecto de ley no se enumeran los órganos del Ministerio, salvo en los casos en que se reforman las leyes vigentes para eliminar juntas directivas y consejos administrativos para sustituirlos por directores generales nombrados por el Ministro. Este enfoque legislativo rompe con la tendencia a "reglamentar" desde la Ley y a crear burocracia desde esta. Se trata de un paradigma legislativo distinto al tradicional, que entiende a la ley como un marco dentro del cual el desarrollo normativo se da por medio de los necesarios reglamentos. Ver en este sentido los artículos 7 y 30.

La Ley que Crea el Ministerio de Comercio Exterior y la Promotora de Comercio Exterior, N.° 7638 del 30 de octubre de 1996, ofrece un ejemplo de lo dicho en el numeral 2 bis, que dice lo siguiente:

> Artículo 2 bis- El Ministerio de Comercio Exterior tendrá la organización interna que requiera, según lo defina por reglamento el Poder Ejecutivo. Contará al menos con una Dirección General de Comercio Exterior y una Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales. *(Así adicionado por el artículo 9° de la Ley para las Negociaciones Comerciales y la Administración de los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos e Instrumentos de Comercio Exterior, N.° 8056 del 21 de diciembre de 2000)*

De la rectoría en materia de energía

70) La iniciativa en estudio traslada la rectoría en materia energética del Ministerio de Ambiente y Energía a Mipro. Es fundamental tener claro que no se introducen reformas relacionadas con la estructura del mercado eléctrico, ni sobre descarbonización o energías renovables. Aspectos todos, en los que hay normativa y políticas que no se verían afectadas por la presente iniciativa, que como se dijo ya, se limita a trasladar la rectoría de tal forma que el Ministerio de Ambiente se especialice en materia de conservación y las políticas públicas en el campo de la energía, respetando siempre las prioridades ambientales vigentes y las decisiones en materia de energías limpias, se comprendan dentro del enfoque mencionado a lo largo de esta exposición de motivos, es decir, del carácter integral de la producción y la prioridad del costarricense como usuario de los servicios públicos.

Descripción normativa

71) A continuación se describen los capítulos del proyecto de ley, de tal manera que ya no se enumeran los párrafos.

Capítulo Primero

El capítulo primero crea al Ministerio de la Producción, declara la rectoría sobre el sector de la producción y define sus principios y propósitos generales.

Capítulo Segundo

Este capítulo dispone que el Poder Ejecutivo determinará la organización interna del Ministerio mediante un reglamento, con el propósito de permitir la adaptación de la organización administrativa a los cambios y necesidades de cada momento.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo a definir la política, planes, programas y proyectos de las actividades propias del Ministerio de la Producción, que serán ejecutadas por todas las instituciones y órganos, y se declara la obligación de rendir informes periódicos como ejecución del artículo 11 de la Constitución Política.

Por otra parte, se autoriza al Presidente de la República a nombrar dos o más viceministros según las necesidades del momento, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública.

Se autoriza al Ministro a convocar a un Consejo Nacional Sectorial de Producción, que será un medio de coordinación, consulta e información entre los diferentes funcionarios del ministerio para lograr un trabajo armónico.

En este capítulo se autoriza la creación de consejos consultivos compuestos por ciudadanos, usuarios y beneficiarios de sus servicios y por todas aquellas personas a quienes el Ministro estime conveniente escuchar. Su función será asesorar al Ministro en el proceso de tomar decisiones en los asuntos que les sean sometidos a conocimiento.

Capítulo Tercero

Este Capítulo se ocupa de las competencias del Ministerio. Describe por materias las competencias a la vez que no define ni denomina ningún órgano ni departamento para preservar la unidad de la jerarquía del Ministro y su autoridad de dirección de todo el aparato administrativo adscrito o dirigido por este Ministerio y por el Poder Ejecutivo.

Las diferentes secciones de este capítulo definen las competencias más importantes del Ministerio de la Producción por tratarse de potestades de imperio que deben ser autorizadas por la Asamblea Legislativa, que se presentan sistematizadas, sin derogar las competencias asignadas por leyes especiales vigentes porque serán ejercidas ahora por el nuevo Ministerio.

Además, se autoriza la posibilidad de establecer precios y tarifas por los servicios que preste el Ministerio de la Producción, como el otorgamiento de permisos, licencias, o la elaboración de estudios técnicos, entre otros, que contribuyan así al pago de sus gastos.

Capítulo Cuarto

En el Capítulo Cuarto se mantiene el Sector Agropecuario creado por la Ley N.° 7064 de 29 de abril de 1987, Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria (Ley FODEA) y sus reformas y se crea un sector de Economía Industria y

Comercio como instrumentos administrativos para dirigir diferentes entes y órganos públicos.

Capítulo Quinto

En el Capítulo Quinto se crea el Sector de Comercio Interior como una instancia institucional idónea para la coordinación de actividades públicas y privadas con todas las municipalidades del país, en apoyo a las funciones de los gobiernos locales.

Se considera que este sector será un medio para fortalecer y agilizar los programas municipales en relación con la infraestructura necesaria para generar riqueza, así como para colaborar con el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en el diseño y adopción de planes de desarrollo inter cantonales y regionales.

La participación de las municipalidades es voluntaria de tal forma que se respete la autonomía prevista en el artículo 169 de la Constitución Política.

Capítulo Sexto

En materia de relaciones de servicio, el proyecto propone establecer la competencia del Ministro de la Producción para ejercer, en primera instancia, el nombramiento, designación, promoción, disciplina y remoción de los funcionarios regidos por el Estatuto del Servicio Civil, de acuerdo con los criterios dispuestos por este.

Para el normal funcionamiento del nuevo Ministerio, el proyecto contempla la posibilidad de utilizar el personal técnico, administrativo y de servicios facilitado por las instituciones representadas en el sector de la producción, cuando el Ministro lo solicite por intercambio o por asignación temporal. Esto permitiría la interacción de los funcionarios del sector, contribuyendo así a emplear de mejor forma su experiencia y conocimiento en beneficio del país.

El proyecto preserva, garantiza y tutela los derechos adquiridos de los actuales empleados y funcionarios, y deja incólumes los instrumentos legales de protección al trabajador vigentes, con el fin de evitar cualquier daño al régimen legal de los empleados y funcionarios.

Finalmente, se permite que los funcionarios pasen de otras instituciones del sector de agricultura y de economía, hacia el Ministerio de la Producción, bajo las reglas de la Ley Marco de Empleo Público y del Estatuto del Servicio Civil; solución con la que siguen protegidos por ese régimen.

Capítulo Sétimo

Del Presupuesto del Ministerio de la Producción. Para el cumplimiento de las competencias del Ministerio de la Producción se prevén ciertas normas consideradas indispensables. Por ejemplo, respecto del plan nacional de desarrollo e inversión pública e inversión pública, se propone que el Ministerio ejecute su presupuesto conforme a las competencias y a la acción de gobierno que por esta ley le ha sido asignada, de manera que el ciudadano vea garantizado el cumplimiento de metas y fines específicos dispuestos por la Asamblea Legislativa.

Otra disposición que se considera indispensable, es la autorización al Poder Ejecutivo para la organización administrativa del Ministerio de la Producción por decreto ejecutivo y para organizar el presupuesto programando sus actividades y metas, dentro de los límites de gasto autorizado por la Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado. Esto tiene el propósito de armonizar el presupuesto con la nueva organización administrativa, de manera que el Ministerio pueda reorganizarse periódicamente conforme a las necesidades del país.

Se prevé también que la Ley del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado o la Ley de un Presupuesto Extraordinario, autoricen transferencias entre programas presupuestarios de manera que sea posible reorganizar al Ministerio de la Producción y a la vez tener el presupuesto adecuado para las nuevas funciones administrativas.
En cuanto a los ingresos, se agrega una norma general que autoriza al Ministerio de la Producción a establecer precios y tarifas por los servicios que preste, al amparo de esta ley y de leyes conexas, con el propósito de crear fuentes de ingreso adicionales.

Eso sí, se vinculan los ingresos producidos por los servicios que prestará el Ministerio de la Producción conforme a esta ley y a las demás leyes conexas, con la obligación de financiar exclusivamente estos servicios, de manera que no puedan ser empleados estos recursos para financiar gastos correspondientes a otras funciones del Ministerio de la Producción, ni para gastos ordinarios como salarios y suministros.

Se logra así, financiar servicios indispensables para la sociedad costarricense y a la vez se permite disminuir la dependencia del Ministerio del presupuesto general del Estado.

Capítulo Octavo

Comprende una serie de reformas a otras leyes destinadas a modificar las relaciones que canalizan la dirección política de las instituciones del sector de la producción, de acuerdo con el cauce establecido por el artículo 188 de la Constitución Política. Para ello, el proyecto propone eliminar los órganos colegiados de una serie de entes bajo la rectoría

de Mipro, e introducir la figura de un Director General que asumiría las funciones de ejecución de las directrices políticas dictadas por el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de los fines del Estado determinados por la ley. En este sentido, se modifican las leyes del SENARA e INCOPESCA, por ejemplo.

Tal y como afirmó el vice ministro de Planificación Luis Antonio Román, los órganos desconcentrados deben ser unipersonales. [14]

De igual forma, se propone reformar algunas leyes del sector, para suprimir las juntas directivas en ellas establecidas y sustituirlas por consejos asesores, donde estarán representados los usuarios y beneficiarios de los servicios públicos que prestan estas instituciones, así como por otros ciudadanos expertos en las materias de su competencia. Se busca así una mayor participación ciudadana que contribuya al objetivo enunciado en el artículo 11 de la Constitución Política, a la vez que se evita la injerencia de naturaleza partidista.

Para la ejecución de las labores administrativas de estos entes, se propone la creación de un Gerente General que será el jerarca administrativo del personal y el encargado de las funciones de ejecución administrativa.

Con esta propuesta, bajo la rectoría del Poder Ejecutivo, el Ministerio de la Producción dictará las políticas a cumplir por cada ente, que las ejecutará con autonomía, conforme a las mejores reglas de la ciencia y de la técnica, eliminándose la interferencia político-partidista en estas instituciones.

Capítulo Noveno

Corresponde a los artículos transitorios.

Comentario Final

Este proyecto de ley permitirá dotar de mayor coherencia y efectividad el accionar a todas las actividades públicas y privadas de fomento a la producción de más y mejor riqueza en el país, de modo que se contribuya al esfuerzo nacional de procurar "el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza", como lo ordena el artículo 50 de la Constitución Política.

En virtud de lo anterior, y reiterando nuestro reconocimiento al trabajo realizado por el Ministro de la Producción Alfredo Volio y al equipo que lo acompañó en la redacción del precursor de la iniciativa que nos ocupa, se somete al conocimiento y aprobación de la

Asamblea Legislativa, el presente proyecto de ley para la creación del Ministerio de la Producción.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)

Capítulo Primero
Creación del Ministerio de la Producción

ARTÍCULO 1- Con base en la necesidad de concebir la producción de forma integral, superando la dispersión y desarticulación de las políticas públicas en este campo, y con el propósito de que el país cuente con un órgano moderno dotado de una administración estructuralmente racional, coherente y eficiente, impulsada por un espíritu de servicio al administrado, se crea el Ministerio de la Producción, en adelante Mipro.

Para dicho fin se fusiona el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con el sector de la energía del Ministerio de Ambiente y Energía y con el sector de las micro, pequeñas y medianas empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de acuerdo con la normativa que a continuación se establece.

Con independencia de su redacción y de acuerdo con el artículo 33 de la Constitución Política, todas las disposiciones de esta ley deben entenderse de acuerdo con un enfoque basado en la igualdad de derechos y deberes, donde no se discrimina por ninguna razón que contradiga aquella norma.

ARTÍCULO 2- Sin perjuicio de la naturaleza, funciones y competencias de las instituciones autónomas con las cuales deberá realizar la coordinación necesaria cuando su actividad y objetivos lo ameriten, Mipro es el rector de la acción del Estado en materia energética, agrícola, pecuaria, pesquera, industrial, comercial, de servicios, y en general de aquellas actividades creadores de riqueza por medios empresariales, las cuales para efectos de esta ley se identificarán de manera genérica como producción.

ARTÍCULO 3- El Ministerio promoverá de forma integral y en coordinación con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con competencias y recursos en la materia, los siguientes objetivos:

a) El crecimiento sostenible y la diversificación de la producción, de manera participativa y accesible a toda la población;

b) La investigación, innovación, tecnificación de los procesos productivos y la transferencia de tecnología e información especializada en beneficio de las actividades comprendidas dentro del concepto de producción;

c) El desarrollo de encadenamientos productivos y la vinculación de los productores a los mercados internacionales.

d) Una cultura estatal de servicio a los micro, pequeños, medianos y grandes productores, donde la identificación, armonización y atención de sus necesidades constituya el núcleo de la actividad ministerial.

e) La generación de empleo y oportunidades, procurando la participación de la juventud, la mujer, la población indígena y las personas discapacitadas.

f) La identificación y supresión de aquellos trámites y requisitos que por su naturaleza, duplicidad, obsolescencia o por carecer de justificación técnica, se identifiquen como obstáculos administrativos capaces de impedir a emprendedores y empresarios realizar las inversiones y ejercer las actividades productivas de su libre elección. Igualmente deberá procederse en el caso de aquellos trámites y requisitos donde se demuestre que su costo supera el beneficio esperado de ellos.

g) La digitalización de los procesos de atención al administrado, siempre que esto contribuya a su eficiencia y al logro de resultados.

h) La creación de condiciones para que el desarrollo productivo conduzca a una mayor equidad de oportunidades entre los diversos estratos sociales y regiones del país, contribuyendo de esta forma a corregir las causas de la pobreza y la desigualdad.

i) Promover la diversificación de las fuentes de energía, con especial énfasis en las renovables; así como su disponibilidad a un costo competitivo a nivel internacional.

De acuerdo con los objetivos anteriores, deberá darse la prioridad necesaria a la formulación de políticas de apoyo y atención al emprendimiento y a las micro, pequeñas y medianas empresas, en adelante PYMES. En este sentido, la identificación, asignación e inversión de recursos en este campo, así como las acciones destinadas a elaborar diagnósticos y a diseñar y ejecutar planes, programas y proyectos, deberá realizarse en todo el país de manera integral e integrada, reconociendo siempre las diferencias que se deriven de la distinta naturaleza de las actividades productivas. en materia de necesidades.

ARTÍCULO 4- Mipro actuará con el propósito de satisfacer siempre el interés general y las necesidades de las personas que utilicen sus servicios y se beneficien de sus actividades; de todas las unidades productivas del país, sean individuos, o micro, pequeñas, medianas o grandes empresas, sin perjuicio de su estructura organizativa o de capital; procurando la máxima eficiencia y la mayor eficacia en la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición.

Para cumplir con lo anterior se deberá implementar una metodología para la aplicación continua de la evaluación de resultados de la administración aplicando para ello al menos los principios de eficiencia y usos alternos de recursos.

ARTÍCULO 5- Mipro deberá facilitar a los destinatarios de su actividad en todo el país, un enlace accesible y efectivo a los servicios y, en general, actividades de la Promotora de Comercio Exterior, Procomer, y del Ministerio de Comercio Exterior, Comex, con el fin de estimular su interés y participación en la exploración de mercados internacionales, el fomento de las exportaciones y la proyección de sus actividades, productos y servicios fuera de nuestro país, así como su protección de acuerdo con los tratados vigentes y el derecho internacional.

De la misma forma, Mipro apoyará a las instituciones especializadas en materia de comercio exterior, en la representación y defensa de los productores costarricenses y en todo aquello necesario para explorar nuevos mercados para la producción nacional, fomentar las exportaciones y promover la atracción de inversiones.

Capítulo Segundo
Del Ministro, la organización de Mipro y la rectoría en materia de producción.

Sección única
Del Ministro, la función rectora del Ministerio y los viceministros

ARTÍCULO 6- El Ministerio de la Producción está dirigido por un ministro designado por el Presidente de la República, quien constituye su máxima autoridad política y administrativa, y como tal ejercerá la rectoría de la administración pública en materia de producción, establecida en el artículo 2.

ARTÍCULO 7- Con el propósito de que el país cuente con un órgano moderno dotado de una administración estructuralmente flexible, racional, coherente y eficiente, e impulsada por un espíritu de servicio al administrado, corresponderá al Poder Ejecutivo determinar la organización del Ministerio mediante un reglamento orgánico que comprenderá al menos, la estructura necesaria para cumplir con el mandato de esta Ley y las obligaciones establecidas en el ordenamiento jurídico, la asignación de competencias

y funciones para tal fin, así como los mecanismos de coordinación interna y externa entre sus unidades administrativas y órganos adscritos.

ARTÍCULO 8- Con el propósito de gestionar los recursos con mayor eficiencia y mejorar el impacto de las políticas del Ministerio de la Producción, el titular de la cartera podrá constituir por vía reglamentaria oficinas multifuncionales, por razón de la materia o del territorio, conforme lo ameriten las necesidades del servicio público.

ARTÍCULO 9- El Poder Ejecutivo definirá de acuerdo con el plan nacional de desarrollo e inversión pública y sin perjuicio de lo que establezcan las normas constitucionales y la ley, las políticas, planes, programas, proyectos y en general, las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del Ministerio de la Producción. Los responsables de ejecutar estas, de acuerdo con la organización de Mipro y la dirección estratégica ejercida por quien encabece el Ministerio, deberán informar periódicamente de la respectiva ejecución, en la forma que establezcan las leyes y las directrices de aquella persona.

ARTÍCULO 10- El Presidente de la República podrá designar los viceministros que considere necesarios para el mejor desempeño de sus competencias, conforme a lo que dispone el artículo 47 de la Ley General de la Administración Pública.

Un viceministro sustituirá al titular de la cartera durante sus ausencias temporales cuando así lo disponga el presidente de la República. Los viceministros, después del ministro, serán los superiores jerárquicos de todo el personal del Ministerio.

El ministro podrá establecer por decreto funciones específicas a cada viceministro para el mejor cumplimiento de los objetivos del Ministerio.

ARTÍCULO 11- De acuerdo con la organización que el titular de la cartera considere conveniente, habrá un número determinado de funcionarios de libre remoción y nombramiento del Ministro, que serán profesionales con conocimiento y experiencia en las áreas correspondientes, de acuerdo con el reglamento orgánico del Ministerio y la normativa vigente en materia de empleo público. Esta disposición se refiere a puestos de dirección general y asesoría específica del titular de la cartera.

ARTÍCULO 12- El Ministro de la Producción, en el ejercicio de la rectoría descrita en el artículo 2, podrá hacerse asesorar por uno o más consejos consultivos institucionales, cuyo fin será el de servir como instancia de coordinación, consulta e información. Estarán compuestos por los jerarcas de los órganos y entes con competencias en materia de producción que designe el Ministro, su participación será ad honorem y estarán obligados

a colaborar con el jerarca de Mipro en el cumplimiento de las funciones propias de su cartera.

ARTÍCULO 13- Con el fin de mejorar la información pública y la participación de las personas interesadas en materia de producción, el Ministro podrá establecer consejos consultivos compuestos por ciudadanos, usuarios y beneficiarios de sus servicios, por personas sujetas a sus competencias y, en general, por todas aquellas a quienes el Ministro estime conveniente escuchar, con el propósito de estudiar las mejores decisiones gubernamentales en los campos de su competencia. Su función será asesorar al Ministro en el proceso de tomar decisiones en los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento. Su participación siempre será ad honorem.

Capítulo Tercero
Competencias funcionales del Ministerio de la Producción

Sección Primera
Competencias en materia de investigación, desarrollo tecnológico y producción agropecuaria

ARTÍCULO 14- El Ministerio de la Producción tendrá las siguientes competencias en materia de producción agropecuaria:

a) Fomentar la producción, la industrialización y el mercadeo de los productos agrícolas y pecuarios, directamente o a través de los instrumentos legales que estime convenientes El fomento de la industrialización y el mercadeo deberá obedecer a las prioridades del desarrollo económico nacional.

b) Estimular y permitir la competitividad sostenible y promover el valor agregado de la economía nacional.

c) Dirigir, coordinar y orientar las funciones del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario dispuestas en la ley N° 7742 del 19 de diciembre de 1997.

d) Impulsar y fomentar la industrialización agrícola y pecuaria, en las zonas cuya posibilidad de producción lo amerite.

e) Realizar, en conjunto con las demás instituciones del Sector Agropecuario, programas de asistencia y cooperación interinstitucional; para esto, se pondrán a disposición del Ministerio de la Producción los recursos humanos, materiales y técnicos con que cuenten esas instituciones, sin necesidad de convenios específicos entre las partes.

f) Coordinar, con otros entes públicos u organizaciones privadas, la certificación de calidad de los productos agropecuarios y la metrología industrial.

g) Establecer y facilitar programas de investigación, capacitación y transferencia tecnológica de productos agropecuarios, en el campo de la industrialización y comercialización, directamente o por medio de contrataciones o alianzas con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Dichas investigaciones deberán beneficiar a los productores agropecuarios.

h) Atender las necesidades prioritarias del sector productivo, con énfasis en las unidades productivas pequeñas y medianas y en sus organizaciones, mediante el desarrollo de programas social, técnica, financiera y ambientalmente sostenibles en el mediano y largo plazo, que faciliten la modernización de la producción agropecuaria, así como la maximización de los beneficios derivados de los procesos de producción, industrialización y comercialización.

i) Estimular la producción, el mejoramiento, la comercialización, la distribución y el uso de semillas de calidad superior, así como garantizar lo anterior.

j) Recibir, tramitar y resolver las solicitudes para la concesión de los certificados de obtentor de variedades vegetales y su inscripción en un Registro de Variedades Protegidas, según lo que establezca las normas internacionales y la legislación vigente en la materia, debiendo examinar tales variedades siguiendo los procedimientos que se establezcan. Podrá en estos mismos términos, cancelar o declarar nulo el derecho del obtentor de una variedad vegetal, así como imponer sanciones administrativas por violación al derecho del obtentor.

k) Colaborar con otras instituciones y organizaciones, en llevar un inventario de variedades vegetales que servirá como banco de datos y que podrán utilizarse en el proceso del examen técnico de las variedades candidatas a la protección. Podrá para ello, concertar acuerdos de cooperación en materia de examen técnico de las variedades vegetales, con entidades nacionales y autoridades de países con los que se tengan convenios de cooperación.

l) Crear y desarrollar programas acordes con las necesidades de la mujer rural y sus organizaciones, que les garanticen el acceso a los recursos para implementar sus proyectos.

m) Garantizar la participación de hombres y mujeres en programas y proyectos afines a esta ley que estén por desarrollarse.

n) Promover programas que permitan insertar, en el esquema productivo nacional, a personas con grado técnico y profesional en ciencias agropecuarias, procurando que el país cuente con mano de obra especializada para el desarrollo y crecimiento del sector.

o) Suprimir los obstáculos administrativos que afectan la producción y la instalación de nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios; eliminar licencias, permisos, autorizaciones, visados, tarifas, precios y tasas que impidan o restrinjan sin la debida justificación técnica la producción de bienes y servicios, de acuerdo con la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N.° 8220 del 4 de marzo de 2002

p) Planificar, elaborar y ejecutar programas y proyectos agropecuarios locales, regionales y nacionales, para mejorar la prestación de los servicios públicos de su competencia en favor de los productores, tomando en consideración la articulación interinstitucional y sectorial, así como la participación de los grupos y comunidades organizadas.

q) Promover y asesorar los procesos de adopción de tecnologías agropecuarias, con énfasis en las necesidades de los productores y su inserción en las cadenas agroalimentarias.

r) Tomar las decisiones y ejercer las potestades necesarias para impedir y combatir las enfermedades y las plagas que afecten las actividades agropecuarias.

s) Proteger y procurar la salud y el mejoramiento de los animales, de sus productos y subproductos beneficiosos para el ser humano, mediante el estudio, la vigilancia, la prevención, el control y la erradicación de enfermedades, la aplicación de medidas de cuarentena en las importaciones, el tránsito y el comercio nacional e internacional de productos y subproductos, secreciones, excreciones y desechos.

t) El apoyo al desarrollo de los subsectores agrícola, pecuario y pesquero, mediante el establecimiento de controles, registros y programas de regionalización y zonificación.

u) Procurar el mejoramiento nutricional, genético e higiénico de los animales.

v) Producir organismos benéficos para el combate de plagas con el fin de reducir el uso de plaguicidas, proteger el medio ambiente y garantizar una producción y rentabilidad sostenible de los cultivos.

w) Contribuir al mejoramiento y la sostenibilidad del sector agropecuario, por medio de la generación, innovación, validación, investigación y difusión de tecnología, en

beneficio de la sociedad costarricense, para lo que se le autoriza para vender servicios de investigación agropecuaria, siempre y cuando no menoscabe la atención de las demandas de investigaciones de interés social.

x) Ejercer las competencias, atribuciones y potestades establecidas en las siguientes leyes destinadas al titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería:

- Ley N.º 6142 del 25 de noviembre de 1977. Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA).

- Ley N.º 6289 del 4 de diciembre de 1978. Ley de Creación de la Oficina Nacional de Semillas.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), N.° 6826 del 8 de noviembre de 1982.

- Ley N.º 6883 del 25 de agosto de 1983. Ley de control, elaboración y expendio de alimentos para animales.

- Ley N.° 7064 del 29 de abril de 1987. Ley de Fomento al Desarrollo Agropecuario (FODEA).

- Ley N.º 7293 del 31 de marzo de 1992. Ley Reguladora de Exoneraciones Vigentes, Derogatorias y Excepciones.

- Ley N.° 7664, del 8 de abril de 1997. Ley de Protección Fitosanitaria.
- Ley N.º 7779, del 30 de abril de 1998. Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.

- Ley N.º 8149, del 5 de noviembre del 2001. Ley de creación del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria (INTA).

- Ley N.º 8495, del 6 de abril del 2006. Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal.

y) El Ministro de la Producción presidirá y será el rector del sector agropecuario creado por la Ley N.° 7064 de 29 de abril de 1987, Ley de Fomento a la producción Agropecuaria (Ley FODEA) y sus reformas.

z) Promover la investigación e innovación, la digitalización y la tecnificación de los procesos, así como la transferencia de tecnología e información especializada.

aa) Cualquier otra competencia en esta materia establecida en leyes especiales.

ab) El Ministro de la Producción ejercerá además cualquier otra función que se le asigne por ley, decreto, o por directrices del Presidente de la República.

Sección Segunda
Competencias en materia de protección fito y zoosanitaria

ARTÍCULO 15- El Ministerio de la Producción tendrá las siguientes competencias en materia de protección fitosanitaria y zoosanitaria:

a) Establecer el control de las importaciones y la producción nacional de todo tipo de medicamentos, de productos biológicos y hormonales, de pesticidas, de productos promotores del crecimiento, aditivos alimentarios y alimentos para animales domésticos o selváticos. Mipro tendrá competencias en materia de aduanas para regular e impedir la importación de bienes dañinos a cultivos del país.

b) Prevenir la introducción de plagas y enfermedades exóticas de importancia económica de las especies vegetales, mediante el establecimiento y mantenimiento de medidas de cuarentena y la ejecución de programas de defensa agrícola. Para cumplir esta función, Mipro tendrá competencias en materia de aduanas para regular e impedir la importación de bienes dañinos a cultivos del país.

c) Contribuir con la protección de cultivos y animales, y las importaciones y exportaciones agrícolas del país, mediante la ejecución de diagnósticos fito y zoosanitarios.

d) Promover la digitalización y tecnificación de los procesos, así como la transferencia de tecnología e información especializada.

e) Cualquier otra competencia en materia de protección fitosanitaria y zoosanitaria establecida en leyes especiales.

Sección Tercera

Competencias en materia de industria, comercio, servicios y energía

ARTÍCULO 16- El Ministerio de la Producción tendrá las siguientes competencias en materia de industria, comercio y servicios:

a) Fomentar el comercio interno de bienes y servicios para estimular la producción, la libre distribución y el consumo de los productos elaborados en Costa Rica;

b) Formular, dirigir y coordinar la política de precios, pesos y medidas, y de abastecimiento del mercado interno;

c) Promover en el país el uso de la normalización y participar activamente en su desarrollo, ejecución y cumplimiento;

d) Fomentar la participación del país en exposiciones industriales, comerciales y turísticas;

e) Ejecutar estrategias sectoriales de productividad y sostenibilidad de largo plazo para sectores productivos de alta importancia estratégica y social;

f) Apoyar la Banca para el Desarrollo.

g) Promover el desarrollo de nuevas empresas mediante el apoyo de incubadoras, la colaboración con el sector de educación superior, y el estímulo de nuevas inversiones alrededor de zonas e industrias de alto crecimiento.

h) Estimular y brindar apoyo especializado a sectores de alto potencial de crecimiento, así como a las actividades de prestación de servicios.

i) Promover la digitalización y tecnificación de los procesos, así como la transferencia de tecnología e información especializada.

j) Cualquier otra competencia establecida en leyes especiales.

ARTÍCULO 17- Corresponderá al Ministerio de la Producción ejercer la rectoría en materia de energía, y coordinar con las instituciones autónomas con competencias en la materia, para identificar las necesidades y oportunidades de la sociedad costarricense en este campo, promoviendo el diseño y ejecución de políticas públicas destinadas a mejorar el acceso, reducir los costos, mejorar la explotación y desarrollo de fuentes renovables, el aprovechamiento y el ahorro, así como la innovación en todos los campos relacionados con la energía, sin descuidar la competitividad de los mercados respectivos.

Igualmente, Mipro deberá promover la digitalización y tecnificación de los procesos, así como la transferencia de tecnología e información especializada.

Para cumplir con lo anterior, MIPRO promoverá la inversión en investigación, innovación, generación, distribución, aprovechamiento y ahorro, así como la exploración de oportunidades para mejorar el desempeño de los diferentes actores involucrados en las actividades relacionadas con la energía.

Para cumplir con dichos fines, MIPRO podrá establecer los convenios necesarios con entidades dentro y fuera del país.

De la misma forma, el Ministerio tendrá en materia de energía cualquier otra competencia establecida en leyes especiales.

La estructura necesaria para cumplir con sus obligaciones en materia energética se establecerá en el reglamento orgánico citado en los numerales 7 y 30 de la presente ley.

Sección Cuarta
Competencias en materia de micro,
pequeñas y medianas empresas

ARTÍCULO 18- El Ministerio de la Producción tendrá a su cargo las siguientes funciones en materia de micro, pequeñas y medianas empresas:

a) La revisión permanente de la tramitología y la burocracia propias de los procesos relacionadas con la creación y operación de empresas en general, y pequeñas y medianas empresas en particular, así como el acompañamiento por medio de ventanilla única para asegurar la formalización y despegue de los proyectos de emprendimiento hasta la conformación de PYMES funcionales.

b) Promover la creación de programas específicos en el marco de banca para desarrollo.

c) Procurar la reducción de costos y el mejoramiento de las capacidades de innovación, producción y comercialización para empresas en general y PYMES en particular.

d) Procurar la disponibilidad de información actualizada de mercados para empresas en general y PYMES en particular.

e) Procurar el establecimiento efectivo de encadenamientos agrícolas y comerciales.

f) Plantear proyectos en las regiones con un bajo Índice de Desarrollo Humano destinados a fomentar la producción, la atracción de inversiones y la innovación, así como la formulación de estrategias de desarrollo y la transferencia de tecnologías.

g) Estimular la competitividad sostenible y el valor agregado de los sectores clave de la economía nacional.

h) Estudiar y recomendar técnicamente las solicitudes de exoneración de impuestos totales o parciales dispuestas por la ley, ante el Ministerio de Hacienda.

i) Formular y vigilar la ejecución de las políticas relativas a la empresa, especialmente para las PYMES, de conformidad con lo que se indica en los artículos 49 y siguientes.

j) Promover la digitalización y tecnificación de las actividades, así como la transferencia de tecnología e información especializada.

k) Cualquier otra competencia establecida en leyes especiales.

Sección Quinta
Competencias en materia de finanzas

ARTÍCULO 19- El Ministerio de la Producción tendrá en materia de finanzas, las siguientes competencias:

a) Contribuir al mejoramiento normativo y a la implementación de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N.° 8634 del 23 de abril de 2008.

b) Procurar por sí mismo o mediante alianzas público/privadas la mejor asesoría financiera para los beneficiarios de su actividad.

c) Procurar las mejores condiciones de financiamiento sin fomentar distorsiones en el crédito, para los beneficiarios de su actividad.

d) Cualquier otra competencia establecida en leyes especiales.

Sección Sexta
Competencias en materia de desarrollo sostenible

Artículo 20- El Ministerio de la Producción tendrá en materia de desarrollo sostenible, las siguientes competencias:

a) Promover un desarrollo rural sostenible, abarcando la materia agropecuaria, regulación de la producción interna, la promoción del desarrollo rural y la pesca.

b) Asesorar en materia de bioseguridad a las instituciones oficiales encargadas de promover y regular el uso, liberación o intercambio de organismos genéticamente modificados, por medio de técnicas de ingeniería genética.

c) Velar por el uso y manejo apropiado del suelo en aras del desarrollo agropecuario sostenible.

d) Certificar los productos orgánicos y dictar las normas reglamentarias para la producción orgánica que le faculta la ley.

e) Ejecutar procesos de investigación y asesoría para la promoción de una agricultura sostenible y amigable con la biodiversidad y la preservación de los recursos naturales.

f) Establecer procesos de investigación y asesoría técnica a los productores, para un uso racional de los plaguicidas químicos sintéticos.

g) Impulsar la formación de capacidades productivas en el sector privado agropecuario, en ambientes protegidos, desarrollo de bioenergéticos, reproducción y limpieza de semillas, generación de biopesticidas y otros.

h) Impulsar procesos de registro de los sistemas de producción agropecuaria.

i) Fomentar la planificación de los sistemas productivos, sostenibles y competitivos.

j) Desarrollar procesos de capacitación y ejecución de buenas prácticas agrícolas.

k) Impulsar la certificación de fincas y de productos.

l) Fomentar una cultura de producción tendiente a conservar el suelo y el agua.

m) Cualquier otra competencia establecida en leyes especiales.

Capítulo Cuarto
Del sector de servicios, industria y comercio

ARTÍCULO 21- Se establece el Sector de Servicios, Industria y Comercio con el objeto de crear una instancia institucional idónea para la planificación, dirección, coordinación, ejecución, control y evaluación de las actividades públicas que están bajo la

competencia del Ministerio de la Producción, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas.

Este sector será un medio para fortalecer y agilizar el sistema de dirección y planificación nacional, así como para coadyuvar con la coordinación de las actividades del Gobierno de la República y de sus instituciones autónomas.
El Ministro de la Producción presidirá y será el rector del Sector de Industria y Comercio, que será conformado por el Poder Ejecutivo mediante un reglamento.

Capítulo Quinto
Del Sector de Comercio Interior

ARTÍCULO 22- Se establece el sector de comercio interior con el objeto de contar con una instancia institucional idónea para apoyar a las municipalidades en la identificación de necesidades y oportunidades en materia de producción, y en el diseño y ejecución de políticas idóneas para atenderlas y aprovecharlas, así como para facilitar la coordinación con otras instancias del Poder Ejecutivo relacionadas con esta materia.

Las municipalidades participarán en el sector de comercio Interior bajo las reglas constitucionales de autonomía municipal previstas en el artículo 169 de la Constitución.

El sector de comercio interior estará dirigido y coordinado por el Ministro de la Producción.

ARTÍCULO 23- El Sector de Comercio Interior estará constituido por todas las municipalidades del país y por los representantes de las instituciones públicas con competencias en materia de producción y por todos los organismos y programas públicos que realicen, ejecuten o se vinculen con las actividades citadas en el artículo anterior.

Capítulo Sexto
Relaciones de Servicio

ARTÍCULO 24- El nombramiento del personal del Ministerio de la Producción se hará de acuerdo con los criterios y límites dispuestos por el Estatuto del Servicio Civil, la Ley General de Empleo Público y en general, la normativa laboral aplicable.

ARTÍCULO 25- Los procedimientos laborales atinentes a funcionarios excluidos de la aplicación de las normas de Servicio Civil, por razón de su rango o por ejercer cargos de confianza, se regirán por lo dispuesto en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública y por la normativa laboral atinente.

ARTÍCULO 26- El Ministerio de la Producción, a través del órgano encargado de administrar sus recursos humanos, colaborará con el Servicio Civil, en la elaboración de los criterios de selección de cada uno de los puestos de trabajo.

ARTÍCULO 27- El Ministerio de la Producción podrá utilizar el personal técnico, administrativo y de servicio que le faciliten los entes bajo su competencia, cuando el Ministro así lo solicite por intercambio o asignación temporal.

Capítulo Sétimo
Del Presupuesto del Ministerio de la Producción

ARTÍCULO 28- Para el cumplimiento de sus competencias el Ministerio de la Producción contará con:

a) Las partidas contenidas en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de Ingresos y Gastos del Estado correspondientes al Ministerio de la Producción.

b) Los aportes de otras instituciones, que acuerden sus respectivos cuerpos directivos.

c) Los aportes provenientes del fondo del plan nacional de desarrollo e inversión pública.

d) Los aportes provenientes de organismos nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 29- El Ministerio de la Producción estará obligado a ajustarse al plan nacional de desarrollo e inversión pública al elaborar sus presupuestos anuales, conforme a lo establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.° 8131 del 18 de septiembre de 2001

El plan nacional de desarrollo e inversión pública será ejecutado conforme a las competencias y a la acción de gobierno que por esta ley le ha sido asignada al Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 30- En concordancia con el numeral 7 de esta ley, el Poder Ejecutivo organizará administrativamente el Ministerio de la Producción por decreto ejecutivo, así como su presupuesto y programas de acuerdo con la normativa pertinente.

ARTÍCULO 31- Las transferencias entre programas presupuestarios con el fin de concretar la creación y el funcionamiento de Mipro se autorizarán mediante la normativa presupuestaria ordinaria y extraordinaria correspondientes.

ARTÍCULO 32- Sin perjuicio de lo que disponen la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N.° 8220 del 4 de marzo de 2002, y el inciso p) del artículo 14 de la presente ley, se autoriza al Ministerio de la Producción a establecer precios y tarifas por los servicios que preste al amparo de esta ley y de leyes conexas, así como por el otorgamiento de permisos, autorizaciones, licencias, elaboración de estudios técnicos, emisión de certificaciones e intervención en procesos de verificación de calidad de bienes y servicios, tratamientos fito y zoosanitarios, vacunación, prevención de enfermedades fito y zoosanitarias, peritajes, refrendo de documentos, fumigación, inscripciones y registros, inscripciones por actividades educativas, autorizaciones de operación, autorizaciones de desalmacenaje, custodia, supervisión, asesoramiento, análisis de laboratorios, autorizaciones de operación, expedición de marchamos, acreditaciones, capacitaciones, asesoramiento, material divulgativo, venta de organismos de control fitosanitario para uso en la agricultura, reinscripción, muestreos, pesos y medidas, entre otros. La existencia de cada uno de los anteriores deberá justificarse con una rigurosa fundamentación técnica, y ni su vigencia ni la tarifa o el precio respectivo podrán tener como origen la necesidad de crear ingresos para el Ministerio.

El fundamento y la justificación de los diferentes servicios, así como sus respectivos precios y tarifas, se emitirán por decreto ejecutivo, y serán ajustadas semestralmente, de acuerdo a las variaciones que presente el índice de precios al consumidor y la inflación acumulada.

ARTÍCULO 33- Los ingresos producidos por los servicios que presta el Ministerio de la Producción conforme a esta ley y a las demás leyes conexas, serán empleados exclusivamente para financiar esos servicios. No podrán ser empleados para cubrir gastos correspondientes a otros servicios o funciones del Ministerio de la Producción.

El Ministerio podrá recibir donaciones destinadas a los programas y políticas que impulsa así como a mejorar los servicios que presta, e igualmente podrá realizar donaciones con el fin de apoyar las iniciativas que contribuyan a mejorar las políticas que impulsa.

Capítulo Octavo
Reformas, derogaciones y remisiones a otras leyes

Sección Primera
Reforma a la Ley de creación del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, N.° 6877 del 18 de julio de 1983

ARTÍCULO 34- Se reforman los artículos 3, 5, 6, 8 y 9 de la Ley de creación del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, N.° 6877, del 18 de julio de 1983, que en lo sucesivo se leerán de la siguiente manera:

Artículo 3- Son funciones del SENARA:

a) Ejecutar las políticas que dicte el Poder Ejecutivo y el Ministro de la Producción, sobre aprovechamiento y distribución del agua para fines agropecuarios, en forma armónica con las posibilidades óptimas de uso del suelo y los demás recursos naturales en los distritos de riego.

b) Desarrollar y administrar los distritos de riego, avenamiento y control de las inundaciones en los mismos.

c) Contribuir al incremento y diversificación de la producción agropecuaria en el país, procurando el óptimo aprovechamiento y distribución del agua para riego en los distritos de riego.

ch) Investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del país, tanto superficiales como subterráneos.

d) Promover la utilización de los recursos hídricos del país, sin perjuicio de las atribuciones legales del Instituto Costarricense de Electricidad, del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y del Servicio Nacional de Electricidad.

e) Realizar, coordinar, promover y mantener actualizadas las investigaciones hidrológicas, hidrogeológicas, agrológicas y otras que considere necesarias en las cuencas hidrográficas del país, así como las socioeconómicas y ambientales en las áreas y regiones en que sea factible establecer distritos de riego y avenamiento.

f) Adquirir, conforme con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Servidumbres del ICE N.° 6313 de 4 de enero de 1979, bienes y derechos necesarios para establecer, integrar o modificar las áreas de distribución de riego, asentamiento y protección contra inundaciones, de manera que a una justa distribución de la tierra corresponda una justa distribución del agua.

g) Velar porque se formule una política racional y democrática en el otorgamiento de concesiones relativas a la utilización de las aguas para riego.

h) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en las materias de su incumbencia. Las decisiones que por ese motivo tome el Servicio, referentes a la perforación de pozos, y a la explotación, mantenimiento y protección de las aguas -que realicen las instituciones públicas y los particulares- serán definitivas y de acatamiento obligatorio. No obstante, tales decisiones podrán apelarse dentro del décimo día por razones de ilegalidad, para ante el Tribunal Superior Contencioso administrativo. El Tribunal resolverá en un plazo no mayor de noventa días.

i) Suministrar asesoramiento técnico y servicios a instituciones públicas y a particulares. Cuando el asesoramiento y la prestación de servicios a las citadas instituciones no estén concebidos en los programas y proyectos del Servicio, lo mismo que cuando se brinden a particulares, éste cobrará las tarifas que fije con la aprobación de la Contraloría General de la República.

j) Coordinar estrechamente con el instituto de desarrollo rural, a efecto de que todas aquellas tierras en donde existan demasías, en las cuales se encuentren recursos hídricos subterráneos o superficiales, o que sean tierras destinadas a la construcción de obras que se enmarquen dentro de los objetivos de esta ley, sean inmediatamente recuperadas a solicitud del SENARA. Para ello se seguirán los fundamentos y procedimientos de los artículos 78 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Agraria, N.° 6734 del 29 de marzo de 1982. Este procedimiento tendrá prioridad en lo que a obtención de tierras se refiere, y solo secundariamente se acudirá a los mecanismos de la expropiación o a la simple compraventa de tierras.

k) Orientar, promover, coordinar y ejecutar programas nacionales de investigación y capacitación para el desarrollo de todas las actividades relacionadas con el riego, drenaje y control de inundaciones, en coordinación con las dependencias afines de la enseñanza superior. En particular, el Servicio coordinará con la Comisión Nacional de Emergencia y con los demás organismos correspondientes, la elaboración y ejecución de programas de prevención y control de inundaciones, manteniendo al día, además, los sistemas de información necesarios.

Artículo 5- El SENARA será dirigido por un Director General cuyo nombramiento y remoción corresponderá al Poder Ejecutivo y se dedicará, a tiempo completo y de manera exclusiva, al cumplimiento de sus funciones, por lo cual no podrá desempeñar ningún otro cargo público ni ejercer profesiones liberales. Será nombrado por períodos de cuatro años o para completar períodos que deberán coincidir con el ejercicio constitucional del Presidente de la República. Al finalizar su período el Director General no tendrá derecho al pago de las indemnizaciones legales previstas en la legislación común.

El Director General tendrá la representación judicial y extrajudicial del Instituto, con las facultades que para los apoderados generalísimos determina el artículo 1253 del Código Civil. El Gerente y Subgerente General, cuando actuaren en sustitución del Director General, en sus ausencias o impedimentos, ostentarán las mismas facultades.

Artículo 6- El Director General tendrá las siguientes atribuciones en materia de agua, riego y avenamiento:

a) Ejecutar las políticas que dicte el Poder Ejecutivo y el Ministro de la Producción.

b) Velar por la buena marcha de la institución.

c) Nombrar y remover por justa causa al gerente y al subgerente.

d) Aprobar los planes y programas de trabajo y los presupuestos del SENARA.

e) Agotar la vía administrativa.

f) Expedir los acuerdos de solicitud de expropiación cuando así le sea solicitado por la oficina respectiva.

g) Cualquier otra atribuida por ley o reglamento.

Artículo 8- El SENARA será administrado por un Gerente General y por un Subgerente, que serán nombrados en concurso público y podrán ser removidos por el Director General. El Gerente actuará bajo la autoridad jerárquica del Director General y lo reemplazará en caso de ausencia de éste. Sus funciones serán las que establece esta ley y las que el Director General le señale.

El Gerente será nombrado en su cargo por períodos de cuatro años, y será responsable por su actuación ante el Director General.

Artículo 9- El Gerente y el Subgerente deberán ser profesionales con conocimientos en las materias de la competencia del SENARA.

ARTÍCULO 35- Se derogan los artículos 10 y 11 de la Ley de creación del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, N.° 6877, del 18 de julio de 1983.

Sección Segunda
Reforma a la Ley de fomento a la producción agropecuaria (FODEA)
N.° 7064 del 29 de abril de 1987

ARTÍCULO 36- Se reforman los artículos 29, 31, 32, 34, 35, 41 inciso ch) que además pasaría a ser el inciso d), 42 incisos a) y d), y 68 de la Ley de Fomento a la Producción Agropecuaria (FODEA), N.° 7064 del 29 de abril de 1987 y sus reformas, que en lo sucesivo se leerán de la siguiente manera:

Artículo 29- Con el objeto de crear una instancia institucional idónea para la dirección, planificación, coordinación, ejecución, control y evaluación de las actividades públicas, como apoyo al desarrollo agropecuario nacional, se establece el Sector Agropecuario. Este será un medio para fortalecer y agilizar el sistema de dirección y

planificación nacional, así como para coadyuvar a la coordinación de las actividades del Gobierno y de sus instituciones autónomas.

El Sector Agropecuario estará dirigido y coordinado por el Ministro de la Producción.

Artículo 31- El Sector Agropecuario estará integrado por todos los organismos y programas públicos que realicen, ejecuten o se vinculen con las actividades citadas en el artículo anterior, según se determine por el Poder Ejecutivo en el Reglamento que al efecto se emita.

Artículo 32- El establecimiento de la política agropecuaria y la aprobación de los más importantes planes, programas y proyectos del sector, así como su coordinación y evaluación, corresponden al Ministro de la Producción, con la obligada colaboración de los demás organismos que integran el sistema.

Artículo 34- El Ministro de la Producción contará con una Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria a la que le corresponderá, en lo que se refiere al Sector, asesorar, elaborar y evaluar los planes, programas, proyectos y propuestas, de conformidad con los lineamientos contenidos en el marco de referencia política establecido por el propio Ministro de la Producción, y de acuerdo con la Ley de Planificación Nacional y otras disposiciones legales conexas.

El Ministro de la Producción conjuntamente con el ministerio responsable de la planificación aprobará la reglamentación de las funciones específicas y la estructura interna de esta Secretaría, que para fines administrativos funcionará adscrita al Ministerio de la Producción, pero funcionalmente fuera de éste, sin duplicar las tareas propias de la respectiva unidad de planificación del Ministerio.

La Secretaría Ejecutiva estará a cargo de un director de libre nombramiento y remoción del Ministro de la Producción.

Artículo 35- El Ministro de la Producción tendrá las siguientes funciones y atribuciones como director político del Sector:

a) Dirigir y coordinar el sector agropecuario

b) Aprobar el Plan de Desarrollo Agropecuario, así como aquellas propuestas políticas, planes y estudios que considere convenientes y que provengan de las instituciones descentralizadas y de otros organismos miembros del Sector.

c) Aprobar el plan de desarrollo agropecuario, previa consulta a las organizaciones representativas de productores agropecuarios. Posteriormente lo presentará al Presidente de la República, conjuntamente con el ministro responsable de la planificación, con el propósito de garantizar que su formulación corresponda al plan nacional de desarrollo e inversión pública e inversión pública.

d) Nombrar grupos de trabajo o comisiones de alto nivel para el estudio de problemas específicos, cuando así se requiera.

e) Identificar, establecer, impulsar y fortalecer la coordinación interinstitucional y regional, además de los mecanismos de coordinación que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Sector.

f) Aprobar o improbar el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria.

g) Establecer los lineamientos políticos de capacitación y adiestramiento para el sector agropecuario.

h) Participar, junto con los organismos correspondientes, en la fijación de precios para bienes de capital, insumos y productos del sector agropecuario.

i) Fomentar la diversificación de las exportaciones y la sustitución de las importaciones de los insumos y productos del sector.

j) Fomentar la producción agropecuaria para el mercado interno y para el mercado de exportación.

k) Establecer unidades especiales sectoriales que, por su importancia nacional o local, magnitud, costo, urgencia, financiamiento, obligaciones internacionales, requisitos de ejecución u otros aspectos que exijan un régimen administrativo especial, aseguren una mayor agilidad administrativa, técnica y económica al sector.

l) Fomentar el desarrollo de la agroindustria y la industria rural para lo cual creará los mecanismos necesarios dentro de los organismos del Sector.

m) Realizar las actividades que le asigne el Presidente de la República, de acuerdo con la legislación vigente, para el cumplimiento de sus funciones como rector del sector agropecuario.

Artículo 41- A la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria le corresponderá especialmente:

(...)

ch) Cumplir las demás funciones que le asigne el Ministro de la Producción.

Artículo 42- Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría contará con:

a) Las partidas contenidas en los presupuestos ordinarios y extraordinarios correspondientes al Ministerio de la Producción.

(...)

d) El personal técnico, administrativo y de servicios facilitado por otras instituciones, cuando la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA) lo solicite por intermedio del Ministro de la Producción.

Artículo 68- El Estado brindará al pequeño y mediano productor, por medio del Ministerio de la Producción, la asistencia técnica y tecnológica necesarias para el desarrollo agropecuario. Para este fin, Mipro contará con la colaboración de las instituciones nacionales y procurará obtener la ayuda de los organismos internacionales especializados en la materia.

El productor grande deberá contar con la asistencia técnica propia o contratada. Los servicios de extensión agrícola se brindarán especialmente por medio de grupos organizados, mediante convenios que suscriban éstos con el Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 37- Se derogan los artículos 33, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley de fomento a la producción agropecuaria (FODEA), y sus reformas, N.º 7064 del 29 de abril de 1987.

Sección Tercera
Reforma a la Ley de creación de la Oficina Nacional de Semillas
N.° 6289 del 4 de diciembre de 1978

ARTÍCULO 38- Se reforman los artículos N.° 1, 2, 4, 8, 9, 10, 14, 15, 20, 21, 22, 26, 28, de la Ley de creación de la Oficina Nacional de Semillas, Ley N.° 6289, del 4 de diciembre de 1978, para que en adelante se lean así:
Artículo 1- Corresponderá al Ministerio de la Producción promover el uso de semillas de la mejor calidad, así como la investigación, innovación y desarrollo en este campo. Para

este fin dispondrá por vía reglamentaria de la normativa adecuada y suficiente, así como para establecer la estructura administrativa oportuna.

Artículo 2- El Ministerio de la Producción tendrá entre sus fines la promoción y organización de la producción y el uso de semillas de calidad superior. En el ejercicio de tales funciones estará orientado hacia la consecución de un adecuado abastecimiento nacional de este insumo y podrá intervenir en todas las etapas de esos procesos y de la aplicación de ellos.

Artículo 4- Las entidades estatales involucradas en las actividades objeto de esta ley quedan obligadas a colaborar, para el cumplimiento de los objetivos de esta norma, con todas las obras de infraestructura que fueren necesarias. El Ministerio de la Producción coordinará los esfuerzos necesarios para cumplir los fines del artículo 1 con aquellas entidades públicas y privadas cuyo aporte contribuya a tales propósitos. Los análisis oficiales corresponderán al laboratorio oficial del Centro para Investigaciones de Granos y Semillas de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 8- En la materia que regula esta ley, el Ministerio de la Producción deberá realizar las siguientes funciones:

a) Fomentar la producción nacional de semillas así como la investigación, innovación y mejoramiento en función de las necesidades del país y de las oportunidades de exportación.

b) Establecer vía reglamento las regulaciones necesarias para clasificar las semillas según las categorías técnicamente necesarias para su producción y comercialización, así como establecer por la misma vía las normas necesarias para la investigación, innovación y mejoramiento de las semillas.

c) Llevar un registro de variedades comerciales, con recomendaciones o restricciones en su uso, así como un registro de variedades protegidas.

d) Establecer las normas y controles para la producción de los derechos del obtentor de nuevas variedades.

e) Establecer las normas de calidad para semillas que se importen.
f) Fijar las normas técnicas, a las que deberán ajustarse la producción y comercio de semillas nacionales.

g) Establecer las normas que fijarán el valor de los servicios.

h) Fijar las zonas en que, por motivos técnicos, se regule el cultivo y la producción de determinadas especies o variedades.

i) Recomendar la exoneración de impuestos de importación para determinados grupos de semillas.

j) Llevar el control de todos los análisis oficiales de la calidad de las semillas, los que deberán ser registrados en sus oficinas.

k) Coordinar la labor de los centros del sector productor de semilla, relacionado con producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas en el país.

Artículo 9- La presente ley garantiza el derecho de toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de dedicarse a la producción de semillas, actividad que se efectuará bajo el control del Ministerio de la Producción.

Artículo 10- El Poder Ejecutivo, a través del reglamento de esta ley, fijará las condiciones que deberán cumplirse para obtener los títulos de productor de semillas, así como sus diferentes categorías, derechos y obligaciones. Igualmente, regulará el comercio entre productores, procesadores y comerciantes en general, para garantizar la calidad de las semillas. Para tales efectos, se establecerá un registro que autorizará a quien se inscriba para comerciar con semillas.

Artículo 14- Los gastos de análisis de calidad de semillas serán pagados por los usuarios, de acuerdo con las tarifas que para el efecto fije el Ministerio de la Producción. Los fondos obtenidos por estos análisis se depositarán, a favor del Ministerio de la Producción, en una cuenta especial y se destinarán exclusivamente para cubrir los gastos en que incurra el laboratorio oficial.

Artículo 15- Además de las funciones señaladas en el artículo primero y en los artículos del capítulo tercero, el Ministerio de la Producción, en materia de semillas tendrá las siguientes funciones:

a) Establecer los sistemas de certificación de las distintas categorías de semillas, tanto para el comercio nacional como para el internacional.

b) Aplicar los controles necesarios para que la certificación de semillas se realice de acuerdo con las normas establecidas.

c) Llevar el registro de variedades comerciales de plantas y el registro de variedades protegidas, y proponer, en su caso, el establecimiento de variedades recomendadas o restringidas.

d) Llevar el registro, al que se refiere el artículo décimo.

e) Conceder o anular, oportunamente, certificados de registro.

f) Llevar el registro de las importaciones y exportaciones de semilla y establecer controles para comercializarla en el país, observando los criterios de protección de la salud y la vida de personas y animales, la preservación de los vegetales y del medio ambiente y la prevención de prácticas que puedan inducir a error.

Para cumplir con lo anterior deberá:

i) Acatar las normas internacionales relevantes, cuando existan, sin constituir obstáculos innecesarios para el comercio internacional.

j) Aplicar las normas en forma no discriminatoria, es decir, tanto para las semillas importadas como para las producidas localmente.

La entidad competente emitirá las normas técnicas que corresponda. El Ministerio no autorizará la comercialización de semilla que no cumpla con lo estipulado aquí y en el reglamento respectivo".

Artículo 20- Además de las funciones establecidas en otros artículos de la presente ley, el Ministerio de la Producción tendrá entre otras las siguientes funciones, en materia de semillas:

a) Proponer el reglamento de esta ley y sus modificaciones, cuando sean necesarias.

b) Dictar las normas técnicas para promover, mejorar y proteger la producción de semillas, y para fomentar el uso de las de mejor calidad, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo tercero de esta ley.

c) Coordinar y regular la labor de los organismos que tienen relación con la reproducción y comercio de semillas, conforme se dispone en esta ley.

d) Autorizar la exportación de semillas.

e) Garantizar los resultados de las pruebas de calidad sobre muestras oficiales, realizadas en el laboratorio oficial, salvo las circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor.
f) Integrar y nombrar los calificadores de variedades.

g) Fijar el valor de los servicios que brinde en materia de semillas.

Artículo 21- Para cubrir los gastos que demanda la aplicación de esta ley, el Ministerio de la Producción contará con los siguientes recursos:

a) Las partidas que anualmente se asignen para tal objeto en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

b) Los ingresos por concepto de multas y comisos que perciba por las infracciones a esta ley.

c) Los ingresos por los servicios que brinde.

d) Las contribuciones que reciba de otras instituciones públicas.

e) Los legados, donaciones y, en general, toda clase de bienes o derechos que legalmente o por voluntad de particulares le sean proporcionados.

f) Las contribuciones que reciba de organismos internacionales o de gobiernos de otros países, con los que Costa Rica haya suscrito convenios de colaboración en el campo de producción de semillas.

g) Los aportes que deberán entregar los procesadores de semillas por cada cuarenta y seis kilogramos (46 Kg) de semilla distribuida cuyos montos serán fijados por el Ministro de la Producción.

Artículo 22- En los incisos del artículo 21 se establece el Fondo Nacional de Semillas, el que será administrado por el Ministerio de la Producción, conforme con los programas y presupuestos anuales. Este fondo se usará exclusivamente para cumplir los fines de esta ley, bajo la responsabilidad de quienes legalmente lo administren. El Ministerio de la Producción deberá llevar la contabilidad correspondiente.

Artículo 26- Se considera como defraudación, para los efectos de esta ley:

a) Ofrecer al público o exponer a la venta como semillas, materiales que no cumplan con los requisitos establecidos por esta ley y su reglamento.

b) Producir, procesar y comerciar semillas, sin acatar lo dispuesto en la presente ley y su reglamento.

c) Los actos encaminados a engañar al público y al Ministerio de la Producción sobre calidad, origen y viabilidad de las semillas, así como con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas de producción, procesamiento o almacenamiento de semillas, establecidas por esta ley y su reglamento.

d) La falsificación o alteración de etiquetas o certificados de calidad.

Artículo 28- Todo envase, con las excepciones señaladas en el reglamento, que contenga semillas agrícolas para ser sembradas o vendidas, ofrecido o expuesto para la venta, o transportado dentro o hacia afuera del país, deberá llevar o ir acompañado de una etiqueta o rótulo claramente escrito en español. Dicho rótulo o etiqueta debe estar colocado en un lugar visible, con los datos que se dan a continuación:

a) Nombre y dirección de la persona o entidad que tituló la semilla o que la vende.

b) Género, especie o variedad.

c) Origen.

d) Peso neto en kilogramo, o su fracción.

e) Porcentaje, en peso, de semilla pura.

f) Porcentaje, en peso, de materia inerte.

g) Porcentaje, en peso, de semilla de otros cultivos.

h) Porcentaje, en peso, de semillas de mala hierba.

i) Porcentaje de germinación.

j) Fecha de análisis.

k) Mención de la sustancia aplicada, en caso de semilla sometida a tratamiento; indicando si la sustancia usada es tóxica, en cuyo caso se exigirá el signo específico de venenoso. No podrán existir contradicciones en las rotulaciones o en otra etiqueta que se coloque en el envase, ni podrán ser modificados, excepto por disposiciones del Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 39- Se derogan los artículos número 16, 17, 18, 19, 30 de la Ley de creación de la Oficina Nacional de Semillas, Ley N.° 6289, del 4 de diciembre de 1978.

Sección Cuarta
Reforma a Ley de creación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura INCOPESCA, Ley N.° 7384 del 16 de marzo de 1994

ARTÍCULO 40- Se reforman los artículos 7, 9, 14, 15, 17, 18, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de creación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, N.° 7384 del 16 de marzo de 1994, para que en adelante se lean así:

Artículo 7- La máxima dirección del Instituto estará a cargo de un Director General, cuyo nombramiento y remoción le corresponde al Poder Ejecutivo. El Director General deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.

b) Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con no menos de diez años de residencia en el país.

c) Tener amplia experiencia o conocimientos en materia pesquera, de acuacultura, o en ambas.

Artículo 9- No podrá ser Director General:

a) Un deudor moroso del Instituto

b) Quien haya sido declarado en estado de quiebra o insolvencia; el condenado por delitos contra la propiedad o por peculado o malversación de fondos; ni un moroso con alguno de los bancos o instituciones del Estado.

c) Quien sea declarado responsable, por sentencia firme, de la infracción de alguna de las disposiciones contenidas en las leyes, decretos o reglamentos aplicables al Instituto.

d) Quien sea declarado responsable, por sentencia firme, de actos u operaciones fraudulentas o ilegales.

e) Quien haya sido declarado legalmente incapaz.

Artículo 14- El Director General será personalmente responsable de las actuaciones y resoluciones aprobadas en oposición a las leyes y reglamentos; asimismo, de las omisiones en que incurra en el ejercicio de su cargo.

El Director General y el Auditor rendirán caución por la suma que señale la Contraloría General de la República. Esta caución podrá constituirse con garantía hipotecaria, valores o títulos del Estado, pólizas de fidelidad del Instituto Nacional de Seguros o depósitos en efectivo.

Para la calificación de las garantías y el otorgamiento de las escrituras, en su caso, se sugerirán las prescripciones legales que rigen la materia.

Artículo 15- El Director General será nombrado por períodos de cuatro años que deberán coincidir con el período de ejercicio constitucional del Presidente de la República.

Artículo 17- El Director General del Instituto tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Ejercer las atribuciones que la presente Ley le confiere.

b) Ejecutar la política del Estado en materia pesquera, acuacultura, económica y social del Instituto de conformidad con las directrices que dicte el Ministerio de la Producción; las cuales serán de acatamiento obligatorio, con la obligada coordinación y colaboración de los distintos órganos del Poder Ejecutivo, así como de las demás entidades descentralizadas del Estado.

c) Determinar la organización administrativa del Instituto.

d) Velar por el cumplimiento de los fines del Instituto.

e) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Instituto, de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

f) Aprobar la memoria anual y los estados financieros de la Institución.

g) Resolver los asuntos que, para su estudio, le sean sometidos por los jefes de área y por el Auditor.

h) Conocer en alzada de los recursos presentados contra las decisiones tomadas por los otros funcionarios de la Institución.

i) Dictar, reformar e interpretar los reglamentos internos del Instituto, los cuales, para su eficacia, deberán publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

j) Crear las direcciones técnicas y los departamentos que considere necesarios para el desempeño eficiente del Instituto.

k) Autorizar la adquisición, el gravamen o la enajenación de bienes y resolver las licitaciones, con el visto bueno de la Contraloría General de la República.

l) Establecer los montos por cobrar por la venta de bienes y servicios que preste y genere el Instituto.

m) Incoar las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los derechos del Instituto. Transigir o someter a arbitraje los litigios que tenga y otorgar los poderes judiciales y extrajudiciales indispensables para la debida atención de sus negocios.

n) Vigilar porque se apliquen las políticas y la legislación que garanticen la sostenibilidad y el aprovechamiento racional de los recursos marinos y de acuacultura.
ñ) Firmar los permisos de pesca y las concesiones para el desarrollo de la acuacultura.

o) Informar al Ministro de la Producción de los asuntos de interés para la Institución y proponer los acuerdos que considere convenientes.

p) Ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Instituto, organizar todas sus dependencias y velar por su cabal funcionamiento.

q) Definir en conjunto con el Ministerio de la Producción, las normas generales de la política pesquera y de la acuacultura y cuando éstas hayan sido acordadas, velar por su cumplimiento.

r) Elaborar el proyecto de presupuesto anual del Instituto y las modificaciones respectivas y una vez aprobado vigilar su correcta aplicación.

s) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados del Instituto, de conformidad con los reglamentos respectivos. Los administradores regionales, que sean funcionarios del Instituto, cualquiera que sea el título de su cargo, dependerán del Director General para los efectos de este inciso. No obstante, para el nombramiento y la remoción del personal de la Auditoría, se requerirá de la aceptación del Auditor.

t) Proponer ante las autoridades competentes la creación de las plazas y servicios necesarios para el debido funcionamiento del Instituto.

u) Atender las relaciones del Instituto con los personeros del Gobierno, con sus dependencias e instituciones y demás entidades nacionales o extranjeras. Ejercer las funciones a las que se refieren ésta y cualesquiera otras leyes que le correspondan, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

v) Hacer que se cumplan las leyes, los reglamentos vigentes en el ordenamiento jurídico costarricense y que tengan relación con las actividades del Instituto.

w) Ejercer las demás funciones y facultades que le asigne la ley, los reglamentos del Instituto y las demás disposiciones pertinentes.

Artículo 18- Prohíbase celebrar toda clase de contratos con el Instituto, al Director General y a todos los demás funcionarios, empleados y parientes de tales personas hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, así como a las sociedades de cualquier tipo en que estos tengan participación o interés. La violación de lo dispuesto en este artículo se sancionará con la destitución inmediata del infractor o de los infractores, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que les correspondan.

Artículo 20- El Director General se regirá por las siguientes normas:

a) Será el funcionario de mayor jerarquía para efectos de gobierno y administración del Instituto, dentro de las limitaciones que le imponga la ley. Le corresponderá, fundamentalmente, velar porque se ejecuten las decisiones y directrices del Ministerio de la Producción. Además, coordinará la acción de la entidad con la de las demás instituciones del Estado y asumirá las demás funciones que por esta u otra ley le sean asignadas.

b) Fungirá a tiempo completo, mediante el pago de prohibición, por lo cual no podrá desempeñar ningún otro cargo público remunerado, ni ejercer profesiones liberales ni comerciales.

c) Podrá ser removido por el Poder Ejecutivo, en cuyo caso únicamente tendrá derecho a cobrar la indemnización laboral que le corresponda por el tiempo servido en el cargo, salvo que en la destitución medie responsabilidad suya.

ch) Tendrá la representación judicial y extrajudicial del Instituto, con las facultades que, para los apoderados generalísimos, determina el artículo 1253 del Código Civil.

Artículo 23- Podrá existir un Consejo Asesor, encargado de aconsejar y asesorar al Poder Ejecutivo y al Director General, en materia de política de pesca y acuacultura, económica y social del Instituto.

La integración, períodos de nombramiento, orden de sus sesiones y todos los demás aspectos relacionados con la constitución, integración, funcionamiento, facultades y deberes del Consejo Asesor serán establecidos por el Reglamento respectivo que emita el Poder Ejecutivo.

Asimismo, el Instituto contará con la Comisión Nacional Consultiva de Pesca y la Comisión de Mercadeo, ambas reguladas en los artículos 24, 25, 26 y 27 de esta Ley. Para todos los efectos, se entenderá que ambas comisiones realizarán su trabajo ad honorem.

Artículo 25- La Comisión Nacional Consultiva de Pesca asesorará al Ministro de la Producción y al Director General presentándoles recomendaciones sobre la aplicación de las técnicas y los métodos de pesca y acuacultura más eficientes, para el manejo equilibrado de los recursos del mar.
Artículo 26- El Instituto contará además con una comisión asesora, que se llamará con la Comisión de Mercadeo y estará constituida así:

a) Dos representantes del sector pesquero.

b) Dos representantes del sector exportador.

c) Un representante del Instituto Costarricense de Pesca y Acuacultura.

d) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior.

e) Un representante del Banco Central.

f) Dos representantes del Ministerio de la Producción.

Artículo 27- Las atribuciones de la Comisión de Mercadeo serán las siguientes:

a) Recomendar al Director General los márgenes de utilidad para las empresas exportadoras, excepto en el caso de productos de la pesca, comprados a embarcaciones de bandera extranjera.

b) Velar porque el Instituto mantenga actualizada la información sobre los precios internacionales.

c) Vigilar porque los precios pagados al pescador por el producto de exportación, se ajusten al precio internacional, rebajados los costos y la utilidad del exportador, con base en el modelo vigente de los costos, excepto en el caso de productos de la pesca comprados a embarcaciones de bandera extranjera".

Artículo 28- El Instituto contará con una Comisión de Coordinación Científico Técnica, de carácter permanente, conformada por:

a) Un representante del Ministerio del Ambiente.

b) Un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

c) Un representante del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología.

ch) Un representante de cada uno de los organismos de enseñanza superior del Estado, especializados en Ciencias del Mar, biología marina o acuacultura.

d) Un representante de las entidades no gubernamentales, nacionales o internacionales, que lo ameriten, a juicio del Director General del Instituto de Pesca y Acuacultura.

e) Dos representantes de libre remoción y designación del Ministerio de la Producción. Estos serán profesionales especializados con al menos dos años de experiencia científica o técnica, en el campo de las Ciencias del Mar o la acuacultura.

Artículo 29- La Comisión de Coordinación Científico Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dictaminar los asuntos que requieran del pronunciamiento científico y técnico, como ente asesor del Director General.

b) Promover la coordinación de los programas de investigación científica y tecnológica del Instituto, con los de otros organismos nacionales e internacionales especializados.

c) Evaluar y recomendar políticas referentes a la protección y la explotación sostenible de los recursos marinos; las evaluaciones de impacto ambiental y de factibilidad que requieran del aval del Instituto.

ch) Asesorar en los programas de divulgación y capacitación científica y tecnológica para los pescadores.

d) Desarrollar los programas de investigación necesarios, relacionados con las ciencias de pesca y acuacultura, y supervisar los sistemas de censo e inventario de los recursos marítimos nacionales.

Artículo 31- El Instituto contará con una unidad de Auditoría Interna. Esta funcionará bajo dirección inmediata y la responsabilidad de un Auditor, quien deberá ser contador público autorizado.

El Director General nombrará, el Auditor y el Sub auditor, para ejercer las funciones señaladas en el artículo 22 de esta ley.

Los funcionarios mencionados en este artículo durarán en sus cargos seis años; podrán ser reelectos mediante el procedo y serán responsables por su actuación ante el Director General.

Los funcionarios nombrados al efecto, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley N.º 8292, Ley General de Control Interno, del 31 de julio de 2002 y en lo que al efecto establezca el reglamento de control interno respectivo.

Artículo 32- El Auditor dependerá directamente del Director General y podrá presentarle, directa y libremente, los asuntos que considere que deben ser de su conocimiento.

Contra las resoluciones del Auditor cabrá recurso de apelación ante el Director General.

Artículo 33- El Auditor estará sujeto a las mismas limitaciones que establece la ley para el Director General en cuanto éstas le sean aplicables. Asimismo, en caso de que ejecute o permita operaciones contrarias a la ley o a los reglamentos aplicables, responderá con sus bienes por las pérdidas que ocasionen esos actos, sin perjuicio de las demás penas que le correspondan, según el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 36- Para cubrir los gastos que demande la ejecución de esta Ley, INCOPESCA contará con los siguientes recursos:

a) Las partidas que anualmente se asignarán para esa finalidad en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República.

b) Las contribuciones y subvenciones que reciba de otras instituciones, personas físicas y jurídicas, así como de leyes especiales.

c) Los ingresos que reciba por concepto de multas y comisos, previstos en la legislación sobre pesca y acuacultura, así como lo dispuesto en la Ley No. 190, del 28 de setiembre de 1948 y su Reglamento.

ch) Las contribuciones que reciba de instituciones, organismos nacionales e internacionales o de gobiernos de otros países.

d) Los ingresos por el otorgamiento de licencias y concesiones.

e) El producto de los impuestos y contribuciones contemplados en la presente Ley, o que se establezcan en el futuro, para dar contenido financiero a los programas de desarrollo pesquero.

f) Los ingresos que recibe el Ministerio de la Producción por medio de la ley N° 6267 del 11 de agosto de 1978.

g) Las donaciones que reciba de otras instituciones o de personas públicas o privadas.

h) El producto de los empréstitos internos y externos que se contraten para los mismos propósitos.

i) Los fondos y demás bienes pertenecientes al Instituto.

j) El producto de sus utilidades netas.

k) Las sumas que se recauden por concepto de ventas.

ARTÍCULO 41- Se derogan los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 16, 19, 21, 22, de la Ley de creación del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura N.° 7384, del 29 de marzo de 1994.

ARTÍCULO 42- Se reforma el inciso 4) del artículo 8 de la Ley que reforma la Ley de pesca por barcos bandera extranjera en mar patrimonial, del 29 de agosto de 1978, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 8-

(...)

4) Un veinticinco por ciento al Ministerio de la Producción, para desarrollar métodos técnicos de la Dirección de Pesca y Vida Silvestre.

ARTÍCULO 43- Se reforma el artículo 159 de la Ley de Pesca y Acuicultura. Ley N.° 8436, del 1 de marzo del 2005, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

Artículo 159- Las resoluciones dictadas por el Director General del INCOPESCA con fundamento en la presente Ley, agotarán la vía administrativa; todo de conformidad con las disposiciones de la Ley General de la Administración Pública.

Sección Quinta

Reforma a la Ley general del Servicio Nacional de Salud Animal, N.° 8495 del 6 de abril del 2006

ARTÍCULO 44- Se reforman los artículos 5, 6 inciso n), 7, 8, 9, 12 y 20 de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, N.° 8495 del 6 de abril del 2006, para que se lean así:

Artículo 5- Órgano competente

Corresponderá al Ministerio de la Producción (MIPRO), mediante Senasa, la reglamentación, planificación, administración, coordinación, ejecución y aplicación de las actividades oficiales con carácter nacional, regional e internacional, relativas a la salud de la población animal, los residuos, la salud pública veterinaria, el control veterinario de la zoonosis, la trazabilidad/rastreabilidad, la protección y la seguridad de los alimentos de origen animal, los alimentos para los animales, los medicamentos veterinarios, el material genético animal, los productos y los subproductos, la producción, el uso, la liberación o la comercialización de los organismos genéticamente modificados que puedan afectar la salud animal o su entorno, y las sustancias peligrosas de origen animal.

Artículo 6- Competencias

Senasa tendrá las siguientes competencias:

n) Prestar servicios de calidad y brindar asistencia técnica y capacitación, en el ámbito de su competencia, prioritariamente a los pequeños y medianos productores del país, de conformidad con los planes y las prioridades definidos por el Ministerio de la Producción. Senasa contribuirá a que los usuarios de sus servicios incrementen sus conocimientos, habilidades y destrezas, para generar en ellos aptitudes y actitudes que les permitan su incorporación en el proceso de desarrollo.

Artículo 7- Ejecución de los actos

En la ejecución de los actos administrativos derivados de la aplicación de esta Ley, Senasa contará con un equipo de funcionarios y profesionales calificados, quienes actuarán con fundamento en criterios técnicos. Ejercerá sus funciones por medio de las dependencias necesarias para aplicar la presente ley y sus reglamentos. Para ello, establecerá, mediante decreto ejecutivo, la estructura organizativa técnica y administrativa que se requiera.

Artículo 8- Régimen administrativo

Senasa será un órgano con desconcentración mínima que contará con personalidad jurídica instrumental para realizar las competencias previstas en esta Ley.

Artículo 9- Director general

El director general tendrá a su cargo Senasa, y será el responsable directo ante el Ministro de la Producción, en los asuntos que le competen; esta relación jerárquica directa no podrá ser debilitada ni limitada por ninguna disposición organizativa ni administrativa. Serán funciones del director general, la dirección, coordinación, implementación, supervisión y evaluación de las actividades técnicas, científicas y administrativas que se ejecuten en el cumplimiento de esta Ley, y que se desarrollarán en su Reglamento.

Artículo 12- Órganos asesores

El Ministerio de la Producción podrá establecer órganos asesores de consulta, coordinación y evaluación, integrados por representantes propios, de instituciones académicas e investigación, así como de organizaciones de productores pecuarios, corporaciones profesionales y otros representantes del Sector Público o Privado relacionados con el objeto de la presente Ley.

Artículo 20- Prohibición de nombramiento.

Ningún nombramiento de personal o contratación de servicios profesionales, con cargo a los recursos del fideicomiso podrá recaer en cónyuges o parientes del jerarca de Senasa, hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

ARTÍCULO 45- Se reforman los artículos 18, 19, 24, 27, 88, 98, 102, de la Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal, N.° 8495 del 6 de abril del 2006, para que, en lugar de Ministerio o Ministro de Agricultura y Ganadería, se lea respectivamente Ministerio de la Producción o Ministro de la Producción.

Sección Sexta

Reforma a la Ley de Protección Fitosanitaria
N.° 7664 del 8 de abril de 1997

ARTÍCULO 46- Se reforman los artículos 4 y 7 de la Ley de Protección Fitosanitaria N.° 7664 del 8 de abril de 1997, para que se lean así:

Artículo 4- Autoridad administrativa. El Servicio Fitosanitario del Estado, como órgano de desconcentración mínima del Ministerio de la Producción, contará para su funcionamiento y administración con personalidad jurídica instrumental. El Poder Ejecutivo establecerá, mediante decreto ejecutivo, la estructura administrativa necesaria para la prestación de ese servicio.

Artículo 7- Asesoramiento. El Ministerio de la Producción podrá establecer comisiones o comités asesores para la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 47- Se reforman los artículos 9, 10, 12, 17, 27, 30, 49, 50, 65, 79 de la Ley de Protección Fitosanitaria N.° 7664 del 8 de abril de 1997, para que, en lugar de Ministerio de Agricultura y Ganadería, se lea Ministerio de la Producción.

Sección Séptima

Derogación de la Ley de creación del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria N.° 8149 del 5 de noviembre de 2001.

ARTÍCULO 48- Se deroga la Ley del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria, N.º 8149, del 5 de noviembre de 2001.

Sección Octava

Reformas a la Ley orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio N.° 6054 del 14 de junio de 1977, y a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N.° 8262 del 2 de mayo de 2002.

ARTÍCULO 49- Se trasladan al Ministerio de la Producción las competencias, funciones y objetivos encomendados al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, establecidos en la ley N.° 6054 del 14 de junio de 1977 y sus reformas, en materia de micro, pequeñas y medianas empresas. Además, Mipro es responsable de:

1- Participar en la formulación de la política económica y en la planificación nacional, en los campos de su competencia.

2- Ser el ente rector de las políticas públicas destinadas a fomentar la iniciativa privada, así como el desarrollo y la cultura empresarial en la producción del país, enfatizando el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, sin distinción de su naturaleza y de la actividad específica a la que se dedican.

3- La formulación y supervisión, con carácter de máxima autoridad, de la ejecución de las políticas empresariales, especialmente para las PYMES. Para ello, podrá establecer la organización interna más apropiada acorde con este cometido y los mecanismos de coordinación idóneos con las instituciones tanto del sector público como del sector privado, para mejorar la efectividad de los programas de apoyo ejecutados por tales instituciones.

4- Dentro del marco de la presente ley, Mipro tendrá las siguientes funciones relacionadas con el desarrollo de las PYMES:

a) Definir las políticas de apoyo al sector con fundamento en esta Ley, para lo cual tomará en consideración el criterio y las recomendaciones del Consejo Asesor Mixto de la Pequeña y Mediana Empresa.

b) Definir, formular, promover, coordinar y evaluar los programas de promoción y apoyo de las PYMES, dentro del marco de sus competencias, con énfasis en la aplicación de soluciones referidas a los obstáculos más relevantes en su desarrollo; asimismo, darles seguimiento a tales programas.

c) Impulsar, en las instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector, las propuestas tendientes al crecimiento, el fortalecimiento, la promoción y el desarrollo del sector de PYMES.

d) Coordinar las políticas, los programas, las acciones y las metas establecidos por las organizaciones del sector público y el sector privado.

e) Impulsar la creación de comités mixtos de técnicos para el diseño de programas particulares de apoyo a las PYMES.

f) Estimular el desarrollo de las organizaciones empresariales, su capacidad de asociación y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a este sector.

g) Establecer mecanismos de simplificación y descentralización que faciliten la creación, gestión y operación de las PYMES.

h) Crear el registro de PYMES proveedoras del sector público.

i) Coordinar, con el Sistema Bancario Nacional, el diseño de programas de crédito dirigidos al sector de las PYMES.

j) Coordinar, con las instituciones públicas, la actualización del registro de compras del sector público.

k) Asesorar a las PYMES para que participen en el proceso de licitación de bienes y servicios al sector público.

l) Certificar la condición de PYME de cada empresa que vaya a registrarse como proveedora de una institución pública o a participar en una licitación u otro mecanismo de compra.

m) Fomentar, promover y actualizar el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC), el cual será un sistema centralizado en el Ministerio, que generará toda la información relativa al fomento y apoyo de la empresa.

n) Fomentar el acceso de las PYMES a los servicios de comunicación vía electrónica.

ñ) Procurar la formalización de las PYMES informales ya existentes y apoyar el nacimiento de nuevas empresas.

o) En complemento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de promoción del desarrollo científico y tecnológico, N.° 7169, de 26 de junio de 1990, promover la creación de parques industriales, parques tecnológicos, centros de investigación, centros de desarrollo tecnológico, incubadoras de empresas y centros de desarrollo productivo.

ARTÍCULO 50- De acuerdo con los numerales 7 y 30 de la presente ley, el Poder Ejecutivo creará mediante reglamento el órgano especializado en PYMES, con el fin de atender las funciones y asumir las competencias que se establecen en la presente normativa en relación con las micro, pequeñas y medianas empresas, en materia de comercialización, capacitación y asistencia técnica, financiamiento, información, desarrollo sostenible, innovación tecnológica y cooperación internacional. Deberá tener también entre sus funciones y atribuciones las señaladas en el artículo 49 inciso 4) de la presente Ley, así como las que le asigna la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N.° 8262 del 2 de mayo de 2002.

ARTÍCULO 51- En toda norma del ordenamiento jurídico del país, en la que se haga referencia a la Dirección General de Apoyo de la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME) deberá entenderse el órgano especializado en PYMES que establezca el reglamento de esta ley de conformidad con lo que se indica en sus artículos 7 y 50.

ARTÍCULO 52- En materia de economía, industria y comercio Mipro tendrá las siguientes funciones:

a) Fomentar el comercio interno para estimular el consumo de productos nacionales;

b) Formular, dirigir y coordinar la política de precios, pesos y medidas, y de abastecimiento del mercado interno;

c) Promover en el país el uso de la normalización y participar activamente en su desarrollo.

d) Administrar la legislación mercantil;

e) Apoyar a las autoridades competentes en materia de comercio exterior, en la promoción de los esfuerzos destinados a mejorar la integración económica con los países latinoamericanos y de otras regiones del mundo;

f) Fomentar la participación del país en exposiciones industriales, comerciales y turísticas; y

g) Apoyar al Poder Ejecutivo en las reuniones y negociaciones comerciales de carácter nacional e internacional, en coordinación con los Ministerios de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTÍCULO 53- Se reforma el artículo 4 de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N.º 8262 del 2 de mayo de 2002, que en lo sucesivo se leerá de la siguiente manera:

Artículo 4- Créase el Consejo Asesor Mixto de la Pequeña y Mediana Empresa (Consejo Asesor PYME), como órgano asesor del Ministerio de la Producción (MIPRO), el que será integrado en la forma que disponga su reglamento orgánico.

ARTÍCULO 54- Se reforman los artículos 5 inciso b), 7, 18 inciso b), 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, y los Transitorios II, III, VI y IX de la Ley para el Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N.° 8262 del 2 de mayo de 2002, para que donde actualmente se lee "MEIC" (Ministerio de Economía, Industria y Comercio), se lea Ministerio de la Producción y se sustituya el acrónimo MEIC por MIPRO.

Sección Novena

Reforma a la Ley del Sistema Nacional Para la Calidad

N.° 8279 del 2 de mayo de 2002.

ARTÍCULO 55- Corresponderán al Ministerio de la Producción las competencias, fines y objetivos establecidos en la Ley del Sistema Nacional Para la Calidad, N.º 8279 del 2 de mayo de 2002.

El Poder Ejecutivo determinará en el reglamento citado en los numerales 7 y 30 de esta ley, la creación, integración y funcionamiento del órgano responsable del ejercicio de tales competencias, el cual sustituirá al actual Consejo Nacional de Calidad (CONAC) citado en el artículo 6 de la ley mencionada en el párrafo anterior.
En toda norma en la que se haga referencia a dicho Consejo, deberá entenderse el órgano especializado que establezca el reglamento de esta ley de conformidad con lo que se indica en este artículo.

ARTÍCULO 56- Se modifica el nombre del Capítulo II de la Ley del Sistema Nacional Para la Calidad, N.º 8279 del 2 de mayo de 2002 para que en lo sucesivo se lea "ente responsable de fijar los lineamientos generales del SNC"

ARTÍCULO 57- Se reforman los artículos 6, 8, 11, 13, 14, 19, 23, 41, 42 y 45 de la Ley del Sistema Nacional Para la Calidad, N.º 8279 del 2 de mayo de 2002, que en lo sucesivo se leerán de la siguiente manera:

Artículo 6- Ente responsable de fijar los lineamientos generales del SNC

El Ministerio de la Producción será el ente responsable de fijar las directrices generales del SNC, todo conforme a los lineamientos y prácticas internacionales reconocidas y a las necesidades nacionales, para lo cual creará, integrará y denominará por vía reglamentaria un órgano especializada con la representación y funciones que estime pertinentes, a fin de velar por la adecuada coordinación de las actividades de promoción y difusión de la calidad y elaborar las recomendaciones que considere convenientes. También dará el seguimiento necesario a los lineamientos generales y las recomendaciones que emita.

Artículo 8- Creación

Créase el Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), como órgano de desconcentración máxima, con personalidad jurídica instrumental para el desempeño de sus funciones, adscrito al Mipro. Se regirá por las normas nacionales e internacionales aplicables.

Artículo 11- Creación de la comisión de metrología

Créase la Comisión de Metrología como máximo órgano técnico del Laboratorio Costarricense de Metrología. La integración y las normas de funcionamiento de la Comisión serán establecidas por el Poder Ejecutivo, mediante el Reglamento respectivo.

Artículo 13- Director del laboratorio

El Ministro de la Producción nombrará al director del LACOMET, quien deberá gozar de reconocida experiencia en el campo de la metrología. El director ostentará la representación extrajudicial para el ejercicio de las potestades otorgadas al Laboratorio en su condición de persona jurídica instrumental, para la negociación y firma de los contratos de venta de servicios que suscriba el Laboratorio, y para la ejecución del presupuesto asignado.

Artículo 14- Funciones del director

El director del LACOMET será el responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a esa entidad en el artículo 9 de esta Ley. Deberá proponer un plan anual operativo a la Comisión de Metrología, para que lo apruebe. También deberá presentar al Mipro una propuesta de presupuesto, que deberá contener los objetivos y las metas por cumplir, de conformidad con el plan anual operativo aprobado por dicha Comisión.

Artículo 19- Creación

Créase el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), como entidad pública de carácter no estatal, con personería jurídica y patrimonio propios. Ejercerá su gestión administrativa y comercial con absoluta independencia y se guiará exclusivamente por las decisiones de su Junta Directiva, basadas en la normativa internacional. La Junta actuará conforme a su criterio, dentro de la Constitución, las leyes y los reglamentos pertinentes en procura del desarrollo y la eficiencia en su función.

El ECA se regirá por las disposiciones de esta Ley y su Reglamento.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá como acreditación el procedimiento mediante el cual el ECA reconoce de manera formal que una entidad es competente para ejecutar tareas específicas según los requisitos de las normas internacionales.

Artículo 23- Conformación de la Junta Directiva

La Junta Directiva del ECA estará conformada por diecisiete miembros, los cuales deben gozar de reconocida experiencia en la materia:

- Un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología, quien lo presidirá.
- Un representante del Ministerio de la Producción.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Ministerio del Ambiente.
- Un representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- El director del Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET).
- Un representante del Ente Nacional de Normalización.
- Un representante del Consejo Superior de Educación.
- Un representante del Consejo Nacional de Rectores.
- Cuatro representantes del sector privado, designados por la Unión Costarricense de Cámaras y Empresas Privadas (UCCAEP).
- Un representante de los consumidores, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de Consumidores o por otra organización legalmente constituida.
- Dos representantes de los entes acreditados.
- Un representante de la Federación de Colegios Profesionales.
- Los representantes del sector público serán nombrados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del ministro del ramo correspondiente. Los representantes de las organizaciones serán nombrados por el Consejo de Gobierno, de las ternas que le presenten las organizaciones enumeradas en el párrafo anterior.
- Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por un período de seis años, podrán ser reelegidos sucesivamente y se renovarán en forma alterna.
- En caso de empate en la votación, el presidente de la Junta Directiva ejercerá doble voto.

Artículo 41- Integración

El ORT estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un representante del Ministerio de la Producción, quien lo presidirá.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- Un representante del Ministerio del Ambiente.
- Un representante del Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior.

Los miembros del ORT serán propuestos por cada Ministro al Poder Ejecutivo, el que los nombrará por períodos indefinidos y podrán ser sustituidos en cualquier momento. Su nombramiento deberá ser publicado en La Gaceta una sola vez.

Artículo 42- Secretaría

El ORT deberá contar con una Secretaría Técnica, adscrita al Mipro, la cual será, a la vez, la Secretaría Técnica del Comité Nacional del Codex Alimentarius y el punto de contacto del Comité Nacional del Codex Alimentarius.

Artículo 45- Ente nacional de normalización (enn)

Cada cinco años, previa recomendación del órgano citado en el numeral 6, el Poder Ejecutivo concederá el reconocimiento como Ente Nacional de Normalización (ENN) a la entidad privada sin fines de lucro que haya adoptado los requisitos internacionales y los cumpla. En virtud de este reconocimiento, dicho Ente podrá participar en actividades realizadas por otros organismos de normalización internacionales.

El reconocimiento podrá ser retirado en forma anticipada si el citado Consejo comprueba que el ente que ostenta la condición de ENN ha incumplido las disposiciones de esta Ley y las buenas prácticas de normalización.

ARTÍCULO 58- Se deroga el artículo 7 de la Ley del Sistema Nacional Para la Calidad, N.° 8279 del 2 de mayo de 2002.

Sección décima

Reforma a la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora de Comercio Exterior N.º 7638 del 30 de octubre de 1996

ARTÍCULO 59- Se reforman los incisos c), e), f), g), i) y j) del artículo 2 y los numerales 3 y 4 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior N.º 7638 del 30 de octubre de 1996, que en lo sucesivo se leerán de la siguiente manera:

Artículo 2-

(...)

c) Participar, con el Ministerio de la Producción y el de Hacienda, en la definición de la política arancelaria.

e) Establecer mecanismos reguladores de exportaciones, cuando sea necesario por restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. En estas circunstancias, las regulaciones deberán ser motivadas, claras, equitativas y no discriminatorias. Para ejecutar los mecanismos, el Ministerio de Comercio Exterior deberá coordinar con el Ministerio de la Producción; asimismo, podrá ejecutarlos por medio de otras instituciones, públicas o privadas, que se relacionen con el sector productivo correspondiente. Estas instituciones podrán cobrar a los usuarios por los servicios prestados.

f) Determinar, en consulta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de la Producción, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por Costa Rica, que serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según los procedimientos de ley y la materia en cuestión.

g) Dictar en coordinación con el Ministerio de la Producción las políticas referentes a exportaciones e inversiones.

i) Dirigir y coordinar conjuntamente con el Ministerio de la Producción, planes, estrategias y programas oficiales vinculados con exportaciones e inversiones.

j) Evaluar las políticas de comercio exterior e inversiones por lo menos una vez cada dos años. Para eses efectos, se formará una Comisión mixta de evaluación de las políticas de comercio exterior e inversiones, integrada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior, uno del Ministerio de la Producción, uno del Ministerio de Planificación, dos del sector privado y dos investigadores especialistas en la materia, provenientes de universidades públicas.

Artículo 3- Apoyo interinstitucional

Conforme a las leyes respectivas, el Ministerio de la Producción, y las instituciones públicas relacionadas con servicios específicos, participarán en la administración y aplicación nacional de los tratados, convenios e instrumentos del comercio o la inversión, en armonía con la políticas, directrices y reglamentos dictados por el Ministerio de Comercio Exterior en consulta con ese Ministerio e instituciones.

Artículo 4- Consejo Consultivo de Comercio Exterior

Se establece un Consejo Consultivo de Comercio Exterior, que asesorará al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas de comercio exterior e inversión extranjera, y para promover mecanismos de coordinación y cooperación con el sector privado, a fin de ejecutar esas políticas y las negociaciones comerciales internacionales. Estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Ministro de Comercio Exterior, quien lo presidirá y, en su ausencia, será sustituido por su Viceministro.

b) Dos representantes de libre designación y remoción del Ministerio de la Producción.

c) El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto o un representante suyo especialmente designado al efecto.

d) El presidente o, en su ausencia, el vicepresidente designado al efecto, de cada uno de los siguientes organismos:

- Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada,
- Cámara de Industrias,
- Cámara de Comercio,
- Cámara de Exportadores y
- Cámara de Agricultura,

Los representantes anteriores no devengarán dietas por su participación en el Consejo. y

e) Dos representantes de pequeños y medianos productores y empresarios, designados por organizaciones legitimadas.

El Ministro de Comercio Exterior podrá invitar a participar en las sesiones de este consejo a los ministros de otras carteras, a los representantes de otras organizaciones públicas y privadas cuya actividad incida sobre las políticas de comercio exterior e inversión, o a otras personas relacionadas con el tema.

Sección undécima

Reforma a la Ley General de la Administración Pública
Ley N.° 6227 de 2 de mayo de 1978

ARTÍCULO 60- Se reforma el artículo 23 de la Ley General de la Administración Pública, N.° 6227 de 2 de mayo de 1978, para que se lea así:

Artículo 23-

1- Las carteras ministeriales serán:

a) Presidencia;

b) Relaciones Exteriores y Culto;

c) Gobernación y Policía;

ch) Justicia y Gracia;

d) Seguridad Pública;

e) Hacienda;

f) Fomento de la Producción;

g) Ambiente;

h) Obras Públicas y Transportes;

i) Educación Pública;

k) Salud;

l) Trabajo y Seguridad Social;

m) Cultura, Juventud y Deportes;

n) Planificación Nacional y Política Económica;

ñ) Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

Sección Décimo Segunda

Reformas relacionadas con la rectoría en materia de energía

ARTÍCULO 61- Se reforma el artículo 1 de la Ley orgánica del Ministerio del Ambiente y Energía, N.° 7152 del 5 de junio de 1990 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 1- El Ministerio de Industria Energía y Minas se transformará en Ministerio del Ambiente, y asumirá, en este campo, además de las actuales responsabilidades de aquel, las que la presente ley le asigne. El Ministro será el rector del sector Recursos Naturales y Minas.

ARTÍCULO 62- Se reforma el artículo 2 de la Ley orgánica del Ministerio del Ambiente y Energía N.° 7152 del 5 de junio de 1990 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 2- Serán funciones del Ministerio del Ambiente las siguientes:

a) Formular, planificar y ejecutar las políticas en materia de recursos naturales y mineros, así como en materia de protección ambiental del Gobierno de la República. Igualmente le corresponde la dirección, el control, la fiscalización, la promoción y el desarrollo en los campos mencionados. Asimismo, deberá realizar y supervisar las investigaciones, las exploraciones técnicas y los estudios económicos de los recursos del sector.

b) Fomentar el desarrollo de los recursos naturales y mineros.

c) Promover y administrar la legislación sobre conservación y uso racional de los recursos naturales, a efecto de obtener un desarrollo sostenido de ellos, y velar por su cumplimiento.

ch) Dictar, mediante decreto ejecutivo, normas y regulaciones, con carácter obligatorio, relativas al uso racional y a la protección de los recursos naturales y mineros.

d) Promover la investigación científica y tecnológica relacionada con las materias de su competencia, en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (**).

e) Promover y administrar la legislación sobre exploración, explotación, distribución, protección, manejo y procesamiento de los recursos naturales relacionados con el área de su competencia, y velar por su cumplimiento.

f) Tramitar y otorgar los permisos y concesiones referentes a la materia de su competencia.

g) Propiciar, conforme con la legislación vigente, la suscripción de tratados, convenios y acuerdos internacionales, así como representar al Gobierno de la República en los actos de su competencia, de carácter nacional e internacional. Todo lo anterior en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

h) Fomentar y desarrollar programas de formación ambiental en todos los niveles educativos y hacia el público en general.

i) Realizar inventarios de los recursos naturales con que cuenta el país.

j) Asesorar a instituciones públicas y privadas en relación con la planificación ambiental y el desarrollo de áreas naturales.

k) Las demás que le asigne el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 63- Se reforma el artículo 3 de la Ley orgánica del Ministerio del Ambiente y Energía, N.° 7152 del 5 de junio de 1990 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 3- Las competencias que leyes anteriores le hubiesen asignado a otras instituciones del Estado, referentes a las que esta ley le otorga al Ministerio de Ambiente, corresponderán a éste.

ARTÍCULO 64- Se reforma el artículo 4 de la Ley orgánica del Ministerio del Ambiente y Energía, N.° 7152 del 5 de junio de 1990 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 4- Para dar cumplimiento a lo establecido en esta ley, el Ministerio del Ambiente estará integrado por la Dirección de Geología y Minas, la Dirección General Forestal, el Departamento de Vida Silvestre que, en virtud de esta ley, pasa a ser Dirección General, y el Servicio de Parques Nacionales; asimismo, tendrá adscrito al Instituto Meteorológico Nacional, con jerarquía de Dirección General.

ARTÍCULO 65- Se reforma el artículo 7 de la Ley orgánica del Ministerio del Ambiente y Energía, N.° 7152 del 5 de junio de 1990 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 7- Los funcionarios y empleados que, en virtud de esta ley, se trasladen a prestar sus servicios al Ministerio del Ambiente, conservarán inalterados todos los derechos adquiridos en su relación de servicio.

ARTÍCULO 66- Se reforma el artículo 8 de la Ley orgánica del Ministerio del Ambiente y Energía, N.° 7152 del 5 de junio de 1990 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 8- Las instituciones de los sectores de recursos naturales y minas, conforme la definición que haga el Ministerio de Planificación Nacional, podrán asignarle, en caso de inopia, al Ministerio del Ambiente, personal calificado y equipo indispensable para el cumplimiento de las funciones encomendadas por esta ley. Lo anterior previa autorización del convenio respectivo por parte de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 67- Se reforma la Ley orgánica del Ministerio del Ambiente y Energía, N.° 7152 del 5 de junio de 1990, para que a lo largo de su texto, cada vez que aparezca alguna de las frases Ministerio del Ambiente y Energía o Ministro de Ambiente y Energía, se lea correctamente y en el caso respectivo, Ministerio de Ambiente o Ministro de Ambiente.

ARTÍCULO 68- Se reforma la Ley del Servicio de Parques Nacionales N.° 6084 del 24 de agosto de 1977, para que a lo largo de su texto, cada vez que aparezca alguna de las frases Ministerio de Ambiente y Energía o Ministro de Ambiente y Energía, se lea correctamente y en el caso respectivo, Ministerio de Ambiente o Ministro de Ambiente.

ARTÍCULO 69- Se reforma la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N.° 7317 del 30 de octubre de 1992, para que a lo largo de su texto, cada vez que aparezca alguna de las frases Ministerio del Ambiente y Energía o Ministro de Ambiente y Energía, se lea correctamente y en el caso respectivo, Ministerio de Ambiente o Ministro de Ambiente.

ARTÍCULO 70- Se reforma la Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional, N.° 5222 del 26 de junio de 1973, para que a lo largo de su texto, cada vez que aparezca alguna de las frases Ministerio del Ambiente y Energía o Ministro de Ambiente y Energía, se lea correctamente y en el caso respectivo, Ministerio de Ambiente o Ministro de Ambiente.

ARTÍCULO 71- Se reforma el primer párrafo del artículo 11 de la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) N.° 449 del 8 de abril de 1949 para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 11- Los miembros del Consejo Directivo desempeñarán su cometido con autonomía, de conformidad con el ordenamiento jurídico, y serán los únicos responsables de su gestión ante la ley. Sin perjuicio de las otras sanciones que les correspondan, responderán personalmente con su patrimonio por las pérdidas que le provoquen al ICE, por la autorización que hayan hecho de operaciones prohibidas por la ley o contrarias a los intereses y objetivos de la institución. Quedarán exentos de esa responsabilidad únicamente quienes hagan constar su voto disidente. Serán inamovibles durante el período de su cargo, excepto cuando exista justa causa o se declare contra ellos alguna responsabilidad legal que los inhiba del cumplimiento de sus funciones. Las relaciones entre el instituto y el Poder Ejecutivo, en materia de telecomunicaciones, se llevarán a cabo por medio del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y en materia de energía se realizarán por medio del Ministerio de la Producción, ambos por intermedio de sus jerarcas.

Sección Décimo Tercera

Reformas a otras Leyes

Reforma a la Ley de Biodiversidad N.° 7788 del 30 de abril de 1998

ARTÍCULO 72- Se reforma el artículo 15 inciso b) de la Ley de Biodiversidad N.° 7788 del 30 de abril de 1998, para que en lugar de Ministro de Agricultura y Ganadería se lea Ministro de la Producción.

Reforma a la Ley de Contingencia Fiscal
N.º 8343 del 18 de diciembre del 2002

ARTÍCULO 73- Se reforman los artículos 18 y 19 de la Ley N.° 8343 del 18 de diciembre del 2002, para que en lugar de Ministerio de Agricultura y Ganadería, o Ministerio de Economía Industria y Comercio, se entienda Ministerio de la Producción.

Reforma a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos Ley
N.° 7779 del 30 de abril de 1998

ARTÍCULO 74- Se reforman los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37, 38, 41, 43, 45, 46, 57, 59 y 60 de la Ley N.° 7779 del 30 de abril de 1998 para que en lugar de Ministerio o Ministro de Agricultura y Ganadería, se lea Ministerio o Ministro de la Producción a la Producción.

Reforma a la Ley Orgánica del Ambiente
N.° 7554 del 4 de octubre de 1995

ARTÍCULO 75- Se reforman los artículos 73, 76, 79, inciso e) y 85 inciso d) de la Ley Orgánica del Ambiente N.° 7554 del 4 de octubre de 1995, para que en lugar de Ministro o Ministerio de Agricultura y Ganadería se lea Ministro de la Producción a la Producción.

Reforma a la Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar N.° 7818 del 2 de septiembre de 1998.

ARTÍCULO 76- Se reforman los artículos 23 y 25 de la Ley Orgánica de la Agricultura e Industria de la Caña de Azúcar N.° 7818 del 2 de septiembre de 1998, para que, en lugar de Ministro de Agricultura y Ganadería, Ministro de Agricultura y Ministro de Economía, Industria y Comercio, se lea Ministro de la Producción de la Producción.

Reforma a la Ley del Régimen de Relaciones de Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café N.° 2762 del 21 de junio de 1961

ARTÍCULO 77- Se reforma el artículo 103 de la Ley del Régimen de Relaciones de Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café N.° 2762 del 21 de junio de 1961, para que en lugar de Ministerio de Agricultura y Ganadería se lea Ministerio de la Producción de la Producción.

Reforma a la Ley de Creación de la Corporación Arrocera Nacional N.° 8285 del 30 de mayo de 2002.

ARTÍCULO 78- Se reforman los artículos 5, 6, 7, 8, 11, 13 y 14 de la Ley de Creación de la Corporación Arrocera Nacional N.° 8285 del 30 de mayo de 2002, para que se entienda Ministerio de la Producción por Ministerio de Agricultura y Ganadería y/ o Ministerio de Economía Industria y Comercio.

Reforma a la Ley de Creación de la Corporación Ganadera N.° 7837 del 5 de octubre de 1998

ARTÍCULO 79- Se reforman los artículos 6 y 7 de la Ley de Creación de la Corporación Ganadera, N.° 7837 del 5 de octubre de 1998, para que se lea Ministerio de la Producción en lugar de Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Reforma a la Ley de Creación de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA) N.° 4895 del 16 de noviembre de 1971

ARTÍCULO 80- Se reforman los artículos 26 y 40 de la Ley de Creación de la Corporación Bananera Nacional (CORBANA) N.° 4895 del 16 de noviembre de 1971, para que se entienda Ministerio de la Producción por Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Reforma a la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos
N.° 4383 del 18 de agosto de 1969

ARTÍCULO 81- Se reforma el artículo 4 de la Ley Básica de Energía Atómica para Usos Pacíficos N.° 4383 del 18 de agosto de 1969, para que se lea Ministerio de la Producción en lugar de Ministerio de Agricultura y Ganadería y Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Reforma a la Ley de ordenamiento y manejo de la cuenca del Río Reventazón
N.° 8023 del 27 de septiembre de 2000

ARTÍCULO 82- Se reforma el artículo 8, inciso b) de la Ley de ordenamiento y manejo de la cuenca del Río Reventazón N.° 8023 del 27 de septiembre de 2000, para que se lea Ministro de la Producción en lugar de Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Reforma a la Ley de Fomento de la Lactancia Materna
N.° 7430 del 14 de septiembre de 1994

ARTÍCULO 83- Se deroga la representación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la Comisión Nacional de Lactancia Materna, establecida en el artículo 4 de la Ley N.° 7430 del 14 de setiembre de 1994.

Reforma a la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo N.° 8634 del 23 de abril de 2008

ARTÍCULO 84- Se reforma el inciso a) del artículo 12 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo N.° 8634 del 23 de abril de 2008, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 1- Integración y designación del Consejo Rector

El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

a) El ministro o la ministra de Producción (Mipro) y el presidente ejecutivo o la presidenta ejecutiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT)

(...)

ARTÍCULO 85- Se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo N.° 8634 del 23 de abril de 2008, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 28- Operatividad de los servicios no financieros

El Ministro de la Producción, como rector responsable de las políticas dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas, y al sector agrícola en general, establecerá mecanismos de acreditación de los oferentes de servicios de desarrollo empresarial, considerando, entre otros, las siguientes áreas de desarrollo:

- comercialización,
- capacitación, asistencia técnica,
- financiamiento,
- información,
- desarrollo sostenible,
- encadenamientos productivos,
- exportación,
- innovación tecnológica y
- gestión empresarial

Reforma a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas N.° 8262 del 2 de mayo de 2002.

ARTÍCULO 86- Para que el encabezado del artículo 4 de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, N.° 8262 del 2 de mayo de 2002, y su inciso a), se lean de la siguiente manera:

Artículo 4- Se crea el Consejo Asesor Mixto de la Pequeña y Mediana Empresa (Consejo Asesor Pyme), como órgano asesor del Ministerio de la Producción (Mipro); estará integrado de la siguiente manera:

a) El Ministro de la Producción, quien lo presidirá o, en su ausencia, el viceministro.

(...)

ARTÍCULO 87- Para que en los artículos 17, 20, 21, 23, 25, 26 y 28 cada vez que se menciona el acrónimo Meic se lea correctamente Mipro.

ARTÍCULO 88- Todas las funciones, competencias, atribuciones, potestades y obligaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en materia de micro, pequeñas y medianas empresas, así como del Ministerio de Ambiente y Energía en materia de energía, que no se mencionan expresamente en esta ley, seguirán vigentes y pasarán al Ministerio de la Producción. Lo mismo sucederá con aquellas correspondientes a los entes y órganos que pasen a formar parte de su estructura, o que continúen operando bajo su dirección.

Capítulo Noveno
Disposiciones transitorias

TRANSITORIO I- Se autoriza al Ministro de la Presidencia para coordinar con los jerarcas de los ministerios involucrados en la implementación de esta ley, las consultas y acciones jurídicas, administrativas, financieras y laborales necesarias para cumplir con sus objetivos y disposiciones.

Se establece como plazo máximo para concluir y publicar los reglamentos necesarios para implementar la presente normativa, un año natural contado a partir de la publicación de esta ley.

Una vez publicados los respectivos reglamentos, el Poder Ejecutivo contará con un año natural para ejecutar la presente normativa.

TRANSITORIO II- Para la creación del Ministerio de la Producción, y en relación con la situación laboral de los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, y de los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Ambiente y Energía afectados por esta reforma, las siguientes disposiciones deberán entenderse a la luz del artículo 19 de la Ley Marco de Empleo Público N.° 10159 del 8 de marzo de 2022.

TRANSITORIO III- Los servidores de las instituciones y órganos que pasen a formar parte de MIPRO y que deseen continuar prestando sus servicios en este Ministerio, conservarán los derechos adquiridos con anterioridad al momento de la vigencia de esta Ley.

TRANSITORIO IV- A los servidores de las instituciones y órganos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio del Ambiente y Energía que no deseen continuar su relación laboral con MIPRO y así lo

manifiesten en el término de 3 meses contados a partir de la vigencia de esta Ley, se les cancelarán sus prestaciones legales con base en la legislación vigente.

TRANSITORIO V- Se respetarán los derechos de los funcionarios y empleados que laboren en aquellas instituciones que se fusionen para formar MIPRO, que a la entrada en vigencia de esta Ley estén protegidos por convenciones colectivas de trabajo. No serán ampliadas a favor de ningún funcionario más, ninguna de las reglas, normas, derechos o beneficios previstos por dichas convenciones Colectivas.

TRANSITORIO VI- Los servidores de las instituciones y órganos del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del Ministerio de Ambiente y Energía que pasen a formar parte de otras instituciones del Sector Público, conservarán los derechos adquiridos con anterioridad a la vigencia de esta Ley, salvo lo concerniente al pago de prestaciones.

TRANSITORIO VII Los funcionarios y empleados de MIPRO protegidos por el régimen del Servicio Civil podrán ser trasladados a otras instituciones del Estado con las mismas condiciones laborales y legales que gozaban en las instituciones o entes que hoy forman parte del MIPRO.

TRANSITORIO VIII- Una vez establecida y aprobada la nueva organización administrativa, los empleados y funcionarios de las instituciones y órganos que se fusionen para crear MIPRO, serán trasladados de acuerdo con sus nuevas funciones y destinos, de acuerdo con la normativa pertinente.

TRANSITORIO IX- Los actuales funcionarios del INTA serán trasladados al Ministerio de la Producción, sin que se afecten de manera alguna sus derechos laborales.

TRANSITORIO X- Todos los bienes muebles e inmuebles, los fondos y cualquier otro activo del INTA serán trasferidos al Ministerio de la Producción, que deberá adoptar las acciones administrativas necesarias para su debido registro.

Rige a partir de su publicación.

Eliecer Feinzaig Mintz

Kattia Cambronero Aguiluz

Johana Obando Bonilla

Gilberto Arnoldo Campos Cruz

Luis Diego Vargas Rodríguez

Jorge Eduardo Dengo Rosabal

Diputados y diputadas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.606 "Ley para Impulsar la Producción y la Productividad Nacional (Fusión del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el Sector de Energía de MINAE y Pymes de MEIC en el Ministerio de la Producción)".

ARTICULO IV
Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 773

Se conoce nota suscrita por síndico propietario Javier Jiménez Villalobos, céd 7-0111-0700, dice:

Asunto: Informe de comisión del síndico propietario Javier Jiménez Villalobos por ausencia a la sesión N°26 Extraordinaria del 14-04-2023

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 98

Fluye SMP-751 secretaria@munipococi.go.cr

Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada

N° Acta: 26 N° Acuerdo: _____ Hora: _____

Nombre de comisión a la que asistirá:

Lugar de la reunión: Directora Sangetardo Fecha de la reunión: _____

Nombre completo de asistentes a la reunión

	Nombre completo	Teléfono	Cargo
1.	Greilin Monge Zamora	85020464	Maestra guinder
2.	Javier Jiménez Villalobos	83052321	Sindico colorado
3.			
4.			
5.			

Asuntos tratados *(podrán anexar hojas)*:

1- Ver posibilidad de Medir el lote de la Escuela sangetardo

Acuerdos tomados *(podrán anexar hojas)*:

1, Me reuni con la Maestra. Greilin Monge Zamora

2, Se acuerdo enviar nota Al consejo Municipal para solitarle un Potografo para Medir la Area comunal de la Escuela de sangetado para sacarle plano

Javier Jiménez Villalobos (Nombre completo (regidor / síndico)) Javier JV (Firma) 27/04/23 (Fecha de entrega)

* En caso de utilizar transporte institucional, consignar nombre del chofer asignado: _____

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 56, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococí", mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicho formulario deberá presentado ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al informe

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el informe de comisión. Se Dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 774

Se conoce nota suscrita por el regidor suplente Rosbill Arguello Badilla, céd. 1-0678-0443, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor suplente Rosbill Arguello Badilla por ausencia a la sesión N°28 Extraordinaria del 25-04-2023

Guápiles, 27 abril 2023

Presidencia y Concejo Municipal
Pococí.

Mi ausencia a Sesión extraordinaria N° 28 del día 25-04-2023 fue motivo a la solicitud de ayuda para brindar Transporte a personas enfermas que no tenían como trasladarse de la ciudad capital al Distrito de Jiménez.

Lo anterior acatando una solicitud del señor Regidor Luis Méndez Araya.

Atento me despido

Rosbill Arguello Badilla
Regidor suplente

8522-4040 rosbillaldia@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe el informe de comisión. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ARTICULO V
Asuntos Varios

ACUERDO N° 775

Se conoce comentario por parte del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, dice;

Asunto: Referente a la calle de Pizzería Mamá Mía.

Gracias, señora presidente. Voy a hacerlo a manera de resumen mi participación. Agradecido por la atención y la confianza de los vecinos hacia mi persona, hay una calle en Guápiles que no se ha reparado, pero los vecinos quieren saber a ciencia cierta por qué pasa eso, es la calle de donde inició la Pizzería Mama Mía.

En esa calle vive un tío mío se llama Ángel Badilla Navarro, es sordomudo y hoy está bastante complicado de salud, también otra persona como Molina que jugó fútbol hace mucho tiempo, tiene 45 años de vivir ahí, Rodrigo Molina Alvarado entonces algunos indican que la calle no tiene código, que no se puede por "a", por "b" o "c" razón entonces queremos hoy bajo la credencial que nos entregó el Tribunal Supremo de Elecciones y el derecho a la libertad de opinión, consultar con todo respeto qué es lo que pasa.

Nota de Secretaría: La señora presidenta llama la atención a hacer silencio debido que el regidor suplente Rosbill Badilla está haciendo uso de la palabra.

No a mí no me preocupa, siempre que hablo usted llama la atención presidente, pero a mí no me preocupa, yo me siento complacido por lo menos de poder hablar aunque no me escuchen, mientras me escuche el pueblo, gracias presidente.

Es esta calle, sí correcto, entonces saber qué se les responde a los vecinos porque yo les he dicho que no anden de oficina en oficina porque uno les va a decir algo

señor alcalde y en otra oficina les van a decir otra cosa y en otra, otra, entonces que mejor aprovechen que todavía tenemos vida y voz para hacer las consultas y agradecerle a usted señor alcalde que siempre es una persona, al igual que todos los regidores que hay aquí, muy respetuosos.

Esa sería una consulta, sí se puede o no se puede, cuál es a ciencia cierta el por qué una carretera o una calle como esas está en tan malas condiciones.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Al igual que le dijimos a la muchacha, esas están en programación, esa la tienen los ingenieros para hacer el trabajo. Esa está en programación.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Sí presidente, porque como le digo hay comentarios que dejan a los vecinos con ganas de no seguir pagando y Dios guarde, ocupamos que todos estén al día con los impuestos.

----------UL----------

ACUERDO N° 776

Se conoce comentario por parte del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, dice;

Asunto: Referente a Calle Canta Gallo.

Hay una calle que han solicitado algunos vecinos y es porque este acuerdo viene desde hace algún tiempo, es el acuerdo 2607 si bien es cierto el acuerdo dice que se le pasa al Señor Don Olger, señor alcalde los vecinos preguntan qué será lo que está pasando es la calle en Canta Gallo que pasa por la misma finca que se solicitó la declaratoria de calle pública, entonces parece que ya algún tiempillo si todavía faltará mucho para saber o si está en negativo o qué se le puede comunicar a los vecinos que en estos momentos están haciéndole un gran rating a TV Tica observando la sesión, ellos están pendientes y eso es lo mismo, hay personas que si bien es cierto no es que desconfían de las oficinas, pero se han dedicado mejor a consultar directamente y señor alcalde yo me he ofrecido en el espacio que a mí me corresponde hacer las consultas aquí directamente.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

El caso de esa callecita, los ingenieros tanto Olger como Henry tienen que presentarnos un informe de Topografía, esa es la que era una propiedad del banco. Hay que esperar el informe.

----------UL----------

ACUERDO N° 777

Se conoce comentario por parte del Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla, dice;

Asunto: Referente a campo santo Jardines de Paz.

Gracias, señor presidente, la última, cité varias ya señora presidente.

El Campo Santo Jardines de Paz, hay un acuerdo para reparar esa calle y lo mismo de los comentarios al señor de este campo santo, que él aparentemente no puede operar ahí, yo le digo que se haga presente, que lo haga por escrito, pero hoy hacemos uso de la palabra porque el compromiso es del Concejo, o sea hay un acuerdo y él desea saber cómo está el asunto con la empresa de él porque diay.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

El problema es que no se puede reparar la calle si no se la recibimos y me parece que esa calle, esa escritura la firmamos hace como ocho o quince días, es la que está después del aeropuerto. La escritura sí, es un abogado externo que ellos traen y entonces no sé si ya se inscribió a nombre de la municipalidad el terreno de la franja que corresponde a la carretera.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Bueno, muchas gracias señor alcalde, es bien sabido que no tengo presupuesto, que no voto, pero aquí estoy dando mi milla extra que es por lo menos haciendo uso de la palabra. Muchas gracias señor alcalde presidente.

----------UL----------

ACUERDO N° 778

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez, dice:

Señora presidenta, yo presentaría esta moción, ya eso lo monologamos con usted dice que:

Considerando:

1. Que la empresa Hnos. Badilla brinda un servicio de bus Guápiles-La Rita y viceversa.
2. Que la empresa Coopetraca R.L. brinda el Servicio Guápiles-Cariari y viceversa.
3. Que los pobladores de La Rita no tienen un servicio de bus que les permita a los pobladores de todos los barrios que conforman la cabecera del distrito de La Rita, contar con un servicio de bus del centro de La Rita a Cariari.
4. Que muchos pobladores de La Rita tienen que salir a pie o en taxi al cruce de Jordán y a la bomba para abordar los buses que van para Cariari.
5. Esto encarece el pasaje y en tiempo de lluvia la gente se moja.
6. Muchos habitantes de La Rita viajan a Cariari a trabajar (o sea es grande la población que sale a trabajar a Cariari) y a otros a gestionar (por ejemplo, el INDER que todo mundo tiene que ir de ahí a Cariari.)

Mociono: Para que este Concejo Municipal de Pococí, apoye la gestión de los pobladores de La Rita de solicitar a la comisión de transporte Público del MOPT, La Autorización para que los buses de Coopetraca R.L. hagan su ingreso por la Bomba de La Rita y salgan por el Cruce de Jordán cuando vienen en Ruta Guápiles-Carairi y viceversa y así los pobladores cuenten con un servicio público y dejen de para Taxi de los barrios de La Rita al Cruce de Jordán y también evitar que se mojen, ya que por falta de recurso económico no pueden pagar un taxi en ocasiones.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Concejo Municipal de Pococí
Moción

Fluye

Moción presentada por: Juan Luis Gómez Gómez

Día 27 Mes 04 Año 2023

Considerando: 1. Que la empresa Hnos Badilla brinda El Servicio de Bus Guápiles - La Rita y viceversa.
2. Que la empresa Cooperacar R.L. brinda el servicio Guápiles - Cariari y viceversa.
3. Que los pobladores de La Rita no tienen servicio de bus que les permita a los pobladores de todos los barrios que conforman la cabecera del distrito de La Rita contar con servicio de bus del Centro de La Rita a Cariari.
4. Que muchos pobladores de La Rita tienen que salir a pie o en taxi al cruce de Jordan y a la bomba para abordar los buses que van para Cariari. 5. Esto encarece el pasaje y en tiempo de lluvia la gente se moja.
5. Muchos habitantes de La Rita viajan a Cariari a trabajar y a otras gestiones (INDER)

Mociono: Para que este Concejo Municipal de Pococí, apoye la gestión de los pobladores de La Rita de Solicitarle a la Comisión de Transporte Público del MOPT, La Autorización para que los buses de Cooperacar R.L. hagan su ingreso por la Bomba de La Rita y salgan por El Cruce de Jordan cuando vienen en Ruta Guápiles Cariari y viceversa y así los pobladores cuenten con servicio público y dejen de pagar taxi de los barrios de La Rita al cruce de Jordan y tambien evitar que se mojen, ya que por falta de recurso económico no pueden pagar taxi o

Firma:

SOLICITUD CAMBIO DE LA RUTA DE BUS

Nombre de la empresa encargada	**COOPETRACA**	**RUTA GUÁPILES-CARIARI**

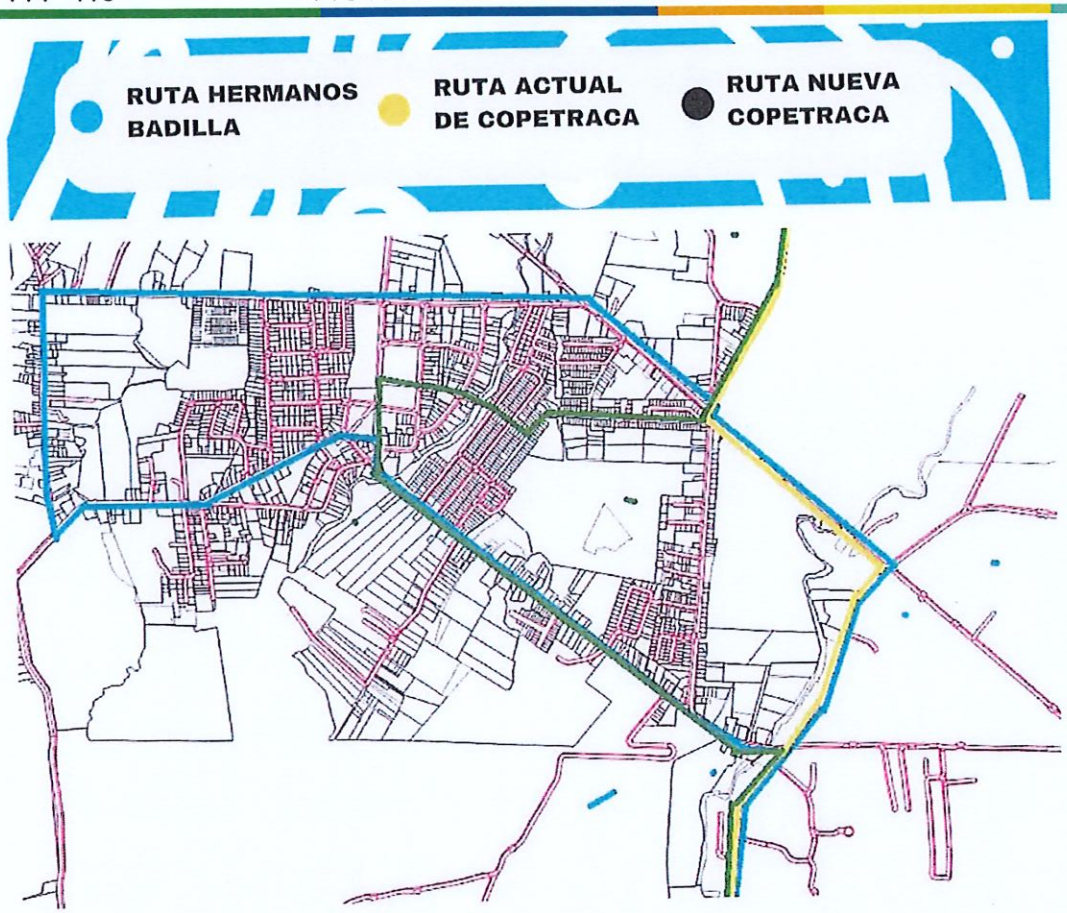
Objetivo

- Al ser el segundo distrito con mayor población de nuestro cantón, La Rita, Pococí, Limón. La comunidad tiene una gran necesidad de trasladarse a los diferentes distritos, por trabajo entre otros, a raíz de esto nace la necesidad que la empresa COOPETRACA pase por el centro de la Rita.
- De la misma forma nace la esperanza de ayudar en la economía del distrito ya que todas las rutas de buses se encuentran aislando la zona ya que no cruzan por el centro del distrito.

Porqué COPETRACA?

- Es la única con servicios hacia cariairi por lo cual la empresa Hermanos Badilla que actualmente tiene la ruta de La Rita no puede brindarnos dicha colaboración
- Es importante indicar que la empresa Hermanos Badilla en la actualidad, se traslada desde Guápiles ingresa al casco de la Rita y vuelve a Guápiles por lo cual no vemos problema en que la empresa COOPETRACA ingrese hasta el parque central de la Rita y se traslade hacía cariari y viceversa

INTERPRETAR COLOR DE LA LINEA CON LA RUTA.



Participa de la palabra:

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Vean compañeros, esta situación se la han planteado a la Asociación de Desarrollo, bueno Yaslyn le contaron esta historia, se la han planteado la Asociación de Desarrollo como en tres ocasiones y lo que hace la Asociación de Desarrollo es archivarla.

Verdaderamente esto no solo va a beneficiar a las personas, que es grande la población que viaja del centro de la Rita, de calle peligro, de calle gobierno, de San Roque, a trabajar a Cariari. No solo le va a permitir economía en sus bolsillos, sino que también que se enfermen, sino que también esto va a traer desarrollo al lugar porque va a ir mayor fluidez tanto en el transporte.

Entonces esa sería la moción señora presidenta, para que se le mande esto al transporte público y agradecerle a usted, el señor que presentó esto, habló con usted para ver si usted le ayudaba porque usted está como directora en CTP del MOPT.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo nada más quiero aclarar que yo me voy a abstener de votar esa propuesta, quiero decirles para que no haya un malentendido, a mí me buscó un ciudadano de La Rita, no me buscó ningún empresario, porque Juan Luis le comentó que soy directora de esa junta entonces yo lo escuché y mi recomendación fue:" haga un escrito donde los interesados este lo pidan, para que en el CTP hagan un estudio" porque para poder direccionar o cambiar o ampliar una ruta debe existir un estudio técnico, en la junta directiva hay cositas que se pueden hacer por mociones o por espacios de directores pero todo ahí lleva un orden.

Entonces si la Municipalidad apoya a los ciudadanos para que el CTP busque la forma de que estos ciudadanos que tienen que ir a trabajar a Cariari puedan obtener esa ruta pues eso ya quedará a disposición de ellos, yo soy muy respetuosa de los criterios técnicos y hoy me tengo que abstener a esa votación, pero, el compañero Rosbill puede hacer uso de la palabra y también lo puede votar.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

La moción es buena, pero **me parece que tiene que cambiarle la redacción**, porque al inicio de la moción, Juan Luis habla de que hay dos empresas y después direcciona a una empresa entonces a mí me parece que en la moción no debe de quedar, o sea **que se haga un estudio técnico a solicitud de los ciudadanos para que sea el CTP que designe a cuál de las empresas que dan el servicio se le va a dar esa línea**, porque ahí me parece que son las dos usted dijo al inicio, hay dos empresas que brindan, dos o tres hay me parece, **entonces al final que hagan el estudio y que sea el servicio de transporte público que diga a cuál de las empresas se le da la concesión de esa nueva línea que está proponiendo.**

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

En esa misma línea, opinar en la relación al transporte que, si bien es sabido todos tenemos derecho verdad y estas solicitudes no son cosa de que mañana se reúnen y lo aprueban, eso lleva estudios, se lleva sus meses, se lleva su tiempo, pero que sí los ciudadanos tengan plena confianza de que lo que se ha conversado hoy se va a analizar con lupa.

Y es que ahí pasa la empresa de mi familia, Los Badilla, por la Rita y pasa la empresa de Coopetraca, pero si el bus de Cariari, ya uno opina con canas en la cabeza, si el bus de Cariari se va a desviar para que entre por el puente hacia el parque se va a quedar sin transporte la gente que se baja en el conocido Cruce Richard y que va para Lesville, o sea, vamos a tener lo mismo del problema del huevo o la gallina o quien sabe que más, y son cosas que se dan y otras por ahí.

A mí me llama la atención cuando menciona con todo respeto el señor regidor Juan Luis Gómez que tienen que abordar taxis, ahí no hay taxis, ahí lo que hay es transporte ilegal, que a como de lugar este gobierno y el anterior quiere hacerlo legal.

Bueno casi que no podría hablar yo porque soy taxista, pero como no voy a hablar, que me metan preso, cómo no voy a defender yo mis frijoles y como no voy a defender lo que he trabajado por 40 años como taxista oficial pero bueno, lo dejamos a un ladito para que nos metan unos poquitos meses no muchos años a la cárcel verdad.

Volviendo al tema, es importantísimo que este Concejo hago la solicitud, hago mías las palabras del señor alcalde, con conocimiento, de que se le solicita al Consejo de transporte Público y demás autoridades, que por favor realicen los estudios ante la solicitud de los vecinos para que el transporte público, modalidad autobuses, que tenemos tres tipos de transporte público según la ley, autobuses, microbuses y taxi, para que el transporte público modalidad de autobuses atienda a las personas que indica la nota del regidor Juan Luis Gómez, que se trasladan hacia Cariari y viceversa y que ellos definan verdad.

Eso sí, a mí me gustaría con todo respeto señora presidenta, que se nombrara a una o dos personas para que le den seguimiento a eso, porque no me gustaría el día de mañana, pase lo que pase negativo o positivo, dejemos a estas personas nada más con esa carta que se presentó hoy y no lo digo acusando al señor Juan Luis Gómez no, lo digo por algunas otras personas que quieran aprovecharse de

esto para después decir que se les dejó botados, que se les emocionó y que nunca se luchó por ellos, eso es lo que yo desearía solicitar señora presidente con todo respeto, que alguna persona le dé seguimiento además de que sé que el señor Juan Luis Gómez le va a dar seguimiento.
Lo importante, que se le busque transporte a estas personas que mencionó el señor Juan Luis, gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Está bien, no sé si el compañero Juan Luis le va a hacer la modificación.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta, miren, aquí es tratar de colaborar con un problema de años que tiene la Rita. desgraciadamente la Rita es el distrito más grande del territorio que tiene este cantón después de Colorado que el mar lo hace grande, pero, verdaderamente si ustedes analizan y está buena la observación de don Manuel, ha habido indicadores que no han permitido que la Rita se desarrolle con la celeridad con que debería hacerlo.

Una: que aquí estuvimos luchando en el 2006-2010 que don Rosbill es testigo, que ningún banco se estacionó ahí con cajeros entonces la gente sale a Cariari a gastar los dineros y sale a Guápiles entonces quienes crecen son los comercios aledaños de estos dos distritos entonces, ya gracias a Dios se logró un cajero del Banco Popular pero no es suficiente.

Ahora bien, el problema existe y mientras este problema no se soluciones compañeros, si no hay voluntad del Concejo y no hay voluntad de las Asociaciones de Desarrollo entonces lo que va a pasar es que esa gente va a seguir con ese problema, los viejitos que van para Cariari porque tienen que ir a hacer sus vueltas, mojándose toda la vida y asoleándose cuando hace sol.
Entonces yo quiero hacerle la siguiente enmienda, porque sí lo que quiero es, que colaboremos con una causa muy justa y es que nuestros vecinos se merecen un transporte público de calidad.

Por lo tanto, yo le estaría agregando ahí para que el CTP haga los estudios y le asigne la carrera de buses bien sea a los Hermanos Badilla o a Coopetraca.

Quiero decirles que aquí decimos Coopetraca, les voy a decir por qué, para que les quede claro, tampoco es que estamos metiendo las patas es por lo siguiente es porque el servicio de hermanos Badilla, hace el servicio de la Rita hacia guápiles y no va a Cariari, mientras que el servicio de Coopetraca sí se desplaza de Cariari a Guápiles y también ignora la comunidad de la Rita.

Así que haciéndole esa enmienda yo la arreglaría señora presidenta y entiendo que usted se abstenga porque usted es directora y verdaderamente usted tiene que cuidar su nombre, pero sí que la votemos los demás compañeros y estaríamos colaborando con esta comunidad anotando esa observancia que hiciera el señor alcalde Manuel Hernández Muchas gracias.

Reg. Jose Antonio Bustos Martínez.

Ahí también lo que preocupa, sabemos que hay dos concesionarios de las rutas, a ver si es rentable también porque, nosotros le estamos mandando un documento al CTP y no hay un estudio previo si es rentable, porque no sabemos qué cantidad de demanda va a tener el transporte de la Rita-Cariari porque diay el combustible está caro verdad también.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Yo pensaría en otro tipo de Ruta, sería una periférica que esté dando vuelta ahí pasando por el Jordán y dándole la vuelta, no sé, se me viene a la mente.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.
Esta es una situación que la tiene que resolver no nosotros, nosotros no nos vamos a poner aquí a hilar delgado, le toca al CTP del ministerio de Obras Públicas y Transporte. Miren, que no se lo den a Badilla, que no se lo den a Coopetraca, que se lo den a otro empresario, lo importante es que haya una solución para los vecinos, los vecinos lo que quieren es el transporte y creo que esto no le cuesta nada a ningún regidor, no le cuesta nada al señor Alcalde es únicamente voluntad lo que ocupamos, así que señora presidenta ya yo dejando de insistir en esto le ruego por favor que lo someta a votación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Votarlos y estaría pidiéndole al compañero Rosbill y Juan Luis que le den seguimiento a este tema y próximamente también se podrá ver desde la comisión de transporte pública la cual, a partir de mayo vamos a hacer algunas restructuraciones en algunas comisiones y yo esperaría que esa comisión empiece a trabajar de mejor manera de lo que ha venido trabajando anteriormente, no porque se haya hecho algo mal no, se ha dado todo el esfuerzo pero este año que nos queda es el último que debemos dar más del esfuerzo que hemos dado para así irnos tranquilos para la casa los que nos vamos.
Juan Luis le hace la enmienda verdad, la sugerencia entonces así los que estén a favor de votarlo favor levantar la mano.

Nota de Secretaría: Se incorpora la moción con la enmienda la misma queda de la siguiente manera:

> *"**Mociono**: Para que este Concejo Municipal de Pococí, apoye la gestión de los pobladores de La Rita de solicitar a la comisión de transporte Público del MOPT, realice un estudio técnico a solicitud de los ciudadanos para que sea el CTP quien designe a cuál de las empresas que brindan el servicio se le va a dar la concesión de esta nueva línea que se está proponiendo, que hagan su ingreso por la Bomba de La Rita y salgan por el Cruce de Jordán cuando vienen en Ruta Guápiles-Carairi y viceversa y así los pobladores cuenten con un servicio público y dejen de para Taxi de los barrios de La Rita al Cruce de Jordán y también evitar que se mojen, ya que por falta de recurso económico no pueden pagar un taxi en ocasiones".*

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Moción del regidor Juan Luis Gómez Gómez, este Concejo Municipal de Pococí, apoya la gestión de los pobladores de La Rita y solicita a la comisión de transporte Público del MOPT, realizar un estudio técnico a solicitud de los ciudadanos, para que sea el CTP quien designe a cuál de las empresas que brindan el servicio de transporte se le va a dar la concesión de esta nueva línea que se está proponiendo, que hagan su ingreso por la Bomba de La Rita y salgan por el Cruce de Jordán cuando vienen en Ruta Guápiles-Carairi y viceversa y así los pobladores cuenten con un servicio público y dejen de para Taxi de los barrios de La Rita al Cruce de Jordán y también evitar que se mojen, ya que por falta de recurso económico no pueden pagar un taxi en ocasiones". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

La regidora Yaslyn se inhibe de la votación por ser parte de la Junta del CTP, vota en su lugar el regidor Rosbill Arguello Badilla.

Participan de la palabra:

Reg. Supl. Rosbill Arguello Badilla.

Reafirmar que lo que este honorable Concejo en defensa de estos ciudadanos, solicita es un estudio al Consejo de Transporte Público de la viabilidad, de brindarle el transporte a estos ciudadanos que mencionó el señor regidor Juan Luis Gómez Gómez.

De mi parte el voto, no me he dirigido hacia ninguna empresa más que hacer un estudio de factibilidad que beneficie a los vecinos en el transporte público.

¿Y saben por qué lo digo en negrita y subrayado? porque estamos en política, no porque soy familia de los Badilla sí eso a mucha honra y orgullo y con cualquiera le agradezco que me lo recuerde verdad. Pero sí recordando valga la redundancia, que estamos en estos tiempos que algunos dicen que empezaron hace poco no nunca terminaron. Muchas gracias presidente pero aquí lo importante es que se le dé respuesta a estos vecinos, que por favor se les diga si procede o no procede y que sea la parte que le corresponde que es el Consejo de Transporte público donde hoy tenemos yo creo que por primer vez en la historia, un ciudadano el cantón de Pococí conformando esa institución tan importante, esa es la que da los permisos de los autobuses, de los taxis, todo lo que es servicio público y la señora Yaslyn Morales Grajal es la designada por el comensalismo y juramentada por el señor presidente hasta el día de hoy Rodrigo Chávez Gracias presidente.

----------UL----------

ACUERDO N° 779

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

1. Que en Barrio Pinares existe 75 metros de camino que es público.

2. Que dicho camino representa un gran peligro porque es tacotal donde los maleantes se esconden y donde también existen culebras cuando está muy enmontado que pueden jalarse una torta, que está rodeado por calles pavimentadas
3. Que en los planos de varios lotes que aquí adjunto aparece la calle pública porque está publicitado.
4. Que la conformación en tierra y colocación de material para mejorar el rodaje y más adelante el asfalto le va a permitir a los vecinos un mejor mecanismo para dirigirse hacia la ruta 32 y así movilizarse hacia Limón y San José, Heredia, pero también les va a permitir ir hacia Maxi Pali y desplazarse hacia diferentes lados.

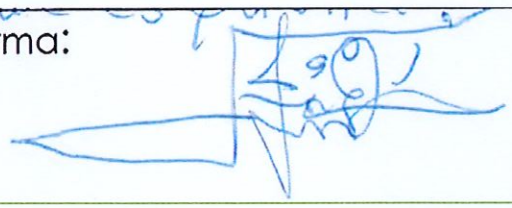
Mociono:

Para que este honorable Concejo Municipal solicite a los funcionarios de la 8114 a través de nuestro señor alcalde Manuel Hernández porque es el jefe administrativo, para que puedan y a la vez agradecerles porque hace poquito funcionarios municipales chapearon ese camino, eso fue la semana pasada.

Puedan conformar, colocar material e inclusive pensar en un pavimento más adelante con recursos propios, ya que con los impuestos de los combustibles no se puede porque no está codificada.

Se adjuntan planos que dan fe de que el camino en mención es público, aquí están los planos que los conseguí en los diferentes departamentos.

Firma:



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 114

261-L-2-1-21

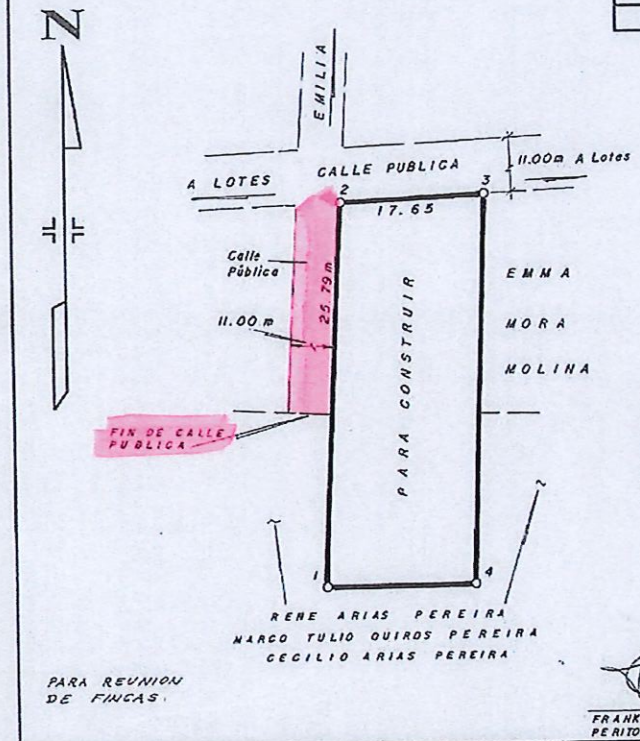
CATASTRO NACIONAL
156 304
ROLLO IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 1994

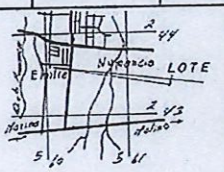
REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
L- 169473
31 MAY 1994
Fecha Firma Autorizada

COSTA RICA TIMBRE 20 COLONES 20 COLONES 50 COLONES

LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA
ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 0°0f LINEAL 0.02 m
DOY FE QUE LOS LINDEROS EXISTEN
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO L- 819833- 69

LINEA	ACIMUT	DIST.
1 - 2	0 02° 46'	46.50
2 - 3	0 87° 09'	17.65
3 - 4	1 81° 56'	46.50
4 - 1	2 68° 17'	18.30



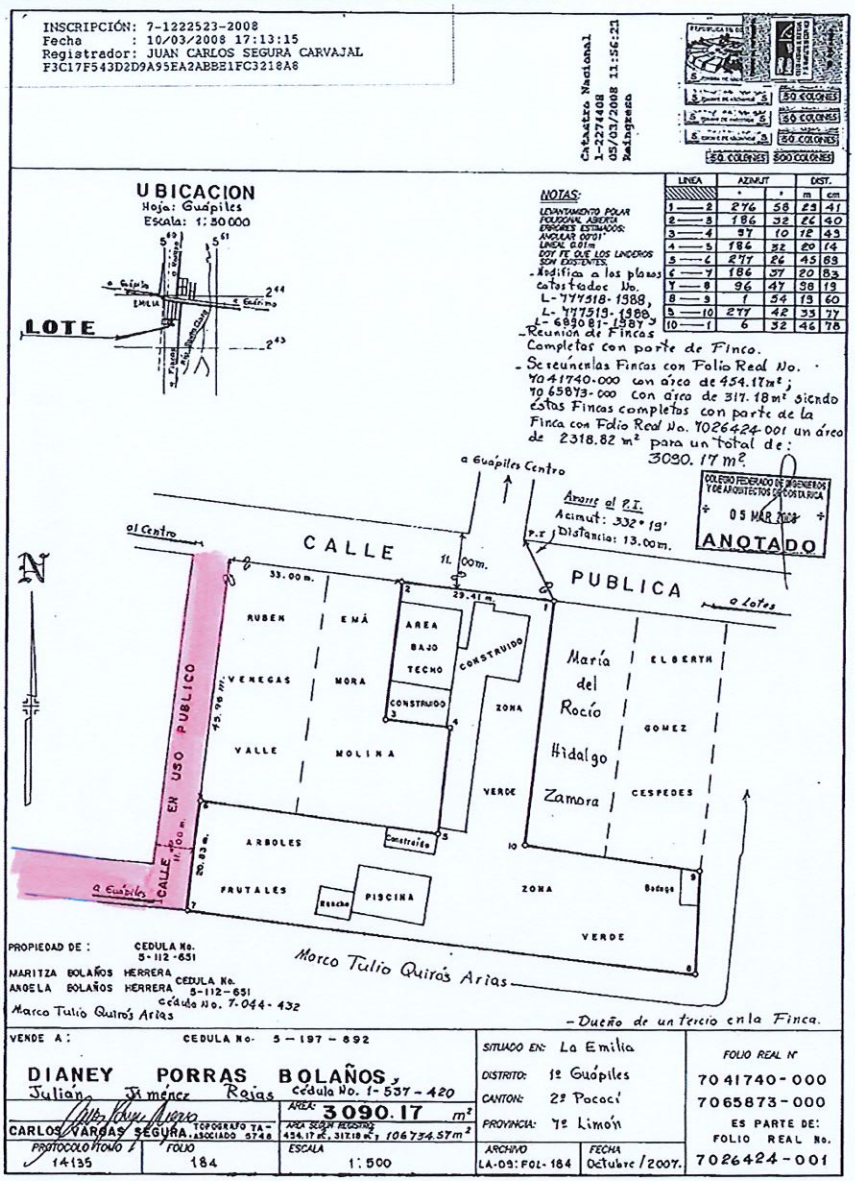


UBICACION
HOJA GUAPILES
ESCALA — 1: 50.000

Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
27 MAY 1994
ANOTADO

FRANKLIN CAMACHO QUIROS
PERITO TOPOGRAFO P.T. 2304

PROPIEDAD DE CEDULA 1-378-887 ALBERTO MORA CASTILLO	FOLIO REAL 704174-000	Area Segun Registro 433.04 m²	SITUADO EN LA EMILIA
PARTE DE PROPIEDAD DE: CEDULA 7-044-452 MARCO TULIO QUIROS PEREIRA	FOLIO REAL 702642-001	Area Segun Registro 40 ha 1.659,29 m²	DISTRITO 1° GUAPILES
PROPIEDAD DE UN DERECHO A LA TERCERA PARTE	8894 3402		CANTON 2° POCOCI
			PROVINCIA 7° LIMON
PROTOCOLO TOMO 7752	FOLIO 94	ESCALA 1: 500	AREA 835.76 m²
			FECHA MAYO 1994



LINEA	AZIMUT °	'	DIST. m	cm
1—2	276	58	23	41
2—3	186	32	14	40
3—4	97	10	12	43
4—5	186	32	20	14
5—6	277	26	45	69
6—7	186	37	20	85
7—8	96	47	58	19
8—9	1	54	19	60
9—10	277	42	33	77
10—1	6	32	46	78

Participa de la palabra:

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Creo que está en proceso ah, en un juicio que tenemos pendiente y por eso es que no se puede salir a la calle. Me parece que eso lo lleva el licenciado Christian, de esos de Pinares, tanto el parque como ese otro me parece que está en proceso en el Contencioso.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Efectivamente don Manuel, usted lo apunta bien, es un área grande que por cierto pasaba casi al frente de la casa de don Randall, cuando él vivía ahí. Un zanjo que está abierto, es una lástima que no le hemos metido proyecto a eso porque es un área que se puede recuperar para la recreación de los muchachos y el lote sí pasa a un costado de la calle, no tiene que ver nada con el camino, sin embargo yo como buen regidor y ciudadano de este cantón, siempre en mis tres períodos, este no es la excepción y el que viene tampoco, voy a legislar siempre por los pobladores de este cantón. Está la libertad de los regidores que quieran y no apoyar, tranquilos, aquí se respeta las mayorías, aquí hay voto para todo el mundo y esa es la salvada.

La idea es que el día de mañana no se diga que no hubo voluntad de un Concejo Municipal que está para esas cosas, para eso es que estamos creados nosotros, pero sin embargo es su libertad, su responsabilidad. Yo a nadie pongo a firmar mis mociones porque ustedes tienen la libertad de votar y no votarla, a mí me va y me viene si no me apoyan, así que señora presidenta eso sería todo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Por qué no se lo trasladamos a Topografía para que la limite y después que la manden a arreglar con recursos libres.

Entonces primero la mandamos a Topografía para que hagan el análisis de a dónde a dónde, de qué punto a qué punto, para que le ponga los mojones, entonces después don Manuel vea a ver si puede enviar una maquinaria y todo lo demás, que se haga el estudio registral y todo eso que hace Arnoldo.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Me parece una situación viable, lógica, que los ingenieros la delimiten. Yo sé que no hay ningún problema y nosotros no somos técnicos tampoco para poner trabas, nosotros somos facilitadores del desarrollo de este cantón y creo que eso es lo que nos ha caracterizado en esta gestión donde nueve regidores de nueve partidos diferentes hemos jalado sin fijarnos en la grupera y hemos hecho un buen trabajo en este cantón.

Así que este señora presidenta me parece bien que lo pase al departamento de topografía, pero que no duerma el sueño de los justos señora presidenta porque aquí en esta municipalidad para nadie es un secreto, hace poquito conversé con don Manuel porque hay un camino que por casi un kilómetro se cerró en Iztarú y resulta que hace año y resto, el ingeniero fue a hacer el estudio y hasta la fecha no se ha manifestado, gracias a la ayuda de don Manuel que me ayudó en ese trámite, resulta que parece que iban a notificar don Manuel, pero todavía no han notificado, entonces me gustaría don Manuel que en aras de que esto no duerma ahí, diay que usted también nos ayude, yo sé que usted es una persona que le interesa no solo el desarrollo de Suerres o de Guápiles Centro, sino que también le interesa el desarrollo de todo el cantón de Pococí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, vamos a trasladar esa moción de Juan Luis para el departamento de Topografía y de Control Urbano, que le respondan a la mayor brevedad, a un mes digamos, porque los muchachos también están alistando el presupuesto extraordinario y todo, los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Topografía y Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para analicen la moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez y se delimite el área de Barrio Pinares según corresponda, para futuros trabajos de conformación, colocación de material e inclusive pavimentación. Brindar respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 780

Se conoce comentario por parte del Reg. Juan Luis Gómez Gómez, dice;

Señora presidenta esta la hice en solicitud a algo que le planteé yo y usted me dijo que lo hiciera así, dice;

Moción presentada por el Reg. Juan Luis Gómez Gómez

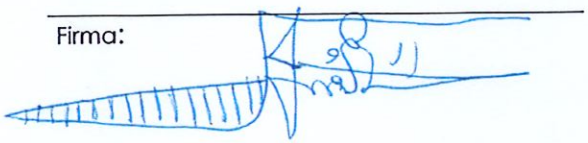
Considerando:

1. Que vecinos de la comunidad La Marina del distrito central de Guápiles en el pasado se hicieron presentes junto con empresarios de los tajos y quebradores ya que les interesa el pavimento de la ruta que sale desde la ruta 32 bajando RITEVE, hacia los tajos como una forma de evitar enfermedades respiratorias por la contaminación del polvo provocada por vagonetas y trailetas que acarrean el material mineral que producen estos tajos.
2. Que la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal había adquirido un compromiso de integrar esta comisión que trabaje por este proyecto.

Mociono:

Para solicitarle a nuestra señora presidente que integre la comisión especial que luche junto a los pobladores de La Marina para el pavimento del camino ubicado de la ruta 32 bajando por RITEVE hacia los tajos que se ubican en la zona.

Firma:



Quiero hacer el comentario de que la gente en este cantón y en cualquier parte del país tienen derecho a soñar, bien es cierto y don Manuel lo sabe muy bien que el trajín de la maquinaria que pasa ahí es tan pesada que eso implica hacer un camino cuando se haga de un asfalto de mucha calidad y mucho grosor por el pisoteo pesado de la maquinaria y que nuestros vecinos tienen derecho a soñar y a cumplir sus anhelos y nosotros como Concejo Municipal venimos aquí a engendrar todas aquellas buenas ideas de los pobladores, esto no es una idea de Juan Luis Gómez, no es una idea de la señora presidenta, es una idea de unos vecinos que día a día tienen que lidiar con el polvo en ese lugar, por lo tanto creo que es lo menos que podemos hacer nosotros como regidores de este Concejo Municipal, apoyar las gestiones que de forma diplomática y pacífica los vecinos del cantón vienen y presentan acá, en nuestra municipalidad.

Así que señora presidenta ya sin nada más, para que usted lo someta a votación y respetuoso de lo que los regidores quieran votar, eso siempre me caracteriza.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Compañeros, esto es una comisión especial, la comunidad había venido aquí, Juan Luis los atendió y ellos quieren que se haga una comisión de trabajo para darle seguimiento. Esto ya lo habíamos ido a hablar a la comunidad y cuando el ingeniero Olger hizo todo el estudio y había que poner más de 300 millones, se iba a hacer por etapas, pero se vino el tema que todos ya saben que se vino el tema verdad donde había una empresa involucrada a nivel nacional y entonces esa empresa pues dijo que ellos están en una reestructuración, un reacomodo no sé y entonces no se pudo seguir avanzando.

Yo estoy de acuerdo en que se haga esa comisión especial si ustedes así quieren, que se integre la síndica Gabriela que es a quien le correspondía esa dirección, que se integre el compañero Rosbill que es uno que también ha luchado mucho por traer las peticiones de esa comunidad y el señor Juan Luis en calidad de regidor la integre porque él como expresidente también fue a muchas reuniones ahí y se adquirieron algunos compromisos entonces esas tres personas que la integren en conjunto con dos personas de la comunidad y los empresarios que están ahí para ver y por supuesto don Manuel que designe a un ingeniero para que le dé seguimiento y se empiece a trabajar para retomar el tema y ver si para el próximo año se puede ver en los presupuestos que se van a hacer en a finales de año y ver si se puede hacer algo para el primer kilómetro que era el compromiso que había adquirido esta municipalidad. Ellos pedían tres, pero se había adquirido un primer kilómetro de compromiso, una primera etapa que era un kilómetro.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Gracias presidente, hoy es la última sesión del tercer año, ya la próxima vamos a estar en el último año de este gobierno municipal 2020-2024, digo lo anterior para que por favor en las comisiones en que se me toma en cuenta, la secretaría del honorable Concejo Municipal me comunique a mi persona por favor todas las comisiones que se me encomienden, no quiero faltar absolutamente a ninguna. Agradecido porque se me toma en cuenta señora presidente, a veces hablamos de que las comisiones no participan y pienso yo que tal vez podría darse una herramienta ahí a esto para que los compañeros participen y algunos me lo han comentado, que es que tal vez no recuerdan por sus múltiples actividades o compromisos que tienen, entonces tal vez si en este último año podemos hacer algo para que se les recuerde, además de lo que se ha venido haciendo.

En el caso mío, agradecer que me haya tomado en cuenta para esta comisión ¿por qué motivo?, porque estas personas de La Marina ya tienen bastante tiempo de estar en esta situación, particularmente participé en una reunión y después de esa reunión sabedor de que no se les podía ayudar, pues hasta me da vergüenza de ir a RITEVE y que me vaya a ver alguna persona de esta honorable comunidad verdad a veces quiero mandar el taxi solo a la revisión, para no arrimarme ahí porque es durillo y más con mi profesión verdad de metiche que soy que ando por todos lados entonces fue puña cuando se le dice a alguien que se le va a ayudar, qué tirada, entonces mejor casi siempre como dicen por ahí la muletilla "vamos a tratar de hacer todo lo posible, pero no le vamos a" verdad, yo creo que es mejor empezar a manejar esa muletilla como dicen algunos por aquí.

Gracias presidente y qué paciencia tienen estos señores de verdad en La Marina porque yo les aseguro que cualquiera de nosotros va a la sodita que está ahí a la entrada cuando sale la maquinaria, señores no desayunan, no almuerzan o no cenan. Gracias presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero aclarar que nosotros adquirimos un compromiso de gestionar, nunca de hacer, porque cuando se dieron los montos dijimos que esto se podía hacer únicamente en conjunto, porque hacer un kilómetro solo la municipalidad o dos kilómetros, era casi un 35 o 40 por ciento del presupuesto y no es que ellos no se lo merezcan, ellos se merecen que eso esté asfaltado y todas las comunidades se merecen que estén asfaltadas pero lamentablemente no hay suficiente recurso, entonces vamos aprobar que se realice esa comisión especial Pro un kilómetro asfalto en La Marina, los que estén de acuerdo en crear esa comisión especial por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conforma la comisión especial "Pro un kilómetro asfalto en La Marina", la misma estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal: Gabriela Madrigal González, Síndica de Guápiles; Rosbill Argüello Badilla, regidor suplente y Juan Luis Gómez Goméz, regidor propietario. Dos representantes de la comunidad La Marina y un representante de cada una de las empresas (MECO, Tajo La Esmeralda y CEMEX). Que el señor alcalde designe a un ingeniero para que integre la comisión. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 781

Se conoce comentario del Reg. Luis Ángel Méndez Araya, dice;

Esta moción tiene que ver con el adendum al acuerdo del acta N°06, acuerdo N°92, sería autorizar al señor alcalde para que comparezca ante notario público y firme la titulación de una calle pública, la moción dice así;

Moción presentada por el Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Considerando:

Que en la sesión N°06 Ordinaria del 20 de enero del 2022, según el Acta 06, Artículo II, se tomó el acuerdo N°92, referente a la declaratoria de calle pública, con el fin de poder segregar un terreno para el Hogar de Ancianos de Cariari.

En ese acuerdo N°92 se omitió la autorización para que el alcalde en ejercicio comparezca ante notario público para hacer efectivo el acto notarial correspondiente al traspaso del terreno en el Registro Nacional, según el plano L-70027153-2022.

Mociono:

Para que este honorable Concejo Municipal, procedo a corregir el Acuerdo N°92, para que además de declarar la calle pública, se consigne y se lea lo siguiente;

"Se apruebe y se acepta la inscripción del citado terreno publicitado en el plano L-70027153-2022, a favor de la Municipalidad de Pococí, para ello se autoriza al alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación de dicho inmueble".

Firma:

Nota de Secretaría: La señora presidenta somete a votación la moción, la misma se aprueba por 9 votos a favor quedando la enmienda del acuerdo N°92 de la Sesión N° 06 Ordinaria del 20-01-2022, de la siguiente manera;

Se conoce nota suscrita por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador de Obras Públicas, teléfono: 2710-6613, correo electrónico: obrapublica@munipococi.go.cr / olger.gutierrez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: OPM-0007-2022
Asunto: Respuesta Oficio SMP-1460-2021 / Solicitud de Declaratoria de Calle Pública Ampliación de Terreno del Hogar de Ancianos, Cariari.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública Municipal
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
OFICIO: OPM-0007-2021

Guápiles, 20 de enero de 2022

Srs(as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

ASUNTO: Respuesta Oficio- SMP-1460-2021 / SOLICITUD DE DECLARATORIA DE CALLE PÚBLICA AMPLIACIÓN DEL TERRENO DEL HOGAR DE ANCIANOS, CARIARI

Estimados (as), Compañeros (as).

En atención al SMP-1460-2021, en su Acuerdo No. 2419, de la Sesión Ordinaria No. 63 del Concejo Municipal, celebrada en fecha 19 de agosto del 2021, mismo que hace referencia a la nota presentada por parte de la Sra. Eva Torres Marín, Presidenta de la Asociación del Adulto Mayor, el cual indica la necesidad de declarar una calle pública en las inmediaciones del Hogar de Ancianos de Cariari, para la compra de un terreno colindante con el terreno actual; se remite el presente criterio técnico por parte del Proceso de Obra Pública Municipal, a lo cual ya hizo referente el Ing. Henry Madrigal Calvo mediante Oficio DDCU-224-2021 de fecha 09 de diciembre del año 2021.

De acuerdo a la información suministrada, y la visita de campo realizada, la ubicación de este acceso se encuentra en el distrito de Cariari, en las coordenadas 10° 22´´ 30´ N y 83° 43´´ 27´ O.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública Municipal
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
OFICIO: OPM-0007-2021



Imagen 1. Ubicación

Estado actual del camino

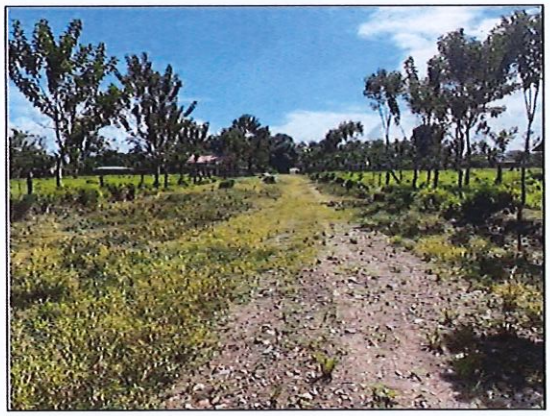
Las condiciones actuales del acceso recorrido indica que presenta las siguientes características físicas:

- Longitud del camino es de 300 metros aproximadamente.
- En el ingreso, en el entronque con la calle publica existente, se encuentra la presencia de una estructura (Vivienda), la cual obstruye el posible tránsito.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública Municipal
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
OFICIO: OPM-0007-2021



- El ancho de la superficie de ruedo presenta una variabilidad entre los 4,0 a 5,0 metros de ancho. Además, presente un acabado con material de préstamo selecto (Se observa una superficie con una capacidad soportante de media resistencia)



Municipalidad de Pococí
Obra Pública Municipal
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
OFICIO: OPM-0007-2021

- Presenta cerca perimetral en un tramo cercano al 65% de la totalidad del acceso recorrido.



- Alrededor de la estación 0+265 se encuentra una batería de alcantarillas de 2 líneas en un diámetro de 30", en regulares condiciones, con un ancho no mayor a los 5 metros y sin presencia de cabezales.





Municipalidad de Pococí
Obra Pública Municipal
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
OFICIO: OPM-0007-2021



Considerando lo anterior y de acuerdo con la Ley General de Caminos públicos (Ley 5060), en su artículo 1, el acceso en cuestión presenta la clasificación de los caminos públicos nacionales y cantonales, y se constituye de la siguiente manera:

a) Caminos vecinales: caminos públicos que suministran accesos directo a fincas, y a otras actividades económicas rurales, unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, ancho 14 metros.
b) Calles locales: vías públicas incluidas dentro del cuadrante urbano.
c) Caminos no clasificados: caminos públicos no clasificados dentro de las categorías anteriores, tales como herradura, sendas, veredas, que proporcionan acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragaran los costos de mantenimiento y mejoramiento.

Al no existir Plan Regulador, las Calles locales, rige lo dispuesto en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (Modificación setiembre 2020), en sus artículos 88, 89, 90, 91, 92 y 93, mismos que denotan la clasificación de las vías en urbanizaciones de uso residencial. Para efectos de lo que nos interesa, señala lo siguiente en cuanto a las vías primarias:

Municipalidad de Pococí
Obra Pública Municipal
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
OFICIO: OPM-0007-2021

"Las vías primarias constituyen una red vial continua que sirve para canalizar las vías locales hacia sectores de la ciudad, o hacia carreteras de enlace entre el desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que se consideren que pueden llegar a tener esa función. Las vías primarias pueden habilitar un número ilimitado de lotes, y deben tener un ***derecho de vía de 14,00 m de ancho*** *distribuido de la siguiente manera:*

1) *Calzada: 9,00 m de ancho.*

2) *Aceras: 1,50 m de ancho en ambos lados dentro del derecho de vía.*

3) *Franjas verdes: 1,00 m de ancho en ambos lados dentro del derecho de vía.*

4) *Pendiente máxima: 17%. En tramos menores a 150,00 m se pueden tener pendientes hasta de un 21%".*

POR TANTO:

Debido a lo anterior, y considerando la Ley No. 5060, este acceso se puede clasificar como **Calle Primaria**, de acuerdo con el criterio de la presente dependencia. Por lo anterior, se recomienda tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Se debe realizar una delimitación total (Cerca perimetral) del acceso, con un ancho total de 14 metros, bajo la supervisión del presente proceso y del proceso de Topografía Municipal.
2. Debe de cumplir con una superficie de ruedo de no menos de 5,6 metros de ancho, con material granular (Sub-Base) y que garantice un bombeo de 4 a 6 % para la correcta evacuación de las aguas pluviales, con el fin de garantizar el tránsito de vehículos en cualquier etapa del año.
3. Conformar cunetas en tierra, con salidas de agua, que garantice que el agua pluvial no tenga escorrentías superiores a los 150 metros lineales.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública Municipal
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
OFICIO: OPM-0007-2021

4. Para el caso de la batería de alcantarillas, se recomienda reacomodarlas y que de igual manera a la superficie de ruedo será de no menos de 5,6 metros de ancho. Además, se deben confeccionar los cabezales tipo CA-1, según el Manual de Normas y diseños del MOPT).
5. Se deberá demoler o quitar todo aquel obstáculo que se encuentre dentro de los 14 metros de ancho, en especial la vivienda que tiene presencia en el ingreso.
6. En caso de generar un fraccionamiento con fines urbanos frente al acceso, se debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal (Oficio DDCU-224-2021).

En cumplimiento al Artículo 5.g de del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias No. 40137 – MOPT, **se presenta este informe y se recomienda la declaratoria de calle pública, siempre y cuando cumpla con lo solicitado en este informe, tomando en cuenta la finalidad social sobre la cual se hace la presente petitoria.** En consecuencia, queda a criterio de la Alcaldía y del Concejo Municipal la declaratoria de este acceso como "Calle Publica".

Se insta a esta autoridad municipal, realizar el debido proceso para el cumplimiento de la donación de áreas de uso público, en acato a la normativa para todo fraccionamiento.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, y es importante recordar que, en caso de aceptar este acceso como calle pública, deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de toda la comunidad.

Municipalidad de Pococí
Obra Pública Municipal
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr
OFICIO: OPM-0007-2021

Sin más sobre el particular, se despide,

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.01.20 09:21:53 -06'00'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococí

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde
Ing. Henry Madrigal Calvo – Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

Participan de la palabra:

Reg. Reinaldo Benavides Vargas

Qué tratándose del Hogar de Ancianos de Cariari y que el Ing Henry Madrigal y Olger Gutiérrez ya recomendaron, entonces es aprobarlo y que se respete lo que indica el oficio del Ing. Olger Gutiérrez.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra (La Reg. Yaslyn Morales Grajal vota en contra) SE ACUERDA: Se declara como calle pública la ampliación del terreno del Hogar de Ancianos, Cariari, misma que posee las siguientes coordenadas 10°22´´30´ N y 83° 43´´27´ O, siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el informe del oficio OPM-0007-2021 del 20 de enero de 2022 en el punto del "POR TANTO", lo anterior, tomando en cuenta la finalidad social sobre la cual se hace la presente petitoria y según recomendaciones emitidas en el oficio OPM-0007-2021 del 20 de enero de 2022 suscrita por el Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, coordinador del departamento de Obras Públicas. Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se acepta la inscripción del citada terreno publicitado en el plano L-70027153-2022, a favor de la Municipalidad de Pococí, para ello se autoriza al alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación de dicho inmueble. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Nota de Secretaría: Lo subrayado y en negrita del acuerdo corresponde textualmente a la adición solicitada en la moción presentada por el Reg. Luis Ángel Méndez Araya, mediante acuerdo N°781 de la Sesión 29 Ordinaria Celebrada el 27-04-2023.

Participan de la palabra:

Razonamiento de voto negativo de la Reg. Yaslyn Morales Grajal

Quiero que conste en actas que yo no me opongo a ese noble proyecto, pero no me queda claro el criterio técnico de Olger, porque él menciona que se pase también a Control Urbano, entonces por ese motivo es que no lo voto, porque no tengo claridad.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Randall Torres Barrientos

Estoy dando mi voto positivo por varios aspectos, aquí vienen las solicitudes de calle pública para que este Concejo las resuelva, pasan por todo un proceso con el Ing. Olger y Ing Henry.

Me incline a votarla a pesar de que tiene una serie de recomendaciones, obviamente se deben de seguir para que se pueda finalizar el proceso de la Calle Pública, debe de hacerse de forma planificada, es por eso que vote positivamente porque creo que debemos de colaborar. Estos procesos son muy largos, quiero ser enfático y claro que estamos apegados a la legalidad, porque en teoría ya pasó todo ese proceso y ellos no están diciendo que no se puede declarar la calle como pública.

Reg. Ovidio Vives Castro

Indica que días atrás converso con el Ing. Henry Madrigal y le pregunté, él ya había presentado el informe de su departamento a finales de diciembre y solamente faltaba el criterio del Ing. Olger Gutiérrez que no se había presentado porque se encontraba de vacaciones.

Que anteriormente, se declaró de interés cantonal y público este proyecto que es muy bueno, pero que obviamente el ingeniero está recomendando y antes de hacer el traspaso, se debe de subsanar las recomendaciones dadas, por lo tanto vota a favor de la declaratoria de calle pública.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Comenta que no le quedó claro porque el regidor Ovidio dice que el Ing. Henry Madrigal ya dio el criterio, pero el Ing. Olger Gutiérrez está diciendo que falta el criterio, por eso no lo vota. Consulta que si en el documento se encuentra el criterio técnico del Ing. Henry Madrigal Calvo de que se puede declarar.

Sr. Pdte Juan Luis Gómez Gómez

Indica que ese criterio ya fue visto en una sesión anterior y que no deben de complicarse porque es un procedimiento que se está votando, respetando los criterios técnicos del departamento del Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el departamento de Obra Pública. Indica que la votación ya fue realizada.

Razonamiento positivo del Reg. Jonnathan García Chévez

Quiero razonar mi voto positivo en el sentido de que ya hay un análisis expuesto anteriormente por los departamentos encargados de realizar este tipo de estudios y también por ser de interés cantonal, en ese caso estaría apoyando dicha propuesta, siempre y cuando se respete las indicaciones establecidas.

----------UL----------

ACUERDO N° 782

Propuesta de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo quiero decirles que me gustaría que le mandáramos un acuerdo al compañero Henry Madrigal y Arnoldo, al Ministerio de Salud y a la señora nueva del INDER doña Rocío Rivera para que el día martes 09 de mayo podamos hacer una visita a las instalaciones del antiguo Badilla, recientemente unos ciudadanos me han hecho una propuesta para ver si en ese lugar se puede hacer un mercado entonces esta municipalidad no puede comprar esa propiedad, pero quizás se pueda articular y hacer una buena propuesta de ese inmueble que está ahí solo en el puro centro de Guápiles, pueda volverse un lugar productivo para todos los las personas que se dedican a la agricultura y que tal vez tengan frutas o verduras o diferentes tubérculos de segunda, para que puedan vender ahí y se haga como un estilo Senada para la gente que tiene verdulerías en nuestros distritos cercanos y hasta por qué no cantones vecinos.

Para poderle dar forma a un proyecto hay que irlo a ver entonces para que estos actores, Henry Madrigal, Arnoldo, doña Rocío Rivera del INDER y el Ministerio de Salud podamos ir a las **9 de la mañana el martes 9 de mayo**, entonces eso es lo que quería que me apoyaran con esa propuesta.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Señora presidenta felicitarla por esa visión, es una barbaridad que ese inmueble desde antes del 2006 que yo ingrese a esta municipalidad y hasta ahora se le hace un planteamiento donde se le saque provecho y me gusta ese planteamiento que usted hace señora presidenta porque el espíritu y así debe ser, no es para meter gente que va a comprar al SENADA ni nada de esas cosas, sino que es para apoyar al productor del cantón.

Creo que eso es muy importante porque nosotros logrando una especie de mercadito ahí, lo estaríamos haciendo en el puro centro de Guápiles y le vamos a permitir a los vecinos tener un mercado todos los días, no solo los sábados en la feria del agricultor y creo que esto es digno de felicitarla porque ocupamos que este cantón tenga las mejores condiciones y solo con estas propuestas es que se puede mejorar.

Así que con mucho gusto, yo estaría votando con mis dos manos ese proyecto. Muchas gracias, señora presidente.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Están de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca al Ing. Henry Madrigal Calvo y Arnoldo Monge Jiménez del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, Licda. Rocío Rivera Arguedas del INDER y Ministerio de Salud para el martes 09 de mayo a las 9:00 a.m. con el objetivo de realizar una visita en las antiguas instalaciones de Buses Badilla para analizar la posibilidad de crear un proyecto de mercado donde se comercialicen productos de agricultores del cantón de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 783

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Por último, quería decirles a ustedes compañeros que hay una posibilidad de que un banco pueda darle a la municipalidad algunos recursos para poder colocar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 135

un sistema de aval, para los empresarios en turismo, para los pequeños y medianos empresarios.

Nosotros tenemos un convenio con la Federaciones de Cámaras, me gustaría ver que don Manuel revise ese convenio para ver si está en vigente y que ellos puedan venir a explicarlo, don Manuel, a todo el honorable Concejo en qué consiste porque pudiéramos obtener como municipio para colocar ante los contribuyentes que quieran ese acceso un fondo por 1.100 millones de colones que no son regalados, son para prestarlos a un bajo interés a los pequeños y medianos empresarios, pero para que eso esté y se pueda hacer debemos de tener el convenio vigente.

No sé si ya se vencería el convenio de Federaciones de Cámaras con don Randy Gordon entonces pedirle a usted que si lo puede revisar para ver si lo podemos traer y que le explique también a todos los departamentos del régimen tributario para ver si podemos empezar a ayudarle a estos empresarios del cantón.

----------UL----------

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

NULA

Yaslin M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

F- Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

un sistema de aval, para los empresarios en turismo, para los pequeños y medianos empresarios.

Nosotros tenemos un convenio con la Federaciones de Cámaras, me gustaría ver que don Manuel revise ese convenio para ver si está en vigente y que ellos puedan venir a explicarlo, don Manuel, a todo el honorable Concejo en qué consiste porque pudiéramos obtener como municipio para colocar ante los contribuyentes que quieran ese acceso un fondo por 1.100 millones de colones que no son regalados, son para prestarlos a un bajo interés a los pequeños y medianos empresarios, pero para que eso esté y se pueda hacer debemos de tener el convenio vigente.

No sé si ya se vencería el convenio de Federaciones de Cámaras con don Randy Gordon entonces pedirle a usted que si lo puede revisar para ver si lo podemos traer y que le explique también a todos los departamentos del régimen tributario para ver si podemos empezar a ayudarle a estos empresarios del cantón.

----------UL----------

AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Katia Cedeño Zúñiga
Secretaria Municipal a.i.

F- Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Nota de Secretaría: Mediante Acuerdo N° 672 de la Sesión N° 27 Ordinaria del 20-04-2023, se nombra a la Licda. Kattia Cedeño Zúñiga en sustitución de la secretaria municipal, siendo la misma autorizada y juramentada para la asistencia de la presente sesión municipal.

Cc/ Regidores, Otros.